DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Mayo de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16889

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 307|964. — Se nombra Subcomisarios en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante dos cargos de Subcomisarios en la Jefatura de Policía de Tacuarembó y habiéndose efectuado las notificaciones previstas por el artculo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisarios, Cód. Bg, Gdo. 9, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Oficial Ayudante Alberto Vassallucci Alvarez y Ofical Sub Ayudante de Investigaciones, José Antonio Villanueva; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, al Oficial Sub Ayudante Heber Etanislao Zabaleta Quijano; Oficial Sub Ayudante de Investigaciones, Cód. Bg. Gdo. 6, al Sargento 1.o Elbio Lorenzo Pérez; Oficial Sub Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1.o José Rodríguez y Sargento 1o., Cód. Bg, Gdo. 5, al Cabo Telefonista Eduardo Pereira.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley N.o 13.256. — Se exceptúa de lo dispuesto sobre ingreso a funciones públicas y prohibición de acumulación de sueldos, a los funcionarios técnicos profesionales universitarios, que desempeñen tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exceptúase de lo establecido en el artículo 32 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y su modificativo el artículo 12 de la ley N.o 12.079, de 11 de

diciembre de 1953, a los técnicos-profesionales universitarios, que actualmente desempeñan tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías, en función de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto 177|964. — Se exceptúan de un régimen las mercaderías afectadas por recargos del 60 o|o destinadas a la Zona Franca de Colonia o que se encuentren almacenadas en ella y se dispone la prohibición de operar con relojes, cigarros de hoja, radios a transistores, armas, municiones, inflamables, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: el decreto de 19 de setiembre de 1963, por el que se declaran comprendidos en la prohibición impuesta por el artículo 11 de la ley N.o 11.392, de 14 de diciembre de 1949, a todas las mercaderías que a su fecha se encontraran afectadas por recargos del 60 o|o o superior (artículo 2B, ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, así como también relojes de bolsillo, relojes pulseras, o similares.

Resultando: que dicha medida tomada con carácter general para las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, como asimismo para las mercaderías en tránsito a los depósitos francos fiscales administrados por la ANP en los puertos de las ciudades anteriormente nombradas, merece ser revisada con carácter exclusivo para la Zona Franca de Colonia, en base a los siguientes hechos:

1) El cercado de la Zona Franca de Colonia en el perímetro utilizado por la Comisión Administradora para el funcionamiento de los depósitos francos particulares en actividad y establecimientos fabriles con autorización acordada para instalarse;

2) Sistema de guardias permanente durante las veinticuatro horas del día, con prohibición estricta de entrada de personas ajenas a las actividades de la zona.

3) Control permanente de entrada de personas a la Zona Franca durante las horas de labores ordinarias o extraordinarias;

4) Control de entrada y salida de vehículos destinados o nó al transporte de cargas;

5) Tenencia de armas y municiones en número suficiente a las necesidades de servicio, como asimismo sistema de guardia con perros adiestrados especialmente en el Plantel de Perros de la Policía de Montevideo.

Considerando: que por otra parte los usuarios de la Zona Franca han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.o del decreto de 17 de abril de 1950, y oblado las garantías correspondientes cuya custodia se halla a cargo del propio Ministerio de Hacienda.

Considerando: que en cuanto al requisito de mención de consignatario establecido por el artículo 3.o del decreto de 19 de setiembre de 1963, se estima necesario mantenerlo, por cuanto ello no impide que el concesionario opere por sí con mercaderías ajenas, como ya ha sido objeto de interpretación ministerial.

Considerando: que las medidas restrictivas que se otorgan para la Zona Franca de Colonia, incrementarán el uso de mano de obra nacional en los procesos de manipulación de las mismas, con los consiguientes beneficios sociales para una amplia zona del país.

Considerando: que en cuanto a la Zona Franca de Nueva Palmira, tales medidas podrán tomarse una vez obtenidas las mismas garantías que las existentes en la actualidad en la Zona Franca de Colonia, y por razones que surgen del propio sistema de administración, dispuesto en la reglamentación de la ley por decreto de 17 de abril de 1950. Esta derogación no puede extenderse a los depósitos francos fiscales por cuanto sus usuarios no son sometidos al cumplimiento de las formalidades a que están obligados los usuarios de Zona Franca;

Por lo expuesto y atento a la facultad reglamentaria de precepto constitucional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase del régimen dispuesto por los artículos 1.o y 2.o del decreto de 19 de setiembre de 1963, a que se refiere la parte expositiva del presente decreto, a las mercaderías destinadas a la Zona Franca de Colonia o que se encuentran almacenadas en ella.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior no podrá operarse con las siguientes mercaderías:

Relojes de bolsillo, relojes pulsera y similares; cigarros de hoja, naipes, radios a transistores, alhajas en general, armas, pólvora, municiones y demás materiales destinados a usos bélicos, inflamables y sustancias nocivas para la salud. El Ministerio de Hacienda podrá ampliar esta nómina con las inclusiones que estime pertinentes.

Art. 2.o Facúltase a la Comisión Administradora de Zonas Francas para extender los beneficios del artículo 1.o del presente decreto, a las mercaderías destinadas a la Zona Franca de Nueva Palmira o que se encuentren en ella, una vez realizada en dicha Zona las obras de mejoramiento respecto de vigilancia, alambrado, seguridades, protección interior y exterior, iluminación, etc. que se hallan en curso de ejecución.

Art. 3.o Mantiénese, en todos sus términos, la exigencia del artículo 3.o del decreto de 19 de setiembre de 1963, relativo a la declaración de consignatario.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Decreto 183|964. — Se suspende por el término de quince días la importación de mercaderías que se hallen listados con recargos del 60 o|o y superiores y chasis para camiones, repuestos, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: el artículo 2.o de la ley de 17 de diciembre de 1959 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer depósitos previos y recargos a la importación, así como a prohibir con carácter general o particular, por un plazo no mayor de seis meses, la importación total o parcial de mercaderías.

Considerando: I) Que es necesario preservar el equilibrio de la balanza comercial del país.

II) Que están suficientemente atendidos los abastecimientos de mercaderías y productos provenientes del exterior.

III) Que el enlentecimiento en la comercialización de la zafra 1963|64, que ha llegado a su práctica paralización, ha impedido el ingreso de importantes montos de divisas, que se aguarda se produzca en los próximos meses como consecuencia de una reactivación de la corriente de negocios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de quince días la importación de mercaderías, artículos, productos y bienes que por decretos de 29 de setiembre de 1960 y posteriores se hallen listados con recargos del 60 o|o y superiores, así como también los siguientes:

—Omnibus con chasis tipo carcasa o monoblock (chasis cuya estructura es integral con parte de carrocería que actúa como elemento imprescindible para obtener la rigidez estructural).

—Chasis para camiones u ómnibus cuyo peso de chasis y cabina según catálogo de fábrica sea superior a 2.000 kilogramos.

—Chasis para remolques y semiremolques.

—Tractores para semiremolques.

—Máquinas para obras viales (excepto las que obtengan autorización del Ministerio de Obras Públicas).

—Repuestos de todo tipo para vehículos automotores, tractores y maquinaria.

Art. 2.o Encomiéndase a la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 el estudio y revisión dentro del término de quince días de los recargos establecidos para las mercaderías, artículos, productos y bienes a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 181|964. — Se autoriza el régimen de descarga directa y la liberación de derechos aduaneros a los importadores de productos destinados a combatir plagas agrícolas y sus correspondientes materias primas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada por la Cámara de Comercio de Productos Agroquímicos, Semillas y Afines, en el sentido de agilitar los trámites de despacho aduaneros de los productos para combatir plagas agrícolas y sus correspondientes materias primas;

Considerando: I) Es conveniente acceder a la aspiración planteada, en el sentido de que se aplique, para estos productos y sus materias primas, el régimen de despacho directo, así como también de que se establezcan procedimientos que hagan más breve y ágil la tramitación, sin desmedro del debido contralor;

II) Asimismo y aún cuando los interesados no se acojan a este régimen especial de despacho directo, se estima indicado, a efecto de la simplificación del trámite, autorizar se formulen junto en la misma nota, las solicitudes de liberación de derechos y de expedición de certificación técnica para presentar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del decreto de fecha 1.o de agosto de 1956, los importadores de los productos destinados a combatir plagas agrícolas, especificados en el artículo 1.o del referido decreto, y de las materias primas respectivas, podrán solicitar y obtener el régimen de descarga directa, siempre que tales productos se hallen registrados y autorizada su venta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y con sujeción a lo establecido por las disposiciones siguientes.

Art. 2.o Al efecto de lo previsto por el artículo anterior, los interesados deberán presentarse —por nota— ante el Departamento de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agronomía, en la cual podrán solicitar, a la vez, la liberación de derechos aduaneros, la concesión del régimen de descarga directa y la extensión de la certificación requerida por el Banco de la República.

En sus declaraciones, los interesados se atendrán a las especificaciones establecidas en el artículo 16 del mencionado decreto de 1.o de agosto de 1956, así como también de si se trata de un producto elaborado o de una materia prima, de acuerdo con lo indicado por el artículo 1.o del decreto de 17 de junio de 1958.

Art. 3.o Si el material a que se hace referencia en la solicitud formulada, de acuerdo con el artículo precedente, se hallare registrado, la Dirección de Agronomía dirigirá nota por la vía de su Servicio Fitosanitario del Puerto a la Dirección Nacional de Aduanas, aconsejando se disponga la descarga directa, previa extracción de las muestras pertinentes por parte del referido Servicio Fitosanitario (artículos 17 y 18 del decreto de 1.o de agosto de 1956).

Art. 4.o En los casos de descarga directa, la Dirección Nacional de Aduanas, al conceder la autorización pertinente de descarga directa, dispondrá provisionalmente la exoneración de derechos, previa carta de responsabilidad del importador, condicionando la liberación definitiva a lo que resulte de lo preceptuado por el artículo 19 del decreto de 1.o de agosto de 1956. A tales efectos, se otorgará al importador un plazo no menor de veinte (20) días a contar de la fecha de la extracción de muestras.

Simultáneamente al trámite previsto por el inciso A) del artículo 19 del referido decreto, la Dirección de Agronomía otorgará la certificación que corresponda presentar ante el Banco de la República.

Art. 5.o Los importadores deberán manifestar, por Declaración Jurada, el lugar en que depositarán la mercadería cuya descarga directa ha sido autorizada y no podrán poner en venta los productos importados, ni aquellos elaborados con materias primas importadas, hasta que no obtengan la certificación a que se refiere el artículo anterior. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contralor sobre composición y destino que le compete a la Dirección de Industrias por las disposiciones vigentes, así como al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en apliacción de lo preceptuado por el artículo 101 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y reglamentaciones respectivas.

Art. 6.o Asimismo, en el caso de gestiones de importación que no se acojan al régimen de despacho directo, los interesados podrán solicitar simultáneamente el trámite para la liberación de derechos y el otorgamiento del certificado respectivo para el Banco de la República.

La gestión deberá iniciarse, en este caso, ante la Oficina del Servicio Fitosanitario de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto 180|964. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir azúcar de procedencia extranjera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: la necesidad de asegurar los abastecimientos de azúcar de la plaza;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, artículo 5.o,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar con cargo a su capital de producción hasta diez mil (10.000) toneladas de azúcar crudo o refinado, de procedencia extranjera.

Art. 2.o Las importaciones a que se refiere este decreto estarán liberadas de tributos aduaneros y adicionales, derechos consulares, recargos cambiarios y depósitos previos a la importación. Las importaciones de azúcar crudo, estarán liberadas además, de todo otro tributo a la importación o aplicación en ocasión de la misma y de impuestos a las transferencias de fondos.

Art. 3.o Las importaciones a cumplirse se regirán por lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto de 26 de setiembre de 1963.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar directamente la descarga del azúcar que importe y la refinación del azúcar crudo, en su caso.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALDER R. SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO

En Montevideo, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne la Comisión de Aplicación del Convenio de fecha 17 de mayo de 1963, publicado en el Diario Oficial No. 16.690 de fecha 29 de julio de 1963, a los efectos de proceder al ajuste de los salarios establecidos en el mismo, de acuerdo a las normas del referido Convenio, por una parte los señores Jesús Lista y Andrés Cambón, en representación de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, y por la otra los señores Juan Pablo Muniz, Elis Meneses y Pedro A. Leis, en representación del Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías, Filial de F.U.E.C.I., y convienen en lo siguiente:

1o. Los sueldos y salarios de los trabajadores ocupados en las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo serán aumentados en un 40 o|o (cuarenta por ciento), a partir del día 1o. de Abril de 1964, quedando los salarios mínimos de dichos trabajadores en las condiciones que a continuación se detallan:

CARNICERIAS

Personal Obrero

Cortador: Sueldo mensual $ 1.745.00.
Repartidor: Mayor de 18 años de edad s|m $ 1.357.00.

Repartidor: De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 1.167.00.

Cadetes: Hasta 16 años de edad sueldo mensual $ 572.00.

Choferes: Sueldo mensual $ 1.878.00.

Personal Administrativo

Auxiliar Especial: Sueldo mensual pesos 1.946.00.

Auxiliar: Mayor de 21 años, de edad, sueldo mensual $ 1.304.00.

Auxiliar: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.132.00.

Auxiliar: Menor de 18 años de edad sueldo mensual $ 824.00.

PESCADERIAS

Personal Obrero

Oficial: Sueldo mensual $ 1.745.00.

Ayudante: Sueldo mensual $ 1.357.00.

Repartidor: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 857.00.

Repartidor: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 972.00.

Repartidor: Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.357.00.

Personal Administrativo

Auxiliar Especial: Sueldo mensual pesos 1.619.00.

Auxiliar: Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.238.00.

Auxiliar: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.067.00.

Auxiliar: Menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 762.00.

Las categorías no mencionadas en este Convenio tendrán un aumento del 40 por ciento (cuarenta por ciento) sobre los sueldos o jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 1o. de Abril de 1963.

2o. Se resuelve incluir entre las disposiciones del Convenio de fecha 17 de mayo de 1963, la siguiente:

Cuando el patrono exija el uso de ropa de trabajo especial, correrá por su cuenta el pago de un traje por año, siendo de cuenta del trabajador la compra de otro traje.

3o. Las definiciones de categorías y condiciones de trabajo se mantienen las establecidos por los laudos anteriores, y que no han sido modificados por los términos de este Convenio.

4o. Este Convenio se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, a los efectos de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexacos, y de su publicación en el Diario Oficial.

Por la Sociedad Unión de Vendedores de Carne: Jesús Lista, Presidente; C.P. 551.370 — Andrés Cambón, Secretario; A.P.B. 4098. — Por el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías, (Filial de F.U.E.C.I.): Juan Pablo Muniz, C.C. S.B.A. 5555. — Elis Meneses, C.C. R.B.D. 8234. — Pedro A. Leis, Credencial Cívica A.I.A. 2795.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 13 de mayo de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Delegados para integrar la Comisión Mixta para las Panaderías del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vencido el plazo de 10 días vuelva a Despacho.

SANTORO.

Siendo la hora quince del día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la Inspección Departamental del Trabajo de Rocha, por una parte los señores Manuel Fernández López, Jesús Lema Calvo y Carlos Izaguirre, en representación del Centro de Industriales Panaderos de Rocha y por la otra los señores Eduardo De Souza Rocha, Remo D'Ottone y Denis Jesús Pérez por la Unión Rochense de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria de Rocha y acuerdan realizar un convenio para la integración de la Comisión Mixta para las Panaderías del Departamento de Rocha, que crea la ley número 10.667 de 9 de noviembre de 1945 (Artículo 5.o, inciso m), proponiendo a tal efecto como Delegados del sector Patronal, a los siguientes: señores Manuel Fernández López, Jesús Lema Calvo y Carlos Izaguirre: suplentes: Julio César Prieto, Daniel B. Feola y Juan A. Ramos, y como delegados de los trabajadores a los siguientes: titulares, señores Eduardo De Souza Rocha, Remo D'Ottone y Denis Jesús Pérez: suplentes: Milton Machado, Elbio Manzi y Artemio Carrasco. Ambas Delegaciones aseguran y garanten que todos los candidatos propuestos reúnen las condiciones exigidas por la disposición legal mencionada. Y para constancia se labran y firman seis ejemplares de este mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose en este acto uno de ellos a cada una de las delegaciones interesadas y los cuatro restantes al Inspector Departamental de Rocha para los trámites que hubiere lugar.

Manuel Fernández López. — Eduardo De Souza Rocha. — Jesús Lema Calvo. — Remo D'Ottone. — Carlos Izaguirre. — Denis Jesús Pérez — Juan M. Borches, Insp. Deptal.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de mayo de 1964.

Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 96.259 "Fulgor". — Acta N.o 96.280 "Goliat". — Acta N.o 96.615 "Amplivoice". — Acta número 96.828 "Goliat". — Acta número 96.829 "Fulgor". — Acta N.o 96.837 "Biletronin". — Acta N.o 96.887 "Punta del Este". — Acta N.o 97.040 "Dique". — Acta N.o 98.282 "Claudia". — Acta N.o 99.230 "Duraflex". — Acta número 99.332 "Entrepañals". — Acta número 99.788 "Siete Espigas". — Acta número 99.799 "Dolmenflex". — Acta número 99.944 "Cordobesa". — Acta número 99.945 "Doria". — Acta número 99.946 "Ensueño". — Acta número 100.003 "Sayelle". — Acta N.o 100.221 "Piropos". — Acta N.o 100.233 "Cotonyl". — Acta N.o 100.257 "Ion-X". — Acta N.o 100.176 "T T T Fibratex". — Acta N.o 100.286 "Corvette". — Acta número 100.310 "Cololito". — Acta número 100.315 "Victor Weigley's". — Acta N.o 100.333 "Doublemint". — Acta número 100.685 "Soberano". — Acta número 100.820 "Pukka". — Acta número 100.822 "Galeón".

—Se dan por desistidas las siguientes gestiones de marcas: Acta N.o 93.902 "Tornealent". — Acta número 98.186 "Pro-Gen". — Acta N.o 99.959 "Profiden". — Número 58.128 "Cafaspirina".

—Se dan por renunciados los siguientes registros de marcas: Número 89.924 "Consew". — Número 87.793 "Cornealent".

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta número 99.303 "Eupeptil Spefar".

—Se autoriza la siguiente transferencia: Número 64.827 "Cuban Tobacco Company Inc.".

—Se concede la siguiente patente: Acta N.o 13.512 "Mejoras en servilleteros".

—Se dan por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 8.288 "Segadora trilladora para la trilla de maíz". — Acta número 13.947 "Un nuevo producto insecticida".

—Se mandan archivar las siguientes patentes de invención: N.o 3.246 "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la incerción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas mecánicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntas de cruce". — N.o 3.466 "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros". — Acta N.o 6.186 "Gancho-tipo bisagra".

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes de invención: Acta número 6.383 "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento". — Acta N.o 7.969 "Caldera para refrigeradoras por absorción". — Acta número 9.581 "Difusor para tubos luminosos". — Acta N.o 11.324 "Sistema de ejecución de planchas de hormigón armado". — Acta N.o 13.888 "Mejoras en métodos de prefabricado de elementos de construcción". — Acta N.o 14.061 "Nueva construcción del calzado".

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: N.o 5.262 "Nueva máquina de lavar". — Acta N.o 4.790 "Mejoras en o relacionadas con cajas para acumuladores y lo similar". — Acta número 6.299 "Procedimiento para endurecer y reforzar artículos de madera". — Acta N.o 7.107 "Mejoras en y relativas a procedimientos para producir materiales de estructura celular apropiados para fines de aislamiento, cociéndose arcillas o silicatos similares en un horno rotatorio". — Acta N.o 8.770 "Sistema de creación de bosques". — Acta número 9.251 "Nuevo sillón-perezoso con sombrilla plegable en forma de valija". — Acta N.o 9.442 "Panel estructural". — Acta N.o 9.715 "Combinación de cámara gasificadora y permanente para cocinas y estufas a gas de kerosene". — Acta número 9.995 "Mejoras en embudos". — Acta N.o 10.032 "Equipo pulverizador adaptable a cualquier tractor". — Acta N.o 10.108 "Tablero parquet elástico adaptable". — Acta número 10.111 "Máquina hileradora de auto". — Acta número 10.217 "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza". — Acta N.o 61.519 "Enocol". — Acta número 63.468 "Livisol". — Acta número 66.756 "Bilepar". — Acta número 66.792 "Luxoil". — Acta N.o 67.386 "Paverfilina F.I.S.C.H.E.R.". — Acta número 67.404 "Yo - Yo" — Acta número 67.624 "Badiocillin". — Acta número 68.732 "Lute - Fol". — Acta número 68.775 "Calabria". — Acta número 69.096 "Clauden Luitpold". — Acta número 69.445 "Primusol". — Acta número 69.509 "American Refrescos". — Acta N.o 69.562 "Cataluña". — Acta número 69.614 "Dylon" (Dallon). — Acta número 69.921 "Gulcold".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta No. 77.067 "Cramant". — Acta No. 100 906 "C.C.C.". — Acta No. 100.911 "S.G.".

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno: No. 65.004 "Ricora".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta No. 11.677 "Métodos y Composiciones para controlar los parásitos que atacan a los animales de sangre caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos animales. — Acta número 13.723 "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica". — Acta No. 14.528 "Composición y procedimiento". — Acta No. 14.346 "Producto y proceso". — Acta número 14.409 "Procedimiento para el crecimiento de plantas". — Acta número 14.681 "Un procedimiento para preparar una gonadienona". — Acta número 14.674 "Arado de discos". — Acta No. 14.708 "Perfeccionamientos en las estructuras de papel para puertas, tabiques divisorios y similares partes de las construcciones". — Acta número 14.764 "Mejoras en o que se refieren a antibióticos". — Acta No. 14.809 "Procedimiento para la producción de lactamas". — Acta No. 14 810 "Proceso para la preparación de monohidroximetil-Ciclo octano". — Acta número 14.822 "Aparato Lixiviador". — Acta No. 14.824 "Derivados de polisacarido gelatinizables y su preparación". — Acta No. 14.829 "Mejoras en o relacionadas con la producción de micro-organismos y|o productos derivados de los mismos y/o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos". — Acta número 14.830 "Nuevo café pestañado". — Acta No. 14.832 "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad óptica". — Acta número 14.833 "Encofrado". — Acta número 14.835 "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones". — Acta No. 14.836 "Brida de manga". — Acta No. 14.837 "Una composición impermeabilizadora de superficies y su método de aplicación". — Acta No. 14.838 "Mejoras en o referentes a tractores". — Acta No. 14.839 "Perfeccionamientos en o relacionados con amidas del ácido D-Lisergico". — Acta No. 14.840 "Composiciones bencimidazole". — Acta No. 14.841 "Calefactor ambiental, aplicable a la coción de alimentos y otros usos" — Acta número 14.842 "Edificio de auto-aereación constante". — Acta No 14.843 "Procedimiento para favorecer el circuito biológico, y unidad resultante de dicho procedimiento". — Acta No. 14.844 "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas". — Acta No. 14.845 "Amplificador". — Acta No. 14.846 "Circuito eléctrico". — Acta número 14.847 "Procedimiento para fabricar anillos, especialmente para bridas de mangas cerradas". — Acta No. 14.849 "Procedimiento para la producción de hilados con abultado pronunciado de fibras con propiedades variados de encogimiento". — Acta No. 14.850 "Nueva antena para radio telefonía o lo similar". — Acta No. 14.852 "Compuesto impermeabilizador". — Acta número 14.854 "Procedimiento para la adaptación de virus de glosopeda a cultivos de tejidos".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta No. 58.511 "Crespi". — Acta No. 98.991 "F.U.P.H.". — Acta número 100.001 "Kebonita". — Acta número 100.183 "O.P.". — Acta número 100.826 "Complamina". — Acta número 101.074 "Floccotan". — Acta número 101.178 "Deltpirina". — Acta número 101.196 "Garrathion". — Acta número 101.216 "Zenith". — Acta número 101.285 "Kantrexil". — Acta número 101.288 "Protensia". — Acta número 101.333 "Planavin". — Acta número 101.703 "Gabbromix". — Acta número 101.704 "Gabbrocomplex". — Acta No. 101.848 "Odontomicina". — Acta No. 101.957 "Tolinase"

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta No. 54.467 "Medtex". — Acta No. 86.239 "Yellige" — Acta número 90.220 "Sander". — Acta No. 92.803 "Aseptol". — Acta No. 95.812 "Mueblería Sueca". — Acta número 95.872 "Cigarrillo" (Emb). — Acta No. 95.873 "Cigarrillo" (Emb). — Acta No. 95.874 "Cigarrillo" (Emb). — Acta No. 95.892 "Ditec". — Acta número 96.488 "Coronet". — Acta número 98.676 "Lisozima". — Acta número 99.578 "Shermafilina" — Acta número 100.205 "W. Fasa". — Acta número 100.206 "W. Fasa". — Acta número 100.302 "Vic Pen". — Acta número 100.303 "Vipen". — Acta número 100.723 "Gato" (Emb). — Acta número 100.802 "Fluoride". — Acta número 101.101 "Rhoda's". — Acta número 101.117 "Desta". — Acta No. 101.202 "Nido de Abeja". — Acta No. 101.208 "Pinerolo". — Acta No. 101.254 "Pareol". — Acta No. 101.298 "Nugatón". — Acta No. 101.319 "Decronil". — Acta No. 101.362 "Oro Negro". — Acta No. 101.378 "Piccardo . — Acta número 101.408 "M". — Acta No. 101.409 "Sobre Seguro". — Acta No. 95.410 "Aescorín".

—Trámite a Detener: Acta número 100.992 "Fibro Dur". — Acta número 102.024 "Neoflock".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 10 días: Acta Nº 72.903 "Mon Tricot", de Isaac Minuchin, Compañía de Uruguay. — Acta Nº 72.915 "Hilo de Oro", de R. Neffa y Hno. de Uruguay. — Acta Nº 72.939 "Aspirlik", de José M. Bouchacourt, de Uruguay. — Acta número 74.191 "Mashenka", de Juan José Olivera Pedemonte, de Uruguay. — Acta Nº 74.204 "Houdaille" de C.A.U.R.I.D., Compañía Argentina Uruguaya - Representaciones y Distribuciones de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 74.272 "El Aguila Blanca", de Angel Boido, de Uruguay. — Acta Nº 74.368 "Vibronit", de J. Antonio González Lomba, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 74.422 "Toyota B. J.", de Berro y Cía., S. A. de Uruguay. — Acta Nº 74.718 "Espuma", de Sapriza, Grundel y Cía., de Uruguay. — Acta Nº 74.968 "Pan - Pan", de Manuel Mira García, de Colonia, Uruguay. — Acta Nº 75.168 "Bingo", de Carter Products Inc., de EE.UU. de América.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta Nº 11.673 "Una parrilla para hacer asado sin humo", de Amado Gualberto Tate, de Uruguay. — Acta Nº 13.972 "Compuestos químicos y preparación de los mismos". — Acta número 14.349 "Procedimiento destinado a la fabricación de artículos cerámicos y al producto que se obtiene mediante tal procedimiento", de Shenango China Inc., de EE.UU. de América. — Acta Nº 14.371 "Churrrasquera voladora, Roosvelt", de Camilo Menéndez de Uruguay. — Acta Nº 14.685 "Pantalón impermeable", de Oscar Amarelle, de Uruguay. — Acta número 14.793 "Un nuevo sistema para la construcción de muros", de Víctor Abelardo Priario y Kurt Altmann, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 14.820 "Limpiadoras de Succión", de The Hover Company de Ohio, de EE.UU de América. — Acta Nº 43.792 "Otothiadox", de Laboratorios Thiadox, Tortorella Scalone, Rodríguez Iturralde y Cía., de Uruguay. — Acta Nº 48.563 "Complevit", de Vitamina Limited, de Inglaterra. — Acta número 69.059 "Marelen", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 70.940 "Salvaflor", de Luis D' Intino de Rpca. Argentina. — Acta número 70.994 "Very-Good", de Florencio Pau Urpina, de Uruguay. — Acta número 71.014 "Helminal", de Emanuel Merck, o. H. G., de Alemania. — Acta Nº 71.265 "Selinon", de Farbenfabriken Bayer Aktienkesellschaft, de Leverkusen, Alemania. — Acta Nº 71.581 "Yolumina F.I.S.C.H.E.R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 71.697 "Perfection", de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 71.789 "Chicle", de Roberto Slowak S. A., de Uruguay. — Acta número 71.873 "Werner", de Casa Praos S. A., de Uruguay. — Acta Nº 71.903 "Lanolizado", de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 71.982 "Player", de Mariano Cándido Arlegui, de Uruguay. — Acta Nº 72.089 "Lancome", de Abraham Tambler de Uruguay. — Acta Nº 72.129 "Cytexin", de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 72.231 "Bety", de Catalina Quintana Cerezo, de Uruguay. — Acta Nº 72.310 "Chateau d'Anjou", de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 72.387 "Bactericidina", de Mario C. Isola, de Uruguay. — Acta Nº 72.397 "Vyanella", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 72.729 "Wilbit", de Roberto B. Keidanskis, de Uruguay. — Acta Nº 72.843 "Electro Voice", de Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 62.092 "Dos Africanos", de J. Carlos Barboza de Uruguay. — Acta Nº 71.270 "Raytheon", de R. B. Keidanskis, de Uruguay. — Acta Nº 71.404 "P. B. T.", de Ricard S. A., de Uruguay. — Acta número 71.412 "Adovit", de Labur S. A., de Uruguay. — Acta Nº 71.770 "Hollywood", de Casa América S. A. Comercial, de Uruguay. — Acta Nº 72.935 "Unión", de Unión Sils, van de Loo y Cº, de Alemania. — Acta Nº 73.443 "Gentran", de Walter Hugo, Uruguay. — Acta número 73.739 "Nyrolan", de Ets Louis Rochegude, de Francia. — Acta Nº 73.861 "Protex", de Chance Brothers Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 74.421 "Toyo Pet", de Berro y Cía., S. A. de Uruguay. — Acta Nº 74.463 "Iavicto", de L. Alberto y Hugo Seijas Batto, de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 74560 "Columbia", de Mateo Liberman, de Uruguay. — Acta Nº 76.434 "Mariposa" (emblema), de Alberto Pérez, de Uruguay. — Acta número 77.396 "Constelación", de Nery Alvarez García, de Uruguay. — Acta Nº 89.579 "Stork", de Jurgens Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 91.857 "Cigarrillos", (emblema), de EE.UU. de América. — Acta Nº 92.585 "Unox" de Van Den Berg y Jurgens N. V., de Rotterdam, Holanda. — Acta Nº 96.556 "Santos Dumont", de American Cigarette Company (Overseas) Limited, de República de Sud Africa. — Acta Nº 97.379 "Eleparon", de Luitpold-Werk, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania. — Acta Nº 98.226 "Monti", de Jockey S. A., de Uruguay. — Acta Nº 101.135 "National Chemsearch", de National Chemsearch Corporation of Texas, de EE.UU. de América. — Acta número 101.508 "Syncrosyn", de Syntex Corporation de Panamá. — Acta número 101.515 "Agro", de Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. de Uruguay. — Acta No. 101.609 "Leatherkino", de Lazar y Cía., de Uruguay. — Acta número 101.718 "Unipox" de M. Angélica Freira, de Uruguay. — Acta número 101.719 "Irgaren", de M. Angélica Freira, de Uruguay. — Acta No. 101.784 "Corollis", de L'Oreal de Francia. — Acta No. 101.786 "Astin", de Inés Diez, de Uruguay. — Acta No. 101.799 "Wolflex", de Fibratex Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.810 "Gravindex", de Ortho Pharmaceutical Corporation de Estados Unidos de América. — Acta No. 101.813 "Lord", de Establecimientos Vesubio, Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.814 "Lord", de Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.815 "Polyclair", de Manuel Gómez, de Uruguay. — Acta número 101.816 "Pike", de Compañía Toledo Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 101.819 "Baciferm" de Comercial Solvents Corporation de Estados Unidos de América. — Acta No. 101.820 "Livoral", de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta No. 101.824 "Mont Vilers", de Vitivinícola Las Acacias Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta No. 101.830 "Orteu", de G. Ramón y Cía. Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 101.831 "Berafen", de G. Ramón y Cía. Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta No. 101.832 "Muniten", de G. Ramón y Cía. Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta No. 101.847 "Tarbonis", de Stofford Miller (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina. — Acta No. 101.855 "Vatensol", de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América Acta número 101.858 "Bonafide", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta No. 101.865 "Bonafide", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta No. 101.866 "Bonafide Supremo", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta número 101.867 "Bonafide", de Café Bonafide Sociedad Anónima de Argentina. — Acta No. 101.875 "Bonafide", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta No. 101.876 "Bonafide Napolitanos", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta No. 101.882 "Royal Club", de Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Argentina. — Acta número 101.883 "Essex", de Manufacturas de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, de Argentina. — Acta No. 101.884 "Dai", de Société Anonyme Belgo Canadiense Continental-Pharma, de Bélgica. — Acta No. 101.887 "Halls", de Hall Brothers (Whitefield) Limited de Inglaterra. — Acta No. 101.890 "Halls", Halls Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra. — Acta No. 101.896 "Doralinda", de Inés Diez, de Uruguay. — Acta No. 101.905 "Huinca-la Irresistible Uruguayita", de Efir Sociedad Anónima Uruguay. — Acta No. 101.906 "Visage 9", de Cosmex Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.907 "Ondinador", de Cosmex Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.908 "Ondavit", de Cosmex Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.909 "Fermate", de Urcap Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.910 "Kounzil Liquid", de Urcap Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.911 "Bonafix", de Urcap Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.913 "Fit-Et-Flot", de Urcap Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.918 "Pinoluz", de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, de Argentina. — Acta No. 101.931 "Vivian", de Pinchas Studenberg, de Uruguay. — Acta No. 101.933 "Asti", de Inés Diez, de Uruguay. — Acta No. 101.937 "Sirocco", de Alberto Berriel, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 101 946 "Golden Rose", de Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.947 "Florete" de Alianza S. R. Limitada, de Uruguay. — Acta número 101.949 "Zar", de Alianza S.R. Limitada, de Uruguay. — Acta No. 101.952 "Enterofuran", de F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada de Uruguay. — Acta número 101.954 "Nisona", de Lepetit Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 101.960 "Microsol", de Ciba Sociedad Anónima, de Suiza. — Acta número 101.974 "Agribon", de Hoffmann - La Roche Inc., de Uruguay. — Acta número 101.980 "Vibram", de Gatic S.A.I.C. F.I., de Argentina. — Acta No. 101.981 "Panificación Argentina", de Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina. — Acta No. 101.983 "Ricardito", de Ricardo Garrido, de Uruguay. — Acta número 101.985 "Eurogon", de José María Corredoira, de Argentina. — Acta número 101.987 "Arden For Men", de E. Arden Sales Corporation, Estados Unidos de América. — Acta No. 101.993 "Simeco", de Americam Home Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta No. 101.999 "Acidux", de Manuel Gómez, de Uruguay. — N.o 84,892 "Leda", de Nekar S. A, de Uruguay. — Acta N.o 102.000 "Odette" de Manuel Gómez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.001 "Jolly Color" de Manuel Gómez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.009 "Smart" de Dilavarian Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.036 "Superpollo" de Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.051 "Nyltest" de Novaseta Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 102.054 "Pío Pío" de Agustín Ariel Airaldi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.057 "Drago" de S.A. Gamberoni, de Montevideo, Uruguay.

— Acta N.o 102.086 "I. W. S." (dibujo fantasía) I. W. S. Nominee Company Limited, de Inglaterra. — Acta número 102.097 "Vieja Estiba" de Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta N.o 102.108 "Roxanthin" de Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.116 "Drag" de Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta Número 102.122 "Mis" de Kovosvit, národni podnik, de Checoslovaquia. — Acta número 102.143 "Modabel" de Modabel Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.157 "Zenith" de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 152.158 "Pipo" de Magley Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.172 "Convertibles" de Cubalan S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.173 "Trina" de Agustín Trigo Miralles, de España.

— Acta N.o 102.177 "Flexible' 'de Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 102.178 "Glis" de Urcap Sociedad Anónima, de Montevdieo, Uruguay. — Acta N.o 102.187 "Dorpiel" de Fortbenton Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.00 m/n., de Argentina. — Acta N.o 102.193 "Solenbil" de Fortbenton Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000 m/n., de Argentina. — Acta N.o 102.195 "Biodorant" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.196 "Bio Clear" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.197 "Bikini" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.198 "Tulip" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 102.199 "Skin Life", de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.201 "Coverfluid" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 102.202 "Long Lash" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.214 "Magilla and Friends" de Sereen Gems Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 102.800 "Pall Mall" de la Rootkman's Limited, de Inglaterra.

—Se conceden prórrogas hasta 90 días: Acta N.o 4552 "Isomerización de parafinas" de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

— Acta N.o 14.469 "Nuevo método para lacrar y los accesorios necesarios denominado "Lacre Therm" de Antonio García Gimeno y Héctor Luis Tetti Signorini, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.544 "Una tableta, comprimido o pastilla soluble de café", de Herz Naftelson y Francisco Artigas Olivera, de Uruguay. — Acta N.o 14.623 "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento" de Alberto Brignoni S. A., de Montevideo, Uruguay. —

Acta N.o 14.624 "Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales" de Alberto Brignoni, S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.746 "Dispositivo para la ejecución por inyección de objetos de material sintético o de goma" de Herbert Ludwing, de Alemania. —

Acta N.o 14.767 "Nuevo Interceptor de grasa" de Andrés Wittenberger, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.781 "Medio para enfardelar mejorado" de Fredk A. Power y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 70.533 "Keramag" de Keramische Werke A. G., Alemania. — Acta N.o 86 104 "Frasco" (Emblema), de Del Valle Ltda. S.A.C. e I. de Argentina. — Acta N.o 92.948 "Coral" (Caporal Lavado) de Companhia de Cigarros Souza Cruz, de Brasil. —

Acta N.o 92.949 "Cinco Pontas" y "Caporal" de Companhia de Cigarros Souza Cruz, de Brasil. — Acta N.o 98.813 "Chimichurri" de Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.931 "Jean D'Aveze" de Products de Beaute Parfums Jean D' Aveze de Francia. — Acta N.o 100.766 "Gegenuber" de Johann María Farina, de Alemania. — Acta N.o 100.892 "Retrone" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.921 "Clark Equipment" de Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.977 "Juan Valdez" de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Colombia. — Acta N.o 101.112 "Actol" de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.245 "Sony" de Sony Kabushiki Kaisha (conocida como Sony Corporation), de Japón. — Acta N.o 101.493 "Destroxin" de Bracco Industria Chimica S. p. A., de Italia.

—Trámite a detener por el artículo 25 (30 días): Acta N o 93.841 "Kampka". — Acta N.o 93.842 "Aguila" (Emblema). — Acta N.o 93.843 "Aguila" (Emblema). — Acta N.o 94.751 "C. de Koning Tilly". — Acta N.o 94.752 "Pájaros, Serpientes" (Emblema). — Acta N.o 101.170 "Dr. Ritter". — Acta número 101.364 "Garza".

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	3.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	3.502	2.288	2.476	3.418	3.277
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	112	144	190	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.698
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.273	2.571	3.071	3.038	2.473
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.889	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	115
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	28	25	66	10	42	22
Estados Municipales	29	83	61	37	61	68	103	13	7	62
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	298	295	294	297	279	244	244	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	62
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.852	17.234

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 26 de abril de 1964

Francisco Arravaldegui, oriental, 83 años, casada, Sarandí 367, apto. 1.
Encarnación Barreiro de Suárez, española, 86 años, viuda, Eduardo Acevedo N.o 1311.
Rosa Cabrera García, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Américo Defasio de Bonino, oriental, 72 años, viuda, Sant. Uruguayo.
Juan Ferreño, oriental, 79 años, viuda, Hospital Piñeyro del Campo.
Juan Carlos Fonsalia, oriental, 50 años, casada, Comercio 1812.
Leondina Giménez de Sosa, oriental, 64 años, viuda, Calildante 5339.
María Angélica Guerra de Sánchez, oriental, 71 años, casada, 18 de Julio N.o 1357, apto. 5.
Toribia Hernández, oriental, 73 años, soltera, 20 de febrero 2946.
María Benítez Mesa de Moreno, oriental, 58 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Dolores Montes de Rodríguez, española, 72 años, viuda, Iberia 3964.
Juan Murawky, yugoeslavo, 60 años, casada, Fco. Aznar de Artigas 6465.
Enrique José Rovira, oriental, 78 años, casada, Sant. Italiano.
Casimiro Stasys Gabite, lituano, 56 años, soltero, Juan Paullier 1080.
Ramona Solano Vega Caballero, oriental, 65 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Juan Roque Violante, italiano, 81 años, soltero, Guayabos 1615.

Día 27 de abril de 1964

Ramón Albornoz, oriental, 67 años, casado, Gral. Flores 2680, apto. 2.
Luisa Alvarez de Piñeyro, oriental, 85 años, viuda, Industria 2363.
León Clotilde Barrios, oriental, 84 años, viuda, Huidobro 1334, apto. 5.
Dora Argentina Braja López, oriental, 18 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
José Claudio Castro, oriental, 74 años, soltera, Charrúa 2336.
Manuel Castro Fariña, oriental, 58 años, casada, P. Vázquez y Vega 325.
Leoncio Collman, oriental, 64 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Joaquín Conzo Martínez, español, 63 años, casado, Hosp. Militar.
Rufina Croci de Cuelpa, italiana, 81 años, viuda, Agraciada 3065.
Celedonia Duran, oriental, 73 años, soltera, Adolfo Rodríguez 5143.
Juan Erramuspe Catalina, oriental, 85 años, viuda, 18 de Mayo.
Blanca Figueroa de Alvariza, oriental, 50 años, casada, Sanat. de Radiología.
Walter Batlle Forrado Alfonso, oriental, 29 años, casada, Juan Viacaba número 2016.
Mercedes Illone de Cabrera, oriental, 60 años, casada, Cufré 1765.
Andrés Kovalezky, polaco, 60 años, Hosp. Maciel.
José Longo, oriental, 69 años, casada, Yatí 1879.
Ramón Machado, oriental, 72 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Julia Machín de Abril, 19 años, Hospital Maciel.
Mario Mansiotti, oriental, 72 años, casada, Luis de la Torre 637.
Antonio Monyero Falena, oriental, 70 años, soltero, Hosp. Militar.
Eusebio Paccio, oriental, 56 años, casada, C. Saint Bois.
Sergio Pala, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.
Jacobo Pariodi, oriental, 68 años, casada, Asilo 3805.
Olga Estela Pereyra de Rojas, oriental, 30 años, casada, Minas 1971, apto. 6.
Manuel Irinco Aguiar Martínez, argentino, 77 años, soltero, Grecia 4073 bis.
Irene Quiroga Polanco, oriental, 71 años, soltera, Galicia 2121.
Arístides Acayte Ors, oriental, 72 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Isabel Rodríguez, oriental, 74 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Dionisio Silvera, oriental, 69 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Manuela Esther Werthein de Gularte, oriental, 23 años, casada, Garibaldi N.o 2644.

Día 28 de abril de 1964

Julián Barceló, argentino, 68 años, soltero, Adolfo Vaillant 610.
Sara Barreiro de Barros, española, 74 años, viuda, Cuchilla Grande 4750.
Catalina B. de Núñez, oriental, 79 años, viuda, Plutarerco 3970.
Gregoria Castillo de Saracho, oriental, 97 años, viuda, Grecia 3842.
Carmen Castro de Gobbo, argentina, 78 años, viuda, Charrua 2779.
Bonitaldela de los Santos de De los Santos, oriental, 78 años, viuda, T. Zola N.o 4686.
Raúl Dutalnit Rebelino, oriental, 78 años, soltera, Juan Camekiolo 1604.
Juan Farcas Hongaro, 65 años, casada, Martín Berinduage 432, apto. 3.
Enrique Fabra Silva, oriental, 78 años, viuda, 25 de mayo 204.
Manuel Domingo Figuera, oriental, 83 años, viuda, Arenal Grande 1367.
Marcelina Flesman de Borjas, oriental, 89 años, viuda, Capitán Petirosí 3684.
Eduardo Hernández Misto, oriental, 50 años, casada, Inglaterra 1682.
Juan Tomás Lozano, oriental, 63 años, soltera, Nueva California 1316.
Mida Adelaida Maggi de Curiel, oriental, 72 años, casada, Traumatología.
Carlos Moyanns Garricarte, oriental, 47 años, soltera, Cno. Tonkinson 2665.
Lía Mainero Berro, oriental, 62 años, soltera, Ramón Maccino 2930.
María Mato Amarelle de Anglos, española, 74 años, viuda, R. Hortiguera número 3784.
Manuel Medeiros Fernández, oriental, 51 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Julia Miraldi de Andredi, oriental, 79 años, viuda, Amazonas 1415.
Andrés Openo de Apille, oriental, 67 años, divorciada, Ejido 1521.
Martínez Silverio Pereira, oriental, 62 años, soltera, Arenal Grande 1360.
Pilar Pérez Rodeiro, española, 81 años, soltera, Canelones 2624.
Ramón Fiatas, español, 32 años, Jaime Roldos y Pons 4179.
Foma Dolischute, ruso, 77 años, viuda, Tangarupa 4913.
María Abuñal de Chanes, española, 70 años, viuda, Sant. Español.
María Iris Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Granaderos 4312.
Luisa Sara Sánchez Viva, oriental, 65 años, soltera, Gregorio Camino 424.
Regino Sena, oriental, 78 años, casado, Manantiales 4973.
Francisco Silva, portuguesa, 84 años, casada, Prusia 1879.
Luis Alberto Santos, oriental, 15 años, I. de María 1538.
Martín Sequeira, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2519.
Angel Veca Zerpa, oriental, 68 años, casada, Av. Italia 2465.
Manuel José Valido, español, 77 años, viuda, Joaquín Requena 1987.
Dorotea Vázquez de Pérez, oriental, 48 años, casada, Hosp. Pasteur.

Día 29 de abril de 1964

Egidio Evrico Marinoni, argentino, 50 años, casada, Av. Italia 2465.
Primo Bogliaccino, italiano, 72 años, casada, Divina Comedia 1681.
Héctor Ernesto Pasinotti, oriental, 61 años, soltero, Macino 1342.
Corina Barloco de Carámbula, oriental, 71 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Petrona Cabrera de Delfiner, oriental, 49 años, casada, Arenal Grande 1871, Apto. 3.
Daniel Málaina, español, 85 años, viuda, Ruperto Pérez Martínez 927.
Alcides Ponciano Amarillo, oriental, 56 años, casada, Timote 5622.
Manuel Hermida Berrueta, oriental, 66 años, divorciado, Hosp. de Clínicas.
Carlos Bertolini Alegre, oriental, 64 años, casada, Sindicato Médico.
Héctor Corbo Arricarb, oriental, 63 años, viudo, Br. Artigas 4519.
Héctor Benito Gaffa, oriental, 49 años, casada, I. de María 1528.
José Gregorio Grassi, oriental, 48 años, soltero, Cno. Maldonado 7071.
Hilda González, oriental, 34 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Angela Meraldi de Espert, oriental, 87 años, viuda, Canelones 2270.
Luisa Espasandín de Bombau, oriental, 80 años, casada, Soc. Española.
Segundo Claudio Olaizola, Aguerre, oriental, 59 años, casada, 8 de Octubre N.o 3995.
Francisca Badano de Taramasco, oriental, 84 años, viuda, Joanicó 4043.
Juan Félix Cedro, oriental, 65 años, soltero, Colonia S. Bois.
Artigas Ballejín Madrid, oriental, 63 años, soltero, Asamblea 4164.
Santiago Caviglia, oriental, 64 años, casada, La Paz 2214.
Rosalía Ibargoyen de Busch, oriental, 94 años, viuda, Paso de La Española número 4015.
Bernardo González, oriental, 62 años, casada, Santiago de Anca 1700.
Ascención Zeballos, oriental, 63 años, divorciada, Larravide 2281.
Tomasa María Baserga Marichal, oriental, 55 años, soltera, Asilo 3755.
Eufemia Hoyas, 78 años, soltera, Asilo 3805.
Blanca Rosi Schettini de Cozzolini, oriental, 48 años, viuda, 8 de Octubre 18 años, soltera, empleada, oriental. N.o 2739.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

91.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 19 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

16—Proyecto de ley por el que se da el nombre de Ercilia Guidali de Pisano al Instituto Normal de Paysandú.

—Moción del señor senador Seoane para que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día en el lugar que corresponda.

—Se vota afirmativamente.

17—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un plan general de obras para los años 1961 - 1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carpeta 2.100|962).

(Antecedentes incluídos en la sesión N.o 85).

—Continúa la exposición del señor senador Collazo.

(20) (23) (26) Continúa la deliberación.

27—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Blixen en nombre del sector, hasta el día de mañana, a la hora 17 y 30 minutos.

—(29) Intervención de los señores senadores Enrique Rodríguez, Blixen y Ortiz.

—Se resuelve realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 17 para considerar los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión, con los numerales, 3, 4, 5, 6 y 7 y otra a la hora 17 y 30 minutos, en régimen de cuarto intermedio para continuar considerando el tema en debate.

—Constancia del señor senador Haedo.

30—Se levanta la seión a la hora 20 y 33 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp. 2100 de 1962. — Reps. 876 y 877|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas. — Carp. 508. — Reps. 941 y 942.

3º — Se declaran comprendidos en los beneficios establecidos en las Leyes N.os 12.133, 12.679 y 12.443, a determinados obreros de A.N.P., A.F.E. y O.S.E. — Carp. 201. — Reps. 610 y 945.

4º — Se dispone que la U.T.E. reconocerá, al personal de Empresas Telefónicas y de Energía del Litoral e Interior adquiridas por dicho Ente, la antigüedad que tenían en las mismas. — Carp. 588. — Repartido 946.

5º — Se establece un régimen especial jubilatorio para el personal de transporte colectivo de pasajeros. — Carp. 2046|962. — Rep. 795|963.

6º — Se establece la asistencia integral gratuita a funcionarios y ex funcionarios jubilados del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 478. — Rep. 947.

7º — Se declara que la acumulación de pasividades militares, con actividades privadas, permite, la modificación del haber de retiro. — Carp. 616. — Repartido 948.

8º — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229. — Rep. 923.

9º — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484. — Rep. 943.

10. — Se establece un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Reps. 281 y 949|963.

11. — Se autoriza la acuñación de monedas en cuproníquel y bronce níquel, destinándose su producido a la construcción de viviendas económicas. — Carpeta 490. — Rep. 927.

12. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.

13. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569. — Rep. 944.

14. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley número 12.294, de 5 de junio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

15. — Se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre costo del boleto y ganancias de la empresa C.U.T.C.S.A. las disposiciones de la Ley número 12.294. — Carp. 434. — Rep. 616.

16. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se cometen las funciones de Despachante de Aduana del Senado a un funcionario de la Secretaría del mismo. — Carpeta 392. — Rep. 647.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos entran a Sala los señores senadores Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrero Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Giañola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Tejera, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Accinelli Galvez, Batlle Pacheco y Ubillos.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Paysssé Reyes y Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por la señora senadora Roballo, sobre las Escuelas construídas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, durante los períodos 1954 a 1958 y 1959 a 1963.

—A disposición de la señora senadora Roballo.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un nuevo régimen en materia de arrendamientos, desalojos y lanzamientos. — Carp. 629.

—Oportunamente pasará a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Concejo Departamental de Montevideo remite una nota, por la que pone en conocimiento de la integración del Directorio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos.

—Téngase presente.

3

El señor senador Luis Alberto Fígoli presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se elevan los topes máximos de las pasividades que sirven las Cajas de Jubilaciones estatales. (Carp. 630).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos).

(Carpeta N.o 630 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévanse los topes jubilatorios establecidos por los artículos 2.o 44 y 120 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificados por el artículo 12

de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, por los siguientes:

—En las pasividades fundadas en treinta años (30) o menos años de servicios, a $ 60.000.00 anuales;
—En las pasividades fundadas en más de treinta años (30) de servicios, a $ 72.000.00 anuales; y
—En las fundadas en más de treinta y seis años (36) de servicio, a $ 84.000.00 anuales.

Art. 2o. — Auméntase en uno por ciento (1 o|o) los aportes patronales y los montepíos personales de los afiliados activos de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, cuyas remuneraciones exceden de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Art. 3o. — Auméntase el aporte de los afiliados pasivos de las distintas Cajas de acuerdo a la siguiente escala: a partir de treinta y seis mil uno (36.001) pesos, hasta cuarenta y ocho mil (48.000) pesos, el cinco por ciento (5 o|o); de cuarenta y ocho mil uno (48.001) pesos, hasta sesenta mil (60.000) pesos, el seis por ciento (6 o|o); de sesenta mil uno (60.001) pesos, hasta setenta y dos mil (72.000) pesos, el ocho por ciento (8 o|o); de setenta y dos mil uno (72.001) pesos, hasta ochenta y cuatro mil (84.000) pesos, el nueve por ciento (9 o|o), y de ochenta y cuatro mil uno (84.001) pesos, hasta noventa mil (90.000) pesos, el diez por ciento (10 o|o).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Luis A. Figoli
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pasividades que sirvan las tres Cajas del Estado se hallan limitadas por los topes máximos establecidos por los artículos: 8.o, 44 y 120 de la Ley N.o 12.761, del 23 de agosto de 1960, (aumento de las Pasividades), con la única excepción de lo que derive de la aplicación del artículo 12: de la Ley N.o 12.996 del 28 de noviembre de 1961 (revaluación de las Pasividades).

Es decir: entre la ley que fijó los topes jubilatorios y el monto actual, median tres años. Tres años en que, al registrarse un pronunciado aumento en los sueldos, hacen que esos topes pierdan actualidad, volviéndolos completamente irracionales y en desacuerdo con el espíritu que rigió la concepción de esa ley. Lo menos que puede hacer un legislador, con sentido real y justo, es tratar de obviar la desproporción que se ha producido entre los sueldos y los topes fijados a las pasividades. Tal es el objetivo que se propone el artículo 1.o que se adjunta.

Pero, a esta razón de justicia, se agregan otras de no menor importancia. Personas que han culminado una vida de trabajo, se encuentran enfrentadas a la alternativa, una vez que se han adecuado a su "Standard" de vida acorde a sus ingresos, de continuar en actividad o ver mermados considerablemente los mismos. Ello motiva, en decisión perfectamente comprensible, su permanencia en el trabajo. Con ello, no solamente se desvirtúa la esencia misma de la Ley Jubilatoria, sino que trastorna completamente las carreras funcionales previstas por las leyes. Por otra parte, no parece totalmente justo, que personas que aportan de acuerdo a sueldos determinados, tengan sólo derecho a pasividades de mucho menor monto.

La elevación de los topes, en la forma que este proyecto propicia, no sólo ha de regularizar una situación anómala, sino que ha de ser estrictamente ajustada a la idea y las motivaciones que originaron la concreción de la Ley Jubilatoria. Ello ha de promover el retiro del ciudadano de su actividad funcional cuando, según lo previó la ley, ese retiro, es dar lugar a gente nueva, con nuevas ideas y aspiraciones, resultando beneficioso para él y para la sociedad que integra. Agilitará la carrera funcional tan falta de alicientes cuando está limitada, y permitirá al ciudadano cesar en su actividad cuando así se lo marque su aptitud física y anímica, sin tener que permanecer en ella, sin voluntad, en desmedro de su salud, ante el tremendo problema de ver reducidos sensiblemente sus ingresos, con el consiguiente descenso en su "modus vivendi", situación injusta e ilógica para una persona que culmina una vida de trabajo útil.

Este proyecto, cuya financiación se contempla en los artículos 2.o y 3.o está fundamentado en las razones precedentes, que el senador que suscribe somete a consideración del Cuerpo.

Luis A. Figoli
Senador"

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: a nombre de varios señores senadores solicito un cuarto intermedio de treinta minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

5

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Previamente yo quería formular una solicitud al señor Presidente y a los señores senadores.

En el día de mañana yo finalizo mi mandato en este Cuerpo. Tengo una obligación contraída con un grupo de ciudadanos de hacer tres o cuatro planteamientos muy breves. Sé que el régimen de sesiones que está realizando el Cuerpo me lo impide; pero en virtud de haber contraído un compromiso con esos ciudadanos y en virtud de la razón invocada, que me retiro del Cuerpo, pediría que en la sesión de mañana, previo al tratamiento de los asuntos que figuran en la orden del día, brevemente, en el espacio de diez minutos, se me permitiera formular esas exposiciones relativas a esa serie de peticiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay certeza de si hay reunión o no mañana, la Mesa se permite interrumpir, a título informativo. Cuando regresáramos del cuarto intermedio, podría ser oportuno el planteamiento del señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

6

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente; yo consultaría al señor senador Bordaberry, que fué autor de la moción, si no aceptaría que discutiéramos, previamente, en pocos minutos, qué hacer al regreso del intermedio. Yo lo voy a votar, por supuesto, y además sé que es un asunto muy importante; pero pediría que al regresar del cuarto intermedio votáramos los cuatro pequeños asuntos que hay a continuación de los grandes temas que tenemos en la orden del día.

En cierta medida, había un compromiso tácito en el día de ayer, de aprovechar el momento de mayor quórum, ya que todavía el Plan de U.T.E. no concita los grandes quórum que nosotros desearíamos. Entonces, propondría esto: que al regreso del cuarto intermedio comenzáramos a votar los cuatro primeros asuntos que hay a continuación del Plan de Obras Públicas, para resolverlos en una hora y proseguir después este dilatado problema de la U.T.E.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo creo que el problema que plantea el señor senador Enrique Rodríguez lo podríamos discutir cuando regresáramos del cuarto intermedio. Como además la moción de cuarto intermedio es una moción de orden, creo que corresponde votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Simplemente, señor Presidente, para dejar sentada mi posición, que creo que es la de mi sector, de acompañar al señor senador Rodríguez en su planteamiento, en cuanto hay unanimidad en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en esos temas que con muy poco importantes, y sería un modo de dejar algo concreto y hecho en la sesión de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observaciones, se procederá a votar el cuarto intermedio solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había pedido la palabra, para una cuestión previa, el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — No sé si cuento con la benevolencia del Cuerpo para hacer estos planteamientos, que van a ser brevísimos, ya que a lo sumo insumiré tres o cuatro minutos en todos ellos.

De manera que el Cuerpo determinará si lo puedo hacer o no.

El silencio lo interpreto como aceptación.

Señor Presidente: hice llegar a la Mesa, y se le dió el trámite correspondiente, un proyecto relativo a los topes jubilatorios. Entiendo que es el momento adecuado, ideal, justo, impostergable de modificar los topes jubilatorios, situándolos todos en una misma cantidad para todas las Cajas y no estableciendo distingos entre las Cajas, como se hace actualmente.

Sé que en la forma en que está actuando el Senado, va a ser dificultoso que la Comisión pueda estudiar este proyecto, pero dada la entidad y la importancia del mismo en lo relativo a nuestra actividad social, y al amparo jubilatorio, solicitaría que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se integrada con la de Hacienda, y le prestara la debida atención, dentro de un término más o menos perentorio, señor Presidente.

Entiendo que se trata de un proyecto que tiene un gran sentido de justicia, no porque lo hice yo, sino porque traduce un sentimiento general en la masa de afiliados a las Cajas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de que pasara a Comisión. La Comisión lo estudiaría...

SEÑOR FIGOLI. — Que se habilite a la Comisión para funcionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ..e informaría, en su oportunidad, lo que considerara del caso.

Está a consideración.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Naturalmente, parece que de la proposición del señor senador Fígoli se desprende el deseo de que el Senado califique el asunto como grave y urgente. Lo calificaríamos así, a los efectos de que la Comisión quedara habilitada para estudiarlo e informara en su oportunidad, porque el simple pase a Comisión no significaría nada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría haber alguna duda, en el Senado, respecto de si un asunto tiene o no calidad de grave y urgente.

La Comisión puede, en algunos casos, entender que un asunto lo merezca, y recomendarlo así al Senado. Esa sería una situación paralela a la que ocurrió el otro día con la Comisión Especial. Con la fórmula que propne, el señor senador facilita la posible calificación de grave y urgente.

Está a consideración del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Se trata de un tema que no conozco y sobre el que no puedo opinar, pero me imagino que en el régimen de la seguridad social, que es un tema tan difícil y provoca tantas preocupaciones a la Comisión especializada, este punto debería ser estudiado, así como toda modificación, sin el calificativo de grave y urgente.

Me parece que es importante...

SEÑOR FLORES. — Es a los efectos del receso.

SEÑOR COLLAZO. — ...que pase a la Comisión respectiva, aunque durante el receso, ésta no funcione, para que, después del receso, se ponga a trabajar sobre el tema inmediatamente.

Si calificáramos el asunto como grave y urgente, en cambio, significaría eso que la Comisión tendría que trabajar ahora, y no sé cual es el orden de los asuntos en la misma.

Nosotros estamos dispuestos a votar el pase a Comisión...

SEÑOR FLORES. — En ese caso, si me permite, no habría que votar nada. La Mesa le da el trámite al proyecto presentado, pero de la intención de las palabras del señor senador Fígoli se desprendía que, dada la entidad del asunto, la Comisión quedara habilitada para estudiarlo, inclusive, durante el receso, y pudiera informar, aunque de pronto, durante éste, no pudiera hacerlo e informara luego del receso.

SEÑOR FIGOLI. — Voy a abundar en consideraciones, señor Presidente.

Entiendo que es un proyecto que tiene, en estos momentos, total vigencia y, además, dada la circunstancia de que este Cuerpo va a tratar la Rendición de Cuentas, sería oportunísimo que en ese instante estuviera también informado del sentido de este proyecto para ver si es posible su pronunciamiento en tal ocasión, que la considero muy oportuna.

Ese es mi propósito. En cualquier forma, señor Presidente, lo que deseo es que mi proyecto no quede en el olvido, sino que la Comisión, dentro de los términos más breves posibles, claro está, pueda dictaminar sobre la justicia de él.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el problema de la modificación de los topes jubilatorios es un tema que nuestro sector ve con profunda simpatía, porque, desde luego, hay situaciones de verdadera injusticia entre un organismo de previsión social y otro.

Es evidente que un problema de esta magnitud no se puede resolver con ligereza, y es necesario consultar a los distintos institutos jubilatorios, llamar a cada uno de los Directorios, buscar las fórmulas hábiles de financiación, porque una modificación de los topes no es solamente el hecho de hacer una simple operación aritmética, sino que ello traduce para cada uno de los organismos...

SEÑOR FIGOLI. — Está financiado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bien. De manera que no es un problema sencillo, señor Presidente. Me tocó actuar en un organismo de Previsión Social, el Directorio de la Caja Civil, y sé que no es un problema simple, de ninguna manera, aunque posiblemente en la Caja Civil, sea donde los problemas son menores, como es de notoriedad, por otra parte.

De manera, señor Presidente, que nosotros vemos con simpatía ese problema. Está un poco dentro de la línea de nuestro pensamiento el tratar de hacer un poco más de justicia al hombre, pero queremos señalar, que, en el orden de la seriedad y de los procedimientos, y mucho más un tema de esta naturaleza que provoca la natural expectativa en sectores muy importantes de la opinión pública, no podemos plantearlo con ligereza. Tenemos el deber de decir las cosas como las sentimos, y como creemos, por otra parte, que son.

En consecuencia, nosotros vamos a votar la integración de la Comisión de Previsión con la de Hacienda, pero respecto del problema de la urgencia, en la forma en que lo plantea el señor senador, no creemos que, en el término hábil que seguramente está fijado en nuestra mente que debe tratarse la Rendición de Cuentas y a la que nuestro sector ha de prestarle colaboración, por lo menos en lo que tiene relación con los aumentos y, posiblemente, con parte de su financiación, un tema de esta naturaleza pueda ser considerado en los términos en que ha sido promovido.

Queremos señalar esta posición, en parte acorde con lo que manifiesta el señor senador Collazo, porque creemos que esa es la forma seria en que debe encararse la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, pasaría, entonces, a la Comisión, la que tendría en cuenta todas las manifestaciones que se han vertido en Sala, a los efectos del destino final.

SEÑOR FLORES — Que no podrá estudiarlo durante el receso.

No es esa la intención.

SEÑOR PRESIDENTE — Correspondería...

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: quizás signifique pecar de impertinencia —no es esa mi intención por lo menos— formular la siguiente manifestación.

¿Qué significa, esta votación, señor Presidente?

Un señor senador presenta un proyecto. La Mesa le da el trámite correspondiente a la Comisión respectiva. Votar ahora, significa una calificación, al menos durante el receso, porque la Comisión no puede estudiar ese proyecto de ley si no se le habilita para ello.

Yo sé bien que estos asuntos —como lo decía el señor senador Carrere Sapriza— requieren amplios asesoramientos. Son temas muy delicados.

Pero, de cualquier manera, es necesario que la Comisión tenga la competencia correspondiente durante el receso para que pueda estudiarlos.

¿Entonces?

Yo no sé que es lo que corresponde desde el punto de vista reglamentario, sin duda, el señor Presidente me asesorará.

SEÑOR PRESIDENTE — Mi propósito era aclarar en este sentido: incluído como grave y urgente, el proyecto, supone el deber de tratarlo durante el receso, porque la

gravedad y urgencia hace que se incluya en esa lista de los temas impostergables.

Bien: podría haber cierta oposición entre la complejidad del asunto y el deseo —manifestado un poco "a priori" o por impulso natural— de que el tema pudiera ser tratado a la brevedad posible.

Tiene sentido la palabra de la Comisión en cuanto a que un estudio racional del problema le esclarezca al Senado su posición acerca de que pueda o no ser incluído en la orden del día de las sesiones extraordinarias.

De manera que, me inclinaba a pensar que era la habilitación a una Comisión, para que, dentro de sus fines naturales de asesoramiento, dijera, en su momento, lo que correspondiera, acerca de la suerte de ese asunto en cuanto a su consideración por el Cuerpo en este período.

SEÑOR FLORES. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, habría que votar este asunto con ese fin.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, para formular una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo no estaba en Sala cuando se presentó este proyecto de ley, que, en mi juicio personal, tiene una inmensa y enorme importancia y es de una gran entidad financiera.

En nuestra Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, planteamos muchas veces, informalmente, el mismo punto; pero, teniendo en cuenta que nuestro sector, por intermedio de los Diputados Cerchiaro y Cóccaro de Millor presentó un proyecto similar, juiciosamente financiado, me apresuro a dejar constancia de que es un tema que requiere un gran estudio y que tiene una inmensa trascendencia, dada la actual situación de las tres Cajas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La verdad es, señor Presidente, que no encuentro objeto a la votación que propone la Mesa.

Si no entendí mal, el señor senador Fígoli propone que, a propósito de este planteamiento que hace de este proyecto de ley, se levante el receso parlamentario, porque, de lo contrario, el asunto no se podría estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un elemento más, que no sé si tiene presente el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor Presidente dirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fígoli termina hoy su mandato como suplente, y desea que esas palabras —que serían las últimas que en este período le corresponden— sean recogidas por el Senado. No tendría otra oportunidad y, en cierto sentido, radica ahí la justificación en cuanto a que el Senado las oiga.

(Apoyados).

—De lo contrario, no podría expresarlas luego. Por eso, comprensivamente, hemos escuchado su deseo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Perfecto.

SEÑOR FIGOLI. — Que pase a Comisión, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Podría obviarse el problema, señor Presidente, haciendo que las palabras vertidas por los distintos senadores pasaran a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y luego, con la integración natural de que el señor Presidente dió cuenta, ya no necesitaría votación. Con esto, quedaría obviados los términos con los cuales fueron promovidos estos temas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Fígoli: ¿Lo satisface esta solución?

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador [illegible].

SEÑOR FIGOLI. — Invitado por ciudadanos de la importante localidad —ahora ciudad— de Libertad, en el departamento de San José, concurrí a aquel lugar donde me plantearon dos problemas para ellos de singularísima importancia, con respecto a los cuales, naturalmente, no voy a abundar en detalles, pero a los cuales me voy a referir, ya que se trata de una ciudad ubicada en una importantísima zona industrial agrícola y productora.

Aspiran estos ciudadanos —que representan el sentir colectivo, ya que realizan distintas actividades y pertenecen a distintos campos ideológicos— a que la refinería, cuya instalación en el interior de nuestro país viene estudiando el Ministerio de Industrias y Trabajo, sea ubicada en aquel lugar.

Me presentaron una serie de elementos de juicio sumamente importantes. Entre ellos, una abundante literatura técnica, con respecto a la calidad de la tierra, apta para ese tipo de cultivo, y a la abundancia de cursos de agua, lo que determina una lógica preferencia, para aquella zona.

Yo no sé si les asiste o no razón, ya que estoy enterado que, en el mismo sentido se mueven otras poblaciones del interior; pero, de cualquier manera, quería formular estas palabras, para que se remitieran al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que éste estimara la procedencia de la solicitud de los vecinos de esa ciudad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

10

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI — Otro pedido, también formulado por los vecinos de la misma ciudad, ha sido planteado, en el sentido de que, teniendo en cuenta la gran importancia de esa zona, que constituye toda una inmensa región productora, vinculada a San José, la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, estableciera allí una sucursal o filial como tienen otros pueblos de menor importancia.

Entiendo, señor Presidente —y esto sí, lo comparto íntegramente porque conozco los procedimientos de la Caja— que sería sumamente conveniente establecer allí la sucursal solicitada, contemplando así las justísimas aspiraciones de ese vecindario de una zona tan importante productiva y económicamente.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que este solicite la opinión de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21 — Afirmativa)

11

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI — Finalmente —no quiero cansar más al Senado, y agradezco la benevolencia del Cuerpo— debo señalar que me visitó un grupo muy importante de trabajadores del ladrillo pertenecientes a las cuatro fábricas más importante de esta ciudad (Etcheverry, Deus, Méndez y García) que me plantearon un tema muy singular e importante.

A la notoria falta de trabajo en la industria de la construcción, por todos conocida —que no es imputable al Concejo Departamental como se ha dicho en Sala— debida a circunstancias difíciles de precisar, en estos momentos se ha agregado, en la actualidad, un hecho que desmejora la situación de esos trabajadores del ladrillo. En la feria de General Flores y Propios se ha ubicado una cantidad grande de vendedores de ladrillos que le hacen una verdadera competencia a la producción normal de Montevideo.

Por supuesto que tienen legítimo derecho los trabajadores del campo a fabricar sus ladrillos, pero lo que no me parece justo es que se venga a establecer un mercado paralelo al de las fábricas de Montevideo, que desarrollan su línea de producción, que tienen su plantel de obreros, que, con esta situación ven sensiblemente perjudicadas la economía de sus hogares, con la creación de este mercado lateral que no cumple, como el otro, con sus obligaciones

sociales, haciendo los aportes correspondientes, tal como hacen las fábricas de Montevideo.

Por otra parte, esta situación que afecta a un dignísimo gremio de trabajadores, hace más deficitaria, también, la situación de CHAMSEC que es el organismo que ampara a estos trabajadores cuando están en una situación de desocupación.

En consecuencia, le doy significación importante a este tema y pido al Cuerpo que vote que mis expresiones sean pasadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con el fin de que estudie debidamente, y con la urgencia del caso, este trascendental problema que planteo a la consideración del Cuerpo.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: hace pocos días, en una simple referencia, en un debate promovido en este Senado, nosotros señalamos la crisis de la industria de la construcción y, destacamos, también, la responsabilidad que en ella tienen los gobernantes municipales y nacionales del Gobierno anterior muy bien continuada en lo nacional por el Gobierno actual, porque el Gobierno que integraba el distinguido y efímero compañero de Senado, señor senador Fígoli, no construyó viviendas en Montevideo.

SEÑOR FIGOLI — Hizo sí; como no.

SEÑORA ROBALLO — No construyó viviendas y ese es uno de los factores por el cual de 20 fábricas de ladrillos que había en Montevideo, sólo existen ahora 5. Y esas cinco trabajando con la tercera parte de su personal y con un inmenso stock que no coloca.

No vamos a plantear el problema político de por qué la industria de la construcción está en este momento en la hora cero, pero vamos a acompañar al señor senador en su planteamiento, porque me parece que es muy importante.

Estimo que el modo más eficaz, sería pedir que nuestras palabras pasaran al Ministerio de Industrias y Trabajo para que, a su vez, urgiera al Instituto Nacional del Trabajo para que se cumpla los laudos de la acitvidad de las fábricas de ladrillos en el interior; que a su vez, urja también, al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para que las fábricas que actúan en el interior de la República cumplan con las cargas sociales y los aportes que deben por concepto de Asignación Familiar.

Solicito también, que nuestras palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que urja a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a que, por intermedio de sus agencias en el Interior, fiscalice debidamente el pago de los aportes por parte de los industriales que tienen sus sedes industriales en el interior de la República.

Nosotros creemos que ... que las fábricas del interior tienen que vivir, porque son fuentes de trabajo, pero deben pagar las cargas sociales y los aportes a la Caja de Jubilaciones y a la de Asignaciones Familiares y que, también deben cumplir con los sueldos fijados en los laudos del Consejo de Salarios. En esa forma no importa que vengan a Montevideo, porque los costos serán parecidos, a pesar de que, evidentemente, se encarecerán más por razones de transporte.

Creemos que el nudo de la cuestión está en ello y acompañamos las palabras del señor senador, con este sentido.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Por supuesto, señor Presidente, admito el aditamento que formula la señora senadora en cuanto a la fórmula para combatir ese tipo de actividad, que es obligar a esas fábricas a que cumplan con las disposiciones legales en vigor. De manera que, agradezco el agregado.

Desde luego, no comparto —y no es el momento de discutirlo, pero algunas circunstancias me permitirán en el futuro demostrarlo— su aseveración de que el Concejo Departamental anterior no construyó viviendas. El Concejo Departamental de Montevideo tuvo una vehemente preocupación por la construcción, y tanto es así que, propició —y consiguió que la Cámara de la construcción, hay testimonios fehacientes, felicitara al Concejo por esa actitud— una exoneración de tributos a determinado tipo de construcción, para excitar esa preocupación tan importante para la vida montevideana.

De cualquier manera, agradezco las palabras de la señora senadora, las de ella, bien dichas y las mías tan modestas y pido que pasen a donde correspondan.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad con lo expresado por el señor senador mocionante y por la señora senadora Dra. Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

12

SEÑOR LANZA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA — Señor Presidente: en el día de ayer se dio entrada a algunos proyectos de ley que vienen con sanción de la Cámara de Representantes, concediendo algunos, pensiones graciables y, otros, aumentando pensiones ya concedidas.

En atención a que el Senado entrará dentro de pocos días en receso, solicito que se declaren graves y urgentes y se proceda como se ha hecho anteriormente a tomar la votación en el día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Lanza.

Iba a formular una moción similar concretándola a dos pensiones graciables que tenía conocimiento habían llegado al Cuerpo. Eran, una referente a la pensión a Fernán Silva Valdez, cuya personalidad cultural es obvio destacar y, otra, a la señora Esperanza D. de Fuller, fundadora de la escuela del solar de Artigas en el Paraguay.

Si están comprendidas estas pensiones en la moción del señor senador, la votaré con mucho gusto.

SEÑOR LANZA — Están comprendidas.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—Se tratarán de inmediato, mientras sigue el debate.

(Apoyados)

SEÑOR LANZA — De acuerdo, señor Presidente.

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Había promovido, antes de que el Senado pasara a cuarto intermedio, el tema de realizar una modificación de la orden del día, a los efectos de poder tratar los cuatro asuntos que están a continuación de los dos grandes temas que tenemos en discusión: el Plan de UTE y el Plan de Obras Públicas.

Con la experiencia que tuvimos cuando pudimos sancionar el proyecto de ley sobre salarios rurales, antes de entrar a este debate, y con la idea de que son proyectos que vienen con sanción de la Cámara de Diputados y que se trata de temas relativamente menores, que pueden ser votados en esta especie de cuarto intermedio que tenemos en esta causina discusión del tema de UTE, pido que se altere la orden del día en ese sentido.

El señor senador Ortiz argumentó que esto era mejor votarlo después del cuarto intermedio. Este ha terminado, de manera que ahora es el momento propicio para hacerlo.

Propongo, en concreto, que los puntos que figuran con los numerales 3, 4, 5, 6, y 7 de la orden del día, sean declarados graves y urgentes y los pasemos a considerar a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: no niego entidad a los puntos que ha planteado el señor senador Enrique

Rodríguez ni me pronunció sobre el voto que en el momento en que se traten podemos dar. Pero nuestra posición es que, mientras dure el tratamiento de este tema relacionado con el Plan de UTE, no estamos dispuestos a admitir ninguna interrupción para tratar otro asunto.

(Apoyados)

Creemos que este problema lleva ya demasiado tiempo distrayendo la atención del Senado y que es menester terminarlo. De manera que, esperamos que finalicen todas las exposiciones, que las oímos con mucho gusto, y que se vote: si el Senado lo aprueba bien y si sale negativo, saldrá. Pero creemos que a alguna definición debemos llegar.

No estamos dispuestos, no porque no consideremos importantes esos como muchos otros proyectos que han venido de la Cámara de Diputados, a interrumpir esta discusión, porque queremos terminar de una vez por todas, sin más dilaciones, con este problema de UTE.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: quiero interpretar, cabalmente, el pensamiento del señor senador Ortiz. El dice que quiere que este tema de la UTE se dilucide por sí o por no. No sé, entonces, porque no propone el cierre del debate; no se atreve.

SEÑOR ORTIZ — Por cortesía a los legisladores que no han terminado sus exposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Por supuesto, y sería, también, violatorio de la costumbre establecida.

El problema que el señor senador Ortiz promueve es que no está dispuesto —no sé quien, supongo que todo el Partido Nacional— a interrumpir la consideración de este tema.

SEÑOR ORTIZ — Por lo menos el sector de la UBD.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El sector de la UBD no está dispuesto a alterar la orden del día porque tiene urgencia en que se dilucide, no en que se trate, porque se está tratando, en que se dilucide, digo, por sí o por no el tema de la UTE.

Creo que el señor senador Ortiz que tiene práctica parlamentaria y además que en sus audiciones tan expresivas de mediodía habla con mucha sabiduría y perspicacia sobre lo que pasa en el escenario político nacional y da opiniones muy certeras de que es lo que puede pasar y puede no pasar en caso de que se aprueben o no determinadas cosas en la vida nacional, sabe bien que él no está luchando en este instante con su propuesta, para que se vote rápidamente el proyecto, sabe que está siguiendo, en una alternativa difícil, en una alternativa incomprensible. No quiero juzgar ninguna de las opiniones que se han dado, porque todas han sido muy interesantes.

Pero en realidad con realismo nosotros sabemos que la media hora o la hora y media que pudiéramos disponer para estos cinco asuntos que dan beneficios sociales a nutridos núcleos de trabajadores, no va a ser el obstáculo para que el Plan de UTE se vote.

El señor senador Ortiz presenciará como yo —quiero que quede en actas— un minuto de esta discusión en que más allá de una triunfante argumentación en favor o en contra, con todos los asesoramientos, vendrá un momento en que se diga: ya está, y pasaremos a votar. Entonces, en ese momento, es posible que se me ocurra hablar a mi, haciendo largas disquisiciones sobre el plan de UTE. No digo que voy a hacerlo, pero podría hacer largas disquisiciones sobre el plan de UTE y podría yo decir que esto está dentro de la lógica, de lo normal, de lo corriente en el Senado.

Sé que escucharé gruesos, si no adjetivos por lo menos admoniciones de parte de algunos señores senadores, y si todo esto lo prevemos, son cosas que todos sabemos que van a suceder así, ¿por qué ahora mantenernos en una tesitura dura con respecto a estos proyectos que no le hacen mal a la discusión de la UTE, no le hacen mal al plan del Gobierno no le hacen mal a la supuesta tregua política para determinados asuntos que están en discusión en el ámbito municipal o nacional. No le hace mal a nadie y, en cambio, hace un mal grande a la gente que está esperando esto con justo derecho. Me parece que hay cierto sentido de insensibilidad, y que ni siquiera para el juego político esto sirve.

Hago argumentos de sentido común, de cosas que se pueden realizar sin molestar los grandes planes que tienen los dos grandes partidos. Creo que debiéramos ponernos más sensibles ante estos problemas y no actuar con una actitud fría y dura que no creo que conduzca a resolver los problemas futuros que tendremos luego en esta mesa, cuando venga la andanada de asuntos.

Me parece que era de mi deber hacer este llamado al sector de la UBD, porque supongo que en los demás sectores hay ambiente para que estos proyectos se traten.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Debo decir que esas otras consideraciones sobre temas políticos que hace el señor senador Enrique Rodríguez podrán ser exactas, aproximadas o estarán lejos de la realidad. Van por cuenta de él, naturalmente, que las ha hecho.

Yo creo que a este plan de UTE no hay nada que obste su tratamiento y a su aprobación. No creo que ningún sector político condicione su voto para una obra de esta importancia para el país, a ninguna otra consideración política o legislativa.

Creo que aquí estamos en condiciones de opinar, de votar en favor o en contra, según parezca a nuestro leal saber y entender.

Digo, además, que ahora el señor senador Enrique Rodríguez dice que una dilatoria a esto no le haría mal cuando creo que ayer, al iniciarse la sesión o en determinado momento, de quince senadores electos bajo el lema Partido Nacional, faltaban dos accidentalmente y se nos reprochó que por culpa de nuestro Partido no se hacía número para sesionar, y que demostrábamos poco interés en el asunto de UTE, al no hacer número, como si no se supiera demasiado que aunque estuviéramos presentes los quince faltaría siempre uno ajeno a nuestras tiendas para hacer quórum, y que en una concurrencia normal, en una bancada de quince que faltaran dos —no faltaban dos porque no hubieran venido a la Casa, sino que estaban en quehaceres normales de antes de iniciarse la sesión— parece lo más natural, y tuvimos que oir esas apreciaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo no hice el argumento, porque no me chupo el dedo, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — El señor senador no se lo chupa y creo que aquí nadie se lo chupa, pero eso lo tuvimos que oir ayer. De manera que como nosotros queremos demostrar no sólo con nuestras palabras, sino con nuestra presencia y con nuestras acciones que estamos sumamente interesados en que este tema de UTE se trate, si de algún otro sector parte la moción de que se cierre la discusión y pasemos a votar, naturalmente que la acompañaremos; pero de nosotros no puede partir, porque no queremos coartar a nadie la expresión de su pensamiento sobre este tema tan importante.

No consideramos, pues, perdido el tiempo si estamos aquí dos, tres o diez horas más, escuchando discursos sobre UTE. Nos parece un tiempo ganado, porque si un señor senador está hablando sobre el tema de UTE, yo creo que lo hace porque considera indispensable su palabra y quiere expresar sus puntos de vista.

No me parece que haya ningún señor senador que esté hablando muchas horas sobre este tema, para mañana venir, como dice el señor senador Enrique Rodríguez a manifestar —porque haya una orden o no sé qué cosa— que ya no habla más, que ya no le interesa UTE, y que va a votar en favor o en contra.

No creo que eso ocurra, porque si está hablando ahora hablaría en cualquier ocasión porque sus palabras sobre este tema las considera indispensables, por eso las dice y nosotros las oímos con mucho gusto.

Creemos, señor Presidente, que esto debe continuar. Si pudiera terminar dentro de cinco minutos, en hora buena: pero si termina dentro de cinco horas, estamos aquí para eso y, si tiene que terminar dentro de cincuenta horas, algún día va a terminar, algún día habrá una decisión del Senado y la respetaremos. Se aprobará el plan o no se aprobará: pero lo que queremos es que esto continúe, porque el Gobierno tiene interés, y creemos que el país entero tiene interés en que esto termine. No podemos eternizarnos con este problema de UTE.

Todas las etapas, a través de meses de asesoramiento, han pasado, y ahora ha llegado el momento en que el proyecto está en Sala, y debemos pronunciarnos.

Nuestro sector espera ser acompañado por el resto del Partido Nacional, y se ha hecho el propósito de no admitir ninguna nueva interferencia en este asunto.

Eso no quiere decir que coartemos la libre expresión de nadie, y todos los discursos que se puedan decir sobre esto, los escuchamos muy atentamente; pero nuestros votos para postergar la consideración de este asunto y traer otros no estarán, de ninguna manera.

SEÑOR TROCCOLI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Deseo hacer una acotación muy breve a lo que señalaba el señor senador Ortiz, y es que por razones notorias, en la noche de hoy se reúne la agru-

pación de nuestro Partido, y queremos clarificar ante el Senado nuestra actitud, adelantando que a las 20 y 30, aproximadamente, solicitaremos un cuarto intermedio, porque tiene para nosotros una gran trascendencia, una gran relevancia, esta reunión.

SEÑOR ORTIZ. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Yo iba a hacer la misma referencia que el señor senador Tróccoli, porque tengo la misma obligación que cumplir; pero a pesar de lo que ha dicho el señor senador Ortiz, muy atendible como posición de bancada de gobierno, entiendo que una pausa constructiva en este debate ya extenso, es casi una pausa refrescante, podríamos decir imitando un poco la televisión, y no sería malo, si pudiéramos sacar algunos asuntos que están esperando la discusión. Estamos dispuestos a soportar el debate —no queremos ser ofensivos, señor Presidente, el término no es muy afortunado— a continuar el debate, mejor dicho, y a colaborar en lo posible; pero quisiéramos, también, que salieran algunos asuntos aprobados por la Comisión, que evidentemente están estancados por este prolongado debate del plan de UTE.

En un pequeño lapso podríamos sacar dos o tres asuntos y luego continuar. Creo que los señores senadores saben que nosotros vamos a continuar y a tratar de sacar este proyecto, estando aquí las mismas horas que los señores senadores de las bancadas mayoritarias; pero también nos parece que estos problemas que son menores por el tiempo que requieren, aunque tienen mucha importancia para quienes los están esperando, pueden ser solucionados rápidamente, haciendo una tarea más efectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Enrique Rodríguez, respecto a dicha preferencia frente al asunto principal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 6 en 22. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no actúo en el Senado por pequeñas rencillas ni por rencor personal cuando una cosa que propongo no tiene aprobación. Tengo bastante serenidad para enjuiciar esto como un tema político, tal cual es. Pero quiero dejar sentado, señor Presidente, que ayer, en el Senado había ambiente para que esto se considerara hoy. Distintos senadores —que no voy a nombrar porque no interesa hacerlo— cuando lo propuse, expresaron que en el día de hoy se iba a abrir un camino para ganar una hora, en este perdedero de tiempo inútil en que estamos enfrascados porque los partidos no se ponen de acuerdo sobre otras cosas que no tienen nada que ver con la UTE.

Este frío cálculo de dejar sin reivindicaciones a sectores importantes, que hace meses y años que las están reclamando, cuando se puede cumplir, simplemente, con deponer una actitud de toma y daca en el escenario político nacional, entiendo que no está bien.

Esto, que fue comprendido cuando el problema de los trabajadores rurales, ha sido negado hoy, después de haberlo, prácticamente, prometido en el día de ayer. Los senadores que lo prometieron y que no han cumplido que sepan que no han cumplido y luego, en el transcurso de las discusiones, cuando encuentren la obstinación que ellos mismos están sembrando, que no se quejen, porque aquí no estamos para ser espectadores pasivos de maniobras políticas que se dicen de alto nivel y que son de enano nivel, porque no resuelven ningún problema del país.

Estamos aquí, señor Presidente, combatiendo a quienes son insensibles a los reclamos del pueblo, a los que solamente están pensando...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Es para recordarle que el artículo 199 del Reglamento dice que no podrá, tampoco, salvar el voto ni protestar contra una resolución de la Cámara, aunque sí tiene derecho a exigir que conste en acta, cual ha sido su voto.

El señor senador puede hacerlo, pero como está interfiriendo en la zona prohibida, con la protesta por lo que se ha resuelto, me permití hacer la advertencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esto de la zona prohibida puede traer a colación o bien esas playas que tienen zonas públicas particulares, o bien...

SEÑOR ORTIZ. — Como el muro de Berlín.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como un campamento de nudistas, podría ser, ya que hace unos días hubo una referencia a estos campamentos nudistas.

Yo acepto la interpretación del Reglamento que hace el señor Presidente; pero me parece que lo que yo estoy haciendo es una constancia de mi voto, de mi proposición y no digo de mi protesta sino de mi recriminación a colegas del Cuerpo que no han cumplido, en lo que para mí era una palabra empeñada en cierto sentido, con un acuerdo de esos que tan comunmente se hacen sin que se converse mucho en el Senado.

Insisto, señor Presidente, en que esto indica una gran insensibilidad sobre los problemas obreros y populares. Lo digo porque en estos días estamos oyendo hablar de ciertas actitudes de los cuerpos legislativos y de las insoluciones a los problemas del pueblo y de las cosas que crean un clima de caos social que pueden ser utilizadas por fuerzas regresivas que tienen interés en aprovechar estas cosas, donde hay gobiernos que no gobiernan, donde hay partidos políticos que no pueden ponerse de acuerdo sobre nada importante y sobre nada que resuelva las angustias populares. Los que promueven esa situación, son los que supuestamente son agentes del caos social.

Yo diría que los señores senadores que se muestran tan insensibles y tan duros para con estos problemas que aquejan a grandes sectores de trabajadores en cierto sentido, deberían hacerse una auto - crítica y que ellos son los primeros agentes del caos social.

Esto lo digo con amargura pero con absoluta serenidad. Pero yo expreso que en las futuras horas o vías de discusión esta votación contraria, en mí va a tener efecto y después que no se quejen ciertos señores senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que eso tampoco lo puede decir el señor senador, porque importa una amenaza que no deja íntegra la libertad de los señores senadores. No se debe decir eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo supongo que desde el punto de vista del reglamento, es posible que tenga razón el señor Presidente, pero entiendo que el reglamento, cuando se trata de hablar, no se puede cumplir íntegramente.

Lo que yo digo públicamente, sinceramente al Senado, muchos senadores lo piensan, lo realizan y no lo dicen. Todos vemos que lo realizan.

Me parece que, por lo menos, este gesto de sinceridad debe servirle al señor Presidente para creer que yo no hago nada indebido, porque lo que yo pueda hacer, después de haberlo dicho públicamente, siempre será menor de lo que se hace sin haberlo dicho, porque se hace impune y calculadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son vías defacto. El Reglamento yo lo he aplicado a mis propios correligionarios en el aspecto en que, en este caso, he hecho pertinente al señor senador.

Justamente, a los señores senadores Seoane y Pineda, —les pido disculpas por la cita, pero es para abonar con el aditamento de la historia, la bondad de la tesis, con motivo de los fundamentos de sus votos a propósito de la discusión o del pedido de informes a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda,— yo me permití obervarles que no correspondía fundar el voto con sustancia de protesta contra lo resuelto. Y eran mis correligionarios. Los cito porque puede tener alguna utilidad como índice de imparcialidad en el caso.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: me quiero referir a este asunto relacionado con lo recientemente expresado en Sala por el señor senador Enrique Rodríguez.

He votado negativamente la proposición formulada por el señor senador, por entender que el asunto que tenemos en discusión desde hace tantos días, es extremadamente importante para la vida del país.

No estoy alentado con ningún espíritu regresivo. Actúo en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con la misma amplitud de criterio con que allí y fuera de allí, lo hacen otros señores senadores. Comprendo perfectamente las penurias de la masa trabajadora del país y porque las entiendo es que quiero apresurar la sanción del plan de obras de UTE que puede, en modo muy apreciable, contribuir a aliviar esa situación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Además, señor Presidente, comprendo también la razón que puede asistir a los sectores que serían beneficiados por los proyectos cuya sanción solicita el señor senador Enrique Rodríguez y, por lo tanto, estoy dispuesto a darles mi voto en el instante en que ellos se sometan a votación.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — No creo que éste sea el momento más adecuado para interferir la consideración del plan de UTE con esas iniciativas cuya sanción se solicita, pues esta discusión ya se está tornando excesivamente extensa. No voy a calificar la forma en que ha sido llevada a deliberación sobre un punto tan trascendente para la vida na-

cional: pero sí, quiero decir, que sería útil a todos, fundamentalmente al prestigio del Cuerpo y a la obra que se desea llevar adelante, terminar cuanto antes esta discusión para entrar, entonces sí, a considerar los proyectos en que tienen interés, tanto el señor senador Enrique Rodríguez, como el que habla.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el 10 de este mes fue aprobado en la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre creación de centros poblados.

Este proyecto ingresó al Cuerpo el día 11. Voy a solicitar que se declare grave y urgente y se coloque en el orden del día en el lugar que le corresponda, a los efectos de que quede habilitada la Comisión pertinente, para producir el informe, de manera que el Senado lo trate en el momento que considere oportuno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

15

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Más brevemente de cómo lo ha hecho el señor senador Grauert, voy a exponer mi pensamiento, voy a transitar por el mismo camino que él.

La Cámara de Diputados ha aprobado, también, un proyecto por el que se da el nombre de Ercilia Guidali de Pisano al Instituto Normal de Paysandú, del cual esta eminente maestra nacional fue fundadora y maestra de maestros en la época difícil del magisterio del interior del país.

Solicito para este proyecto —en la misma forma en que lo ha hecho para otro el señor senador Grauert—, que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día en el lugar que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

16

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a considerar el proyecto de ley por el que se eleva la pensión vitalicia otorgada al escritor don Fernán Silva Valdés.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión vitalicia que actualmente disfruta el señor Fernán Silva Valdés.

Por Ley de 23 de agosto de 1960, se acordó una pensión vitalicia de $ 400.00 mensuales, acumulables a su pasividad, al escritor Fernán Silva Valdés, en mérito a la significación de su obra literaria de carácter nativista. En oportunidad de sancionarse esa Ley se puso de manifiesto la jerarquía de los valores que consagran la producción de Fernán Silva Valdés, considerada como una de las más representativas de la literatura nacional. El Poder Ejecutivo estima procedente adecuar el monto de esa pensión a las circunstancias actuales en cuya virtud propone a la Asamblea General, por el adjunto proyecto de ley, que sea elevado a la suma de $ 2.000.00 mensuales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable, acumulable a su pasividad legal, otorgada por Ley N.o 12.763 de 23 de agosto de 1960, al escritor don Fernán Silva Valdés.

Art. 2.o El servicio de la misma se continuará atendiendo con cargo Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión vitalicia, acumulable a su pasividad legal, otorgada por la Ley 12.763, de 23 de agosto de 1960, al escritor don Fernán Silva Valdés.

Artículo 2o. — El servicio de la misma se continuará atendiendo con cargo a Rentas Generales.

Artículo 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

17

Continúa la consideración del asunto principal, motivo de la sesión: Plan de Obras para las Usinas y Teléfonos del Estado.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: aunque lamentablemente tenemos muy pocos minutos para trabajar en la noche de hoy y previendo que no va a ser posible satisfacer las aspiraciones de algunos señores senadores que tienen un inmenso interés en que este tema se termine de debatir de una vez, aunque a medida que transitamos por él vamos encontrando cosas nuevas, es evidente que hoy no vamos a poder terminarlo y que, por lo tanto, temo que tengamos que dejar insatisfechas las aspiraciones que en la tarde de hoy se han formulado, en ese sentido, en el Senado.

Ayer, señor Presidente, en el capítulo de financiación del Costo Local, habíamos terminado en el momento en que yo hacía dos preguntas a los señores Miembros Informantes, en cuanto a saber si la primer solución alternativa podría encarecer el monto total de las obras y si perjudicaría el desarrollo, la evolución, el futuro de la industria nacional.

A pesar de algún rapto de genio, oportunamente contenido, de nuestro estimado colega el señor senador Seoane, la verdad es que la contestación de este caso, ha brillado por su ausencia.

De modo, pues, que no tenemos más remedio que continuar nuestra exposición tratando de hacer un breve salto sobre este pequeño vacío que hay en nuestras inquietudes y en nuestro ánimo de investigación.

En definitiva, entonces, de los 1.400 millones y pico a que asciende el monto del costo local de este Plan de

Obras de UTE que se financia con la emisión de títulos de deuda y que, por una rara unanimidad, el Ministerio de Hacienda, el Directorio de UTE y el Senado de la República comprenden, coinciden en que no sirven para nada, porque no hay quien compre un solo título de deuda en este país, la primera solución alternativa para esta salida legal importaría financiar 350 millones, o sea un 27 o|o de lo que significaría el costo local.

La segunda solución —y continúo, entonces con la lectura de aquel pequeño memorandum que hab a entregado el Directorio de la UTE en el seno de la Comisión de Fomento...

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor senador. Me apena interrumpirlo, para dar cuenta del resultado de la votación de la pensión vitalicia al escritor don Fernán Silva Valdés.

Ha obtenido 20 votos en 20 senadores presentes. Afirmativa.

El artículo segundo debe ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de la misma se continuará atendiendo por Rentas Generales".

—En discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo 3o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Elévase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión vitalicia, acumulable a su pasividad legal, otorgada por la Ley 12.763, de 23 de agosto de 1960, al escritor don Fernán Silva Valdés.

Artículo 2o. — El servicio de la misma se continuará atendiendo con cargo a Rentas Generales.

Artículo 3.. — Comuníquese, etc."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se eleva el monto de las pensiones graciables a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas, y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumentan a la suma de $ 800.00 mensuales, a cada una, las pensiones graciables que les fueron otorgadas por las Leyes de 29 de junio y 23 de noviembre de 1961, a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Resulta pertinente destacar que el Poder Ejecutivo por Decretos de 19 de setiembre de 1961 y 29 de mayo de 1962 declaró que la señora Jacinta López de Firpo, es la misma persona coparticipe de la Ley de 29 de junio de 1961 que figura como María Luisa López de Firpo y que la señorita Reina Isabel López Avellanal, es la persona beneficiaria de la Ley de 23 de noviembre de 1961, mencionada como Isabel López Jauregui, respectivamente.

Las citadas, son hijas del Coronel Luis López Jauregui, cuya larga vida pública fue ejemplo de civismo y austeridad, y en tal carácter el Poder Ejecutivo auspició el otorgamiento de las pensiones graciables que actualmente disfrutan.

La avanzada edad de las beneficiaras y la exigua asignación de las pasividades que perciben, motiva que el Poder Ejecutivo promueve la presente iniciativa de elevar el monto de las mismas para adecuarlo a los actuales costos de vida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Elévase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, el monto de las pensiones graciables acordadas por Leyes de 29 de junio, No. 12.894, y 23 de noviembre de 1961, No. 12.982, a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas, y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Artículo 2o. — El servicio de estas pensiones continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Artículo 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en Sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, el monto de las pensiones graciables acordadas por Leyes de 29 de junio, No. 12.894, y 23 de noviembre de 1961, N.o 12.982, a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas, y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Artículo 2o. — El servicio de estas pensiones continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Artículo 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

20

—Puede continuar el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — La segunda solución, señor Presidente, en este contexto de soluciones inauditas e imaginativas que propuso el Directorio de la UTE, dice lo siguiente: "Otra vía complementaria de la anterior que se proponía utilizar para la financiación del costo local..."; vean los señores senadores que la redacción es bastante sugestiva, porque lo agradable, lo paradójico de esto es que la financiación ya está dada, la negociación viene a través de la emisión de deuda, pero es tal la convicción de que esto no camina, que el propio Directorio de la UTE utiliza ese lenguaje.

Voy a leerlo: "La otra vía complementaria de la anterior, que se proponía utilizar para la financiación del Costo Local es la de tratar que las firmas o consorcios que resulten seleccionadas por la adjudicación de las licitaciones que se realicen para la ejecución de las grandes obras, hagan los arreglos que sean necesarios con sus gobiernos o con los mercados financieros a que pertenezcan, para tomar una parte de los títulos de deuda interna que se autoricen para el plan de obras. Esta alternativa se concilia con la tendencia predominante que se está desarrollando, tanto de parte de los Estados Unidos como de las instituciones internacionales de financiamiento, Banco Mundial.

Asociación Internacional de Fomento, Banco Interamericano, etc., para promover la participación del mercado de capitales europeos en la financiación del desarrollo económico de América Latina.

Para hacer factible esta alternativa, sería necesario que la propia ley establezca para ésta colocación del inversor extranjero, una cláusula de mantenimiento del valor de la inversión".

Se acompaña, a continuación, la cláusula que se propone para hacer viable ésta disposición.

En definitiva, entonces, la segunda proposición que formula el Directorio de UTE es ver si aquellos a quienes ese organismo va a comprar su experiencia, su capacidad, su esfuerzo técnico, sus materiales, consiste, digo, en ver si aquellos a quienes les va a comprar lo que necesita, le piden plata para pagarles a ellos mismos.

No es una fórmula muy extraña, pero sin duda alguna es una fórmula que debe ser analizada con la necesaria serenidad.

Yo he leído, señor Presidente, el informe de los miembros de la Comisión que analiza este aspecto.

No sé si los señores miembros informantes tienen su información así, que se refiere a esta parte, porque acá sí, el Poder Ejecutivo, acepta el consejo del Directorio de la UTE y acá, a diferencia de la primera solución alternativa, en el proyecto de ley se incorpora una disposición especial que recoge esta iniciativa y esta sugerencia del Directorio de UTE.

Decía, señor Presidente, que no sé si los señores miembros informantes han encontrado ésta parte del informe a que me estoy refiriendo. Si la encontrara el señor senador Seoane, se lo agradecería, porque él maneja mejor que yo su propio informe.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: voy a hacer una aclaración en forma muy breve.

Yo estoy buscando, al igual que el señor senador Collazo; pero quiero salvar una lamentable omisión. El señor senador Collazo, el señor senador Bordaberry y el que habla hemos estado enfrascados en la discusión de este punto con un olvido lamentable, ya que no ha sido nuestro propósito menoscabar la calidad de miembro informante del señor senador Brause por sus relevancias como parlamentario y colaborador en la Comisión. Lo hemos excluido de tal manera, que me atrevo a pedirle disculpas por esta omisión que involuntariamente realizamos. Yo no quiero que en la versión taquigráfica quede esta gaffe sin aclaración, porque el señor senador puede creer que lo excluímos de la Comisión como miembro informante y no ha sido ese nuestro propósito.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: solicito la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Mi firma aparece al pie del informe y cuando se inició este debate, consta en la página 125 de la versión taquigráfica que yo solicité la palabra en mi calidad de miembro informante; pero se había escrito, primeramente, el señor senador Collazo y como es natural no tuve inconveniente en que él iniciara su disertación. Estoy esperando que me toque el turno para hacer las consideraciones que crea conveniente sobre este importante tema.

Le agradezco mucho el recuerdo al señor senador Seoane pero está en muy buenas manos la representación del equipo informante.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Si lo permitieran los señores miembros informantes y el señor orador que hace uso de la palabra, se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se mejora el monto de las pensiones a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Ha obtenido 17 votos en 17: Afirmativa.

El artículo 2o. debe ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de estas pensiones continuará siendo atendido por Rentas Generales".

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Elévase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, el monto de las pensiones graciables acordadas por Leyes de 29 de junio, No. 12.894, y 23 de noviembre de 1961, No. 12.982, a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas, y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.

Artículo 2o. — El servicio de estas pensiones continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Artículo 3o. — Comuníquese, etc."

22

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda una pensión vitalicia de $ 2.000.00 mensuales al escritor Adolfo Montiel Ballesteros, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o a su esposa, doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Por el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone se otorgue una pensión vitalicia de $ 2.000.00 mensuales al escritor Adolfo Montiel Ballesteros, acumulables a la pasividad que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o a su señora esposa doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

En medio siglo de labor consagrado a la creación literaria, este escritor ha puesto de manifiesto la riqueza de sus valores espirituales, su sensibilidad artística y su constante anhelo por incorporar a sus libros los motivos representativos del país, de sus costumbres y sus tradiciones.

La novela, el cuento, la fábula, la leyenda, el ensayo costumbrista, han sido cultivados por Adolfo Montiel Ballesteros con dominio del oficio, sagacidad para observar nuestra realidad y alarde de fecunda capacidad creadora. Sus cuarenta obras publicadas entre las que merecen recordarse "Cuentos uruguayos", "Alma Nuestra", "Fábulas", "Los rotros pálidos", "La raza", "Gaucho tierra", "La rosa en la calavera", "Montevideo y su cerro", "Fábulas y cuentos populares", "Luz mala", "Castigo e Dios", son testimonio elocuente de la ejemplar lealtad a la vocación literaria de este escritor, cuya obra ha merecido la consagración de la crítica. Los libros de Adolfo Montiel Ballesteros han enriquecido el acervo de nuestra literatura, han contribuido a arraigar el interés por los temas nacionales; representan un noble esfuerzo de creación estética a través de una vida que puede señalarse como ejemplar por el decoro con que este escritor ha llenado su elevada misión.

El Poder Ejecutivo al proponer que se le otorgue una pensión vitalicia a Adolfo Montiel Ballesteros reitera su opinión acerca de los deberes del Estado para con los ciudadanos que han dedicado lo mejor de su espíritu a la creación pura y desinteresada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión vitalicia de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, al escritor Adolfo Montiel Ballesteros, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta

por ciento) a su señora esposa doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión vitalicia de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, al escritor Adolfo Montiel Ballesteros, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su señora esposa doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

—Muchas gracias, señor senador.

23

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Si yo leyera algún párrafo que rechinara, le pediría a los señores miembros informantes que me hicieran la observación correspondiente; pero del informe de los señores miembros informantes me parece imprescindible, para beneficio y para información de los señores senadores integrantes del Cuerpo, leer estos párrafos que me parece que son de interés.

Dicen, explicando los señores miembros informantes: "Por el artículo 4o. se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna por un valor nominal de cuatro mil noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil pesos, la que se destinará a financiar las obras comprendidas en el Plan. Siguiendo la norma adecuada a este tipo de operaciones de repetida aplicación nacional se autoriza, además, a la UTE a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales y extranjeras con el fin de financiarlas total o parcialmente, lo que para su concreción definitiva requerirá la instancia parlamentaria de rigor. No obstante que la realización de estos préstamos dará la oportunidad de extenderse en consideraciones al respecto, es de interés señalar en este momento que el Plan de Obras bajo estudio es, por su naturaleza, perfectamente compatible con la acción financiadora del Banco Mundial, el que ha manifestado su interés en concurrir a la financiación. Las técnicas y sistemas de financiación del Banco Mundial son bien conocidas en nuestro país, y es precisamente la UTE la que ostenta en esta materia la mayor experiencia nacional con tres préstamos obtenidos para financiar sus planes de desarrollo de los años 50, 55 y 56. Finalmente se admite que una política bien orientada, flexible y dinámica por parte de la UTE y el gobierno, para conducir la gestión de financiamiento permitirá aprovechar las posibilidades potenciales que están disponibles a través de los canales de la Alianza para el Progreso".

Esto de los "canales de la Alianza para el Progreso" si no es sugestivo es bastante optimista, porque la verdad es que la Alianza para el Progreso, en estos momentos, tiene una luxación.

Sigue: "Dándole así una expectativa realista a la perspectivas de financiación —justo la frase que viene después— de especial manera en lo relativo al costo extranjero del Plan que representa el 62 o|o del costo total. En lo que se refiere al costo local, es entendido como norma convencional que su financiación debe representar una parte del costo del proyecto que queda a cargo de recursos de fuentes nacionales —que como podrá advertir el señor presidente, por la vía del rebote, termina en las fuentes no nacionales—".

"La especial coyuntura nacional —dice en el informe— hace difícil, no obstante, la obtención oportuna de recursos financieros por los medios comunes de colocación de títulos de deuda en el mercado interno, con el ritmo que exigiría la realización del Plan en el período inicialmente previsto de ocho años. Pero debe señalarse, en primer término, que las inversiones anuales programadas, en la práctica experimentarán grandes variaciones y postergaciones en su ubicación en el tiempo, derivada de motivaciones técnicas, administrativas, económicas, financieras, etc., con lo que, en definitiva, el ritmo de inversiones inicialmente previsto se ajustará en los hechos, a la secuencia resultante de los imponderables mencionados."

Conclusión: es muy difícil prever cuánto se va a necesitar año por año. "Un buen ejemplo de esto —dicen los señores informantes—, lo constituye el Plan de Baygorria, anterior a éste en que, previsto para un desarrollo ejecutivo de cinco años, resultó en la práctica un plan que se cumplió en ocho años, por lo que el ritmo anual de inversiones inicialmente previsto por extensión del plazo de ejecución resultó considerablemente aliviado".

Parecería que es la filosofía emergente de este párrafo del informe, la de no preocuparnos demasiado con las cuotas anuales que impondrá la financiación del costo local de la obra, porque, presumiblemente, la misma demore más tiempo del previsto y, naturalmente, la cuota anual tal vez sea menor que la prevista.

Digo yo que ésta puede ser la inteligencia emergente de esta cláusula.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo debo ser de los senadores que escucha con más atención al señor Collazo. Ya le dije, sin ánimo de travesuras, que va a llegar a convencer, incluso, a algunos miembros del Cobierno, de que este proyecto no puede votarse, pero entre lo que dijo ayer, al terminar su alocución y lo que está diciendo ahora, —no sé si él saca esta conclusión—, parece que surge la consecuencia de que la aprobación de este proyecto, de este fundamental proyecto, no tiene mayor importancia porque lo que se desprende del magro informe realizado por los señores senadores, tengo la tristeza de incorporar entre los informantes al señor senador Brause...

SEÑOR BRAUSE. — Yo voy a hablar después, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...es que el dinero no está. El dinero para hacer estas obras no está en ningún lado. No se sabe dónde está.

Tiene, como lo recordaba con aire triste, con palabras mortecinas el señor senador Collazo, la mala ocurrencia de referirse a la Alianza para el Progreso, cuando personas que deben saber un poco más que nosotros sobre la Alianza para el Progreso, como Juscelino Kubischek, acaba de decir hace cuatro o cinco días, que hablar de eso es para la risa, es para la broma y, además, cuándo en este mismo instante en la Cámara de Diputados de Estados Unidos, a ese proyecto, que Kubischek decía que era hablar de un fantasma, le acaban de hacer un corte, de algo así como de un tercio, de las posibilidades de ayuda exterior de Estados Unidos.

Ya no digamos de eso otro que ahí se dice, pues si se consiguiera plata así, en el mercado mundial de valores, no sé como nuestro país está sufriendo tantas necesidades, porque parece —según entendí de lo que ha manifestado el señor senador Collazo—, que le iban a dar a las empresas que se encargarían de hacernos las obras, supuestamente capacitada en cuestiones técnicas, un encarguecito. Sería como aquel que va al pueblo y de paso le dicen: ya que va a Montevideo, cómpreme un par de zapatos. Aquí, también, de paso, a los que van a hacer la obra, se le dan unos cuantos bonos para que traten de colocarlos en su país de origen y así interesen a sus países de origen en la compra de Deuda Pública que se emite, de la que nadie va comprar en el Uruguay y que, supuestamente, tampoco nadie la va a comprar en el extranjero.

Quiere decir que, desde el punto de vista de lo que estamos discutiendo, todo esto es un albur, todas éstas son suposiciones acerca de la Alianza para el Progreso, suposiciones de que los que van a construir la obra se van a llevar los bonos al extranjero y los van a colocar en sus países de origen, porque están conmovidos por las necesidades, energéticas de nuestro país. Este es el grandioso plan de Azzini que durante cuatro años no lo dejó dormir, según nos decía el señor senador Haedo con esa elocuencia castellana que lo caracteriza.

Estas son las preocupaciones que no dejaron dormir, hasta sus últimos días, al Ministro señor Ferrer Serra y es lo que nos presentan ahora. En definitiva nada no hay

un centésimo en ningún lado para financiar estas obras y, como se decía ayer...

SEÑOR HAEDO. — Puedo asegurarle que Azzini goza de excelente salud. Mejoró en el Ministerio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no alcanzo a entender la filosofía de esta breve y cáustica frase del señor senador.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—Puede haberse repuesto ahora, porque como opositor, en el Banco de la República puede estar un poco más descansado, porque la oposición de Azzini en el Banco de la República es muy curiosa. Todos sabíamos que había dos votos en contra, del Partido Colorado, sobre la venta de las monedas. El señor senador Haedo nos dijo un día: aquí está el tercer voto; no habrá venta de las monedas. Y parece que Azzini se decidió a irse a descansar de las fatigas del período anterior y la oposición de Azzini no apareció.

SEÑOR HAEDO. — Es un excelente colaborador del Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un excelente colaborador del Gobierno, pero lo malo es que acá le quisieron presentar como opositor, y "El Debate", todos los días, decía: "Azzini o naides", como ahora dice "Ibarra es el Gobierno". En fin, son todas estas cosas a las que uno tiene que acostumbrarse y comentarlas aquí, en una reunión en donde nada va a salir, donde las leyes obreras no se quieren discutir y donde todo es una especie de "divertissement", como decía el señor senador Haedo los otros días —yo le aprendí esta palabra que no sabía pronunciar bien—, y donde todos estamos aquí a ver qué pasa en otro lugar, mientras seguimos discutiendo esto.

Ahora, no vayan a decir los señores senadores que recibo órdenes de Kruschov o de La Habana para hacer obstruccionismo. Mañana lo va a decir "El País", Seguramente, que estoy haciendo obstruccionismo. Bueno, no sé lo que le dirán al señor senador Collazo, aunque hay ciertos comentaristas radiales que le dicen "comunista chapa 15". Así que ya estamos todos, más o menos entreverados.

Pero, señor Presidente, hablando en serio, estamos diciendo que si no se discute esto, el país se queda sin luz y, está demostrándose que la poca plata que tiene la UTE, sacándosela a los usuarios del servicio, es lo único seguro con que se cuenta.

Fíjense señores senadores, que no quiero hacer cuestión de interrupciones laterales y amables, pero, en realidad, hay cierta desaprensión; se está hablando en tono grandilocuente de un gran plan de soluciones y, en la práctica, todos tienen noción de que lo que se va a hacer es un comienzo de plan, sacándole el dinero a los usuarios, y el dinero que habría para comprar cable para que funcione un poco las líneas telefónicas, para empezar a montar el aparato de todo esto, porque del dinero de la Alianza para el Progreso, cero; del dinero de los Bancos mundiales, cero; y del dinero de la Deuda Pública, cero.

Esto es incontestable; esto lo reconocen, en este lamentable informe, los señores miembros informantes, todos ellos. Entonces yo pregunto, señor Presidente: ¿no es mejor que nos pusiéramos a considerar los proyectos de ley, que éstos sí que son concretos, vana dar beneficios reales —no los leo para no cansar al Senado— y los podemos discutir en una hora, antes que se vaya el sector Batllista a discutir las proposiciones consabidas que todo el pueblo está esperando, según se dice; y no este otro, que no tiene ningún apuro, porque la plata que se propone para financiarlo, no existe?

En consecuencia este proyecto serviría para algo, si a continuación se supiera que están los préstamos; que, además, después habrá que discutirlos por vía legislativa. Supongo que esto sea así. Aunque discutamos esto en un minuto, después tienen que venir a consideración los préstamos que tienen que poner en movimiento la ruedita de todo este plan de electrificación.

Entonces podríamos discutir las dos cosas juntas y podríamos enterarnos de cómo va a ser el empréstito, de dónde va a venir y no estas poesías a la O.E.A. y estas poesías a los banqueros europeos que nos darían el dinero, sin ninguna concreción sobre nada, sin un sólo paso para empezar. Yo digo que en defensa de la población del país, en defensa de los usuarios, para evitar la próxima suba de tarifas que la UTE va a tener que imponer para financiar este proyecto, aunque no venga un solo peso del extranjero, solamente para pagar el aparato que habrá que formar para poner esto en movimiento, en defensa de todo eso, sería mejor para esta discusión y reiniciarla cuando estén los 4 millones de pesos que se necesitan, o por lo menos los 2.500 millones para empezar, que se supiera de dónde van a venir y si efectivamente vienen.

Señor Presidente: ya vemos que las razones que ha dado el señor senador Ortiz para decir que éste es un tema fundamental y que hasta este tema no se resuelva, el país no debe discutir otro problema, se desinflan en cuanto comencemos a hablar en serio de este tema.

Yo no quería entrar en estas disquisiciones, ni siquiera voy a referirme mucho a ellas, porque esto va a salir porque el Gobierno lo quiere y porque el Partido de la oposición burguesa también lo quiere.

Tenía la intención de hacer un breve fundamento de voto y después pasar a la consideración de los proyectos que nosotros tenemos que discutir...

24

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión vitalicia otorgada al escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, transmisible, en un 50 o|o, a su señora esposa, doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo 2.o debe ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2o. — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17 Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de pensión, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase una pensión vitalicia de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, al escritor Adolfo Montiel Ballesteros, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su señora esposa doña Ofelia Valentini de Montiel Ballesteros.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

25

Se va a leer el siguiente proyecto de pensión graciable, a la señora Esperanza Viscay de Fuller.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.000 mensuales acumulables a la pasividad legal que pudiera corresponderle a la señora Esperanza Viscay de Fuller, trasmisible en un 50 o|o a su hija Alice Esperanza Fuller Viscay.

La señora Esperanza Viscay de Fuller fue la Directora fundadora de la Escuela del Solar de Artigas que desde 1921 funciona en la República del Paraguay y a cuyo frente permaneció diez años durante los cuales realizó una labor muy relevante en el plano pedagógico y social, y, a la vez, una obra de difusión de los valores de nuestra

cultura y de las orientaciones y métodos de nuestra enseñanza primaria. Su gestión está ligada a la etapa más fecunda de la obra realizada por la Escuela del Solar de Artigas, que tanto ha contribuído a acercar a los pueblos del Uruguay y Paraguay.

Al señalar la influencia ejercida en el país hermano por la Escuela que dirigió la señora Viscay de Fuller, el señor Inspector General de Escuelas de Asunción Profesor Cosme Rui - Díaz expresaba el 16 de noviembre de 1926:

"Frente a las reformas que se proyectan para la enseñanza primaria nacional, la Escuela Artigas será —es muy de esperar— una dignísima colaboradora, a quien ha de corresponder uno de los impulsos más poderosos en bien de las mejoras de educación del Paraguay".

Confirma estos conceptos el juicio vertido por el entonces Presidente de la República del Paraguay, doctor don José P. Guggiari, el 1.o de abril de 1930:

"Deja usted forjado el más preciado eslabón de los tantos que enlazan y hacen una sola, el alma y el cuerpo del Paraguay y del Uruguay. Con tan potentes impulsos ha hecho usted latir ese corazón uruguayo, clavado en nuestra propia carne, que la sangre de amor que de él ha brotado, ha circulado incesante y seguirá circulando por siempre, por todas las arterias y venas de la tierra guaraní".

El recuerdo de la obra cumplida en el Paraguay por la señora Esperanza Viscay de Fuller perdura entre quienes fueron sus alumnos, entre aquellos que recibieron su formación escolar bajo la orientación de nuestra escuela. Esos ex-alumnos han constituído una asociación que los reúne y en cuyo seno, en distintas oportunidades, han puesto de relieve la significación de la obra realizada por esta educacionista uruguaya.

El Presidente de la expresada entidad don Justo Manuel Pavetti Morín, en alocución pronunciada el 26 de abril de 1960, expresó al respecto:

"Esperanza Viscay de Fuller, es un nombre que se consustancia con la Escuela Artigas, Alma Mater, Principio y Rumbo. Incluye Fé, Optimismo y Esperanza. Su nombre sintetiza toda la primera época de la escuela y encierra un grato recuerdo.

Quién pudiera volver a vivir o mejor gozar de aquellos tiempos la niñez, en que este angel de l[illegible] del Bien y del Amor, se prodigaba para prodigárnoslo todo: todo lo bueno y bello que la mente humana y el corazón fueran capaces de concebirlo. Y así es la señora Esperanza Viscay de Fuller: todo ideal, acción oportuna, ternura y sabiduría".

El Poder Ejecutivo considera que los señalados servicios prestados al país por la señora Esperanza Viscay de Fuller deben merecer, a la vez que el homenaje público, la recompensa del Estado en el plano que permita a la misma atender con decoro sus problemas de orden económico.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Esperanza Viscay de Fuller, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que le pueda corresponder y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su hija señorita Alice Esperanza Fuller Viscay.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en Sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Esperanza Viscay de Fuller, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que le pueda corresponder y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su hija señorita Alice Esperanza Fuller Viscay.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad s[illegible] go de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

—Muchas gracias, señor senador.

26

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente.

No se si podría ayudarme el señor senador Collazo a clarificar este problema. Puede ser que yo, en la exageración y con cierta indignación porque los temas que yo promuevo, relativos a leyes obreras, no se quieren tratar, haya magnificado los términos, pero me parece que surge de lo que dice el señor senador Collazo que en realidad no hay ninguna financiación sobre nada en todo esto, y son solamente aspiraciones, y un proyecto que se vota, me da la impresión a mí, como un anzuelo puesto en medio del océano para ver si pican del Norte o de Europa, sabiendo que acá hay una ley, que hay un Senado y una Cámara, que con buena voluntad, han dicho: Señores, tenemos la aspiración de hacer un gran plan de cuatro mil millones de pesos, el que tenga la benevolencia de acercarse por aquí a traer dólares, que los traiga que estamos en buena voluntad de recibirlos.

Otro sentido no tiene este proyecto de ley. Pido al señor senador Collazo que conoce tanto los intríngulis de este proyecto, que me ilustre.

27

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: como lo adelantara ya el señor senador Tróccoli nuestro sector va a tener que solicitar, y lo solicita en este momento, un cuarto intermedio para concurrir a una reunión política.

La reanudación de la sesión la dejo a consideración del sector mayoritario, porque nosotros estamos en condiciones de estar presentes mañana a cualquier hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador permitiría dar cuenta de la votación que se está realizando, y que no llevará más de dos minutos?

SEÑOR BLIXEN. — Como no, señor Presidente.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — La pensión a la señora Esperanza Viscay de Fuller trasmisible a su hija, señorita Alice Esperanza Fuller Viscay, ha tenido 19 votos en 19. — Afirmativa.

El artículo segundo ha de ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se pasará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Esperanza Viscay de Fuller, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que le pueda corresponder y trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a su hija señorita Alice Esperanza Fuller Viscay.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Simplemente, para preguntar a la Mesa si, en caso de que la sesión se levante en este instante, el resto de las pensiones que falta considerar se votarían mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión próxima; continuaría la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — Perfecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mañana no hay sesión.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una proposición del señor senador Blixen, para...

SEÑOR BLIXEN. — Que se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17.30.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría a los señores senadores que reconsideraran la votación anterior, al determinar este cuarto intermedio, y que mañana nos reunamos a la hora 17. Tendríamos, así, media hora, que igual la perdemos por los pasillos pensando en lo que ocurrió en la Agrupación de Gobierno o en la Coordinadora.

Si nos reunimos a la hora 17 podríamos considerar, en primer término, estos asuntos; digo más: si a la hora 17.45 —hora a la que, generalmente, nos reunimos, ya que nunca lo hacemos a la hora 17.30— no estuvieran estos cinco proyectos sancionados, podríamos reconsiderar y volver a entrar en el proyecto de ley relativo al plan de obras de UTE.

Demostremos que hay voluntad, y no hagamos una cosa tozuda; trabajemos con cierto orden en el Senado.

Me permito insistir, señor Presidente, para que, en primer término de la orden del día, se coloquen los cinco asuntos que yo promoví, y que la sesión se fije para la hora 17, y no a las 17.30.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: yo acompaño la moción del señor senador Enrique Rodríguez en el sentido de que empezemos la sesión a la hora 17 y dediquemos, indefectiblemente, esa media hora, a tratar estos asuntos. A la media hora, el Senado, automáticamente pasaría a tratar este otro punto, estuviera como estuviere la consideración de los otros.

No sé si este sistema es o no reglamentario; pero si está dentro de lo reglamentario, propongo que esa primera media hora la dediquemos a considerar estos asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — Luego, automáticamente, pasaríamos a la consideración de los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción modificada.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: nosotros no tenemos mala voluntad para tratar ningún asunto; tanto es así que si se pudiera hacer una revisión rápida, podría comprobarse que desde que entró a Sala el asunto de UTE, hemos admitido no menos de siete, ocho, o diez postergaciones para tratar otros temas. Desde el comienzo que se puso el primero, que era el proyecto relativo a la reliquidación, después de una tarde de discusión, vinieron otros y otros. Y cada vez que se puso otro asunto antes del de UTE se dijo que no iba a dar lugar a discusión, que era cuestión de cinco minutos, que había unanimidad, que no demoraría nada; y la verdad es que cada uno de esos asuntos trajo demora de horas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No tanto?

SEÑOR ORTIZ. — Parecería —y yo consulto al Senado en ese sentido —que es necesario preguntar si este es el último asunto que se quiere poner antes del proyecto de ley relativo al plan de obras de UTE, si no habrá más nada que nos impida seguirlo tratando.

Si así fuera, nos avendríamos a realizar una sesión especial extraordinaria a la hora 17, en el día de mañana, votando un cuarto intermedio hasta la hora 17.30. Así, tendríamos que seguir a la hora 17.30 terminada la sesión especial.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado, estamos de acuerdo.

SEÑOR ORTIZ. — De lo contrario, no sea cosa que dentro de dos o tres días continuemos, como dice el señor senador Enrique Rodríguez, arrastrando lo de UTE mientras se ponen otros asuntos urgentes, de interés obrero, con el mismo argumento de que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí corremos todos; vea, también, a sus correligionarios.

Apoyo la moción del señor senador Blixen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Blixen: ¿acepta?

Se votaría, entonces, en los términos que acaba de formular el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Sesión extraordinaria para la hora 17, para esos solos asuntos; lo otro, sería que tendríamos que pasar a cuarto intermedio hasta la hora 17.30, sin hora previa, naturalmente, ya que es régimen de cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR BLIXEN. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado negativamente, porque en el día de mañana no voy a poder concurrir al Senado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No puede concurrir?

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Haberlo dicho antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda constancia, entonces.

30

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20.33, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen, y asistiendo los señores senadores Blixen, Bordaberry, Bruno, Collazo, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Jueves 28 de Mayo de 1964 — Núm. 16889

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años	"	10.00
De más de cinco años	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930		"	20.00	"	"
1931	(reeditado)	"	39.00	"	"
1933	"	"	50.00	"	"
1934	"	"	66 00	"	"
1935	"	"	53.00	"	"
1937	"	"	59 00	"	"
1938	"	"	50 00	"	"
1939		"	20.00	"	"
1940		"	20.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	60.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	60 00	"	"
1945		"	20 00	"	"
1947	(reeditado)	"	74 00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1953		"	20.00	"	"
1954		"	20.00	"	"
1955		"	20.00	"	"
1956		"	20.00	"	"
1958		"	25.00	"	"
1959		"	40.00	"	"
1960		"	63.00	"	"
1961		"	70.00	"	"
1962		"	40.00	"	"
1963		"	58.00	"	"

Encuadernados

1952	$	30.00	"	"
1955	"	30.00	"	"
1956	"	30.00	"	"
1957	"	28.00	"	"
1958	"	33.00	"	"
1959	"	51.00	"	"
1963	"	76.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$	500.000.00	$	750.00	la página
De $ 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	800.00	" "
" " 1.000.001 00	"	"	2.000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 2 000.001.00	"	"	3.000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	"	4.000.000.00	"	1.400.00	" "
" " 4.000 001.00	"	"	5.000.000.00	"	1.600.00	" "
" " 5 000.001 00	"	"	6.000.000.00	"	2.000.00	" "
" " 6 000 001.00	"	"	8.000.000.00	"	2.400.00	" "
" " 8 000.001 00	"	"	10.000.000.00	"	2.800.00	" "
" " 10.000 001 00	"	"	12.000.000.00	"	3.200.00	" "
" " 12 000.001 00	"	"	15.000.000.00	"	3.600.00	" "
" " 15 000.001 00	"	"	20.000.000.00	"	4.000.00	" "
" " 20 000 001 00	en adelante			"	4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO CARVALLIDO VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9199 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425. May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO PATRICIO FUENTES o FUENTES del SUR, de doña LAURA o LAURA ESTHER Del o del SUR de FUENTES y de don PATRICIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8517 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RENE PERA o PERA MALINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8748 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO o GERMAN GOMEZ o GOMEZ BAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8749 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARTURO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8750 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3863 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ROSA SOSA CRESPO o SOSA CRESPO de PINELDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120 00 10|pub. 3864 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA CARMEN VICENTA SACCHI de SERVILLO o SACCHI BERTA de SERVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9089 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VERDE PLACERES de DELLA SPERANZA, (L.o 59, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9190 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ENRIQUETA LOPEZ de OSORIO (Lo. 61, Fo. 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9075 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FABEIRO, (Lo. 61 Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 8835 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICEFORO DELGADO (Lo. 59 Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8834 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964 — Julio Mata, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8833 My 22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERNICCHIARO, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8649 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LARRAÑAGA de PEREZ (Lo. 61. Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8479 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MAGDALENA PAGOUAPE PEDEMONTE, (Lo. 61, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8480 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA ELVIRA DE LUCA DE LUCA (Lo. 61, Fo. 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8613 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MAGRESSO DE POLI o DEPOLITA, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 8551 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAFFORINI de ABANONI, (L.o 65, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9173 My 27-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FATTORUSO de CROCAMO, (L.o 61, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9216 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30 pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARIAS TOURINO (Lo. 64, Fo. 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9082 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRICERO o FRICERI de TORTEROLO o LUISA RITA FRICERO o FRICERI o LUISA RITA FRICERI o FRICERO ODDONE o LUISA RITA FRICERO o FRICERI de TORTEROLO (Lo. 65, Fo. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9083 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LEAL BRAVO, (113-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9273 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de ETCHART, 6|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9090 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PARALDO VARELA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9091 My.26-v.jun 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SILVA de ETCHEGARAY 94|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9160 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALBERTO CASTAGNELLO, (60 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8481 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BUZZETTI, (75|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8341 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ANELINA TORTORA de FERNANDEZ, (95|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8342 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ULPIANA o ULPIANA BARRAGAN CASAS de LARRAÑAGA y HERMENEGILDO LARRAÑAGA, (12|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8340 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO EMILIO PICCARDO, (124|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8752 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA JOSEFA SUSENA ODERA, (263|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8753 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEOANE, (465|63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8754 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANTARAS MANTARAS, (84|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8755 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUZANT o PUZANTE KOUCHIAN o KOCHIAN, (96|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8751 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CESARE DELLA MEA, 319-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8362 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ZARZA LABRAGA o RAFAEL ZARZALABRAGA 251-62, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8365 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SOLARI BACHETTI o ANGEL SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9208 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público de la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO SILVA de NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9209 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público de la sucesión de OTILIA ALARMA de GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9206 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BERRIOLO o BERIOLO de MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Pereira Maeso. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 8836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO PABLO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8941 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o GERONIMO FRANCISCO DE LEON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8942 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FONTANA GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8943 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA LEONARDA o LEONARDA ISIDRA BURGUEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8374 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA GOMEZ de GARCIA y de VALENTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $144.00 10|pub. 8482 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS GONZALEZ de PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8605 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8458 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA FERRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8459 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8460 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ALEJO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8461 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8757 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL JULIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8756 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BAND LOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6927 Ab.24-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ LARRAUD o JUAN DE LA CRUZ LARRAUD, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9212 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERO GURIDI o GURIDI OJANGUREN, (61-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9213 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBOULAZ o REVOULAZ, (61-106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9214 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOMITOR GUIMARAES, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9215 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS BRUSSA o BRUSSA BERNINI, (60|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8940 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RIENZI de CHIODI, (61 - 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9079 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES PARADA TARALLO (61 - 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9080 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MAMBERTO de REBUFELLO. (61 - 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9081 My.26v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA GRECO de DI CATTERINA o DE CATTERINA, y CARMELO PASCUAL DI CATTERINA o DE CATTERINA, (60|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8699 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO LARRAMA, (61|144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8700 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELATTI SAMANO, (61|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8701 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAZO o LASO FRACCHIA SOZZO, (61|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pcb. 8697 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL VIERA, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8783 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARBARINO GIUSSO o GIUSO o GIUZO o GIUZZO, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8784 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA NUÑEZ de LORENZETTI, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8785 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO A. o GERARDO ANDRES SCHAFFNER LEICHT, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8786 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUZZETTI SARUCCHI, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8787 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO JUAN BUGNA, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8788 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 8789 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) CORSARO o CORSARIO o CORZARO o CORSARO CRAVETA o CORSARO CLAVEL y MIGUELITA (MICHELINA) o MICAELA ARENA o ARENA ZANNELLO de CORSARO, (61|178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8702 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. o JUAN EPIFANIO o EPIFANEO IRUJO o IRUJO LOPEZ (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8497 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUGUICH de CETINICH o VIDA o FRANA o FRANCISCA GUGIC de CETINIC (61 - 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8498 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO DE la HANTY, (61 - 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8499 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERMELLI NIZZO (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8500 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CESAR PINTOS MEZZETTA o MEZZETA (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8501 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARCOS (61 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8502 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRENEO DUBOUE o PEDRO IRINEO DUBONE (61 - 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8503 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUNIZ o MUNIZ CORREA (61 - 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8504 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ALVES ALVES o ALVEZ ALVEZ (60 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8509 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS FUNGI (61 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8510 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERONIMO o GERONIMO GHIRARDI, (59 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8508 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRESPI CASSIA o CACCIA o CACIA, (L.o 54, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9170 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVETTA ROSA, (L.o 54, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9218 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOVAL DOPICO, (L.o 54, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9219 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL GALMES OLAVE, (L.o 54, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9230 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANALE DAPELO o DAPERO, (L.o 54, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9221 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COUTO FRANCHI, (L.o 54, F.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9222 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRANDI de ESPIÑEIRA, (L.o 54, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9223 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BEGUE de GONZALEZ, (L.o 54, F.o 841), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9224 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GREGORIO ALVAREZ, (L.o 54, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9225 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA HERRERO, (L.o 54, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9226 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA PACIOS FERNANDEZ de PEREIRA, (L.o 54, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9227 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MAS de DUCLOS, (L.o 54, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9228 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO NAZARIO PEREZ, (L.o 54, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9229 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PEDRO REPETTO, (L.o 54, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9230 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAREDES de BURGOS, (L.o 54, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9231 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ANTONINA o MARIA CELIA SILVEIRA RECALDE, (L.o 54, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9217 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9234 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ (Lo. 51, Fo. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9084 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CUESTA o CUESTAS de MARENCO, (Lo. 54, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9085 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JESUS MARTIÑEZ, (Lo. 52, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9117 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8900 My.22-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN PONS, (Lo. 53, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8899 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE LOS REYES y MARIN o JUANA DE LOS REYES y de EULOGIO DE LOS REYES GARCIA, (L.o 54 F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8790 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JAGER de RICAS, (Lo. 54, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8693 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA o ANTONIO MEROLA VOLPE, (Lo. 54, Fo. 602), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8705 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (Lo. 54, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8704 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GATEÑO o GATENHO LISBONA, (Lo. 54, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8930 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8511 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOUZA FERNANDEZ, (Lo. 54, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8513 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO JOSE CAUCI LUPI o DOMINGO CAUCI (Lo. 54, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8514 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ (Lo. 54, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8515 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMORIN PEREZ, (Lo. 54, Fo 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8516 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANA PANNIELLO de YORIO o IORIO, (Lo. 54, Fo. 607), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8512 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ. (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F. o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARIA VICTOR GUAZZO RUBINI, (F.o 16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9202 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN CARLOS PIZARRO, (F.o 89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9203 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ROSA TONELLI de PADILLA, (F.o 280), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9204 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA ROMAÑA de DIEZ o JULIA ROMAÑA GOMEZ de DIEZ, (F.o 279), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9205 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA URUGUAYA DOMINGUEZ de TORRES, (F.o 171), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9201 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR DE LA FUENTE u OSCAR DE LA FUENTE RODRIGUEZ, F. 233, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9038 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GARCIA MENDIZABAL F. 79, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9039 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO OLABERRY LUCOS F. 1107, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9040 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO REYES F. 111 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9041 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO RIZO F. 334, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31350 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROIBAL de SERVETTI REVELLO, F. 246, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8976 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO GARCIA GARCIA o TEODORO URSICINO GARCIA, F. 330, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8598 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO FAUSTO VIGNOLI COTELO (F-215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8462 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FURTADO PIRIZ (F-6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8484 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANELO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO GUARAÑA o GUADAGNA o GUARAGNA (F-300), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8483 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 320|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MARFANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LUJAN DE DUARTE, (F.o 318), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8759 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CANDIOTA o CANDIOTA MADRUGA, (F.o 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8760 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VALLES, (F.o 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8761 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALUSTIANA MEDARDA o MARIA SALUSTIANA PONCE CONDE de TARAMASSO, (F.o 995), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8762 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VIOLETA ALAGGIA de MOTTA, (F.o 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8763 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PEDRO ALEGRESA MOLINAS, (F.o 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8729 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FELICIANO CAIMI, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8730 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8731 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO CERNER o MOISES CERNER, (F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8732 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LABORDE, (F.o 264), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8733 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICENTE PUPPO, (F.o 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8735 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO SEBASTIAN LENZI SAGARRA (hijo), (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8734 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO RECTORAN CERQUEIRO, (F.o 272), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8736 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, (F.o 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8737 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS TORTORA, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8738 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA LOPEZ HERNANDEZ DE BARREIRO, (A 1642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9207 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR VAZQUEZ BARRIGUE, (A 1745), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9232 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO MARTINEZ (A 1713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5663 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMINA RAMOS de DI PRETE o DI PRIETO o DIPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8920 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO AGUSTIN ROMELLI CERIANI (A 1773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8839 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA CAPILLAS FERNANDEZ de FERREIRA o FERRERIA, (A 1722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8838 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA BASTERRICA o BAZTERRICA de GONZALEZ, (A 1779), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8837 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DELBONO de CARBONELL, (A 1725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8798 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8643 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SOMONTE, (A 1721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8663 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o JOSE RAMON BELONTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3485 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRANDA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8550 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA ZUBIA de CASTRO, (A 1717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8343 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL. A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $360.00 30|pub. 6711 Ab.23-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA FUQUES de RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 8467 May.15-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA CASTRO de DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9308 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINIANA CABEZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9309 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES MASSA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9310 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciatury, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9051 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA MARIA de DOLORES HERNANDEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciatury, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9064 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO CAMELIA o CAMEGLIA GELSOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8688 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8687 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CELESTINO GESTO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8682 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8681 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8680 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8679 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA SENDIO de CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8677 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE E. o JOSE EUGENIO DRIGNONE TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8678 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JORGE ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8683 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GIACHELLO o MARGARITA MARIA CATALINA GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8684 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA M. SIERRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8685 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8686 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PABLO LAMARQUE SARANES, L.o 2, Fo. 572, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8963 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PIZZORNO o PIZORNO, Lo. 2, Fo. 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8964 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, Lo. 2, Fo. 287, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8965 May.25-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9239 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDA o LEOVEGILDA ATILIA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 9151 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 9150 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA BUERGO de PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8872 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALILA MARQUEZ de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8791 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JULIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9021 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORIBIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8978 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ CUITIÑO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8980 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIETA EUSTAQUIA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8981 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENITO CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8797 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8496 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o TEOFILA JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8366 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VIERA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8406 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o JUAN PEDRO GARCIA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8431 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HIPOLITO BENTANCOR FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8577 My.19-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARMELO CARBAJAL VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8818 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PELLEGRINI o BARTOLOME PELLEGRINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8854 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO OTEGAY LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8931 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALCOBA o GUILLERMO PROSPERO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8932 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8988 May.25-v.Jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAUNARENA o JAUNERENA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8714 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STAUDINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8594 My.19-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS o NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 28 de 1964. — Alberto Abraham.
1) $120.00 10|pub. 8486 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LARREA MUSCAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9277 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO JOSE ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8957 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA MARTINEZ PELUFFO de CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8958 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA MODESTA DELLAPIAZZA de DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8325 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO PUMAR o NEMESIO FAUSTO PUMAR o FAUSTO NEMESIO PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1964. —
1) $120.00 10 pub. 8592 My.19-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALONSO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8338 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GRISELDA GARCIA de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8339 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CALLEJAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8795 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 15 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8796 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AGUETE de CASAÑA o ANGELICA AGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9155 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LA PUENTE o LUISA DE LA PUENTE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9156 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO FRANCISCO FRACHIA o FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9157 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAPIO TORRES GARCIA y MARIA MARTA ALVAREZ AYALA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9153 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA VAZQUEZ o VAZQUEZ FIGUEREDO o AMELIA VAZQUEZ o JUANA AMELIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 9153 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUSSI o ROSALIO RAUL RUSSI ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8363 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLAZABAL, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8311 My.21-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. MARQUEZ o PEDRO ARESTIMUNIO MARQUEZ o PEDRO MARQUEZ ARISTIMUNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8809 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EULALIO CORRALES y MARIA SOCORRO MACIEL de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Marzo de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 8359 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIANO SALATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8807 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8808 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO JUAN, CATALINA BLANCA, URSULA ADELAIDA o URSULINA, SANTIAGO y FORTUNATO LUIS BOZZO BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1964. — Jorge Pérez Sereminí, Actuario.
1) $120 [illegible] 8810 My.21-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PORTO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8360 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANGONA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8361 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO de HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8362 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NAPOLEON RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8364 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOLOSA ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8365 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MULATTIERI CHIAPPE o FELIX MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 8568 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIBORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8569 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANDELARIO POSADAS ATAIDES o JUAN CANDELARIO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9025 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DA RE BELLONI o AURELIO DA RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9026 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA FERREIRA de BARAIBAR o BARAYBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9027 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERIA CUSTODIO NUÑEZ de DE LOS SANTOS o ESMERIA CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9028 My.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA DA ROSA o MARIA LEONCIA LARROSA de MORAES y JOSE MORAES o JOSE CANDIDO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1964. — José del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9023 My.26-v.jun 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO ELESBAO RODRIGUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8946 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o CARMEN GLADYS IGLESIAS de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8947 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NICOLAS ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8948 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1964. — Mario Anza Vigliola Abogado
1) $120.00 10|pub. 87[illegible] My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8877 My.22-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8878 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO EUSEBIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8879 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUELLO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 888[illegible] My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FONTES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1962. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 888[illegible] My.22-v.jun.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO RUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ro-

cha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8559 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS OSANO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8560 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9253 My.27-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROSA LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9254 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 13 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9255 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APLANALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9266 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTINEZ citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco, de conformidad con el Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 9265 My.27-v.jn.9. Jn.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA LEMA de MOTTA, BENITO SERAPIO MOTTA y MARIA MOTTA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9246 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MENONI de GRASSO o HILDA ISOLINA MENONI de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9264 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA FRANCISCA BELTRAMELLI de TRINCAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9245 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO LECHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9263 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA TURIANI o TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9262 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PEREIRA PISACCO o PISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9247 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA ARZAGUET de SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9248 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AGUIÑAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9249 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHEIFER o SCHEFER o SCHÄFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9250 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9251 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MUTTI LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9163 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLARO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a sus efectos la próxima Feria Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9252 May.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 2a. Sección del Departamento de Salto, interina, Dra. Irma Alonso de Chamorro, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LADY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez Paz 2a. Sección, Interina.
1) $120.00 10|pub. 9256 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CABRERA o INDALECIO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9314 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO QUINTEROS HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9315 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PERRONI MARADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9316 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO BUSTO o BUSTOS LAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9317 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO o RODRIGO CANDIDO CARBAJAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9318 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TAMBASCO de TIRELLI, o ROSA TAMBASCO PITTA de TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9319 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONFORTE de PEREZ o CARMEN VISITACION MONFORTE BENTANCUR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9320 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIS LEYMONIE LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8966 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Febrero de 1964. — J Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8967 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GAMBA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8968 May.25v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZANGARI o ZANGARE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8969 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PONS CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

...ado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. ...ualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8970 May.25-v.jun.5.

...UZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de Soriano, se ...ace saber la apertura de la sucesión de ...JUSTO EDUARDO BARCELO STRINGRUBER ... JUSTO EDUARDO BARCELO, citándose y em...lazándose a los herederos, acreedores y demás ...teresados para que se presenten ante este Juz...ado, a deducir en forma sus derechos dentro ...l término de treinta días. — Mercedes, Abril ... de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, ...tuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8334 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de Soriano, se ...ace saber la apertura de la sucesión de ...USEBIO FERMIN o FERMIN SILVA, citándo... y emplazándose a los herederos, acreedores y ...más interesados para que se presenten ante ...te Juzgado, a deducir en forma sus derechos ...entro del término de treinta días. — Mercedes ...bril 22 de 1964. — Doctora Luisa Eduayen Va...ela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8335 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Soriano, se ...ace saber la apertura de la sucesión de ...DOMINGO o DOMINGO ATILIANO GALLAZ...EGUI, citándose y emplazándose a los herede...os, acreedores y demás interesados para que se ...resenten ante este Juzgado, a deducir en for...ma sus derechos dentro del término de treinta ...días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Doctora ...uisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8336 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Soriano, se ...ace saber la apertura de la sucesión de ...MARIA o MARIA VIRGINIA o MARIA DEL ...CARMEN o MARIA CARMEN VIRGINIA LEO...NARD o LEONARD ROUBIN, citándose y em...plazándose a los herederos, acreedores y demás ...nteresados para que se presenten ante este ...Juzgado, a deducir en forma sus derechos den...ro del término de treinta días. — Mercedes, Abril ...21 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8337 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DIOGENES CLOFERES FERRER o CLEOFE DIOGENES o DIOGENES CLEOFE o DIOGENES FERRER o FERRER GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8607 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CELMIRA o ZELMIRA OSTOLAZA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8606 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLES BORGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8610 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SECCO VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 4 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8609 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FACENDINI o FASCENDINI de CORRADI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 6 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8608 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BERNARDO LASARTE o LASARTE ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 14 de 1964.
1) $120.00 10|pub. 9131 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUIS HALLER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9132 My.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VIERA de CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9123 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9017 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — María S. López M. de Massonnier. Actuaria, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9019 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MEDINA PERINETTI de ALDACOR o CAROLINA MEDINA de ALDACOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8827 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días a comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. 1125 de Código de P. Civil) — Treinta y Tres. 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30998 Ab.22-v.my.6. My.22v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL o ALMENGOL o ALMENGO o ARMENGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8935 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8936 May.25-v.jun.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ "PUNTA BALLENA S. A."

El Banco Aldave y Martínez como administrador, de los solares que se mencionarán; prometidos en venta por Alberto Arteaga "Concesionario Exclusivo de ventas de Punta Ballena", zona residencial "Solana del Mar", 1a. sección judicial de Maldonado, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran correspondérles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Pedro Antonio Piccinelli, promitente comprador del solar No. 103 "C", según plano de subdivisión del Agr. Carlos A. Rodríguez de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de mayo de 1958 con el No. 1542, es parte del lote 103 de la manzana 10 del plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 330|46 el 30 de diciembre de 1946.

Gumersindo Francisco Fernández Fernández, promitente comprador del solar No. 104 de la manzana 10 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Isabel María Velasco, promitente comprador del solar No. 85 de la manzana 14 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Todos los solares individualizados están ubicados en Punta Ballena, Solana del Mar, 1a. sección judicial del departamento de Maldonado.
2) $720.00 15|pub. 7916 May.11-v.jun.1o.

De conformidad con la ley No. 9.099 se hace saber al señor Luvis Vicente Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 5 manzana 61 padrón 1115 de playa Grande de Piriápolis, 5ta. sección judicial Dpto. de Maldonado. — Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos María Fontana.
2) $120.00 15|pub. 8630 My.20-v.jun.9.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial, como administrador del solar que se mencionará, avisa al promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponderle sobre su respectiva Promesa de Venta a Plazos.

Derrick Scott Ellis Tedd, domiciliado en Montevideo, calle 19 de Junio 5776. Solar No. 22 de la Manzana "I", en el Plano del Agrimensor Carlos Hughes, padrón No. 12.962 m|á., inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 10 de marzo de 1956 con el No. 9.172.
2) $300.00 15|pub. 8874 May.22-v.jun.11.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S.A.T.A.F.

Décima novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 19 asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa 2230 en la que tratará la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario (Art. 30); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 19 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1963, cuenta de resultados y dictamen del Síndico (Arts. 29 y 30).

El directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Manuel García (h.), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.
3) $108.00 3|pub. 9195 My.27-v.my.29.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, en mi calidad de

Síndico, convoco a asamblea general ordinaria, a realizarse el 5 de Junio de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local de la avenida San Martín 2712 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30|9 de 1961; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|962; 3o.) Asuntos varios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 32 se procede a la publicación correspondiente. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Armando Zunino. Síndico.

3) $102.00 8.pub. 9189 My.27-v.jun.5.

ACROW URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 28 y 45 de los estatutos, el directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Junio de 1964, a la hora 11, en el local de la calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Disolución anticipada de la sociedad y 3o.) Designación de las personas que practicarán la liquidación, fijar las normas a seguir, las facultades y la duración y remuneración de los liquidadores.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Galicia 957, con cinco días, de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo No. 31 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 9183 My.27-v.jun.2.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1964 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria (o a las 10 horas en segunda), en la calle Isabelino Bosch 2585 piso 3 con la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1961|1962 y 1962|1963; 2o.) Elección de directores y Síndicos y suplentes; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que: a) para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de tres días de anticipación al acto (Art. 26 de estatutos).

3) $120.00 5|pub. 9165 My.27-v.jun.2.

GARCIA MORALES MERCANT
Gráficos Unidos S. A.

El directorio de García Morales Mercant, Gráficos Unidos S. A., de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1964, a las 20 y 30 horas en su local social, calle Dante 1978, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por la mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1956; 3o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 10. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 4o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 11. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 5o.) Memoria, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 12. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 6o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 13. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960; 7o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 8o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 15. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1962; 9o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 10.) Elección del directorio (Artículo 21 inciso e); 11.) Elección del Síndico y su suplente (Artículo 21 Inc. e); y su remuneración; 12.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o certificado bancario de depósito de las mismas, para tener derecho a asistir a esta asamblea hasta con 48 horas de anticipación a la realización de la misma. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $180.00 3|pub. 9164 My.27-v.my.29.

"LA URUGUAYA" S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas, en el local social de la calle Soriano 791 piso segundo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexagésimo segundo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la secretaría de la compañía, tres días a lo menos antes del establecido por la asamblea.

3) $420.00 15|pub. 8549 My.15-v.jun.5.

MANUEL NARANCIO S. A.

El directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 30 de Mayo de 1964, hora 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (Vigésimo Primer Ejercicio); 3o.) Utilidades a distribuir.

Las acciones o certificados deben ser presentados en secretaría hasta cinco días antes de la asamblea.

3) $160.00 10|pub. 8447 My.15-v my.29.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Junio próximo a las diez horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo primer ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15|pub 8346 May.14-v.jun.4.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $480.00 15|pub. 8295 May.13-v.jun.3.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"LA URUGUAYA" S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo tercer ejercicio; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseed de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

Dicha registración deberá hacerse en el local de la sociedad, calle Cerrito 464, en días hábiles de horas 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 15|pub. 8619 May.19-v.jun.8.

CASATROJA HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Casatroja Hnos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de mayo a la hora ; en el local Social de la misma, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio y Síndico.

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la empresa con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 5|pub. 8882 May.22-v.may.28.

J. Y E. ATKINSON LTDA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de junio de 1964 a las 11 horas en el local social de la calle Nueva York 114 a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5 pub. 8345 May.22-v.may.28.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Junio de 1964, a las horas, en el local social, sito en la calle Piedras N.o 314, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección 5 miembros del Directorio; 2.o Elección de Síndico y su suplente.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la Sociedad, calle Piedras N.o 314, durante las horas de oficina, y con 5 días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 9124 My.26-v.jn.1.o.

LABORATORIOS ASTER S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 1 de Junio de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 224, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o Remuneración al Directorio; 3.o Nombramiento de Directores; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositarse sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 224, con tres días de antelación al fijado para la asamblea. — Montevideo 27 de Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 9105 My.26-v.my.28.

CADI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cadi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de Directorio; 3 Elección del Síndico y su suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de ésta. — Mayo 2 de 1964. — El Directorio

3) $100.00 5|pub. 9030 My.26-v.jn.1.o.

PEBE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Pebe S. A.", para la Octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1964, a la hora 15 y 30 en el local social de la calle 25 de Mayo 444, ap. 501, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado y practicar los escrutinios (Art. 16); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, con dictamen del Síndico (Art. 11, inc. 1.o); 4.o) Elección del Directorio, miembros titulares y suplentes (Art. 11, inc. 2.o y art. 26); 5.o) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 18); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 17).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 15 del estatuto social, deben presentar sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria Nacional, con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria.

Por la presentación de dichos documentos se les expedirá un boleto de entrada con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo, se previene que de conformidad con el art. 12 del estatuto social, la asamblea general ordinaria, se considerará legalmente constituída con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, y resolverá válidamente por mayoría de votos, pero pasada la media hora de la establecida en esta Convocatoria, la asamblea general ordinaria, estará legalmente constituída cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $260.00 5|pub. 9046 My.26-v.jn.1.o.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando traslados al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Ciambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto S. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub. 2896 Mz.3-v.jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARETTA, NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FEDERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 143) se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Federico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 38 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 8464 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES del BARCO Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Rodríguez Bardon y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7813 May.8-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 29 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8146 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO, (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42|64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8666 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEIRO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8439 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8065 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68|64), se hace saber que con fecha 7|4|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 7537 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERDJOUHIE KHATCHERIAN c|. SAUREN LALEYAN. Y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9043 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO, AGUSTIN JUAN y NAHYR CAMPAÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61-49), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9078 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELIDA MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 100), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos

autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8143 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino ... Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIONE de TORT DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 337), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8144 My.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGIFREDO PAZ y ZULEMA FITIPALDI, Libro 54, Folio 694, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9233 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8567 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO BUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3939 My.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO OIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7487 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASALONGUE, MARIA LUISA c/ DE LEON ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-317|964", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De León y María Luisa Casalongue. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10783, art. 7.o. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9092 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES PEREIRA DE JORGE, DULCIA y JORGE SAM, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-239|964", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jorge Sam y Dulcia Alves Pereira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8740 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA, WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación ed la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8842 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-281|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER PERALTA GARCIA, Ficha B-4419, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ, Ficha E-58) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 819. My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha B-3177, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Manuel Trigo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 7750 My.7-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $352.00 20|pub. 2607 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 5, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituidos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 14 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7491 May.5 v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8897 My.22-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sanches y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 7400 My 4-v.Jul.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "MARIA XIMENA de ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haldee Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7735 My 7-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13. Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18|2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22|4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 6o. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8892 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 14. Folio 11)" se hace saber que con fecha 9 de mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Be co Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 8293 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $400 00 20 pub 7119 Ab 29-v my 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges HECTOR MARTIN RICHARD y ADA NESSI (Lo. 18, Fo. 637), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 9257 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ANTONIO CECILIO MALAQUINA contra JUANA MARGARITA CORSIGLIA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 19, Fo. 7)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Cecilio Malaquina y Juana Margarita Corsiglia, y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9258 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PAEZ EULALIO CARLOS y LOPEZ DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17, Fo. 270", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9321 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horario A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 8611 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7172 Ab.29-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pérez Elíria contra HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 20, No. 68, Fo 367), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Waldemar Arroyal y Elíria Pérez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7923 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio y Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26 Fo. 836, No. 306), se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7924 May.11-v.jun.8.

6-Disoluciones de Sociedades

Se comunica que la firma Leal y Bicco ha quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Francisco Leal.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Márquez — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORACIO E. BICCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.8-v.jun.5.

Interviniendo oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Bello y Valiñas, almacén y bar de la calle Millán 3702, prometiendo el socio señor Julio Bello vender su cuota, parte de capital al señor José Valiñas Peletelro.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
6) $240.00 20|pub. 8148 My.12-v.jun.9.

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chavez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160 00 20 pub. 8390 May.22-v.jun.18.

Ley 26-IX-1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "PRIMOSA LIMITADA". Acreedores en calle Brito del Pino 1213.
6) $80.00 20 pub. 9074 My.26-v.jn 23.

Se comunica que por convenio (privado), de 29 de Mayo de 1961 se ha resuelto disolver totalmente con retroactividad al día 13 de Abril de 1961 la sociedad colectiva "De Bellis y Cía." integrada por los socios señores Héctor De Bellis y Juan Pedro Bracco referente al negocio de carpintería ubicado en avenida Gral. Rivera 2798 y haciéndose cargo desde dicho 13 de Abril de 1961, exclusivamente el señor Héctor De Bellis del activo y pasivo del comercio y continuación de su giro a su nombre individual y bajo su exclusiva responsabilidad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.
6) $400 00 20|pub. 9185 My.27-v.jun.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI. Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31361 My.26-v.jl.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 423 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D|374|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53. Fo. 316. se cita llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de no-

brársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
$480.00 30 pub. 7317 Ab 30-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "BORDON, ANA MARIA contra CACERES ARTIGAS, divorcio unilateral" (Lo. 56, Fo. 560), se cita, llama y emplaza al señor Artigas Cáceres, para que dentro del término de treinta días, comparezca por ante dicho Juzgado a estar a derecho en autos sobre divorcio iniciados por su esposa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer se le designará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
$160.00 10 pub. 8518 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 7727 My 7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30 pub 6006 Ab.15-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ a estar a derecho en los autos caratulados: "JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de pobreza" ficha D-1797, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31277 My 15-v.jun.29.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (O.C.) 30 pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por dispsición de la Dirección Nacional, de Aduanas, dictada en expediente administrativo, N.o 412-P-1964, se cita, y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LORENZO PALLES FIGUEREDO, para que concurra a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), de la Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de tenerlo por omiso. — Oscar Castro, Sub-Jefe Dpto. Personal.
8) $24.00 3 pub. 9087 My.26-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59, Fo. 606)", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo represente, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30 pub. 8867 May.22-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.23.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c| VIERA, FLAVIO GUARDA" (L.o 19 Número 127, F o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
8) $360.00 30 pub. 6973 Ab.27-v jn 9.

Se emplaza al señor JUAN PEDRO VILLAREAL, para que concurra a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), de la Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de tenerlo por omiso. — Oscar Castro, Sub-Jefe Dpto. Personal.
8) $24.00 3 pub. 9088 My26-v.my 28.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.005 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Autopista de la Avenida Italia, de los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.612. Propietario: Desconocido. Sup. aprox.: 186 m.c.
Padrón 175.549. Propietario: Carlos R. Collistro. Sup. aprox.: 137 m.c.
Padrón: 17.550. Propietario: Julio R. Colistro. Sup. aprox.: 125 m.c.
Padrón: 105.479. Propietario: Sanatorio España. Sup. aprox. 380 m.c.
Padrón: 25.615. Propietario: Fco. Susena Morquio. Sup. Aprox. 142 m.c.
Padrón: 25.616. Propietario: S. Francesa de Enseñanza. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 25.617. Propietario: Atilio Paiva Cunha y otros. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 25.618. Propietario: El Estado. Sup aprox.: 331 m.c.
Padrón: 26.344. Propietario: Hospital Británico. Sup. aprox.: 154 m.c.
Padrón: 115.862. Propietario: Angela M. de Revuelta. Sup. aprox.: 70 m.c.
Padrón: 172.780. Propietario: Domingo Bordoni Stenerl. Sup. aprox.: 39 m.c.
Padrón: 115.864. Propietario: Delia Labo Noya. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.865. Propietario: Pedro M. Taboada. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.866. Propietario: José Varela Scuto. Sup. aprox.: 39 m.c.
Padrón: 104.660. Propietario: Diego Luis Estol. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 106.275. Propietario: Manuel González. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 106.276. Propietario: María Esther Alvarado. Sup. aprox.: 23 m.c.
Padrón: 188.613. Propietario: Juan Augusto Sartore. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 147.443. Propietario: Otro A. Poluffo. Sup. aprox.: 55 m.c.
Padrón: 106.270. Propietario: José M. Mirkovich. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 106.269. Propietario: Blanca R. de Ubillos. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 174.243. Propietario: Leopoldo Pérez. Sup. aprox.: 24 m.c.
Padrón: 104.659. Propietario: Lida R. de Migliani y otros. Sup. aprox.: 57 m.c.
Padrón: 115.039. Propietario: Dogomar Martínez. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón: 177.211. Propietario: Joaquín González. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 115 038. Propietario: Guillermo Lockart. Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 115.037. Propietario: Víctor O. García. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón: 187.501. Propietario: Juan C. Pigari. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 187.502. Propietario: Manuel A. González. Sup. aprox.: 21 m.c.
Padrón: 115.360. Propietario: Camilda Torres de Acuña. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 115 361. Propietario: María Favorito. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.362. Propietario: Manuel Santías y otro. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.363. Propietario: José H. Pérez. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 115 364. Propietario: Fanny Brun de Merelli. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.365. Propietario: Víctor Benaderet y otra. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.366. Propietario: Juan María Crotta. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 33.847. Propietario: Federico A. García Capurro. Sup. aprox.: 77 m.c.
Padrón: 143.185. Propietario: Horacio García Lagos. Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 59.978. Propietario: Lorenzo I. Nocetti. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.621. Propietario: Lorenzo I. Nocetti. Sup. aprox.: 68 m.c.
Padrón: 25.622. Propietario: Febrero S. A. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 25 644. Propietario: Walter E. Fernández y otros. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26 365. Propietario: Saturno Gioffa Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 164 756. Propietario: José Gioffa. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 109.418. Propietario: Benito Martínez. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 162 352. Propietario: Abraham Ralf. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 109 419. Propietario: Norma Bove Siri. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 109 420. Propietario: Orestes Guia. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 109 421. Propietario: Alberto Benitez. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 109.422. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 143 041. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 143 042. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 143.043. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 25 645. Propietario: Empresa Constructora Yanuzzi. Sup. aprox.: 4 m.c.
Padrón: 25 646. Propietario: Carlos Ferino y Mario Tetl. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25 647. Propietario: Genaro Burelli. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 25.648. Propietario: María Custrani y otro. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25 649. Propietario: Nicolás Ratto. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 34.107. Propietario: Adolfo Squillace. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 171 334. Propietario: Eladio Fernández. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25.650. Propietario: Juan Colombo Bigna. Sup. aprox.: 8 m.c.
Padrón: 112 510. Propietario: Pascual De Fez. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25 651. Propietario: Alfredo C. [illegible]balli. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 25.652. Propietario: Enrique Cardozo. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 183 031. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 27 m.c.
Padrón: 133 030. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 25 675. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 35 409. Propietario: Carlos A. Ferulan y otra. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 25 674. Propietario: Carlos Pascual De Feo. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 25 673. Propietario: Isidro Alegres. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 163 774. Propietario: Armando Lenz. Sup. aprox.: 39 m.c.
Padrón: 25 672. Propietario: Gerardo Caplo. Sup. aprox.: 74 m.c.
Padrón: 25 672. Propietario: Gerardo Carpi. Sup. aprox.: 77 m.c.
Padrón: 25 671. Propietario: Alejandro Manso y otros. Sup. aprox.: 111 m.c.
Padrón: 25 670. Propietario: Esso Standard Oil C.O.S.A. Sup. aprox. 73 m.c.
Padrón: 25 821. Propietario: Mineralia S. A. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 141.009. Propietario: Ana Gorski y otro. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 141.010. Propietario: Juan Carlos Janes. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141 011. Propietario: Eugenio Steiner. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141 012. Propietario: Marcos Spicer. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141 013. Propietario: Juan A. Garcia y otros. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141 014. Propietario: Máximo González. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.015. Propietario: Nicolás Sparelli. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 93.283. Propietario: Suc. Benjamín Gubitosi. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 141 017. Propietario: José Caleffi. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141 018. Propietario: Elizabeth B. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141.019. Propietario: Eduardo Iglesias y otro. Sup. aprox.: 48 m.c.

Padrón: 141.020. Propietario: E... beth P. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 143.280. Propietario: Angens S. A. Sup. aprox.: 97 m.c.
Padrón: 143.279. Propietario: Carlos Bellati. Sup. aprox.: 66 m.c.
Padrón: 148.974. Propietario: Francisco Rossini. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 148.975. Propietario: María V. de Méndez y otros. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 148.976. Propietario: Santiago Martínez Mussio. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 143.278. Propietario: Pedro Miranda García. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.676. Propietario: Elida y Alba Saenz. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 148.001. Propietario: U.T.E. Superficie aprox.: 40 m.c.
Padrón: 143.277. Propietario: Pablo Ferrando S. A. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 25.824. Propietario: Richero Franco Stragno. Sup. aprox.: 115 m.c.
Padrón: 25.874. Propietario: Suc. José Pena. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.033. Propietario: Luis A. Surraco. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 58.672. Propietario: Julio C. Menéndez. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 26.032. Propietario: José Miglino. Sup. aprox.: 34 m.c.
Padrón: 28.027. Propietario: Juan P. Estol. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26 031. Propietario: Pedro Labarrere. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 34.039. Propietario: María E. Robegno. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 57.977. Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio y otro. Sup. aprox.: 43. m.c.
Padrón: 26.030. Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 26 029. Propietario: Jorge y Julio Modyeleski. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.028. Propietario: Suc. Domingo Estevez. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 26 371. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox.: 14 067 m.c.
Padrón: 34 048. Propietario: Carlos Bonizio Sup. aprox.: 59 m.c.
Padrón: 26 047. Propietario: Ricardo y M. Dolores Pereyra. Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 26 043. Propietario: Amadeo Dardo Ortiz. Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 26 049. Propietario: Juan Barreiro y Ramos. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 169 637. Propietario: Carmen S. de Cámpora y otros. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 26 050. Propietario: Francisco Abramovizzi. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 35 234. Propietario: Juan Carzoglio. Sup. aprox.: 52 m.c.
Padrón: 26 055. Propietario: Juan Olagaray. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 26 056. Propietario: Aida Barreiro de Alvarez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 34 050. Propietario: Rodolfo Vigouroux. Sup. aprox.: 37 m.c.
Padrón: 26 057. Propietario: Pascual Chiujano. Sup. aprox.: 90 m.c.
Padrón: 34 075. Propietario: Ada K. de Wieland. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 26 058. Propietario: G. Genifane de Giménez. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26 059. Propietario: María Genifane. Sup. aprox.: 36 m.c.
Padrón: 26 060. Propietario: María M. de Galeano. Sup. aprox.: 73 m.c.
Padrón: 26 070. Propietario: Daniel C. Maffa. Sup. aprox.: 78 m.c.
Padrón: 107 225. Propietario: Leopoldo Mautone. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 107 226. Propietario: Ricardo Mincla. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 124.656. Propietario: Jorge Fernández. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 124 655. Propietario: María Falco. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 124 554. Propietario: Eliseo Ferrero. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 124 653. Propietarios: Juan y José Pagani. Sup. aprox. 51 m. c.
Padrón: 124.652. Propietario: Ramón Martínez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 124 651. Propietario: Jaime Pacareu. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 124.592. Propietario: Enrique Montes Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 124 609. Propietario: Juan Papich. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.374. Propietario: Antonio Matos. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 169 536. Propietario: Honorio Sanz Hornando. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 124 608. Propietario: José Mato Calvet. Sup. aprox.: 46 m.c.
Padrón: 124.607. Propietario: Manuel Casas. Sup. aprox.: 24 m.c.
Padrón: 125 068. Propietario: Francisco Matos. Sup. aprox.: 5 m.c.
Padrón: 26 074. Propietario: Manuel Palmera y Beffa. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 26 075. Propietario: Francisco J. Omil Cacheiro. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 26 076. Propietario: Kuk Chonz Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 84 m.c.
Padrón: 77.505. Propietario: Kuk Chonz Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 85 m.c.
Padrón: 132.602. Propietario: Martín Manasiam. Sup. aprox.: 75 m.c.
Padrón: 132 601. Propietario: Víctor Fernández López. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 132.660. Propietario: José Laneri Ravera. Sup. aprox.: 58 m.c.
Padrón: 54 493. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 22 m.c.

Padrón: 26.089. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 26.087. Propietario: Juan Manuel Lancellotti. Sup. aprox.: 53 m.c.
Padrón: 108 232. Propietario: Víctor Muñoz. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 26 088. Propietario: Ernesto Provetto. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 143.018. Propietario: Julia B. de Novo. Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 26 386. Propietario: Enrique Arley y otro. Sup. aprox.: 499 m.c.
Padrón: 26 387. Propietario: Jorge Mirabeau Sanas. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26 388. Propietario: Antonio Rodríguez. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26 389. Propietario: Suc. Guillermo Brega. Sup. aprox.: 331 m.c.
Padrón: 26 390. Propietario: Dina A. de Flores. Sup. aprox.: 378 m.c.
Padrón: 168.034. Propietario: Alberto Bocalendro. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.391. Propietario: Luis Gonella. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26 392. Propietario: Enrique Arlos. Sup. aprox.: 131 m.c.
Padrón: 26 098. Propietario: El Estado. Sup. aprox.: 170 m.c.
Padrón: 26.097. Propietario: Omar Berrutti. Sup. aprox.: 91 m.c.
Padrón: 97 850. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 26 092. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 26 400. Propietario: Luisa Felippini y otros. Sup. aprox.: 128 m.c.
Padrón: 26.401. Propietario: Manuel Grameth. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 26 402. Propietario: Jaime Cotton y otro. Sup. aprox.: 369 m.c.
Padrón: 26 403. Propietario: Suc. Agustín Antia. Sup. aprox.: 242 m.c.
Padrón: 32.647. Propietario: Suc. Agustín Antia. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 194 333. Propietario: Alberto Cammarote. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26 405. Propietario: José Firpo. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26 406. Propietario: Suc. Ramón Pampin. Sup. aprox.: 1 054 m.c.
Padrón: 33.413. Propietario: Carlos Bonifacino. Sup. aprox.: 126 m.c.
Padrón: 124.731. Propietario: Suc. Cerafín Doce. Sup. aprox. 89 m.c.
Padrón: 33.412. Propietario: Suc. Pascual San Martín. Sup. aprox.: 82 m.c.
Padrón: 33.411. Propietario: Emilio Barrera. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 33 410. Propietario: Armando Román. Sup. aprox.: 91 m.c.
Padrón: 33 409. Propietario: Manuel Domínguez. Sup. aprox.: 95 m.c.
Padrón: 33 408. Propietario: Raúl Ventura. Sup. aprox.: 100 m.c.
Padrón: 33 407. Propietario: Juan Santini. Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 33.406. Propietario: Oscar Mirande. Sup. aprox.: 74 m.c.
Padrón: 33.448. Propietario: José Panizza. Sup. aprox.: 422 m.c.
Padrón: 33 449. Propietario: Manuel Iglesias. Sup. aprox.: 174 m.c.
Padrón: 33.450. Propietario: Belarmino Fernández. Sup. aprox.: 180 m.c.
Padrón: 33.451. Propietario: Francisco Hermida. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón: 33 452. Propietario: Andrés Varela. Sup. aprox.: 193 m. c.
Padrón: 156 694. Propietario: Antonio Turano. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón: 33 455. José Caribano. Sup. aprox.: 257 m. c.
Padrón: 94.610. Propietario: Eduardo Mainero. Sup. aprox.: 101 m. c.
Padrón: 112.999. Propietario: Raúl Soria. Sup. aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113 000. Propietario: José Pérez. Superficie aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113.001. Propietario: Manuel Terra. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 94.609. Propietario: Tydeo Larre Borges. Sup. aprox.: 750 m. c.
Padrón: 94 608. Propietario: Eugenio Vola. Superficie aprox.: 283 m. c.
Padrones: 110.706, 110.707, 110.708 y 94.607. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox.: ...131 m. c.
Padrón: 177.965. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup. aprox.: 106 m. c.
Padrón: 177.964. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 177 958. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup. aprox.: 26 m. c.
Padrón: 177.957. Propietario: Domingo Silveira y otros. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 177.962. Propietario: Miguel Caligaris. Sup. aprox.: 18 m. c.
Padrón: 177 961. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 7 m. c.
Padrón: 26.551. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 14 m. c.
Padrón: 175 917. Propietario: Juan Abdala Márquez. Sup. aprox.: 15 m. c.
Padrón: 175.916. Propietario: Antonio Ferraro. Sup. aprox.: 26 m. c.
Padrón: 33 639. Suc. Alberto Barlio. Superficie aprox.: 16 m. c.
Padrón: 105.126. Propietario: Leopoldo Schinca. Sup. aprox.: 48 m. c.
Padrón: 105.127. Propietario: Manuel Gallazo. Sup. aprox.: 39 m. c.
Padrón: 105.128. Propietario: José Berasain. Sup. aprox.: 45 m. c.

Padrón: 105 129. Propietario: Marcos Cetenich. Sup. aprox.: 54 m. c.
Padrón: 105 130. Propietario: Mariano Mauro. Sup. aprox.: 53 m. c.
Padrón: 105.131. Propietario: Pascual Soruno. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 33.641. Propietario: Margarita Costa y otra. Sup. aprox.: 257 m. c.
Padrón: 33 642. Propietario: Walter Vigl. y otro. Sup. aprox.: 47 m. c.
Padrón: 33.643. Propietario: Inocencia G. de Martino. Sup. aprox.: 556 m. c.
Padrón: 33 645. Propietario: Albino Campos. Sup. aprox.: 301 m. c.
Padrón: 33 646. Propietario: José Berasain. Sup. aprox. 40 m. c.
Padrón: 33 647. Propietario: Serafina M. de Berasain. Sup. aprox. 31 m. c.
Padrón: 26.743. Propietario: Lestorto S. A. Sup. aprox.: 762 m. c.
Padrón: 26.744. Propietario: Pedro Rivero. Superficie aprox.: 96 m. c.
Padrón: 168 831. Propietario: Elia M. de Val y otro. Sup. aprox.: 43 m. c.
Padrón: 33 466. Propietario: Suc. Artidoro Martínez. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 33 499. Propietario: Manuel Torres. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 33.498. Propietario: Domingo Nicoletti. Sup. aprox. 52 m. c.
Padrón: 33 497. Propietario: Amelia Zacarías Telléchea; Sup. Aprox. 52 m. c.
Padrón: 33.496. Propietario: Manuel Gómez. Sup. aprox. 293 m. c.
Padrón: 33.495. Propietario: Suc. Juan P. Niccia. Sup. aprox.: 1.136 m. c.
Padrón: 33.494. Propietario: Julia Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 162.999. Propietario: Adela I. de Moas. Sup. aprox.: 59 m. c.
Propietario: 162.998. Propietario: Ibero Menotti. Sup. aprox.: 12 m. c.
Padrón: 33 493. Propietario: Raúl Beade. Superficie aprox.: 28 m. c.
Padrón: 101.236. Propietario: Emilio Castro. Sup. aprox.: 31 m. c.
Padrón: 101 235. Propietario: Suc. Juan Arena. Sup. aprox.: 18 m. c.
Padrón: 101.234. Propietario: Eduardo Alvarez. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.764. Propietario: Juan Banfi. Superficie aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.763. Propietario: Domingo Sanques y otro. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.762. Propietario: Martín Kurdiar y otro. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.761. Propietario: Malvina A. de Scola y otros. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.760. Propietario: José Gil Tejar. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.759. Propietario: Michalina Virpsaite. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26 758. Propietario: Julián Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.757. Propietario: Luis Rapetti. Superficie aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26.756. Propietario: Máximo Sena. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.755. José Averado. Sup. aproximada: 36 m. c.
Padrón: 26 780. Propietario: Antonio Fernández. Sup. aprox. 79 m. c.
Padrón: 26.777. Propietario: Mamuk Awakiné. Sup. Aprox.: 83 m. c.
Padrón: 68.583. Propietario: Alejandro Nario. Sup. Aprox.: 280 m. c.
Padrón: 109 780. Propietario: Arduino Di Vietri. Sup. aprox.: 229 m. c.
Padrón: 68.584. Propietario: Juan Bove Torino y otro. Sup. aprox.: 902 m. c.
Padrón: 68.587. Propietario: Roque Paskale y otro. Sup. aprox.: 571 m. c.
Padrón: 68.590. Propietario: Francisco Capo. Sup. aprox.: 254 m. c.
Padrón: 68.591. Propietario: Faustino Villamaria. Sup. aprox.: 250 m. c.
Padrón: 68.593. Propietario: Enrique Gerofa. Sup. aprox.: 212 m. c.
Padrón: 175.863. Propietario: Juan Birome. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 68.448. Propietario: Juan Birome. Superficie aprox.: 66 m. c.
Padrón: 68.595. Propietario: Juan Bove. Superficie aprox.: 80 m. c.
Padrón: 68.596. Propietario: Angel Bianchi. Sup. aprox.: 109 m. c.
Padrón: 99.386. Propietario: Dario Giori. Superficie aprox.: 81 m. c.
Padrón: 99 367. Propietario: Avelino Ibárra. Sup. aprox. 80 m. c.
Padrón: 144.183. Propietario: José Di Stacio. Sup. aprox.: 104 m. c.
Padrón: 144.184. Propietario: Ruben Chullan. y otro. Sup. aprox.: 98 m. c.
Padrón: 144.185. Propietario: Eduardo Delleplane. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 144.186. Propietario: José Di Stacio. Sup. aprox 61 m. c.
Padrón: 68.598. Propietario: I.N.V.E. Superficie aprox.: 276 m. c.
Padrón: 141.242. Propietario: Enrique Delleplane. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.718. Propietario: María P. de Aranguren. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 170.717. Propietario: Manuel Collazo. Sup. aprox.: 23 m. c.
Padrón: 170.723. Propietario: Esteban Blajnich. Sup. aprox.: 32 m. c.
Padrón: 170.716; Propietario: Ludovico Makicar. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.714. Propietario: Mueblería Umpiérrez S. A. Sup. aprox.: 149 m. c.

Padrón: 141.243; Propietario: José Di Satario. Sup. aprox.: 60 m. c.

Padrón: 170:712. Propietario: Guarch, Lacoste Mompoey. Sup. aprox.: 150 m. c.

Padrón: 170.711. Propietario: Hércules Carugate. Sup. aprox.: 60 m. c.

Padrón: 170.710. Propietario: Mario V. Messera. Sup. aprox.: 60 m. c.

Padrón: 68.443. Propietario: Mario V. Messera. Sup. aprox.: 131 m. c.

Padrón: 68.578. Propietario: Angel Albanese. Sup. aprox. 158 m.c.

Padrón: 68.576. Propietario: Suc. Luis Ciocca. Sup. aprox 27 m.c.

Padrón: 141.237. Propietario: Hércules Calegatti Sup. aprox. 158 m.c.

Padrón: 141.236. Propietario: Indalecia Caballero y otro. Sup. aprox. 60 m.c.

Padrón: 118.137. Propietaria: Julia Gliader. Sup. aprox. 50 m. c.

Padrón: 118.138. Propietario: José Collazo. Sup. aprox. 50 m.c.

Padrón: 118.139. Propietario: José María Montemblo. Sup aprox. 50 m.c.

Padrón: 118.140. Propietario: Secundino Valverde. Sup. aprox. 50 m.c.

Padrón: 118.141. Propietario Teodoro Rodríguez Sup. Aprox. 50 m.c.

Padrón: 118 142. Propietario: Nedelma Vignoli y otros. Sup. aprox. 51 m.c.

Padrón: 118.143. Propietario: José Estevez. Sup aprox. 50 m.c.

Padrón: 118.144. Propietario: Julio Rosasa. Sup. aprox. 51 m.c.

Padron: 118.145; Propietaria: María C. de Chapius y otros. 90 m.c.

Padrón: 155.155. Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata. Sup. Aprox. 43 m. c.

Padrón: 107.538 Propietario: Román Labat Arricar. Sup. aprox. 44 m.c.

Padrón: 68.540. Propietario: Arsenia B. de Stopielo. Sup. aprox. 46 m.c.

Padrón: 68.539. Propietario: Carlos Aramburú. Sup. aprox. 124 m.c.

Padrón: 68.538. Propietario: Matilde P. de Andrés. Sup. aprox. 202 m. c.

Padrón: 68.537. Propietario: Suc. Mariana H. de Ayphassoro. Sup. aprox. 260 m.c.

Padrón: 114.181|89. Propietario: Ramón Boragno. Sup. aprox. 78 m.c.

Padrón: 114.184. Propietario: Francisco Mauro. Sup. aprox. 235 m.c.

Padrón: 68.577. Propietario: Gregorio Hampartzouriam. Sup. aprox. 92 m.c.

Padrón: 114.185. Propietario: Ivonne B. de Rubio yotros. Sup. aprox. 327 m. c.

Padrón: 114.186. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox.: 244 m.c.

Padrón: 114.187. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox. 231 m.c.

Padrón: 114.188. Propietario: Ramón García Cuervo. Sup. aprox. 64 m.c.

Padrón: 164.680. Propietario: Welington Baez. Sup. aprox. 1 m.c.

Padrón: 155.160. Propietario: Manuel Rivera Figueroa. Sup. aprox. 83 m.c.

Padrón: 155.161. Propietario: Vitatino Panelli. Sup. aprox. 63 m.c.

Padrón: 155.162. Propietario: Adolfo Fernández. Sup. Aprox. 78 m c.

Padrón: 155.163. Propietario: Amelio Esteves y otra. Sup. aprox. 61 m.c.

Padrón: 155.164. Propietario: Jesús Do Nacimiento Martins. Sup. aprox. 60 m.c.

Padrón: 155.165. Propietario: Diego Canero. Sup. aprox. 58 m.c.

Padrón: 155.167. Propietario: Manuel García Vidal. Sup. aprox. 53 m.c.

Padrón: 114.163. Propietario: Julio Iturralde. Sup. aprox. 16 m.c.

Padrón: 114.161. Propietario: Ramón Cotelo. Sup. aprox. 191 m c.

Padrón: 114.159. Propietario: Lorenzo Hernández. Sup. aprox. 263 m.c.

Padrón: 114.158. Propietario: Suc Manuel Copelo. Sup. aprox. 239 m.c.

Padrón: 114.157. Propietario: Josefa P. de Delilla. Sup. aprox. 223 m. c.

Padrón: 114.179. Propietario: Carlos Colombo. Sup. Aprox. 253 m. c.

Padrón: 114.178. Propietario: Ademar Marcof Almeida. Sup. aprox. 156 m.c.

Padrón: 114.177. Propietario: Francisco Rocca. Sup. aprox. 203 m.c.

Padrón: 114.176. Propietario: Suc. Luis Giordano. Sup. aprox. 77 m.c.

Padrón: 114.175. Propietario: Victorio Roig. Sup. aprox. 48 m.c.

Padrón: 114.174. Propietario: Manuel García. Sup. aprox. 13 m.c.

Padrón: 141.160. Propietario: Suc. Alberto Carini. Sup. aprox. 99 m.c.

Padrón: 177.993. Propietario: Gregorio Decaro. Sup. aprox. 16 m.c.

Padrón: 177.994. Propietario: José Rossi. Sup. aprox. 23 m.c.

Padrón: 155.187. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c.

Padrón: 155.188. Propietario: José Menetti. Sup. aprox. 47 m.c.

Padrón: 155.189. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m.c.

Padrón: 155.191; Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c

Padrón: 111.008. Propietario: U.T.E. Sup. aprox. 116 m.c.

Padrón: 86 666. Propietario: Mauricio Buzesdamier. Sup. aprox. 86 m.c.

Padrón: 101.107. Propietario: María B. de Almeida y otro. Sup. aprox. 55 m.c.

Padrón: 134.575. Propietario: Nemesio Martín y otro. Sup. aprox. 10 m.c.

Padrón: 134 574. Propietario: Sisto Lorenzo Varela. Sup. aprox 40 m.c.

Padrón: 134.573. Propietario: Pedros Chamlian y otro Sup. aprox. 60 m.c

Padrón: 134.572. Propietario: Juan Bautista Lid Sup Aprox. 50 m. c.

Padrón: 134 571. Propietario: Luis Campi. Sup. aprox. 50 m.c.

Padrón: 134 577. Propietario: Juan Bautista Lío. Sup. aprox. 51 m.c.

Padrón: 175.241. Propietario: Andrés Maffioli. Sup. aprox. 49 m.c.

Padrón: 175.240; Propietario: Andrés Mafioli Sup. aprox. 50 m.c.

Padrón: 175.239; Propietario: Alberto Valls. Sup. aprox. 48 m.c.

Padrón: 134.567 Propietario: Alejandro Cales. Sup. aprox. 95 m.c.

Padrón: 134.593. Propietario: Juan Szilegui. Sup. aprox 109 m.c.

Padrón: 134 594. Propietario: Juan Pedro Paez y otro. Sup. aprox. 65 m.c.

Padrón: 134.595. Propietario: Banco de Crédito. Sup aprox. 66 m.c.

Padrón: 134.596. Propietario: Alberto González. Sup. aprox. 66 m.c.

Padrón: 175.214. Propietario: Ricardo Buscasso y otro. Sup. aprox. 56 m.c.

Padrón: 134.599. Propietario: Evaristo Rial y otros. Sup. aprox. 47 m.c.

Padrón: 134.612. Propietario: Carlos Arzelus. Sup. aprox. 113 m.c.

Padrón: 134.613. Propietario: Luis Boreli. Sup. aprox. 48 m.c.

Padrón: 134.614. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 47 m.c.

Padrón: 134.615. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 49 m.c.

Padrón: 132.208. Propietario: Antonio Añón. Sup. aprox 58 m.c.

Padrón: 132.209. Propietario: Lorenzo Barlocco. Sup. aprox. 59 m.c.

Padrón: 132.210. Propietario: Lorenzo Barlocco. Sup. aprox. 59 m.c.

Padrón: 132.211. Propietario: María R. de Torres. Sup aprox. 59 m.c.

Padrón: 132.212. Propietario: Pedro Durán. Sup. aprox. 60 m.c.

Padrón: 132.213. Propietario: Carmen R. de Company. Sup. aprox. 67 m.c.

Padrón: 65.933. Propietario: Daniel Zapettini. Sup. aprox. 480 m.c.

Padrón 194.104; Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.

Padrón: 134.105. Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.

Padrón 194.106. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 154 m. c.

Padrón: 194.107. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 80 m. c.

Padrón 65.934 Propietario: Carlos Nicolini Sup. Aprox. 104 m. c.

Padrón 68.243 Propietario: Juan Nicolini Sup Aprox. 89 m. c.

Padrón 173.642 Propietario: Bedros Amanikiam Sup. Aprox. 88 m. c.

Padrón 65.935 Propietario: Eugenio Labruna Sup. Aprox. 57 m. c.

Padrón 123.972 Propietario: Gerardo Lamas Sup. Aprox. 56 m. c.

Padrón 123.973 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox. 115 m. c.

Padrón 123.975 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox. 91 m. c.

Padrón 132.317 Propietario: Juan C. Bianchi Sup. Aprox. 87 m. c

Padrón 132.284 Propietario: Angel Giraldez Sup. Aprox. 142 m. c.

Padrón 92.813 Propietario: Francisco Manduca Sup. Aprox. 51 m. c.

Padrón 132.283 Propietario: Miguel A. Bartolo y otros Sup. Aprox. 62 m. c.

Padrón 132.300 Propietario: Suc. Alberto López Sup. Aprox. 31 m. c.

Padrón 132.282 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 31 m. c.

Padrón 132.281 Propietario: José Parente y otra Sup. Aprox. 61 m. c.

Padrón 132.280 Propietario: Bernabé Ricci Sup. Aprox. 61 m. c.

Padrón 132.279 Propietario: Hilario Rossini Sup. Aprox. 63 m. c.

Padrón 99.124 Propietario: Francisco Pazos Sup. Aprox. 58 m. c.

Padrón 167.450 Propietario: Rafael Ealde Rabano Sup. Aprox. 46 m. c.

Padrón 167.449 Propietario: Angel Yanuzzi Sup. Aprox. 47 m. c.

Padrón 99.042 Propietario: Esteban Frott Sup Aprox. 48 m. c.

Padrón 167.444 Propietario: Ubaldo Gómez Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 99.048 Propietario: Filomena A. de Gómez y otros Sup. Aprox. 116 m. c.

Padrón 65.936 Propietario: Liria P. de Panizza Sup. Aprox. 94 m. c.

Padrón 176.639 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 140.259 Propietario: María S. de Kleismer Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 140.258 Propietario: Suc. Juan Buzone Sup. Aprox. 66 m. c.

Padrón 140.257 Propietario: Pascual Bove, Sup. Aprox. 64 m. c.

Padrón 140.256 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 62 m. c.

Padrón 140.255 Propietario: Adolfo Varela. Sup. Aprox. 132 m. c.

Padrón: 123.528. Propietario: Nicolás Seavone Sup. Aprox. 6 m. c.

Padrón 111 013 Propietario: Pedro Pera. Sup. Aprox 149 m c.

Padrón 151 267 Propietario: Pedro Cristina, Sup. Aprox 49 m. c

Padrón 151 268 Propietario: Rafael Scanana, Sup. Aprox. 68 m. c

Padrón 151.269 Propietario: Juan Musa Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 151.270 Propietario: Juan Musa Sup. Aprox. 80 m. c.

Padrón 152:713 Propietario: Antonio Salvia Sup. Aprox. 80 m. c.

Padrón 65.937 Propietario: Suc. Luis Arellano Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 123.990 Propietario: María Casinoni, Sup. Aprox. 67 m. c.

Padrón 123.991 Propietario: Lorenzo Canale Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 123.992. Propietario: Ramón Alara. Sup. Aprox. 124 m. c.

Padrón 151.250 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 179 m. c.

Padrón 151.249 Propietario: Nicola Scavoni, Sup. Aprox. 49 m. c.

Padrón 151.248 Propietario: Antonio Fernández Sup. Aprox. 49 m. c.

Padrón 75.106 Propietario: Carmen P. Spera, Sup. Aprox. 52 m. c

Padrones 101.313 y 160.860 Propietario. Manuel Assimako; Sup. Aprox. 241 m. c.

Padrón 124.007 Propietario: Antonio Salvia, Sup. Aprox. 101 m. c.

Padrón 187.090 Propietario: Angel Papa y otro Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 187.089 Propietario: Mahon S. A. Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 147.828 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 73 m. c.

Padrón 65.938 Propietario: Manuel Arduino Sup. Aprox. 101 m. c.

Padrón: 165.693. Propietario: Inamet S. A. Sup. Aprox. 155 m. c.

Padrón 65.939 Propietario: Gregorio Gimerfan Sup. Aprox. 77 m. c.

Padrón 160.868 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 128 m. c.

Padrón 160.867 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 46 m. c.

Padrón 157.009 Propietario: Blanca S. de Granja. Sup. aprox. 49 m.c.

Padrón 160.866 Propietario: Juan C. Durante Sup. Aprox. 53 m. c.

Padrón 101 311 Propietario: Ernesto Gercar, Sup. Aprox. 1381 m. c.

Padrón: 65.943. Propietarios: Oscar Lanata y otros Sup. Aprox. 473 m. c.

Padrón: 65.944. Propietarios: José Enriquez y otro Sup Aprox. 95 m. c.

Padrón 139.101 Propietario: Elida S. de Asperger Sup. Aprox. 362 m. c.

Padrón 150.842 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 61.493 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 120 m. c.

Padrón 185.270 Propietario: Juan Eustacchio Sup. Aprox. 142 m. c.

Padrón 61.496 Propietario: Elvira Arias, Sup Aprox. 101 m. c.

Padrón 186.223. Propietario: Mauricio Belleres S. A. Sup. Aprox. 78 m. c.

Padrón 61.497 Propietario: Angel Rica Sup. Aprox. 1.040 m. c.

Padrón 97.324 Propietario: Angel Rica Sup. Aprox. 670 m. c.

Padrón 97.325 Propietario: Pedro Panizza Sup. Aprox. 424 m. c.

Padrón 97.326 Propietario: Teófilo Rivas Sup. Aprox. 447 m. c.

Padrón 97.327 Propietario: Claudio Badel y otro Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 97.328 Propietario: Vicente Sciuto, Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón 97.329 Propietario: Raúl Sciuto. Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón 97.330 Propietario: María Civitelli, Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 97.331 Propietario: María V. de Scalafino Sup. Aprox. 75 m. c

Padrón 167.739 Propietario: De Castro Hnos. S. A. Sup. Aprox. 160 m. c.

Padrón 167 741 Propietario: Atilio Ologrini, Sup. Aprox. 40 m. c.

Padrón 65.945 Propietario: Oscar Lanata, Sup. aprox. 1.293 m. c.

Padrón 65.946 Propietario: María Lanata Sup Aprox. 488 m. c.

Padrón 65.775 Propietario: Juan Portas Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 65.776 Propietario: Luisa García Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 65.777 Propietario: Mariano Alvarez Sup. Aprox. 100 m. c.

Padrón: 61.498. Propietario: Pedro Moncaut. Sup. aprox. 47 m. c.

Padrón: 140.179. Propietario. Pedro Moncaut. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.180. Propietario: Quinas Ltda. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.181. Propietario: Ariam Assodourlam. Sup. aprox 75 m. c.

Padrón: 140.182. Propietario: Ariam Assodourlam. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.183. Propietario: Ramón Cane[illegible], Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 65.789. Propietario: Amalia Pérez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 65.790. Propietario: Pascual [illegible] Sup. aprox. 54 m. c.

Padrón: 65.791. Propietario: Ernesto Martínez. Sup. aprox. 53 m. c.
Padrón: 65.792. Propietario: Rosa R de Ramón y otra. Sup. aprox. 52 m. c.
Padrón: 65.793. Propietario: Manufactura de Algodón y Tintorería S. A. Sup. aprox. 174 m. c.
Padrón: 65.795. Propietario: Manuel Matto. Sup. aprox. 81 m. c.
Padrón: 65.796. Propietario: Charito Ltda. Sup. aprox. 87 m. c.
Padrón: 65.797. Propietario: Francisco Alliegui. Sup. aprox. 135 m. c.
Padrón: 65.798. Propietario: Eduvirgues Hernández y otra. Sup. aprox. 96 m. c.
Padrón: 187.486. Propietario: María C. de Montes y otros. Sup. aprox. 89 m. c.
Padrón: 187.487. Propietario: Fermín Hernández y otros. Sup. aprox. 80 m. c.
Padrón: 170.730. Propietario: Miguel Tarico. Sup. aprox. 68 m. c.
Padrón: 170.731. Propietario: Ulises Tarino. Sup. aprox. 68 m. c.
Padrón: 170.732. Propietario: Luis Tarino. Sup aprox. 66 m. c.
Padrón: 158.675. Propietario: Luis O. Passogni. Sup. aprox. 160 m. c.
Padrón: 65.835. Propietario: Asociación Cultural Lateranense. Sup. aprox. 65 m. c.
Padrón: 65.836. Propietario: Suc. María Delparez. Sup. aprox. 38 m. c.
Padrón: 65.837. Propietario: María Marin. Sup. aprox. 35 m. c.
Padrón: 65.838. Propietaria: Luisa G. de Granucci. Sup. aprox. 33 m. c.
Padrón: 65.839. Propietario: Aníbal Calcagno. Sup aprox. 30 m. c.
Padrón: 65.840. Propietario: Sperio Carbajal. Sup. aprox. 25 m. c.
Padrón: 65.841. Propietario: Pedro Panizza. Sup. aprox. 20 m. c.
Padrón: 65.842. Propietario: José Sansone. Sup. aprox. 16 m. c.
Padrón: 65.843. Propietario: Esteban Colman. Sup. aprox. 10 m. c.
Padrón: 65.844. Propietario: De Castro Hnos. Sup. aprox. 4 m. c.
Padrón: 65.845. Propietario: Antonio Cánepa. Sup aprox. 1 m. c.
Padrón: 131.777. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 160 m. c.
Padrón: 41.883. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 647 m. c.
Padrón: 107.514. Propietario: Angela B. de Realine. Sup. aprox. 207 m. c.
Padrón: 153.450. Propietario: Juan Danelli. Sup. aprox. 264 m. c.
Padrón: 153.451. Propietario: Carlos González. Sup. aprox. 263 m. c.
Padrón: 103.267. Propietario: Carlos González. Sup. aprox. 30 m. c.
Padrón: 61.606. Propietario: Olmo Pingo. Sup. aprox. 257 m. c.
Padrón: 61.604. Propietario: Manuela Viera. Sup. aprox. 258 m. c.
Padrón: 61.603. Propietario: Angela P. de Gevelin. Sup. aprox. 258 m. c.
Padrón: 61.602. Propietario: Suc. Arnaldo Pedemonte. Sup aprox. 257 m. c.
Padrón: 61.601. Propietario: Suc. Francisca B. de Imparzon. Sup. aprox. 260 m. c.
Padrón: 61.588. Propietario: Suc. Francisca B. de Imparzon. Sup. aprox. 358 m. c.
Padrón: 61.587. Propietario: Suc. Arnaldo Pedemonte. Sup aprox. 352 m. c.
Padrón: 61.586. Propietario: Angela P. de Gevelin. Sup aprox. 350 m. c.
Padrón: 61.584. Propietario: Domingo Rauyot. Sup aprox. 694 m. c.
Padrón: 61.583. Propietario: Rafael Molteni. Sup aprox. 343 m. c.
Padrón: 179.783. Propietario: Ricardo Requelro. Sup. aprox. 34 m. c.
Padrón: 178.098. Propietario: Manuel Domínguez. Sup. aprox. 129 m. c.
Padrón: 178.099. Propietario: Eduardo Calvo. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.100. Propietario: Elesio Hernández. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.101. Propietario: Félix Campi. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.102. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.103. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.104. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.105. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox 60 m. c.

Padrón: 178.106. Propietadio: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 120 m. c.
Padrón: 178.141. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 135 m. c.
Padrón: 178.140. Propietario: Federico Díaz. Sup. aprox. 66 m. c.
Padrón: 178.139. Propietario: Wáshington Cecilio. Sup. aprox. 65 m. c.
Padrón: 178.138. Propietarios: Horacio Sánchez y otros. Sup. aprox. 95 m. c.
Padrón: 178.183. Propietaria: Dolores Carballo. Sup. aprox. 140 m. c.
Padrón: 178.184. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 178.185. Propietario: Domingo Mastrocola. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 178.186. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otra. Sup. aprox. 147 m c.
Padrón 189.342. Propietaria: Ana María D. de Clavijo. Sup. aprox. 170 m. c.
Padrón: 189.341. Propietaria: María D. de Vives. Sup. aprox. 73 m. c.
Padrón: 189.340. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.339. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.
Padrón: 189.343. Propietario: Remigio Damelli, 38 m. c.
Padrón: 170.096. Propietarios: Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 547 m. c.
Padrón: 189.344. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 78 m. c.
Padrón: 189.345. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.
Padrón: 189.346. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox 73 m. c.
Padrón: 189.347. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox. 73 m. c.
Padrón: 65.773. Propietario: Remigio Damelli, Sup. aprox. 70 m. c.
Padrón: 171.751. Propietario: Francisco Bonito. Sup. aprox. 512 m c.
Padrón: 171.756. Propietario: Concepción Pintos. Sup. aprox. 257 m c.
Padrón: 96.651: Propietario: Juan Villa. Sup. aprox. 257 m c.
Padrón: 171.758. Propietario: Suc. José Sescre. Sup. aprox. 516 m. c.
Padrón: 183.480. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 106 m. c.
Padrón: 188.481. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 118 m. c.
Padrón: 188.476. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 151 m. c.
Padrón: 188.455. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 766 m. c.
Padrón: 111.578. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.228 m. c.
Padrón: 188.456. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.255 m. c.
Padrón: 188.457. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1 260 m. c.
Padrón: 147.138. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.287 m. c.
Padrón: 111.570. Propietarios: Luis M. López y otro. Sup. aprox. 84 m. c.
Padrón: 165.059. Propietario: Juan Gómez. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 147.174. Propietarios: Angel Molinaria y otro. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 147.175. Propietario: José Mouro. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 147.176. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 147.177. Propietarios: Mario R. Cruz y otra. Sup. aprox. 66 m. c.
Padrón: 147.178. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox 147 m. c.
Padrón: 147.206. Propietaria: María M. de Galli. Sup. aprox. 845 m. c
Padrón: 147.204. Propietarios: Roberto Cora y otra. Sup. aprox. 390 m. c.
Padrón: 147.203. Propietaria: María R. de Danelli. Sup. aprox. 337 m. c.
Padrón: 147.202. Propietarios: Guillermo Josef y otros: Sup. aprox. 372 m. c
Padrón: 147.201. Propietarias: María M. de Carzoglio y otro. Sup. aprox. 456 m. c.
Padrón: 157.302. Propietarios: Luis Schinca y otros. Sup. aprox. 325 m. c.
Padrón: 147.238. Propietario: Francisco Franceschi. Sup. aprox. 150 m. c.
Padrón: 165.046. Propietario: Luis Coronas. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.047. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.048. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.049. Propietaria: María R. de Damelli. Sup. aprox. 150 m. c.
Padrón 147.234. Propietario: Clemente Perillo. Sup. aprox 609 m. c.
Padrón: 147.232. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 335 m. c.
Padrón: 147.231; Propietario: Eugenia A. de Fusco; Superficie aproximada: 338 metros cuadrados.
Padrón: 165.053. Propietaria: María R. de Damelli: Superficie aproximada 300 metros cuadrados.
Padrón: 147.230. Propietaria: María R. de Damelli; Superficie aproximada: 519 m.2.
Padrón: 165.054. Propietarios: Andrés Melino y otro. Sup. aprox. 119 m. c.

Padrón 152.431; Propietario: Pablo Perrone; Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.
Padrón: 152.432. Propietario: Industrial Fco. Piria; Superficie aproximada: 1.083 m. c.
Padrón: 111.564; Propietario: Suc. Juan Cotello; Superficie aproximada: 192 m. c.
Padrón: 112.599. Propietario: Juan Musa. Superficie aproximada: 73 metros cuadrados.
Padrón: 174.200; Propietario: Juan Musa; Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Padrón: 115.109; Propietario: Juan Musa Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Padrón: 115.107: Propietario: Juan Musa: Superficie aproximada: 34 metros cuadrados.
Padrón: 146.950; Propietario: Hilario Crosa y otra; Sup aprox. 128 m. c.

Padrón: 146.949; Propietario: Hilario Crosa y otra. Sup. aprox. 50 m. c.
Padrón: 65.176; Propietario: Alfredo Carbonell y otra. Sup. aprox. 103 m. c.
Padrón: 65.177. Propietario: Alfredo Carbonelly otra. Sup Aprox. 57 m.c.
Padrón: 65.178; Propietario: Alfredo Carbonell y otra. Sup. Aprox. 112 m.c.
Padrón: 65.105: Propietario: Banco Popular del Uruguay; Superficie aproximada: 432 m. c.
Padrón: 138.196; Propietario: Pura Sperenza; Sup. Aprox 336 m. c.
Padrón: 138.192; Propietario: José Suárez Blanco; Superficie aproximada: 201 m. c.

Padrón: 138.193; Propietario: Luis Núñez y otra; Superficie aproximada: 201 m. c.
Padrón: 138.194; Propietario Rodolfo Núñez; Sup. Aprox. 201 m. c.
Padrón: 138.195; Propietario: Aurelio Lorenzo; Sup. Aprox. 202 m. c.
Padrón: 138.196; Propietaria: Josefina M. de Faquiers. Sup. aprox. 202 m .c.
Padrón 138.197; Propietario: León Fainchtien; Sup. Aprox. 186 m c.
Padrón: 115.132; Propietario: León Fainchtien; Sup. Aprox. 185 m. c.
Padrón: 115.156; Propietario: Banco Popular del Uruguay; Sup. Aprox. 318 m. c.
Padrón: 161.349; Propietaria: Esmeralda Felitti; Sup. Aprox. 192 m. c.
Padrón: 65.113; Propietario: Luis Rodríguez; Sup. Aprox. 48 m. c.
Padrón: 65.114; Propietario: Banco Popular del Uruguay; Sup. Aprox. 280 m. c.
Padrón: 155.249. Propietario: Kansa Haylaveryam y otro; Sup. Aprox. 181 m. c.
Padrón 65.115; Propietario: Nelli M. de Bianchetti; Sup. Aprox. 263 m. c.
Padrón: 65.116; Propietario: Juan Scaglione; Sup. Aprox. 361 m. c.
Padrón: 65.117; Propietario: Mario Souto; Sup. Aprox. 360 m. c.
Padrón: 65.118. Propietaria: Elvira Souto. Sup. Aprox. 403 m. c.
Padrón: 65.110; Propietario: Alfredo Carbonell y otro; Sup. Aprox. 323 m. c.
Padrón: 65.111; Propietario: Ignacio Fernández; Sup. Aprox. 323 m. c.
Padrón: 33.052; Propietario: Mario Souto; Sup. aprox. 494 m. c. (A).
Padrón: 65.048; Propietario: Toroja O. Barzanski; Sup. Aprox. 250 m. c.
Padrón: 141.217; Propietaria: Violeta Casas; Sup. Aprox. 203 m. c.
Padrón: 65.049; Propietario: Bartolomé Jaime. Sup. aprox. 372 m.c.
Padrón: 65.050; Propietario: Guzmán Azúaga Sup. Aprox. 372 m. c.
Padrón: 65.051; Propietario: Suc. Telmo Robelino; Sup. Aprox. 371 m. c.
Padrón: 65.052; Propietario; María T. de Etchevarría; Sup. Aprox. 370 m. c.
Padrón: 65.053. Propietaria: María T. de Etchevarría; Sup. Aprox. 718 m. c.
Padrón: 65.004; Propietario: Rolando Ferrer; Sup. Aprox. 324 m. c.
Padrón: 65.005; Propietario: Antonio Fernández; Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.006; Propietario: Juan Dissidole; Sup Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.007; Propietario: Ignacio Garate; Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.008; Propietario: Ignacio Garate; Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón: 65.009; Propietario: Pablo A. Guerra; Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón: 163.724. Propietario; Ruben F. Peluffo; Sup. Aprox. 144 m. c.
Padrón: 64.066; Propietario: Bernardo Guillamoa y otra; Sup. Aprox. 427 m. c.
Padrón: 64.967; Propietario: Domingo Perdomo; Sup. Aprox. 356 m. c.
Padrón: 64.968: Propietario: Juan Zúñiga; Sup. Aprox. 358 m. c.
Padrón: 64.969; Propietario: Jankel Owalzanski; Sup. Aprox. 360 m. c.
Padrón: 64.970; Propietario: Severiano Di Bello; Sup. Aprox. 363 m. c.
Padrón: 64.971; Propietario: Severiano Di Bello; Sup. Aprox. 416 m. c.
Padrón: 64.906; Propietario: Enrique D. Agata; Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 64.907; Propietario: Antonio Coto; Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 163.717; Propietario: Doris Garín; Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 64.908; Propietario: Lorenzo Puig; Sup Aprox. 104 m. c.
Padrón: 64.909; Propietario: Salvador Flores; Sup. Aprox. 64 m. c.
Padrón: 64.459; Propietario: René Pons Pérez; Sup. Aprox. 67 m. c. (B).
Padrón: 64.891; Propietario: Antonio Tasende; Sup. Aprox. 70 m. c.
Padrón: 163.718; Propietario: Aquilino Barrusso; Sup. Aprox. 74 m. c.
Padrón: 64.912; Propietario: Alfredo Carbonell y otro, Sup. Aprox. 341 m. c
Padrón: 64.913; Propietario: Federico Devoto; Sup. Aprox. 357 m. c
Padrón: 64.914; Propietario: Suc. Antonio Loinatz; Sup. Aprox. 397 m. c.
Padrón: 64.915; Propietario: Eduardo Pérez; Sup. Aprox 461 m. c.

Padrón: 64.916; Propietario: Eduardo Pérez; Sup. Aprox. 352 m. c.
Padrón 64.754; Propietario: Luis Robato; Sup. Aprox. 985 m. c.
Padrón: 64.763; Propietaria: María M. de Fenes; Sup Aprox. 981 m. c.

Padrón: 26.326; Propietaria: Luisa Salvo de García; Sup. Aprox. 104 m. c.
Padrón: 26.327; Propietario: Manuel Bouza; Sup. Aprox. 171 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de

la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31272 My.20-v.my.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" (Lo. 55. Fo. 214), se hace saber que por resolución No. 2107 del día 20 de Marzo de 1964, se discernió el cargo a la curadora doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

10) $160.00 10|pub. 8627 My.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CRISTINA ENGLER de PARADA. Denuncia la incapacidad de su hija María Cristina Parada Engler", (L.o 13, Fo. 608, N.o 513), se hace saber al público, que este Juzgado ha decretado con fecha 11 de Setiembre de 1963 la incapacidad de María Cristina Parada Engler, nombrándose Curadora a su Madre legítima María Cristina Engler de Parada, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Sereminí, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 8812 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "CASTELLU ANITA. Incapaz. Lo. 17, Fo. 135", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a doña Anita Gastellú, designándose curadora de la misma a doña Amalia Dousrispoure de Gastellú.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 Mayo 8 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

10) $160.00 10|pub. 8972 My.25-v.jun.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELVIRA TURCHI, Incapaz", se hace saber que por decreto de fecha 26 de Julio del año actual, se designó al doctor Juan Cantero Ibarra, curador de la mencionada incapaz Elvira Turchi, quedándole discernido el mismo el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 9018 My.26-v.jn.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE MARIA GAMIO, domiciliado en Agustín Abreu 2477, al Sr. Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito: se cite a los testigos Carlos E. Dubra y Luis Alberto Lacalle para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José María Gamio. — Mario Clavería, Abogado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8728 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARLOS ENRIQUE DUBRA, domiciliado en Pedro F. Berro 838, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito: Se cite a los testigos José M. Gamio y Luis Alberto Lacalle, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Dubra. — Mario Clavería, Abogado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8347 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido María del Carmen Beltrame Falero, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8703 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO TROISE ROSSI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8429 May.14-v.may.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Alfredo de Torres Bosch, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

11) $120.00 10|pub. 8977 My 25 v.jun 5

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.283 (2do. llamado). Acetileno.
Apertura: 9 de Junio de 1964, a las 17 horas.
5.329 Litargirio.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a las 16 horas.
5.330 Inhibidor de corrosion.
Apertura: 14 de Julio de 1964, a las 16 horas.
5.331 Sobres y papeles impresos.
Apertura: 18 de Junio de 1964, a las 16 horas.
5.332 Precintos de plomo.
Apertura: 11 de Junio de 1964, a las 16 horas.
5.333 Bolsas de arpillera.
Apertura: 11 de Junio de 1964, a las 17 horas.
5.334 Material de hierro.
Apertura: 15 de Julio de 1964, a las 16 horas.
5.344 Surtidores eléctricos y a mano.
Apertura: 9 de Julio de 1964, a las 16 horas.
5.345 Tanques de hormigón armado.
Apertura: 15 de Julio de 1964, a las 16 horas.
5.346 Tanques de acero.
Apertura: 16 de Julio de 1964 a las 16 horas.
5.347 Mangueras para surtidores.
Apertura: 8 de Julio de 1964 a las 16 horas.
5.348 Caños de hierro galvanizado y accesorios.
Apertura: 8 de Julio de 1964 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31379 My.26-v.my.28.

LICITACIONES PUBLICAS

5.336. — (2.o llamado). — Bolsas de arpillera. — Apertura 5 de Junio de 1964. — 15 horas.

5.322. — Bolsa de Lienzo y|o arpillera. — Apertura 5 de Junio de 1964. — 17 horas.

Los pliegos de condiciones rsepectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avenida Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 31371 My.26-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 85|63. Sobres.
Apertura: 30 de Junio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 86|63. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc., y cables de acero.
Apertura: 14 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 87|63. Productos Químicos.
Apertura: 20 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 90|63. Empacuetaduras en general.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 92|63. Artículos de goma.
Apertura: 21 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $7.00 (siete pesos).
No. 94|63. Artículos de escritorio.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31300 My.20-v.jun.2.

No. 80|63. Paños para pisos.
Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 81|63 Arpillera, loneta de algodón y fieltro de lana.
Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 83|63. Cuerda manila.
Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 84|63. Lienzo, género para hacer paños para cristales, franelas para metales y género para banderas.
Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10.pub. 31282 My.15-v.my.29.

No. 57|63. — 2o. Llamado. Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 89|63. — 2o. Llamado. Vidrios para claraboya.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 53|63. — 2o. Llamado. Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua.
Apertura: 22 de junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 82|63. — Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.
Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 69|63. — Sellos para vagones tipo "Porter", "Acme", "Tydem" o similar.
Apertura: 20 de Julio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 93|63. — Dombos de vidrio, tubos para faroles y lámparas, etc.
Apertura: 21 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

[illegible] realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9-09-42. — Gerencia General.

12) (O.C.) 10|pub. 31335 May.22-v.jun.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|18
Primer llamado

Suministro de ficheros metálicos rotativos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 26 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31366 My.26-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA No. 69|17.
Segundo llamado

Suministro de una máquina dobladora para Talleres Gráficos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso, s. calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2.o piso calle Solís, Casa Central, el día 8 de Julio de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, [illegible] Mayo de 1964.

12) [illegible] 5|pub. 31367 May.26-v.jun.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 726

Remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede.

Llámase a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6o. piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 3 de julio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Despacho de la Gerencia General, 4o. piso.

Precio del ejemplar: $ 40 00 — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31334 May.22-v.jun.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 7378

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las oficinas de la Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.

Los pagos se harán conntra entrega a satisfación de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 23 de Junio de 1964, a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.26-v.jn.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: Jueves 28 de Mayo de 1964, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31264 My.14-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 42|64
Segundo llamado

Aprovisionamiento de jabón común de lavar.

Apertura: 9 de Junio a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo, 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31395 My.27-v.my.29.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones "Diesel" de 5 m.3 de capacidad, con volcadora y caja de madera dura o metal. Las propuestas será recibidas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 15 de junio próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna es satisfactoria para los intereses de este Municipio. — San Carlos, mayo 15 de 1964. — Ingro. Dante Bianchi, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. de Secc.

12) $200.00 10|pub. 8869 May.22-v.jun.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación pública No. 46|64
Primer Llamado

Modificación de fecha de apertura.

Adquisición de porotos de procedencia extranjera: Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación se posterga para el día 23 de Junio de 1964, a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31369 My.26-v.my.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llamado a licitación para la adquisición de un torno paralelo con escote para 700 m|m. de volteo mínimo.

Llámase a licitación pública para suministro a este Concejo de un torno paralelo con escote para 700 m|m. de volteo mínimo, con financiación, total o parcial; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en el departamento de hacienda (recaudación) del Concejo Departamental de Colonia, al precio de $20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas se recibirán en el departamento de obras de este Concejo y serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el departamento ejecutivo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 14 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31357 My.26-v.jun.1.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez por lo sig...

Licitación N.o 278. Limpieza ... de los gabinetes higiénicos del Instituto "Alfredo Vasquez Acevedo".

Apertura: 8 de Junio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31348 My.25-v.jun.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No 15
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500 metros de tela tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes, el Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay N.o 1238), de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Apertura de la Licitación: día 16 de Junio de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31365 May.26-v.jun.8.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 43|964

Adquisición de un equipo de limpieza por solvente.

Segundo Llamado

Apertura: 16 de Junio de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.

Pluna llama a licitación pública para el suministro de un equipo de limpieza por solvente en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 136 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.

Valor del pliego: $5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.27-v.jun.5.

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea
LICITACION PUBLICA No. 42|64
Primer Llamado

Compra o arrendamiento con opción de compra de aviones y sus repuestos.

Apertura: 20 de Agosto de 1964.
Local: Colonia 1021 (entre-piso).
Hora: 16.

Pluna llama a licitación para la compra o arrendamiento con opción de compra, de aviones y sus repuestos en un todo de acuerdo al pliego único de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Adquisición y Suministros del Organismo en el horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes y sábados de 8 a 11.

Valor del pliego: $5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31300 My.20-v my.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 6|64
Carpeta No. 697|64

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación, para el suministro de 50 rollos de alambre por segunda vez cuya apertura debía realizarse el día 16 de Junio a la hora 15 ha sido transferido para el día 18 del mismo mes a la hora 15. — Montevideo, Mayo 25 de 1964

12) (C.C.) 3|pub. 31394 My.27-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Ampliación y refacción 2a. etapa de la cárcel y jefatura de policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $150.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 15 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 31308 My.20-v.my.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 130

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de hasta 10 motocicletas, máquina individual, accesorios y repuestos, según especificaciones del respectivo pliego de condiciones particulares que pueden solicitarse en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José N.o 1265 (4.o piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.

12) (C.C. ...) 31292 My.19-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 144
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de lámparas

Licitación No. 144. Válvulas y lámparas de iluminación de estudio para la planta de TV (Item 11 y 12), lámparas

Apertura el día 22 de Julio de 1964, hora 15

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la dirección general, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31347 My.25-v.jun.5.

LICITACION No. 158

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina reveladora.

Licitación No. 158. Máquina reveladora nueva o usada para 16 mm. reversible, eléctrica 220 volts 50 ciclos.

Apertura: el día 29 de Julio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31346 My.25-v.jun.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31381 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 6 Reg. Infantería No. 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31383 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 3 y Región Militar No. 2 a destacarse en la ciudad de San José, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31384 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 11 y Región Militar No. 4, Reg. Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31385 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente

te al Item. 315 Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Infantería No. 3 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leña, leche y verdura.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31386 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31387 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31388 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Destacamento del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leche y verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31389 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.
12) (C.C) 5|pub. 31390 My.27-v.jun.2.

Licitación Pública No. 25
Primer Llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar, y Liceo Militar y Naval, durante el ejercicio 1964.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de dicho servicio (Guaraní No. 1599).
Apertura: 8 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964
12) (C.C.) 10|pub. 31299 My.20-v.jun.2.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 243

Llámase a licitación para la adquisición de una electrobomba de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 2 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31310 May.21-v.jun.2.

Licitación Pública N.o V 14

Llámase a licitación para Venta de 2 proyectores de 35mm de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 4 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31311 May.21-v.jun.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado de precios

Adquisición de material odontológico.
Apertura: día 4 de Junio de 1964, hora 9.
Las ofertas se reciben en esta Administración en el horario de 8 a 11 horas, hasta el día 4 de Junio de 1964, hora 9.
La lista de los artículos a ofertar, obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31380 My.27-v.my.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 5.513-64
Torres metálicas para líneas de 150 Kw. de fabricación nacional

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 17 de Junio de 1964, hora 16, para contratar el suministro de 5 (cinco) torres metálicas completas, con bulones y accesorios, de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Precio del ejemplar con planos, etc.: $ 50.00. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964 — Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31233 My.19-v.jn.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 27 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ALBERTO SILVESTRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1471 y ANITA ELIZABET CAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1474, ap. 2.

9.a Sección

ARTURO ALMADA BOCCARATO, 24 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Dr. Pena 5878 y RITA CECILIA BELIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5566.

MILTON VALENTIN REGNICOLO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Los Pirinchos N.o 1887 y MARIA REINA ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal N.o 2654.

10.a Sección

FRANCISCO WALLERSTEIN, 44 años, viudo, industrial, rumano, domiciliado Carlos Crocker 2518 y CELIA SOCOLOSVKY, 36 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada C. Crocker 2518.

ANTONIO GERMAN GARCIA,, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4592 y ESELSA ROTELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I.N.V.E. N.o 16 (calle 30 N.o 2098)

DOMINGO BONIFACIO PLANAMENTE, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tarragona 2022 y MARIA ISABEL MARCOTE, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Candelaria 1902.

VANDINO CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3492 y EDELMIRA ARACELI GUTIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3492.

11.a Sección

RAFAEL LEGUIZAMON, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Punta de Soto 5041 y ARMINDA ELIDA RAMIREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5041.
RODOLFO JULIO SALNITRO, 31 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Cap. Villagemoros 2531 y LIANA INES NEGRONE, 22 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Ciceron 6136.
GERVASIO JULIO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3385 y ROSA FRANCISCA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. N.o 4786.
OSCAR RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012, apto. 2 y CARMEN CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012, apto. 2.

12.a Sección

SANTOS ABEL SOSA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3219 y ADELAIDA DE LA IGLESIA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guardia Oriental 3219.
TEOFILO ARES, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chiavari 3156, ap. 11 y CARMEN QUINTAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chiavari 3156, ap. 11.
FRANCISCO PENA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bella Vista 1712 y CARMEN MIRANDA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bella Vista 1712.

13.a Sección

BASUALDO OLIVERA, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Calle 10 Bajo Valencia y BEATRIZ BENIGNA PINHO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Calle 10 bajo Valencia.

15.a Sección

ISIDRO SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1022, ap. 5 y ARTIGAS LEITES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1022, ap. 5.
EDEN GUALBERTO BAYARRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1956, apto. 4 y MIRTA NORA ROMEYS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1956, apto. 4.

17.a Sección

JOSE MANUEL CASTRO, 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Industria 3246 y FELISA SEÑORANS, 47 años, soltera, española, domiciliada Industria 3246.
JUAN CARLOS CUSTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franco 4132 y MARIA ESTHER SCIGLIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4130.

18.a Sección

HORACIO CARLOS HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 y ANA MARIA ROSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2207.
CARLOS MARIA AZEVES, 49 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Soca 1339, ap. 17 y GREGORIA ELOISA RAMIREZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Soca 1389.
OTTO GLATTANER, 61 años, soltero, mecánico dental, argentino nat. domiciliado Cnel Mora 542 y SUSANA MULLER, 51 años, viuda, argentina nat., domiciliada Cnel Mora 542.
HUGO ILDEFONSO DASTUGUE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2270, apto. 3 y AMANDA ISABEL STINTON 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 3047.
RAFAEL VACCARI, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 1192 y ALJAN ARISTELA PEREZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1192
CARLOS FRANCISCO LORENZO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1444 y HEBE SOLANGE CODA, 25 años, soltera, quím. farm. oriental, domiciliada Dr D. Terra 1444.

19.a Sección

SANDRO ZAFFINI, 36 años, soltero, técnico mecánico, italiano, domiciliado Juan Paullier 2177 bis A 16 y ESTELA MARTA SERRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 2298, ap. 2.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CUTI, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 4508 y MARIA LAURA CAMPOS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4508.
JULIO RAUL BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5780 y MIR-

THA RAQUEL SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4172.

JUAN SMYK, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 193, y HELVECIA ENELIA MONTIEL, 41 años, soltera, oriental, domiciliado Campichuelo 193, ap. 2.

21.a Sección

ANIBAL GENES CALLERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4646 y JOVITA GIMENEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4643.

LUIS OSCAR CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C. 5316 MARIA ROSA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1064.

OSCAR BARRIOS DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 38, y DOMINGA RENEE DELL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 4933.

22.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Mariano Moreno 2182 y MARIA RAQUEL DE BEJAR, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Moreno 2182.

23.a Sección

JAVIER EDGARDO GURIDI, 39 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Monte Caseros 2782 y OLGA ELSA LEON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2782.

LIVIO CARLOS FRANCO, 37 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado 18 de Julio 2119 apto. 4 y JOSEFINA QUINTANS, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada 18 de Julio 2119, apto. 4.

ANTONIO IGLESIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. Cantera 2708 bis y STELLA MARIS AGUIRRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Cantera 2708.

CELESTINO GONZALEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 1763 bis y HAYDEE FERNANDEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 1763.

JUAN JOSE SCAPUSIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Funez 2985 y MARIA DEL CARMEN ORTIZ, 23 años, soltera, española, domiciliada G. Funes 2985.

ROMAN FALGAR, 61 años, soltero, empleado, español, domiciliado Urquiza 2857 y MARIA GERARDA MUÑOZ, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2857.

24.a Sección

OLEGARIO FERRON, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Payan 3062 y REGINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Payan 3078.

WALTER MARIO MALFASSI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicolás Piayo 1233 e INES ELENA TOLOSA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Nicolás Piayo 1233.

PEDRO RAFAEL TABARES, 54 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rivera 3612 y NATIVIDAD RODRIGUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1457.

ENRIQUE JORGE MARENGO, 28 años, soltero, ganadero, norteamericano, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1395, piso 9 y MARIA CRISTINA MARINA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1395, piso 9.

FELIX ABEL COLELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1260 y JULIA DELLA MEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1260.

14) $ 6.00 3|pub. v.may.29.

Montevideo, 26 de Mayo de 1964

3.a Sección

JULIO MARTINEZ, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Maciel 1327 y GLADYS CELINA DELGADO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Maciel 1325.

4.a Sección

ANGEL VILLANUEVA, 36 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ELENA SAMBATARO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 890.

JUAN JACOBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 825, ap. 3 y MARIA CELIA TRUJILLO SAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1126.

6.a Sección

JORGE ADALBERTO WILKINS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1124 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1124.

7.a Sección

RAUL HECTOR PRIGGIONE, 23 años, soltero electrotécnico, oriental, domiciliado Vázquez 1192 y ANA MARIA MURAKOVCIC, 21 años, soltera, prof. educ. física, oriental, domiciliada Vázquez 1192.

PEDRO SACCO, 63 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1723, ap. 1 y ESTER SAWOSKI, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constituyente 1560.

9.a Sección

ALESSIO CETRULO, 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Gutemberg N.o 6306 y GLORIA ROSA MAYOR, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Montalvo N.o 6349.

10.a Sección

ROBERTO JOSE BLUMENTHAL, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Verdi 4240 y ANA RENATA TAUSSIK, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Verdi 4240.

ERNESTO CROCCO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1878 bis apto. 3 y AMELIA CREMADES, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Alto Perú 1878 bis, apto. 3.

ORLANDO ALVAREZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Costa 4234 y RUTH ELENA PETRAGLIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Costa 4234.

OLEGARIO ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado (Accidentalmente) en el Hospital Pasteur, y PILAR RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, española, domiciliada Lucas Moreno 2855.

ISMAEL DARIO OTEGUI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dionisio López 2130 y MIREYA CANTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2130.

BENITO RUBEN TORNIMBENI, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Irlanda 1915 y MARIA DEL CARMEN RACCA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Irlanda 1915.

ELVINO RODRIGUEZ DA CRUZ, 39 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Deauville 5936 y BEATRIZ ISABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Deauville 5936.

MARIO FERNANDO SANCHEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cardal 3279 (ap. 9) y ALBA MONTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3279.

11.a Sección

ESTEBAN ALBERTO BILOUS, (por poder) 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado legalmente en Avellaneda 4180, ap. 5 y ANA MARIA FERNANDEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 4180, ap. 5.

RICARDO URBANO SEVERO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bv. Gral. Aparicio Saravia 3679 y NELY DEOSCAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. Gral. Aparicio Saravia 3679.

ROBINSON KIEBER CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5988 y JULIA ESTHER NUÑEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos Magno 3572.

12.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larrañaga 4337 y MARIA AUXILIADORA SOSA, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Larrañaga 4337.

FRANKLIN HUGO MARTINEZ, 21 años, soltero, oficial de la Prefectura, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1672 y MAGELA MARIETTA LAGOMARSINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1672.

13.a Sección

EDER SOSA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernambuco 1933 y ELIDA VILMA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1844.

14.a Sección

JUAN CARLOS CARIDAD, 26 años, soltero, electro-técnico, oriental, domiciliado Pasaje Denis N.o 3438 y MIRTHA ISOLINA GHIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis N.o 3438.

CARLOS ARMANDO RAIMONDO SOUTO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tapes 927 y GRACIELA MIQUEO PERNIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 927.

15.a Sección

MARIO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1922, ap. 502 y ALBA AMERICA CORERNA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1922, apto. 502.

18.a Sección

WALDEMAR BETANCOURT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1428, apto. 9 y ANABEL GUZMAN DIAS, 24 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1428.

MARIO ENRIQUE CASTRO, 39 años, soltero, diplomático, peruano, domiciliado Maldonado 2225 y CARMEN PEÑA Y LILLO, 26 años, soltera, abogada, chilena, domiciliada Maldonado 2225.

ALBERTO NELSON BERGARA, 31 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado S. Bolívar 1374, ap. 20 y ANA MARIA DEL CARMEN DEL CANTO, 24 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada S. Bolívar 1374.

19.a Sección

ATANASIO ESPINOSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2269, ap. 2 y RAMONA MARGARITA GUADALUPE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2269, ap. 2.

22.a Sección

JUAN MUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3663 y MARTA SUSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Solar 3663.

EDILBERTO ROMERO, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3488 y MARIA SOCORRA CARDOZO, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3488.

ANTONIO ZANFRABRO, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o [illegible] y MARIA RENE CORTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3482.

24.a Sección

AMERICO RAUL BADI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3626 bis y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3626 bis.

JUAN CARLOS IZETTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3679|2 y MARTHA TERESA CERUZZI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3679|2.

14) $6.00 3|pub. v. may.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 8200 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL O. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 8 Fo. 179 No. 88)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 633, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el sur con calle Treinta y Tres, en una exten-

ción de mts. 42 28: por el oeste en una extensión de mts 31 65 con calle Pedro Rosa Giffuni, por el este en mts 32 3, con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43 11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario
16) $960 00 30 pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 89 centímetros lindando con el padrón N.o 96.472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseie Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30 pub. 7728 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil, de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a. Sección judicial de Montevideo, padrón N.o 113, 676, paraje "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano del Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente al N.O. a la calle Osvaldo Cruz, 28.85 al S.O. lindando con el solar N.o 6; 10 mts. al S.E. y 28.85 mts. al N.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Puente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fomento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $1.200.00 30 pub. 9106 May.26-v.Jun.30. Jl. 21-v.Jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete, y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Balparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, al Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30 pub. 8676 May.20-v.Jun.30. Jl.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 29, Fo. 578), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalívar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
16) (R.20|4|55) 30 pub. 31049 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MARIA DELFINA NUÑEZ. Prescripción Treintenaria, (Lo. 46, Fo. 648), se cita, llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R. Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7.378 metros 81 decímetros, según plano del agrimensor Tito V. Roland de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of. Dep. de Cat. local con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así: al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Juana de Ibarbourou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30 pub. 9029 May.26-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30 pub. 6240 Ab.17-v.Jun.1.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplicables a motonetas del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8617 My.19-v.jun.1.

WALMER S. A., solicita la inscripción del modelo de cama de líneas modernas del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 8618 My.19-v.jun.1.

MARIANO GARCIA IZQUIERDO, solicita la inscripción de la obra para televisión titulada "Papá se casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8694 My.20-v.jn.2.

EDUARDO ZUBIRI MAISONNAUVE, solicita la inscripción del juego denominado "Looit-Rull" del cual se declara autor. — Montevideo 21 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 9420 My.14-v.my.28.

ELVIRA CAPETTA y HORACIO DURA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Artigas" de la cual se declaran autores — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 9043 May.26-v.jun.8.

MARIA A. CARBONELL de GROMPONE, por Sociedad de Dislexia del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Sociedad de Dislexia del Uruguay" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8520 My.15-v my.29.

USZER PIATNICA, solicita la inscripción de la guía israelita del Uruguay "Madrij" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8871 May.22-v.jun.4.

El señor CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Veneza", "Venezi Aaol" y "Latina" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8875 May.22-v jun.4.

JUAN MEROÑO por AUDO S.A., solicita la inscripción del envase para esmalte de uñas y sombra de ojos del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8987 May.25-v.jun 5.

ANTONIO SERGIO MESSANO, por CX8 Radio Sarandí, solicita la inscripción del título para una audición radial titulada "Discodromo Sarandí" y "Discodromo" de los cuales se declara representante. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8973 May.25-v.jun 5.

MARIA JULIA FERNANDEZ FENELLI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "Morir en silencio" y "Desilución" de las cuales se declara autora — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8960 May.25-v.jun.5.

FERNANDO PEREZ BERTA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Las Miserias", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 9171 May.27-v.jun.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BOUZOUT, ERNESTO JOSE. Rectificación de partida", (Ficha V-42, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, del compareciente pués en la misma donde el apellido figura como "Busut", debe decir: "Bouzout". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Cicliss, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 8463 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio

de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotro Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31233 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES". Rect. de partida" (Lo. 56, Fo 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulin" debe decir "Berta María Paulín Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA VIGLIOLA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la contrayente como LORENZO VIGLIOLA y ANA LUSORO, debe decir: JUAN VIGLIOLA y ELVIRA GIUSSI por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 8739 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A. y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo 621), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Angélica Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos, en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8064 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WEISS, ANA MARIA. Rectificación de partida", (Lo. 62, Fo. 107), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Ana María Weiss, donde dice "Weiz", debe decir "Weiss". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31351 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Ines Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15 pub 31222 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS y HUGO DANIEL MARTINEZ GROSSO, estableciéndose que donde dice, como nombre paterno el de ALFONSO y/o IDELFONSO, debe decir: ILDEFONSO. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curt Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. [illegible] My.11-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre OLVIRIA VERA y VIRGILIO MARTINS, estableciéndose que donde la contrayente figura como ORFILIA, debe decir OLVIRIA, y donde dice nacida el 12 de Marzo de 1910, debe decir: 2 de Abril de 1908.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Ines Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.29|4|55) 15|pub. 31326 My.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIA JOSEFINA PINCELLI, estableciéndose que donde dice "veintitrés del corriente", debe decir "veintitrés de Noviembre ppdo.".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 My.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BRINKER y WALTER BARFELD, estableciéndose que en donde la cónyuge figura como Mieze Schrüer, debe decir: María Brinker y de la defunción de Walter Barfeld, estableciéndose que en donde figura con el apellido de Barfleld, debe decir: Barfeld. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31352 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CALVO, NICOMEDES y MANUELA HOSPITALE de CALVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, la cónyuge, como "Manuela Hospitales nacida el 15 de Junio de 1913 e hija de Peregrino Hospitales y de Felicia Alvarez", cuando debe decir: "Manuela Hospitale, nacida el 1.o de Julio de 1917 e hija de Pelegrino Hospitale y Feliciana Alvarez. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" o "Irizaga" debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Berro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31193 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de CARLOS MARIA SANTOS, pues donde este figura como "Carlos Santos Parula" debe decir: "Carlos María Santos" y donde dice: "era hijo de Enrique Parula" debe decir: era hijo de Cecilia Francisca Santos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31169 May.7-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FORTE de D'IMPERIO MARIA y D'IMPERIO PEDRO FRANCISCO. Sucesiones, Lo. 52, Fo. 312", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Francisco D'Imperio con María Forte y de nacimiento de Angel D'Imperio Forte, en la forma siguiente: Donde en la matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "D'Imberio", debe decir: "D'Imperio". — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 9235 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Romero" en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $190.00 15|pub. 8901 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida", (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-146|964)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida", (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado" debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Alzugaray, donde aparece su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub 31233 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZUGARRAMURDI, MANUELA EMILIA. Rectificación de partida, ficha F-828|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Emilia Zugarramurdi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Zugarramundi", debe decir: ZUGARRAMURDI.
Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31220 My.11-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA LEMOS FLEITAS pues en la misma donde dice: "masculino, hijo, y Máximo" debe decir: "femenino, hija, y Máxima", como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31264 My.19-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO GUILLERMO SUAREZ y DELIA SANTOS" y de nacimiento de "GUILLERMO JAVIER SUAREZ", pues en la primera donde el apellido de la madre del compareciente aparece como "Molina" y la compareciente nacida en el año 1930, debe decir: "D'Agosto y 1934"; y en la segunda donde el apellido de la abuela paterna figura "Molina" y la edad de la madre veintiséis años, debe decir: "D'Agosto y veintiuno, que es como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31190 My 8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "LECUNA, NESTOR JULIO. Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 577 N.o 994), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Néstor Julio Lecuna, en el sentido de que donde en la misma el nombre del compareciente aparece como "Néstor Julio Cantalicio", debe decir "Néstor Julio Lecuna" y donde el nombre del padre aparece como "Félix Cantalicio", debe decir "Félix Cantalicio Lecuna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MELITO de PEREZ SEVERIANA SINFORIANA. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 621, N.o 1147), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Severiana Sinforiana Melito de Pérez, en el sentido de que donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino" y donde dice "Severiano Sinforiano", debe decir "Severiana Sinforiana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que dicha gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31353 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LEOPOLDA ORFILIA FONT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Marcos Font y Magdalena Acosta y de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Fontes", debe decir "Font", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6434 de fecha 5 del corriente. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31332 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan María González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del registro de estado civil: de su matrimonio con María René Miñón y de nacimiento de sus hijos Dibio Perfecto y Wáshington Aristpe Figueroa, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "FIGUEROA" en lugar de "GONZALEZ" que es el verdadero.

Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la precitada gestión. — Colonia, 10. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31211 My.11-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ANTONIA ANGELICA BANCHERO CHAPARRO y ROGELIO ETCHEGARAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que se detallan y de la siguiente manera: A) de matrimonio entre los comparecientes: donde dice "Chaparro, Antonia A.", debe decir "Banchero, Antonia A" y donde dice "desconocida". debe decir "Antonio Banchero"; B) de nacimiento de Irma Gladys Etchegaray; donde dice "Antonia Chaparro", debe decir "Antonia Banchero", y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 6963 de fecha 22 de Abril de 1964. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 May.25-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO NELSON FLEITAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Hugo Nelson Pintos" debe decir: "Hugo Nelson Fleitas", y en la partida de nacimiento de su hija "Marta Teresita", que aparece "Pintos" cuando en realidad debe decir: "Fleitas". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobre. — Salto, Abril 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31197 My.8-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó ,Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31241 My.13-v.Jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y ABILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y donde expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martínez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodríguez", debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodríguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31242 My.13-v.Jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EMIM RODRIGUEZ SPATH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Robert y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, iniciando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Orestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert, donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido", debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31243 My.13-v.Jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron a este Juzgado los cónyuges RICARDO CLETO FERNANDEZ y PAMELIA ZULUAGA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado en Vergara, novena sección judicial de este departamento el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el sentido de que donde aparece Ricardo Cleto Fernández, como nacido el 26 de Abril de 1910, corresponde 12 de Mayo de 1908 por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 8858 May.22-v.jun.11.

20—Remates

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 49, Fo. 620", se hace saber que se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecientes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 16 y en la calle Guayabos N.o 1765, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.049; 2.o) El día 15 de Junio próximo y siguientes, desde la hora 19 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subastará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 libros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1884 libros de cultura general; ventas que se realizarán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Derecho Penal, Administ. etc. literatura, filosofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se rematarán al mejor postor los siguientes Inmuebles; A) H. 15 Base: pesos 24.000.00. El apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluido el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicada en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superficie en conjunto de 2162m. 51 d. con 23m. 21 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Julio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la calle Magallanes; 23 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1028 y 128053. Descripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c. y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio: por el Noreste linda con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire Luz, P. 12, ascensores D. 12, pallier circulación B. 12 ascensores C 12, Ducto H 12, y departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mto. 77 dec. ubicado en el lindero Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Maranesi, inscripto con el N.o 9434 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral. de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 119038 al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación compuesto de dormitorio, comedor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, objetos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, vajilla, alfombras, radios combinado armas, relojes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradores, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 919 del Cod. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su compra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, transferencias, etc. y la comisión del Rematador, serán a cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad perteneciente al inmueble señalado en la cláusula 3a. letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B|52, Ley N.o 9385 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $2.460.00 15|pub. 8951 May.25-v.jun.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, en autos caratulados: "GINEL DE HAMPL, LAURA GLADYS e IRMA NELLY GINEL de IGLESIAS contra LAURA BUESS de GINEL. Cesación de condominio". (Ficha 448|63), (Lo. 59, Fo. 619); se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público

sobre la base de $ 106 666.66 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el No. 92.808, situada en la 15a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 12 de la manzana 20 en el barrio porteño, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 tiene una superficie de 317 metros 92 decimetros deslindados: metros 59 de frente al oeste a calle Pablo de María No 924 y 926 entre Gonzalo Ramírez y Lauro Muller: 37 metros 01 centímetros en sus laterales, lindando por norte con solar 4, hoy padrón 92.809 por el este con parte del solar 9, hoy padrón 92.800 y por el sur con solar 3, hoy padrón 92.807.

Se previene a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras, saneamiento pavimento, vereda, y otras cargas reales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea alguno de los condóminos; c) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario, carpeta A 1951 No. 2636.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 8041 My.11-v.Jun.1.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Luba Bris-gal contra BERMUDEZ HNOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser "Singer" eléctrica; 20 forros de colchón; 1 Radio "General Electric" No. 1.801.676; 1 Motor eléctrico; 3 Colchones superamericano; 1 Mueble metálico.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

20) $200.00 10 pub. 8302 My.13-v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra MARGOHT de VARGAS de SOUZA. Ejecución de prenda" (Ficha C-210 año 1963), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el señor martillero don Horacio Adami Casaravilla, al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una máquina de coser marca Singer modelo 196 K 205. No. 555388 con mesa pie y motor Singer No. 1052809.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1o..

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $240.00 10 pub. 8348 My.14-v.my.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Federico de Almeida Márquez y otros c|. ENRIQUE R. PICERNO SILVANO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 466), (Ficha C. 1043 año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y accesiones que contiene y le corresponden ubicado en la 23a. sección judicial de este Dpto. empadronado con el N.o 87890, y que consta según títulos de un área de 600 metros y según plano del Agrim. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31324 el día 25 de Octubre de 1955 de 602 mts. 84 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 12 mts. de frente al S.E. a la Avda. 8 de Octubre por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los Nos. 3021, 3023 y 3025 entre las calles Pedro Olmida y Mariano Moreno, distando su punto medio 103 mts. 75 cmts. de la esquina formada con esta última calle; 50 mts. 4 cmts. al S.O. por donde linda con el padrón N.o 87391; 12 mts. 8 cmts. al N.O. confinando con partes de los padrones Nos. 87897 y 87893; y 50 mts. 10 cmts. al N.E. limítrofe con el padrón N.o 87889.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal correspondiente al Martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Serie A|57 N.o 364; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.080.00 15 pub. 9093 May.26-v.Jun.15.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431, Ficha C-936, Año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (zona urbana) empadronado actualmente con el N.o 56578 (antes con los N.os 56578 y 56579). señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 42662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 hectáreas 1600 metros 21 decimetros que se deslindan así: al Suroeste recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al Sureste línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 11 metros, 4 metros 34 centímetros, 10 metros, y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón N.o 36117 propiedad de U.T.E.; al Noreste recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al Noroeste 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón N.o 56573 de la parte vendedora y de los padrones N.os 56571, 16570 y 151860.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Alberto Campódonico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 9200 My.27-v.jn.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA contra RICARDO ORESTES CARRARA. Ejecución de prenda' (Lo. 60, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos de Anda, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta "MANET" matricula No. 2256.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8487 May.14-v.may.28.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Francisco Fernández contra ELVIRA HORGALES de GAYE y Otros. Ejec. de Hipoteca, (Lo. 60, Fo. 473), se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero Víctor Pitta, asistido del Sr. Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la vigésima tercera sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta decimetros que se deslinda así: seis metros de frente al Sud-Oeste a la calle Estero Bellaco, puerta número dos mil seiscientos ochenta y siete entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando su punto medio diez y siete metros con treinta y cuatro centímetros de la esquina con la última; veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros al Sud-Este con José Pedranzo y María de Gregorio; seis metros con tres centímetros al Nord-Este con Domingo Giandrone; y veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con Jaime Saponare.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos de la compra, comisión legal del rematador y todo lo que se adeude por concepto de pavimento, colector, medianería, contribución inmobiliaria e impuestos municipales del inmueble; III) Los títulos de propiedad y demás documentos referentes al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8828 May.22-v.jun.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LEVIN SALOMON. Quiebra" (Lo. 62, Fo 513), se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582 por intermedio del rematador Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes indicados a fs. 38 a 41 de los autos, con excepción de los expresados a fs. 47. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8323 My.14-v.my.28.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA FELIX y otros contra MERNIES GARCIER RAUL H. y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 535), se hace saber que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el ocal de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Domingo F. Magnou, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, así como las construcciones existentes, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón No 63.591 (Carrasco), compuesto de 996 metros 88 decimetros cuadrados de superficie, con 14 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Mones Roses No. 5925 entre Bolonia y Avda. Bolivia por 68 metros de fondo; linda al N. E. con el solar 2; al N. O. con el padrón 168477 de Romano Visconti y al S. O. con el mismo Visconti.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que se negare a hacer la consignación correspondiente.

2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos.

3o.) Que por la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal.

4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 3o. piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Víctor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca". Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás constucciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 30.832 consta de una superficie de 151 metros 80 que se deslindan así: 11 metros 55 C

frente al Oeste Nord-Oeste a la Avenida General San Martín entre Blandengues y Domingo Aramburú, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2416; 27 metros 77 al Sur-Sur-Este lindando con padrón 11.150; 1 metro 55 al Este Sud-Este, lindando con padrón 11.131; 24 metros 05 al Norte -Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 154 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GORFINKIEL ISAAC JOSE contra JOSE ROSCIGNO. Juicio ejecutivo." (Ficha 1535|63), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de cortar suela "JORDAN"; 3 motores "G.E.O.." 228 "Charleroi" Av. 1041 y 1042; y 1 volante.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8435 My.14-v.my.28.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTE ALBAN S. A. contra ARNOLDO ANIBAL DEL CAMPO. Ejecución de prenda, Ficha N.o 2281|63", se hace saber que el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en Carlos Roxlo 1541, se procederá por el rematador don Ariel Leoncini, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Buick de 30 HP., motor N.o 47872595, empadronado con el número 104501 y matriculado con el N.o 140482, hoy 241321. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8530 My.15-v.my.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ayax S. A. c|DI TRAPANI GROSSO, LUIS. Ejecución de prenda", F. 966-63, se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión con motor Bedford 1951, matrícula K. 41.225.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y el saldo al recibir el bien; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del martillero.

Se hacen las siguientes publicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 8652 My.20-v.jn.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar S. A. contra LADISLAO SCHWART. Cobro Ejecutivo", (Ficha 1718|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de escribir "Siemag"; 1 Máquina de calcular "Odhner" eléctrica; 1 Máquina de cortar "Malmin"; 80 conjuntos de lana distintos colores y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.28.

MANUEL V. OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES LUIS RAUL contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda" (Ficha No. 1496|62), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a la hora 15 en el local de la Avda. 8 de Octubre 2950, se procederá por el martillero Manuel Víctor Ojeda, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Fordson", empadronada en la ciudad de Montevideo, con el No. 100.773, matrícula No. 207.655.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma y en efectivo el 30 o|o; 2o.) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta; asimismo, y dentro del plazo establecido de 24 horas se obliga al retiro del vehículo el que será de su cargo; 3o.) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador que deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo de 1964. — Aída Lipovesky de Chalt. Actuaria, adjunta.

20) $320.00 10|pub. 8769 My.21-v.jun.3.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JOSEFINA PEDEMONTE y otro contra OMER F. ETCHEBERRY y otra". Ejecución de hipoteca, (L.o 61, F.o 444), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, y a la hora 16 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero señor Víctor Pitta Bello y asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 11825 y 11826, señalados con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de 28 de Octubre de 1912, inscripto el 26 de Abril de 1913, en la Dirección de Topografía, compuesto de 126 metros, 3816 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente a la calle Isidoro de María 1441 y 1443; 17 mt. 16 cm. de frente al Sur Este, por ser esquina a la calle Rocha Nos. 2157 y 2159; 7 mt. 48 cm. al Nor Este, solar 2; 17 metros 62 centímetros al Nor Oeste con Lorenzo Rossi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; D) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 8465 My.15-v.jn.5.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini c|. OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA. Ejecución de Prenda". (Lo. 60, Fo. 535), se hace saber que el próximo 9 de Junio a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Raúl Burghi, al remate sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Renault" padrón de Florida N.o 124, matrícula N.o 0-8-4261, motor 41.906. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9056 May.26-v.jun.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA, YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.) (Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedere, 20.o Sección Judicial de Montevideo señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 metros 55 centímetros, al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suboeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Mamírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano "fracción A" una superficie de 9.144 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 80 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetro al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126 722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126 ..3, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 09 decímetros y se deslinda así: 5 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 85 metros 60 centímetros, al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124 685, 53.749 y 53.745; y 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40 083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40 083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Febrero de 1947 inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 59 decímetro y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de . m. 13 centímetros de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 metros 08 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53.750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronado con el N.o 53.750, tiene una supreficie de 268 metros 49 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8805 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 08 centímetros al Noreste en límite con el padrón N.o 40 084 10 metros 65 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, —hoy 40.083 ya descripto— y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749: las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca según el cual comprenden una superficie de 541 metros 08 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 59 centímetros al Noroste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40 082— 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 2? metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2 o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originarse, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 8177 My.13-v.jn.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SATUT MIZRALE, ISABEL y RESNICOFF MALDONADO, AIDA contra SUAREZ QUEIMALIÑOS, JOSE. Ejecución de hipoteca" (60 - 72), se hace público que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y actuario, adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20a. Sección judicial de Montevideo, padrón No 102.559, designado con el No. 237 de la manzana "K" en el plano del ingeniero Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Setiembre del mismo año, inscripto en Topografía el 7 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 760 metros 80 decímetros con 12 metros de frente al sur oeste sobre la calle número uno, hoy Elba por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4322, a 52 metros 35 centímetros de la esquina que forma esta calle con el número cinco, por 63 metros 40 centímetros de fondo, lindando al noreste con parte del solar No. 246, al sureste con el No. 238 y al noroeste con el solar No. 236.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, cer-

tificados, etc., y 3o.) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. Más informes: Buenos Aires 500 Es. 23. — Teléfono: 8.37.72. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 8764 My.21-v.Jun.10.

ANTONIO PASTOR GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BEKKER, SIMON contra KOW, ENRIQUE y otro", (50-290), se hace saber que el próximo día 3 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero Antonio Pastor García, al remate público, sin base y al mejor postor de una cocina "Eléctrica Ferrosmalt", y una radio "Metrotone" número 3175. El mejor postor deberá consignar la seña, correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Abril 14 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 8505 My.20-v.Jun.2.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HO CHENG KONG CHENG contra WASHINGTON WALTER ESTECHE, Ejecución de prenda, (57|228), se hace saber que el próximo día 5 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una moto marca "Isetta" empadronada con el N.o 9197 y matriculada en Montevideo, con el N.o 7324. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 8506 My.20-v.Jun.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con WALTER LEONARD GUEDES ARTIGAS y DARCID FELIX LEONARDO IZZY, ejecución de prenda Lo. 52. Fo. 1261", remataré el viernes 29 de Mayo de 1964, a las 14 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582; máquina deformadora Luxor No. 112 con motor eléctrico trifásico de 1.25 KW No. 1575. Al mejor postor. Seña 30 o|o. En exposición.
20) $160.00 10|pub. 8322 My.14-v.my.28.

ANTONIO PASTOR GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 16 y 30 y en Río Branco 1575, se rematarán por el martillero, don Antonio Pastor García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado sin base alguna y al mejor postor, los siguientes bienes embargados en autos: "SCARPELLI, ROMEO con USCOA LIMITADA, (49-60); una plegadora a mano, una estufa a kerosene, una perforadora, una cizalla, un armario metálico de dos puertas, un fichero metálico de 4 cajones, una mesita metálica para máquina de escribir, y tres lavadoras Oliver. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 8974 My.25-v.Jn.5.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLE CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 583", se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 28 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Juliana Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edificio que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Vareia. Sucesión. Lo. 39, Fo. 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3.o) Que la comisión del señor rematador, el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B|49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 8934 May.27-v.Jun.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA, Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil, ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 1a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4981, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A|1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 8844 My.26-v.Jun.15.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Schauffen Gustavo Federico c. JACINTA TIMAN RAMIREZ de COIRO. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 344", se hace saber que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.264, compuesto de una superficie de 540 metros 24 decímetros según plano del agrimensor Joaquín F. Mascaró, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Julio del mismo año, con el N.o 43.627, con 12 metros 73 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Calera de las Huérfanas, entre las de Mármol y Laureles, distando su punto medio, 36 metros 815 milímetros de la esquina formada por las calles Calera de las Huérfanas y Laureles.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 7699 May.7-v.may.28.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 53, Fo. 228", se hace saber que el día 12 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava que forma con este último: 15 metros 4 centímetros por el oeste; lin... con parte del solar 19; 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 7933 My.11-v.Jun.1.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Penela P. de Hernández Emilia c. SUC. de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER y otro. Ejec. de hipoteca. Pieza mandada formar en los autos "Rebeka Vilkozersky de Rothberger. Sucesión Lo. 54, Fo. 92", se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.300, el que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, se señala con el N.o 7, de la fracción letra "E" y se compone de una superficie de 477 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Cuatro de Julio, donde las puertas de acceso a los edificios se señalan con los Nos. 3181 y 3181 bis, entre las calles Eduardo Mac Eachen y Alejo Rosell y Rius.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 543, Serie X), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 7932 My.11-v.Jun.1.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, "Frontini Carlos y otro c|. ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de hipoteca, B-44|63", se hace saber que el diecisiete de Junio próximo a las 17 horas, en el hall de esta Juzgado, calle Cerrito 586, al mar. por ante un Actuario, procederá a la venta de tillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil por ante un Act., procederá a la venta, en remate jud., sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el N.o 40.505, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. P. Rodríguez, en Marzo de 1909, y con una superficie de 399 mts. 30 dms., que se deslindan así 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Más, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guaruyalo, distando el punto medio de su frente 70 mts. 53 cts. de la esq. formada con la calle San Quintín, según certificado de empadronamiento, 40 mts. en las líneas del Nor-Este y Sur Oeste, lindando respectivamente con los solares 8 y 6, y 10 metros al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A"

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio: B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.
20) $725.00 15 pub. 8829 May.22-v.jun.11.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

Rematará el día 4 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces; Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MINGUTTI de BIASIO, ALDA Den. de su fallec. F.o 1035'962; Ldo. de Instrucción y Correccional de Primer Turno, en autos: Hallazgos, varios, años 1951 al 60; Ldo. de Instrucción y Correccional de Quinto Turno, en autos: Hallazgos y autos varios años 1939 a Junio 1952; Hallazgos varios años 1952 a 1963; JOSE PEREZ SOTO o SOUTO: Fallec. Exposición Oficina Actuaria, L.o 44, F.o 166; MARIA REY de CALVO, Su muerte; FRANCISCO LORENZO PARDAL, Intestado, L.o 42, F.o 286; FEDERICO SELENSON PADGORNA, Su fallec. L.o 42, F.o 346; CATALINA GAIBISO ARDUIÑO, Su fallec.; ISABEL GONZALEZ, Su fallec.; JACOBO SUSER FRANKEL, Intestado; de Paz de la 6.a Sección en autos Hallazgo L.o 4, F.o 112; de Paz de la 17.a Sección en autos efectos a depósito Of. 147|963, Bicicletas, bases de máquinas coser armas, muebles, ropas, efectos varios, radios, etc. etc. Exhibición día 3, Informes Pablo de María 1575.
20) $288.00 9|pub. 8918 My.25-v.jn.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAYANS MANUEL y otro contra PEDRO MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C 1105|63" se hace saber que el día 18 de Junio a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito No 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, padrón No. 129.553, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al nordeste sobre la calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 47 metros 46 centímetros al noroeste confinando con el solar 21; 10 metros al Sudoeste lindando con solar 25.; y 46 metros 10 centímetros al sudeste limitando con el solar 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) 600.00 15|pub. 8434 My 19-v.jn.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "OLIVERA FRANCISCO contra RILLEN MARERALES. Juicio ejecutivo" (Ficha 777|62), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1883 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 máquinas para confección "Unión Special"; máquina p'confección "Singer" y 1 máquina afilar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 8436 My.14-v.my.28.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CRIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca. D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de Junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil, treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de dieciséis metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 85 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste; 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadamizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 30 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero; la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.156.00 17|pub. 8038 May.12-v.jun.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "José Agustín Croce y otros contra "CIA. LADRILLERA URUGUAYA S. A. Ejecución de hipoteca", (A-1289-963), se hace saber: Que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la Venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el 25 de dichos mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245 — Fracción N.o 2: Superficie: 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre Cno. O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros al Noreste, confinando con el lote 3; y 441 metros 16 centímetros al Sureste, limitando con el lote 1, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón 148.788 — Fracción N.o 3. Superficie: 12 hectáreas 2908 metros 36 centímetros. Deslinde: 210 metros 03 centímetros de frente al Suroeste, confinando con la fracción 2, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Cno. O'Higgins; 510 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Noreste y 517 metros 50 centímetros al Sureste, confinando por estos dos vientos con la fracción 4, propiedad de Dora Berlós.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los registros públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra y venta, sin más excepción que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — (Oficina del martillero: Rincón 454).
20) $1.020.00 15,pub. 9176 My.27-v.jn.16.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos. "Sanjurjo de Traverso, María Mercedes y Traverso, Luis Alberto y otros contra FIDEL ROISNER DERMON y FELA ESTER GOLDMAN Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4867) se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 54555 y 54.556 con sus construcciones y anexos, conteniendo según título una superficie de 647 metros 6001 centímetros y según plano del agrimensor Luciano Quintás Rossi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes con el N.o 15610, se compone de una superficie de 657 metros 2200 centímetros deslindados así:

Al Este recta quebrada de tres tramos que miden, la primera de Sur a Norte 9 metros 43 centímetros, la segunda de Este a Oeste 25 metros y la tercera de Sur a Norte 5 metros 82 centímetros, dando frente por este viento a la avenida Agraciada N.os 2845, 2845-bis, 2847 y 2849, 43 metros 7 centímetros al Norte dando frente por ser esquina a la calle Viruredo N.os 1030 al 1016; 25 metros 11 centímetros al Oeste lindando con padrón 54.552 y 15 metros 50 centímetros al Sur con padrón 54.551.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 916, serie C-963) — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 7890 My.8-v my.29.

ARNALDO ALDASORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Sica Antonio c|CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de hipoteca", Ficha C-5.586, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito N.o 536, por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 113.143 y 113.136, ambas procedentes del padrón 82.184. Fracción primera: señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Diciembre de 1924, inscripto en Topografía el 10 de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 753 ms. 62 cms., que se deslindan: 12 ms. de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín; 64 ms. 73 cms. al Noreste, lindando con los solares 8 padrón 113.142, hoy con la fracción segunda que se deslindará; 12 ms. 31 cms. al Sureste con propiedad de Freitas, hoy con parte del padrón 172.761; y 60 ms. 74 cms. al Suroeste con el solar 10, padrón 113.144. Fracción segunda: designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Abril de 1952, compuesta de una superficie de 286 ms. 20 dms. que se deslindan: 22 ms. 60 cms. al Suroeste, lindando con la parte de la primera fracción padrón 113.143; 12 ms. 16 cms. al Noreste, con el padrón 113.142; 25 ms. 10 cms. al Noreste con la fracción "A", del plano; y 12 ms. 61 cms. al Sureste con parte de los padrones 172.761 y 82.182.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $900.00 15|pub. 8706 My.20-v.jn.9.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a. sección, en autos: "Malcor Sociedad Anónima c|. MIKROS S.A. Ejecución Prendaria" (L.o. 14, Fo. 394), se hace saber al público que el 11 de Junio a las 15 horas en Avda. Centenario 4185, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de una balanza "Gladiun" N.o 12-2120; una Registradora "National" modelo N. 1652-B-D N.o 3841162 y una Cortadora de fiambre N.o 5107.
20) $120.00 10|pub. 8833 May.22-v.jun.4.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Ariel E. Riani C. ARMANDO BLAU. Juicio Ejecutivo (Lo 19. Fo. 686)", se hace saber que el 23 de Mayo próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Gallardo, asistido del Sr Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 110.000.00 valor de su tasación de una fracción del solar 4 de la manzana 13 de la ciudad de Artigas la sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 606, que según plano del agrimensor

Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 625 el 14 de Diciembre de 1953, tiene una superficie de 514 metros 40 centímetros, y linda: al Sudeste, en 12 m. y 80 cms. de frente a la Avenida Lecueder; al Sudoeste, en 42 ms. y 55 cms., con Alvaro Pereira y Leibas Stoobas Ikiaite; al Noroeste, en 12 ms. y 80 cms.; con Felicio Papetista y Andrés Forastiero, y al nordeste, en 42 ms. y 55 cms., con Julio G. Da Rosa y Mauro Hugo y Carlos M. Riani.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 7706 May.7-v.may.28.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Bonjour, Leopoldo Juan José contra LOPEZ FALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de hipoteca", (Lo. 40, Fo. 6), se hace saber que el día 18 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 24, solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Riachuelo(Zona suburbana de esta 1a. Sección Judicial), manzana N.o 2, señalado con el N.o 31, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 33 en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, y según el cual consta de una superficie de 1.000 mts. que se deslindan: NE. 64 metros 52 cms. con Emilio Guigou; al SO. igual medida con solar N.o 30; NO. 15 metros 90 cms. con solar N.o 25 y SE. 15 mts. 77 cms. de frente a la Carretera Montevideo Colonia. Padrón N.o 9. Solar de terreno con mejoras ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de la 1ra. sección Judicial), manzana Nro. 1, señalado con el N.o 12 en el citado plano y según el cual consta de una superficie de 995 mts. 45 dms. que se deslinda NE: 21 metros 50 cms. con frente a calle pública; SO. en igual medida con Alberto Kollath; NO. 47 mts. 32 cms. con solar N.o 11 y al SE. 47 mts. 31 cms. con los solares No. 26, 27 y 28 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 8685 May.22-v.jun.11.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "CHEVALIER DE DELATTI, MARIA MAGDALENA contra CHEVALIER JUANA HAYDEE y ALBERTO y otra. Venta judicial" (Lo. 29, Fo. 413), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública (Art. 1755 del C. Civil) en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el alguacil del mismo del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en esta primera sección, manzana 151, empadronado con el No. 1550, con frente a la carretera Real de San Carlos, hoy Avda. Aparicio Saravia, que tiene una superficie de 520 metros y está señalado con el No. 4 en el plano de división efectuado por el agrimensor Aurelio Lacaze, de Octubre de 1923, lindando: al noreste, con Guillermo Stoll; al sureste, servidumbre de paso por medio con Diego Salorio; al este, con José Fernández y al oeste con camino departamental, se hace constar: a) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8437 My.14-v.jun.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL contra CESAR HERMOGENES BOZZANO FILIPPINI. Juicio Ejecutivo", (Lo. 44, F.o 38), se hace saber al público, que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle doctor Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 56 000 00 (cincuenta y seis mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, primera Sección del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 270, padrón N.o 4026, con una superficie de 476 metros, 65 decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Este Procopio Lazo; al Sur calle doctor Morquio; al Oeste, solar nueve y al Norte, solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Mayo 6|1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $600.00 15|pub. 8466 My.15-v.jn 5.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EVARISTO VERA ROCIDO. Concurso voluntario", (L.o 32, F.o 35), se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta mil pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Intendente Amilivia N.o 274, de esta ciudad, que comprende los padrones números 2836, 2835 y 2825, y con un área de mil ciento treinta y tres metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que sobre el referido bien pesa un gravámen de $ 12.000.00, en el Banco Hipotecario, donde se hallan los títulos correspondientes; que los gastos de certificados y que los ante- serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 8492 My.15-v.jn.5.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO e HISCIO LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 2360, ubicada en la primera sección judicial de Flores, parte del solar 4 de la manzana 201, del plano topográfico de Trinidad, la que en plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Antonio Fontana Grandal, en Marzo de 1938, registrado con el N.o 11, el 16 de Marzo de mismo año, se señala como la fracción 1 y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 477 metros 3512 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Ernesto Pereira; Sur, fracción 2 del mismo plano; Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Carlos M. Ramírez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de escrituración que correspondan; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 9278 My.27-v.jn.16.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR E. AZEVEDO con FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Reconocimiento de firmas. hoy: Ana Fuentes de Rebhan contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 586, No. 218), se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", sito en la calle Setembrino Pereda 941, se procederá por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $6.000.00 (seis mil pesos m|n), un automóvil marca Plymouth modelo 1935, de cuatro puertas, matriculado en Paysandú con el No. 22-150 en el estado actual en que se encuentra que en general es malo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Que se rematará en su estado actual de conservación; c) Que el mismo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentra depositado: taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", calle Setembrino Pereda 941. — Paysandú, Mayo 6 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.

20) $360.00 10|pub. 8813 My.21-v.jun.3.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "WILSON DIAZ y AQUINO LAUNLAS, solicitan se proceda al remate de lo incautado en el exp. N.o 831 963; exp. reg. N.o 2006-1963; Washington de los Santos y otros solicitan se proceda al remate de 20 tambores con aceite de lino ocupados en el exp. 1281|960; exp. Reg. N.o 2132 1963; y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de automóvil ocupado en el exp. N.o 2441|959, exp. reg. N.o 1222|964, se hace saber al público que, el día 22 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nozar, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de dos terceras partes de su valor comercial, lo siguiente:

1 camión marca Austin, mod. 1940, base pesos 6.666.66; 254 cueros salados de ternero, base $ 438.66, el lote; piezas de una máquina de curtir cueros, base $ 133.32; 2 motores eléctricos, base $ 400.00, el lote; 20 tambores con 4.000 litros de aceite de lino, base $ 2.00 el lt.; 1 automóvil marca Chevrolet, mod. 1951, totalmente desarmado, base $ 5.423.32. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías y vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al Rematador. Por más datos y antecedentes, en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Mayo 15 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $480.00 10|pub. 9022 May.26-v.jun.8.

BELMIRIO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate de comión ocupado en el Exp. N.o 901|64: N.o 1061-1964; se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Belmirio Antúnez Maciel, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de un camión marca Thames, modelo 1961, motor N.o 510E71986, sobre la base de las dos terceras partes del valor, que asciende a $ 40.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo los impuestos municipales y comisión al rematador. Los antecedentes en la Receptoría de Aduana y el vehículo se encuentra depositado en la Seccional 10.a de Policía. — Rivera, Mayo 20 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 9168 My.27-v.jn.9.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580, N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una cosechadora automotriz, marca 'Bolinder Munktell, N.o 901, Motor Diessel N.o 4817 de 12 pies de corte, con girasolero.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $420.00 15|pub. 8190 My.13-v.jn.3.

OSCAR CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to de San José, dictada en los autos "BASSI-NI LECCHINI MARIA AMANDA sucesión (Lo. 17 Fo. 191, No 3303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.106 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 1|14 es la suma de $500 00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario

20) $680.00 17 pub. 7606 My 6-v my 29.

JESUS SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal en autos: "RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA DAVILA contra LUIS ESPINA y OLGA E. de ESPINA. Reconocimiento de firma. (No. 823; Lo. 34, Fo. 23), se hace saber que el próximo 29 de Mayo de 1964 a las 14 horas en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, 13a. sección judicial de Soriano se procederá por el martillero Jesús Sierra asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos y mercaderías: 1 heladera eléctrica marca Kelvinator de 2 puertas, motor No. ARB 02309; 1 cortadora de fiambre marca EMA chica; balanza marca Victoria de 2 platos; 27 platillos de plástico y 27 tazas de plástico; 20 platos de plástico; 2 alcuzas de plástico; 12 vasos plásticos; 5 hoqueras de plástico; 2 macetas; 2 cubeteras con 14 cubitos c|u; 2 posa mates de plástico; 8 mates de vidrio; 5 alcuzas de hojalata; 5 tinteros de plástico; 1 pala de plástico; 14 pares de zapatillas Incal; 1 escobillón de plástico; 2 asaderas de hojalata; 10 esponjas de aluminio; 5 adornos de hierro forjado con macetas; 10 tapones de plástico; 46 paquetes de té (yuyos); 12 kilos de café de malta; 16 sacapuntas de plástico; 1 caja de tizas; 296 paquetes de semillas; con un casillero de cartón; 3 mosaico azulejos; 5 rollos de cinta engomada; 6 frascos lavasolo; 3 latas de ciruelas en almíbar 7 embudos de hojalata; 14 lapiceros de plásticos 3 latas de maníes 12 latas de levadura seca Fleischman 12 frascos extracto de licores 12 esponjas de acero; 3 cajas de pajillas 15 cajas de pulidor Rosita 16 esponjas plásticas 1 termo plástico 2 postres Royal 33 frascos de polvo de hornear; 30 paquetes de hongos; 6 frascos ajíes en conserva; 6 frascos de perfumol (limpia metal); 4 sombreros primus; 4 platillos para primus; 47 paquetes de agujas para primus; 10 peladores de papa; 11 tapones de corcho (termo) 22 barras de azufre; 17 paquetes de pimienta; 3 ralladores de hojalata; 1 colador; 3 paquetes café de malta "Cucharita"; 23 gomas de borrar; 14 cepillos de limpieza; 3 paquetes de harina puritas; 7 encendedores de cocina; 3 asas de damajuana; 3 tarritos de aceite de máquina; 4 paquetes champoo; 2 espejitos; 3 docenas de cajas de fósforos; 8 paquetes de tabaco; 4 kilos de porotos; 11 1|2 kilos de semilla de lechuga; 1|2 kg. semilla de remolacha; 400 gr. semilla de cebolla; 1|4 kilo semilla de zanahorias; 1 vitrina mostrador; 2 mostradores; 1 estantería para frutas; 1 estantería de 5 tablas; 1 estantería de 4 tablones. — Cardona, Mayo 8 de 1964. — Luis A. Rusch; Juez de Paz. 13a. sección judicial de Soriano.

20) $680.00 10|pub. 8612 My.19-v.jun.1.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION DE JUAN ETCHART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 773, Lo. 20) se hace saber: Que el día 29 de Junio de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc don Martín Irisarri y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado N.o 1371, antes 804, deslindado así: Al Norte, 23 metros 10 con calle Florida; al Sur, 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este, 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste, 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Damacio Viotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20) (Dec.21|7 34) 15 pub. 31374 My.27-v.jn.16

RAUL E. CASTRO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3 o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20 (Der. 21|7 34) 31258 15 pub. My.13-v.jn.3.

ANTONIO MARCHAND

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "(Año 1963, N.o 1038, Fo. 494, Lo. 34). Elías Eduardo Correa contra BERNADO GUTMAN DAVIDSON. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Antonio Marchand y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Dolores, empadronada con el número mil ochocientos setenta y nueve, compuesta según títulos de una superficie de mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando: treinta y siete metros de frente al Sur con calle Tomás Gómez, treinta y cuatro metros de fondo, al Este con Faustina Legorburo y al Norte y Oeste con sucesión de Hilario Navia

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores Abril 20 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz

20) $540.00 15|pub. 7856 My 8-v my.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EMILIA CARMEN FIGARES de CABRERA y JOSE MARIA CABRERA. Segunda Copia, Lo. 61, Fo. 293; se hace saber que ha sido solicitada por los señores Emilia Carmen Figares de Cabrera y José María Cabrera, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo H. Nieto Borrás el 6 de Mayo de 1958, los señores Ana Margarita Lockhart de Figares, viuda de Avelino Pascasio Figares; Susana Margarita Figares Lockbart, soltera; Emilia Carmen Figares Lockhart de Cabrera, casada con José M. Cabrera; Avelino Jaime Figares Lockhart casado con Ana M. Volonterio y Artigas Figares Lockhart soltero, procedieron a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Avelino Pascasio Figares.

En dicha partición se adjudicó a la compareciente Emilia Carmen Figares el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 64.720 mayor área, señalado con la letra B, en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 12 de Setiembre de 1957 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 34.716 el 29 de Octubre del mismo año, consta de un área de 667 metros 66 decímetros lindando al noroeste en 15 metros con frente a la calle Pilcomayo, distando el punto medio 69 metros 89 centímetros de la esquina con la calle doctor Alejandro Gallinal; 44 metros 28 centímetros al noroeste lindando con padrón 170243; 15 metros 38 centímetros, al sureste con el solar "A" y al suroeste en dos líneas que miden sucesivamente 6 metros 68 centímetros y 37 metros 79 centímetros confinando ambas con el padrón 64719.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $600.00 10|pub. 8444 My.14-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDISON URUGUAYA LTDA.

Se comunica que según contrato de fecha 16 de Enero de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 124, Fo. 425, Lo. 1, se designó nuevo administrador al señor Ingeniero José Rosati.

22) $80.00 10.pub. 8450 My.14-v.my.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 17|3|64, por instrumento privado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta el 17|4|64, N.o 43, Fo. 149, tomo 4to. de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio. Integrantes: Heriberto Galone, Pedro Galone, Hipólito Galone y Daniel Galone. Domicilio: San José, calle 18 de Julio 595. Razón: Galone Hnos. S.R.L. Denominación: Casa Ariel Ltda. Capital: Cuarenta y ocho mil pesos dividido en 48 cuotas de mil pesos distribuidas en partes iguales. Objeto: Todo negocio lícito relativo a la comercialización de mercaderías y de muebles, especialmente de artículos y máquinas para el hogar, bazar, radio y televisión. Plazo: Diez años prorrogables por acuerdo de los socios. Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente.

22) $200.00 10|pub. 8856 May.22-v.jun.4.

Sociedad formada por contrato de fecha Enero 21 de 1964.

Denominación R.S.F. Limitada. Razón Social: Raspin, Zipitria y Tricotti Limitada. Domicilio: Emilio Raña N.o 2535 en esta ciudad. Socios: José Domingo Zipitria, Elbio Eduardo Tricotti y Bruno Raspini. Objeto: conservación y montaje de Ascensores. Plazo: 2 años. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por cada socio. Administrador: Bruno Raspini.

22) $50.00 10.pub. 8830 May.22-v.jun.4.

CARLTON LIMITADA

En instrumento privado de 14 de Abril próximo pasado inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 193, en el libro 1, de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CARLTON LIMITADA". Socios: JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL y NORMA NELIDA MARTINEZ. Capital pesos 5.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: perfumería, artículos tocador, fotografía y cinematografía. Plazo: 3 años a contar del 4 de Febrero último, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance anual, pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

22) $160.00 10|pub. 8989 My.25-v.jn.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.856. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PANDIP", para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8667 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.857. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Anfrucci, por J. y E. Atkinson Ltda. (SAUI y C), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNILEVER", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8691 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.908. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited, Montreal, de Canadá, solicita registrar la marca: "ARISTOFLEX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9182 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 102.765. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha A. Sola y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca, "HENRY WARTON", para distinguir clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8475 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.819. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System, Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8477 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.741. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Andrés Rubén Marega, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 8470 My.15-v.my.29.

ACTA No. 102.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Vibonlat, narodni podnik, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8332 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.808. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 8408 May.14-v.may.28.

ACTA No. 98.080. — Montevideo, Octubre de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 3583 My.19-v.jun.1.

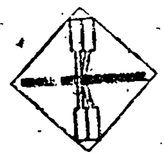
ACTA No. 102.826. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IDUVIROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8574 My 19 v.jun.1.

ACTA No. 98.079. — Montevideo, Octubre 8 de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón ha solicitado el registro de la marca "HITACHI" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8576 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 102.858. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSADITO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8774 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.788. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha P. Duborg por Copromar, (Montevideo), solicita la marca "INDUSAN", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8428 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.794. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Knoll Associates, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8410 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.784. — Montevideo Mayo 7 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), ha solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 17 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 8412 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.810. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ALONDRA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8415 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.811. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "STEAMILIZER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8414 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.823. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company, de E. U. de América solicita renovar la marca "ABDECOL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8565 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.863. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Ferguson y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PEDRIGREE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8873 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 102.832. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca

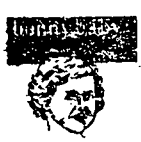


para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8653 May.22-v.jun.4.

ACTA No. 102.861. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "EXRODE", para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8775 My 21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.791. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicitan la marca, "MONZA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29

ACTA N.o 102.790. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cooperatieve Condensfabriek "Gelderland-Overijsel", G. A. de Holanda, solicitan la marca,

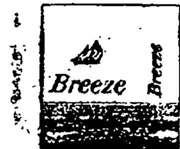


para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29.

ACTA No. 102.833. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "MARACAIBO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8625 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.812. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "COBBLE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8413 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 102.806. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8409 May.19-v.jun.1o.

ACTA N.o 102.805. — Montevideo, Mayo 11 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ATACAMA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 8357 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.786. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RONDOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8421 My.14 v.my.28.

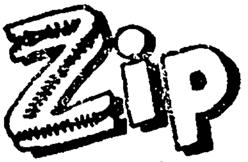
ACTA N.o 102.785. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "BIONOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8420 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado el registro de la marca, "ZOLONE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8419 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.796. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sales Affiliates, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "ZOTOS", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8418 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.809. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "AEROSOL", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8416 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.853. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de De Castro Hnos. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8794 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.860. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CHLORPHENOR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8776 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "SIMON BOLIVAR para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8299 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.787. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha Giovanna S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "LENO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8331 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.743. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca, "DEXACOLTON", para distinguir la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8117 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.795. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "GARAMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8417 My.14-v.my.28.

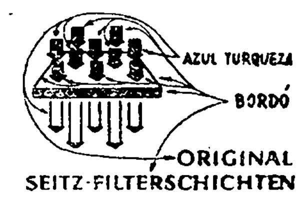
ACTA No. 102.797. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por British American Tobacco Company Ltd. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 13, y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8411 My.14-v.my.28.

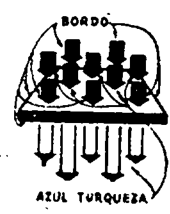
ACTA N.o 102.828. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Vendo Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "VENDORLATOR". para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8655 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 100.756. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8745 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 100.757. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8746 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 99.829. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963, con esta fecha Eduardo Ramón Malaquina Ugolini, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 8717 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.801. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha Guzman Gonzáles Ruiz por Aktiebolaget Tudor, de Suecia, solicita registrar la marca,



para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8469 My.21-v jn.3.

ACTA N.o 102.822. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Berch Azaian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PARILLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8450 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.854. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel Uclaf, Societe Anónyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ARCANGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8793 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.855. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por H. E. Homberger antes International Watch Co., de Suiza, solicita renovar la marca "INTERNATIONAL" para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8744 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.859. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANQUITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8777 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.835. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E.U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8636 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.836. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8637 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.837. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8633 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.841. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Boido Hnos. S. A., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca "LOGIE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8643 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102 872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CATALGIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9069 My.26-v.jn.8.

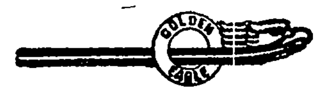
ACTA N.o 102.840. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "FIVE STAR LUXURY SERVICE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8641 My.20-v.jn.2.

ACTA. N.o 102.820. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8476 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 102.839. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8640 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.838. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "SILVER EAGLE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8639 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.845. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PURITAN", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8656 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.866. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ANIMAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.867. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "DAN RIVER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 9035 My26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.874. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Bildy Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ISARCOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9036 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.878. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto de Angeli S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "TICINIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9143 May.26-v.jun.8.

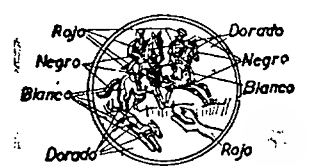
ACTA N.o 102.882. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Transportes Colón S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACANA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9144 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.883 B. — Montevideo, mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Transp. Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LICOLON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9145 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.890. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFAPURANCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9147 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.881. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha SUPRA S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTI-BLOND", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9098 May 26-v jun 8.

ACTA N.o 102.862. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A. de Montevideo, solicita registrar



para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8986 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 102.834. — Montevideo, Mayo 1 de 1964. — Con esta fecha Silberberg y Pelta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9140 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.877. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Instituto de Angeli S.p.A., de Italia ha solicitado el registro de la marca "GEFARNIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9141 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.873. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto de Angeli S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "NISIDINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9142 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.871. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Syrtam Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAMMELLIA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 9068 May.27-v.jun.9.

ACTA N.o 102.8[illegible]. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet de Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANROIDAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9148 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.[illegible]. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9149 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.844. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha Righini y Oramas S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "HOLANDESITO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9097 May.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.894. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Certina Kurth Freres S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CERTINA

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9066 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.880. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "NEO PERMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9099 My.26-v.jun.8.

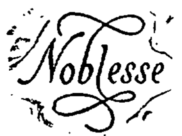
ACTA N.o 102.[illegible]. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "HOBIES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9100 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.[illegible]. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Irala Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CRACK" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8854 My.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.869. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Corbex Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NOVEL" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9070 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.868. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Labtextil Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TEXTRAL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9071 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.906. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9188 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 102.865. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "A-9" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.950. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Ricardo Mestre y Silvio Luciano Miranda, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Ataúd de Plástico con Cierre Hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8427 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.963. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Vela Artificial para Funcionar con Gas Licuado o lo Similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8356 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.962. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones de Revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8355 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.964. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha la firma Harley S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en bolsas para agua o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 8333 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.968. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Un señalador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8487 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.955. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Schering Ag., de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Procedimiento para la Fabricación de medios de contraste Radiológico", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8474 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.960. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Carlos Alberto González y Jaime Katz de Buenos Aires, Argentina, solicita patente de invención por quince años para, "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de Terapéutica Vegetal, de Medicina, Veterinaria y Abonos, aplicables por pulverización", y de acuerdo al Decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8473 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.959. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Dante Seoane Gamba, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en máquinas cortadoras de Cesped", y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8472 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.954. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Dispositivo para la fijación por pegamiento de tarugos de material sintético en sus respectivos aujeros" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8471 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.966. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solici-

tado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones Farmacéuticas que comprenden Acidos Alfa-Ariloxi-Alifático Carboxílicos, y|o Acidos Alfa-Arilimino-Alifático Carboxílicos, sus Esteres y Sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8451 My.15-v.my.29.

ACTA No. 14.969. — Montevideo, Mayo 13 de de 1964, con esta fecha el señor Mario Viñas Etcheverry, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas o biberones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8618 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 14.970. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Alfonso Echavarría Macua, de España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón para cierre de puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario. UR
24) $120.00 10|pub. 8573 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 14.967. — Montevideo, Mayo 12 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maple Leaf Trust (Liechtenstein), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para la preservación de alimentos, para la esterilización y la higiene del aire en los espacios confinados y para fines cosméticos y farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8657 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.971. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hugo Holtermann y Sigbjorn Salvesen (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones de contraste para rayos x y proceso para esas preparaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8653 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.972. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador termoeléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8659 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.973. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar composiciones herbicidas y compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8660 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.974. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Walnut Industries Inc. de Philadelphia E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en paneles de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8635 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.975. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Alfonso Echavarría Macua, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8632 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 13.800. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas portátiles de material plástico sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8772 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.456. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recocido de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 8771 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.402. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas y con un procedimiento para controlar el crecimiento de plantas indeseables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8770 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 14.976. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparación de composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8773 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.983. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en Máquinas y Hojas para Afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tdesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8994 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 14.978. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros, Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos relativos a procedimientos para colorear madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9139 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.980. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Heber Oscar Alberto Gol Pares, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pileta de patio para conexiones de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9101 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.979. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Heber Oscar Alberto Gol Pares, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en codos de descarga para artefactos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Lirector. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9102 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.977. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, los señores Leonel García y Roberto Raúl Marioni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9034 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.981. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Neal P. Milligan, de Columbus, Ohio, (de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Circuito electrónico de arranque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9033 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.987. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Artículos de vidrio y método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9244 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 14.988. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la obtención de Esteres del ácido fosfónico y tiofosfónico", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 9301 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 14.985. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Polímeros de adición de vinilo y composiciones de recubrimiento formuladas con dichos polímeros y procesos para la elaboración de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9187 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 14.986. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Burghardt, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para etiquetar automáticamente objetos de forma cilíndrica, particularmente botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9172 My.27-v.jn.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caétano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2040 Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20|pub. 7660 My.6-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO, el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 8979 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 3 de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26|9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun 18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE: casado con doña María González comprador: Milton Otero Justo; ramo: Panadería: domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45
Fecha compromiso: Montevideo, 16 de Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

Prometimos vender a Juan Carlos Girino Ferreira, la Carnicería sita en Bulevar Artigas Saravia N.o 3245 de esta ciudad. Acreedores presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 1 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGELA SOÑEIRA de ELESPE. — JOSEFINA y MARIA DEL CARMEN ELESPE.
25) $160.00 20|pub. 9030 My.26-v.jn.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que FELIX POMPILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO GRIMALDI MASSANTI, el comercio de Sub-Agencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 Bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.
25) $240.00 20|pub. 8985 My.25-v.Jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Ricardo Debitonto, Fedro Raij Kruchik, Julio Raij Kruchik; Cayetano D'Amato Urzu. Ramo: Heladería y ramas anexas. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 28 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45. Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20|pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20|pub. 8478 May.15-v.Jun.12.

Interviniendo el departamento comercial de Oficco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20|pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar c|beb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr. Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20|pub. 8601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240.00 20|pub. 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278
Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1809 piso 3o. Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS ARAUJO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA
25) $240.00 20|pub. 8913 My.22-v.jun.18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Bentancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Flambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — LEONARDO CABRERA DUBARRY
25) $240.00 20|pub. 3849 My.22-v.jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO BENIGNO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE de BARCIA.
25) $320.00 20|pub. 7908 My.8-v.jn.5.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 3127. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Prometimos vender a José Misa Misa y Jesús Collazo Nión, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito el 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 7785 May.7-v.Jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20|pub. 7565 My.5-v.Jn.2.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

He vendido a Joaquín Cabrera Piccart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "C. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 308. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20|pub. 7388 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo el Departamento compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7219 Ab.29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7201 Ab.29.-v.my.28.

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 6211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO de DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — EDITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20|pub. 7796 My.8-v.jn.5.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavario y Ollantay González la escuela de peinados sita en Ibicuy 1289, quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20|pub. 7577 My.5-v.Jn.2.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 8 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8982 My.25-v.Jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1438 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1909. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v.jun.18.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Flambrería expendio de pan y fermentadaas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros, Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, cito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4774 de esta ciudad, al señor José Tarrio (ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Míguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA", dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449. Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1871. Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 355 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8345 My.14-v.Jn.11.

Prometí vender a los señores Benjamín Velozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.Jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904), prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución, Avda. 8 de Octubre 2253 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martinez ... y Cía.", ... prometemos vender ... los señores Manuel ... Faya y Evaristo ... Lema, el comercio que gira en el ramo de ... Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2937. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREYRA SANTO. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20.pub. 8042 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Zás Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUET PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20.pub. 3919 My.11-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Lirla Buzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20|pub. 7364 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Barugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240 00 20|pub. 8020 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carballo y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2786|92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc. 13. Recaredo David Tejido, Nemesio Lago Nuñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 8097 My.11-v.jun.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martín 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20|pub. 8021 My.11-v.jn.8.

Interveniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20|pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Waserszteln y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión del mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restabinoch. — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIN de OLIN.
25) $240.00 20|pub. 7835 My.8-v.jn.5.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofi.co S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20 pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Benito Maiese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE. — ELBIO RAUL STRADA.
25) $160.00 20|pub. 9031 My.26-v.jn.23.

Prometí vender al señor José Novelli el Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2221. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ADAM TAKESSIAM.
25. $ 80.00 20|pub. 7252 Ab.29.-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1335), prometimos vender al señor Aparicio Gros e, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 17 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Maso Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20|pub. 7544 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356 Esc. 9, 10 a 12. — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20|pub 7098 Ab.28.-v.my.27.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26|9|904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 7790 May.7-v.jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20|pub. 8173 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Frandulas y Manuel Vilas Suárez el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20|pub. 8149 May.12-v.jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3352.
25) $80.00 20|pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 8092 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20|pub. 7687 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9.904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20|pub. 7688 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Cafe Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20|pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

Prometemos vender a Florencio Méndez Fajo y Ricardo Méndez Bianchi la carnicería de la calle Esprouceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1472 (Escribanía Aznarez). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.
25) $80.00 20|pub. 8254 My.13-v jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FANNY TREG... KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIPOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.
25) $160.00 20|pub. 8107 My.13-v jn.10.

Prometimos vender a Moisés Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Beaver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2085. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso), Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PEÑA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 3123 May.14-v.jun.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL.
25) $160.00 20|pub. 8358 My.14 v.jn.11.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7. ley 26-9-904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160.00 20|pub. 8331 My.20-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2962 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTHER CUPEIRO.
25) $160.00 20|pub. 7902 My.8-v.jn.5.

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad.
Acreedores presentarse en Magallanes 16.. (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SIXTA ELSI GARCIA de RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO.
25) $240.00 20|pub. 8424 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20|pub. 7599 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.
25) $160.00 20|pub. 8199 My.11-v.jn.10.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2678. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 7978 My.11-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ...M. BLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPAR.
25) $160.00 20|pub. 8198 My.13-v.jn.10.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Ruben Enrique González Rosa, el comercio de Productos de Granja y Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la Avenida Italia 2985 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — ALFREDO SALVO. — EMILIA SARQUIS de SALVO.
25) $160.00 20|pub. 9324 My.27-v.jn.24.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometí vender al señor Armando Días Calcia el comercio de Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Frutas, sito en la calle Demensa 2051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $160.00 20|pub. 9326 My.27-v.jn.24.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Manuel Albárez Méndez, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — JOSE y ANTONIO LORENZO MATO. — DALIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9327 My.27-v.jn.24.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores José María Pérez y Laureano Otero, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al detalle sito en la calle Wenceslao Regules 3700 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — DIKRAN BAGDALIAN. — ADELA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9325 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rómulo César Cánepa y Domingo Cunha Collazo, el Garage y Estación de Servicio "Himalaya", ubicado en Agraciada y Grito de Asencio de esta ciudad, antes propiedad de la firma "Blanc Coimbra y Cía.". Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, Doctor Soca N.o 60 (Salto). — JOSE CARLOS COIMBRA. — MARIA MUFFOLINI de COIMBRA.
25) $240.00 20|pub. 9186 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a la señora Elena Chusdia de Golab, el comercio sito en la calle Aparicio Saravia N.o 588 de la ciudad de Melo, denominado "La Newyorkina" en el ramo de Pizzería, quién tomará posesión el día 30 de Mayo de 1964. Acreedores en la Escribanía Jorge Ferrari, Dr. Luis A. de Herrera N.o 655 en Melo. — OLGA VIERA de FERRAS. — ENRIQUE FERRAS. — OLGA FERRAS.
25) $240.00 20|pub. 9238 My.27-v.jn.24.

(Ley 2 6de Setiembre de 1904). ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ROSA HIDALGO CONDE, prometimos vender al señor Hugo Domingo Vannelli, el negocio de Carpintería, ubicado en la casa N.o 384 de la calle Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 4.o piso. (Teléfono: 8.60.20). — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 9197 My.27-v.jn.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Seijo Gamallo y José Fontenla, el Café y Bar, instalado en la calle Comercio N.o 1901, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — GERARDO GOMEZ ABELAR. — ANTONIA ROMANO de GOMEZ. — Manuel Seijo Gamallo. — José Fontenla.
25) $240.00 20|pub. 9196 My.27-v.jn.24.

Con fecha 31 de Enero de 1964, prometí vender a "Cartonería Magariños S. A.", el comercio que en el ramo de Librería, Papelería e Imprenta, gira en esta plaza con la firma "F. Echecoin Díez", sita en la Avenida Rondeau N.o 1533. Los acreedores al 31 de Enero de 1964, de la firma citada en último término, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Cartonería Magariños S. A.", calle Santa Fé 1167 dentro del plazo legal. — F. ECHECOIN DIEZ.
25) $240.00 20|pub. 9194 My.27-v.jn.24.

"Viña y Laens", intervienen: REMEDIOS SALGADO ALVAREZ de SALGADO, prometen vender a Diosma Adelina Moreno de la Llana de Peleteiro e Irma Ruth Moreno de la Llana, Almacén, Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche, sito en Magallanes 2001, ciudad. Acreedores. Misiones 1371, escritorio 6, de 15 a 19. (Ley 26|9|1904).
25) $160.00 20|pub. 9272 My.27-v.jn.24.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Manuel Collazo González, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Almacén y Ferretería, ubicado en Camino de las Instrucciones N.o 4153 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficina del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JULIO CESAR COPPOLA ROMERO.
25) $240.00 20|pub. 9032 My26-v.jn.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Grela y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Punal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 8831 My.22-v.jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Atilano Prado, la Zapatería de San José 1163. Acreedores presentarse en "Estudio Méndez", Sarandí 444. — SIMON RUBINOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 9181 My.27-v.jn.24.

27–Varios

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se convoca para un cargo de Asistente Social. Tema: Epidemiología de la equinococosis. Plazo presentación: jueves 11 de Junio, hora 18. Bases: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (25 de Mayo 376) de 11 a 19. — La Secretaría.
27) (C. C.) 2 pub. 31377 My.27.-v.my.28.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
M. O. P.
LLAMADO A "CONCURSOS DE OFERTAS"

El Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas llama a "Concurso de Ofertas" para arrendamiento de un local destinado a la venta de bebidas sin alcohol y artículos anexos, ubicado en la 2.a fracción del Parque "Franklin D. Roosevelt" el día 8 de Junio de 1964, a la hora 10

El pliego de condiciones deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble del M.O.P.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados en la Oficina de Licitaciones mencionada, el día y hora arriba indicados.
27) (C. C.) 10|pub. 31362 My.26-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de explotación N.o 66, concedida sobre el padrón número 8224, propiedad de Eleuterio Francisco Carreras, en la 3.a sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargada del Registro de Minas.
27) $200.00 10|pub. 8923 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Leonel González Parodi, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración N.o 76, concedida sobre los padrones números 1900, de Tupy-Ary y Aracy Gómez de Freitas y 3171 de Ramón Caballero, en la 8.a sección judicial del departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargada del Registro de Minas.
27) $200.00 10 pub 8922 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por a licencia de exploración No. 60, concedida sobre los padrones números 1130 y 1131 de Vicente Lazo; 1212 de Medardo M. García, 1213 de Domingo M. Robaina; 1211 de Rufino Silveira 4233 de Heraclio Silveira 4366 de Clemente Robaina; 4352 de Francisca Bernabella Silveira; 4351 de Desiderio Denis; 4359 de Floro Muslera; 4349 de Anastasio Frado; 4350 de Jacinto Silveira; 1128 de Celina H. de Canosa y 5089 de Ramón de León, 3ra. sección judicial del departamento de Maldonado, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $280.00 10|pub. 3925 My.25-v.jun.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración No. 65, concedida sobre el padrón número 2755 propiedad de Eleuterio Francisco Carreras en la 3ra. sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del registro de Minas.
27) $200.00 10|pub. 8924 My.25-v.jun.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Concurso de precios para la construcción de edificios
Aviso importante

Se notifica a los interesados en el Concurso de Precios para las obras de las Escuelas de Mecánica Agrícola y Avícola de Florida, que el plazo para la entrega de propuestas ha sido prorrogado hasta el día 5 de Junio de 1964, a las 17 horas

Se reitera que la entrega deberá efectuarse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 esquina Dante. — Oficina Técnica de la Escuela de Industrias de la Construcción.
27) (Cta. Cte.) 0 pag. 31020 My 21-v jn.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60 Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo: Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo: María Amalia, Carlos Domingo: Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 y del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Glet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13: 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9 y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23 325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148 207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929 inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1 027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott: 67 95 al Norte; 60.44 al Sur: y 17 50 al fondo

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Febrero 27 de 1964 — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2 400 30|pub 6475 Ab.21.-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ", Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aviles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960
27) $1.800.00 30|pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de pendra" (Lo. 58. Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026. inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284.34, con intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30|pub 8145 May.12-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. — Ausencia" Lo. 54. Fo. 682, se hace saber que por auto de fecha mayo 6 ppdo., se declaró ausente a don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 del Código Civil, se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — WALTER R. VIGNOLI, Actuario Adjunto.
27) (Cta.Cte.) 10|pub. 31274 May.15_v.may.29.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS Cobro de pesos" (Libro 57 Folio 551, se cita llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
27) $ 480.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO. Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a: Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siuiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962. con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 3571 My.19-v.jun.30.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.jun.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manuel Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.992, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía.", (Banco Francés) en representación de Frank A Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.Jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015" se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar, que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964 — Pub Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20 4 55) 30-pub. 30917 Ab.10-v may.29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gioscia de Bonomi, Myrtha contra ROJAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Rojaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30 pub. 3469 May.15-v jun 29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno D. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER LS. RANZA c. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 9. No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964 — R. Renau, Actuario
27) (Ley 13.290) 30.pub. 31278 My.15-v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Petrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17 Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de Agosto de 1962 — Hugo F. Furú. Actuario.
27) $ 420.00 30 pub. 7136 Ab.23.-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgiano de Caula dictada en autos José S alanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1964 — Aidé Lavagnini, Actuaria
27) $ 360.00 30|pub 6656 Ab.22.-v.jn.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30. Fo. 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina, Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido, juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
27) (R.20 4 55) 30|pub. 31338 My.25-v.jun.30. Jul 21-v jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc-

tor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ALTIERI LUIS LUCAS. Rehabilitación de comerciante (L.o 17, F.o 64), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 22 de Marzo de 1964, dictada en los autos mencionados se decretó la rehabilitación del fallido Luis Lucas Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $160.00 10|pub. 5971 My.25-v.jn.5.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
Emplazamiento
(EN LIQUIDACION)

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2252, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304 bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 20|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de promitentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.
27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 801. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.
27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito N.o 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito N.o 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ. — JAIME FIGUEROA.
27) $160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. E. Cadós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.
Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 678. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20|pub. 7738 May.7-v.jun.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3ª (Manga) N.o 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TELLEZ. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $240.00 20|pub. 7285 Ab.30-v.my.28.

RESCISION COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 3100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los cedentes: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12 — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
27) $240.00 20|pub. 8150 My.12-v.jn.9.

CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 23 de abril de 1964 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 139, Fo. 650 del libro 1 de Contratos, JUAN A. SAVOL VERNON y MARIA E. LORENZO cedieron a Floriano Skerli las cuotas que les correspondían en Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo sus efectos al 13 de octubre de 1952.
27) $120.00 10|pub. 8489 May.15-v.may.29.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 723. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.
27) $160.00 20|pub. 8857 My.22-v.jun.18.

He clausurado el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 310. Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — ATILIO COIANA.
27) $80.00 20|pub. 8933 My.26-v.jun.22.

Extravié Libreta del Banco Transatlántico del Uruguay, por la compra de un terreno a plazos, sito en los Médanos de San Rafael, Solar Número 20, Manzana B, a Nombre del señor DAVID JAIA GECELEVICZ.
27) $12.00 3|pub. 8962 My.25-v.my.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Quinta convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por quinta vez a la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día Jueves 4 de Junio de 1964, a la hora 19, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente, orden del día:

1.o a) Memoria correspondiente al ejercicio 1962-1963. b) Modificación del artículo 2.o del Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales; c) Balance correspondiente al ejercicio 1962-1963. 2.o Dar posesión de cargos a los efectos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963. 3.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros). El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral y los miembros deben concurrir munidos de un documento de identidad. — Rodolfo Costa Erena, Vicepresidente en ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.

27) $112.00 4|pub. 9120 My.26-v.my.29.

RESCISION DE CONTRATO

Por contrato privado de 15 de Mayo de 1964, los señores ANA BENITO DE RUIZ y ANTONI GAYA han convenido en rescindir el contrato de promesa de venta de comercio La Rosaleda sito en Avenida 18 de Julio 1276 que habían celebrado con Manuel García Lima y Agustín Rodríguez el de Agosto de 1963. Dejan, por lo mismo, sin efecto el emplazamiento efectuado a los acreedores, los que podrán retirar los comprobantes de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1419. esc. 15.
27) $240.00 20|pub. 9104 My.26-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa de las existencias e instalaciones del comercio de venta de pan, fiambrería y venta de bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, a la señora Hilda Leda Campos de Villagrán. Acreedores en Ejido 1415. Esc. 305 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — ROSA ANTELO DE MARTINEZ.
27) $160.00 20|pub. 9179 My.27.-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

Comunico que, con la conformidad de la vendedora Da. María Elida Cabrera de Villanueva y Sonia Villanueva, adquirí los derechos que tenía en el compromiso de compraventa del comercio de venta de pan, fiambrería y bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, la promitente compradora Da. Rosa Antelo de Villanueva, a la que sustituyo en dicha compraventa. Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HILDA LEDA CAMPOS DE VILLAGRAN.
27) $240.00 20|pub. 9180 My.27.-v.jn.24.

CLAUSURA

Berta Arena de Bilines clausura Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad, Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Acreedores Cufré 2516 Ap. 5.
27) $80.00 20|pub. 9269 My.27.-v.jn.24.

CESION Y RESCISION

Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern ceden a Bohemio Albo Pedreira el 29 de Enero de 1964 derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del 12 de Noviembre de 1963, con relación a la Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. E. 23 de Abril de 1964. Berta Arena de Bilines y Bohemio Albo Pedreira Gorga dan por rescindido el compromiso aludido, tomando el señor Pedreira a su cargo el Pasivo creado con relación al fondo comercial del 13 de Noviembre de 1963 al 23 de Abril de 1964. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6.
27) $320.00 20|pub. 9270 My.27.-vjn.24.

VENTA CUOTA PARTE DE CASA DE COMERCIO

Viña y Laens intervienen. Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern venden al socio Bohemio Albo Pedreira Gorga la cuota parte que le corresponde en su carácter de socio industrial del comercio de Fábrica de Pastas, Heladería, Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sita en Rambla Rca. de México 5833, ciudad. Bohemio Pedreira toma a su cargo Activo y Pasivo. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.
27) $320.00 20|pub. 9271 My.27-v.jn.24.

Extravié Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (Agencia Unión) a nombre de Diolinda Recalde Pérez de Umpiérrez y María Angélica Coussens Umpiérrez. Cta. N.o 46.624.
27) $40.00 10|pub. 9174 My.27.-v.jn.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RADIADORES HARRISON S. A. DOMINGO LOFREDO. Carpeta N.o 865|964|41. Solicita declaración de competitivo nacional fijándose un recargo de 300 o|o y un precio CIF promedio de U$S 2,70 el kg. así como 200 o|o de depósito previo, para la importación de radiadores para motores y sus partes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31373 My.27.-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ARTEGGIANTE o ASTEGGIANTE de STAMILE, 477|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9[illegible] May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignolt, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8060 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BOGGIANO o BOGGIANO CARRASCO, (61-149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9390 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9077 My.26-v.Jun.30.
1) $360.00 30|pub. 9077 My.28-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA CATALINA BARTHE de SANCHEZ, (60|339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9391 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA de la FUENTE de BORRAZAS, (60|456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9392 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MOSCA de MIER VELAZQUEZ (Lo. 54, Fo. 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9086 May.27-v.Jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA ALABAU de BUREDA, F. 757, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9345 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DI NAPOLI o DI NAPOLI HERLANCHIERI, F. 47, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9346 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN INVERNIZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9347 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA PEDEMONTI o PEDEMONTE de SANTINO, F. 120, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9348 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC PINTO MANN o ISAAC SELIM PINTO MANN, F. 175, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9349 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAIMONDO, F. 157, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9350 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA LAIRIHOY de GALLI, Fo. 225, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9355 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA MICHELINI de DEVICENZI, F. 212, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9357 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA BERMUDEZ de MARTELUNA, (A 1724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9351 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIO VERA MARTINEZ, (A 1733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9352 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MODESTO LOPEZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9436 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA PEREIRA SUAREZ o ANA ROSA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 19 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9412 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO ANGEL RABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9413 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DANIEL de PIVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9414 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Marzo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9418 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEREA RAMONA MEDINA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Los tributos de oficio, por encontrarse los gestionantes auxiliados de pobreza. — Maldonado, 6 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9417 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FORTUNATTO de ALANIS y GREGORIO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9425 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Parriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9424 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9426 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9338 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOLOTARIOV o SOLATARIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 29 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9339 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERMIN BARUFALDI o TEODORO FERMIN BARUFALDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 22 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9340 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FELIMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9341 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ANTONIO GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9429 May.28-v.Jun.10.

3—Convocatorias Comerciales

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de Junio de 1964, a las

18 horas, en la calle Soriano N.o 1459, piso 5, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia; 2.o) Consideraciones de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (Art. 23); 3.o) Reducción del número de miembros del Directorio (Art. 16); 4.o) Designación del Directorio (Art. 8); 5.o) Designación de Síndico y suplente (Art. 42); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Soriano N.o 1459, piso 5, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos). — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 9437 My.28-v.jn.10.

KEMPLAST S. A. I. C. Y. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Kemplast S. A. I. C. Y. F.", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio de 1964, en el local de la calle 25 de Mayo 683, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y el cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1964; 2.o) Actividad futura de la Empresa: Reorganización o disolución y liquidación; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en alguna institución bancaria del país o del exterior, en el local de la calle 25 de Mayo 683, hasta un día antes del señalado para la realización de la asamblea (Art. 17). — Montevideo, 21 de Mayo de 1964.
3) $28.00 1|pub. 9434 My.28-v.my.28.

TORREON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 8 y 14 de los estatutos sociales, y según lo dispuesto por el Directorio, Acta número 4, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día sábado 30 de Mayo de 1964, a la hora 12 (doce), en el local de la calle Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un nuevo Director.
Se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones o un certificado bancario, con una anticipación no menor de tres días en la sede de la sociedad. (Art. 15). — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 9433 My.28-v.my.28.

COMPAÑIA TOLEDO S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 6.o y 7.o de los nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día viernes 5 de Junio de 1964, a las 19.30 horas, en el local de la Compañía, sito en Ruta 6, Km. 23.900, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación del Directorio: 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados al 31 de Diciembre de 1963; 3.o Designación de dos Directores para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8.o el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 9422 My.28-v.my.28.

AGENCIA MARCENARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marcenaro S. A", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, en el escritorio de la calle 19 de Abril N.o 1058, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, corrrespondiente a los ejercicios económicos de 1962 y 1963; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán con anticipación registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la sede de la reunión. — Paysandú, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 9409 My.28-v.jn.3.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia" S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 9 de Junio de 1964, a las 1? horas, en el escritorio de la calle 19 de Abril N.o 1058, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos de 1962 y 1963; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán con anticipación registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la sede de la reunión. — Paysandú, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 9408 My.28-v.jn.3.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1964, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Sarandí N.o 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1963 al 31|3|1964; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 41); 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria, del Directorio e informe de la sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí N.o 594, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 9397 My.28-v.jn.3.

DAGRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, de las asambleas, de los estatutos de "Dagro S. A.", el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 4 de Junio de 1964, a las 19 y 30 horas, en el local social de Gonzalo Ramírez 2121, de esta ciudad de acuerdo a la siguiente orden del día:
1.o Lectura de la memoria, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964; 2.o Consideración de los recaudos citados en el numeral 1.o
Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el Art. 16 de los estatutos sociales:
"El registro de accionistas se abrirá con cinco (5) días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, quedando su aprobación a criterio del Directorio". — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 9387 My.28-v.my.28.

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Miguelete S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1964, a las 17.30 horas, en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la sociedad.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29, de los estatutos deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
3) $56.00 2|pub. 9380 My.28-v.my.29.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $56.00 2|pub. 9381 My.28-v.my.29.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 4 de Junio de 1964, a la hora 10.30, en el local de la calle Uruguay 1287, orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Emisión ulterior de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Para participar de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días por lo menos de anterioridad a lo señalado para la reunión.
De no lograrse quórum con la primera convocatoria, donde ya quedan convocados los señores accionistas para la segunda, treinta minutos más tarde (Art. 21). — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 9343 My.28-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CASAS HOZ e HILDA MARIA CHIARELLI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9361 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "JORGE XAUBET y ERNESTINA VILLALBA de XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 1[illegible] No 239), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Xaubet y Ernestina Villalba de Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9423 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANCA MAGDALENA RUBA DE AMICI c| HUGO JOSE AMICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 140, No 174), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Magdalena Ruba de Amici y Hugo José Amici, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9410 My.28-v.jn.25.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CASTRO REY ARMANDO con CARMEN LOPEZ NUÑEZ. Conversión al divorcio" (Ficha D-53-1961), se notifica a doña Carmen López Núñez, de la sentencia recaída en los precitados autos que se transcribe a continuación: — 7294 — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Vistos: A virtud de la resultancias de autos, dictamen del M. Público y a lo dispuesto por el Art. 185 del Código Civil, Resuelvo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictadas por las autoridades españolas. — Expídanse edictos, publíquese, comuníquese y acredítense aquellas, archívese previo desglose. — Dante Sabini, Juez — Julio E. Real, Actuario. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) $20.00 1|pub. 9366 My.28-v.my.28.

8—Emplazamientos

MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE SUMARIOS

Se emplaza al funcionario de la Dirección de Hidrografía señor HECTOR HILARIO KAISAR, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (decreto 15|X|929). — Eduardo P. Millot, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 31411 My.28-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BORRAZAS DELGADO, DOROTEA B. Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo, Francisco Enrique Borrazás, Antonio Enrique Borrazás Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazás Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán, Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás, Conrado Aguerre Borrazás, Carlos Aguerre Borrazás, Ramona Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli, Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Gianell, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisterra Reclusa, por el término de noventa días a que comparezcan en estos autos a fin de que: A) Manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimieto de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes; B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los autos caratulados: "Borrazás, Dorotea B. Su muerte. (L.o 13, F.o 30", que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reune todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente, y será aprobado por este Juzgado. — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1.320.00 30|pub. 9419 My|28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1963, se nombró curadora interina a doña Haydée Anastasia Francia de Silveira del presunto incapaz don MANUEL SILVEIRA ESWAR quien acepta el cargo con fecha 20 de Setiembre de 1963. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31350 My.28-v.jn.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, "ALBERTO SAENZ DE ZUMARAN", constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356, piso 2, al señor Juez se presenta y dice: Que proponiéndose obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos Ricardo Vidal Aradas y Fernando Urioste Braga, acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alberto S. de Zumarán. — Diego Terra Carve, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 9353 My.28-v.jn.10.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado, para la provisión de Carpas y Sobrecarpas.
Licitación N.o 5|64. — Fecha de apertura: 10 de Junio de 1964. — Hora 15.
Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones, Sarandí 472, piso 1.o — Teléfono 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.28-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 3|64
Ampliación del plazo de apertura

Se prorroga hasta el 28 de Julio del corriente año a la hora 15 la apertura de propuestas a licitación pública para el arrendamiento y|o compra de un equipo mecánico o mecánico-electrónico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, Plaza Independencia 846 piso 2 1|2 todos los días hábiles de 13 a 19 hs.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1964, a la hora 15 en la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 2|pub. 31397 May.28-v.may.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrolo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso
Licitación N.o 111

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "N.o 2 ampliación" que consta de 46 viviendas a levantarse en la ciudad de Trinidad (Dpto de Flores).
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza Para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en el Departamento Técnico a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación, Aracieda 1409. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31399 May.28-v.jun.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de 4 números anuales de la Revista de la Biblioteca Nacional.
El pliego de condiciones particulares podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Biblioteca Nacional, de 15 a 17 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día lunes 8 de Junio a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional y con el número de interesados que concurran.
12) (C.C.) 8|pub. 31414 My.28-v.jn.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 153
Segundo llamado
Asunto N.o 191|964

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de cristales de cuarzo, resistencias, etc.
Licitación N.o 153. — Cristales de cuarzo, resistencias, etc.
Apertura el día martes 30 de Junio de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados.— Calle Andes 1465. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31413 My.28-v.jn.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 27
Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 9 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31400 My.28-v.jn.3.

Licitación pública N.o 3
(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamiento de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche, verduras, carne vacuna y capón, mondongo y pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — V.o B.o: Atanasildo Hierro, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31391 My.28-v.jun.5.

Licitación pública N.o 3
(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carne vacuna, carne capón, mondongo, pescado y verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31392 My.28-v.jn.5.

Licitación pública N.o 8
(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar el siguiente renglón: Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31393 My.28-v.jn.5.

Licitación Pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31401 May.28-v.jun.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 28 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supiere algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

FRANCISCO JOSE MARIA CANEPPA, 5. años, soltero, estibador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 234 piso 1, Apto. 1 y ANGELA DIA 51 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 234 piso 1 Apto. 1.

4.a Sección

ORLANDO PEDRO DURON, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 990 y MARIA CRISTINA MESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 990.

5.a Sección

WILSON HEBER NANTES, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 127 y ORFILIA MARMOL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1279.
SEVERO SUAREZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 904 Apto. 8 CONSUELO OREIRO, 28 años, soltera, española domiciliada Ejido 904 Apto. 8.

6.a Sección

AURELIO MORENO, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 1630 y ROSA DIAS VELIS, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1630.

6.a Sección

LUIS EDUARDO PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualconda 5289 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gualconda 1531.

10.a Sección

LUIS ALBERTO REGHITTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2351 y LUCIA GLORIA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 2365 Apto. 22.

EZBEL MARIA HERNANDEZ, 34 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4155 Apto. 2 y CELICA NELIDA RAMOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4155 Apto. 2.

EDUARDO JORGE LLOVET, 39 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Miraflores 1419 y DORA VENTURINI, 31 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada A. Velazco 1508.

ARECIO GUTIERREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2474, Apto. 3 y NELDA EDELWEIS MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde N.o 2474, Apto. 1.

11.a Sección

WALTER BIAGETTI, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Iberia 3772 y SUSANA MIRTA YAÑEZ, 21 años, soltera, textil oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4818.

JUAN JOSE NOSIGLIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4058 y ALBANINA NOVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 4058.

13.a Sección

JUAN ENRIQUE COLOMBO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bulgaria 3671 y SELVA LUCENO CUENCAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1740.

14.a Sección

JOSE ANTONIO MONTERO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alfredo García Morales 1244 y MARIA DEL CARMEN MIGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Alfredo García Morales 1244.

15.a Sección

LUIS JORGE CELVARA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 404 y CARLOTA GO,SI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mercedes 1819 Apto. 404.

16.a Sección

ABEL DAGOBERTO CARDOZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1031 y MARIA DEL CARMEN OJEDA, 18 años soltera, oriental, domiciliado José Marmol 1007.

17.a Sección

ROBERTO AQUILES RIJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tauro 4655 y TRINIDAD RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tauro 4655.

18.a Sección

HECTOR VICENTE LOMBARDO, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado A. Díaz 1364 y GLADYS HERMIDA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2236.

19.a Sección

JOSE ENRIQUE RUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1694 y MARGARITA TOMEO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2207.

SALVADOR ROJO, 2 7años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Pagola 1942 y JESUSA CASTRO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Pagola 1942.

20.a Sección

ALBERTO JOSE CHIARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2494 y GLENDA NERIDE BORGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3920.

21.a Sección

VICENTE GALLO, 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado calle 2 No. 1230 y ANA CERULLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5to. No. 1195.

22.a Sección

JUSTO CAMACHO, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isabela 3360 y MARIA SUAREZ LOIS, 63 años, viuda, española, domiciliada Isabela 3360 bis.

JOSE CARLOS BARBOZA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Martín 4191 e IRMA TERESITA BADANO, 22 años, soltera, textil, oriental domiciliada Hum 3603.

ADJUNTA "B"

CAPRICANTI ECHEVESTE LOZANO, ("Inextremis)", 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1522 y LUISA BENTANCUR, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1522.

CHARLES GAYE, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Laguna Merim 4130 y ELIA BEATRIZ BICCO 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Laguna Merim 4130.
14) $6.00 3|pub. v.jn.1.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCO-LINO y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo. 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MAC EACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:

Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No. 222 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5.995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2249, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5.503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así; al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chéchile y Justo Peralta (padrones 5.993 y 5.994); al este; metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $1.320.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

CARLOS A. PODESTA y H. MENNA, decláranse autores de música y responsables de: "Que bueno sos". Tango.

EMERICO SHEPARDD, declárese autor de música y letra responsable de: "Bohemio". Album musical.

PANCHITO CAO y BONATO RACCIATTI, declaránse autores de música y responsables de: "Yo soy del otro lado del Charco". Milonga.

HUGO A. BALLE y OMAR S. MIRANDA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Chiquito Panamá". Merengue.

PEDRO RAUL BUELA y AMADO HERNANDEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Chamuyando". Tango.

SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de: "Album No. 1". Album Musical.

BERNARDO BERGERET, declárase autor responsable de la letra para la canción de la obra teatral: "Victor o los niños en el poder".

SANTIAGO A. MOREIRA y ARMANDO R. MOREIRA, declaránse autores responsables de la música de: "Vuelves a mi". Tango.

FRANCISCO A. MUJICA, SERGIO DEL MAR y LUIS E. CARABELLI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Blancos y Morenos". Candombe.

ALFREDO B. PORRATI, declárase autor de música y letra responsable de: "San Jacinto". Marcha.

ROBERTO SUAREZ y HECTOR DELOR, declaránse autores responsables de música y letra de: "Barcarola del amor". Canción Litoraleña.

DOUGLAS DAVID y HECTOR DELOR, declaránse autores de música y letra responsables de: "Los días felices". Vals y de: "Nada digas" Tango.

LUIS MAR CARUSO y ARGENTINO LEDESMA, declaránse autores responsables de música y letra de: "Maravillosa". Rock-lento.

PANCHITO NOLE, declárase autor de música y letra responsable de: "El nuevo don Juan". Fox-trot.

PANCHITO NOLE Y VIOLETA DOMINGUEZ, declaránse autores responsables de música y letra de: "Dulce castigo". Rock Lento.

JAURES LAMARQUE PONS, declaránse autor responsable de música para la canción de la obra: "Victor o los niños en el poder".

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras en el futuro: "El Trovador Chacarero".

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de: "Al país de los muñecos". Obras para títeres. Tomo 1.

BERNARDO ABATE, declárase autor responsable del Album Musical "Batuta".

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable del: "Album de versos No. 4".

SANDRO SALVINI BERRETTA, declárase autor de la música y letra responsable del "Sono Cani e Gatti". Twist.

PANCHITO NOLE y VIOLETA DOMINGUEZ declaránse autores de la música y letra del "La revoltosa". Porro.

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declaránse autores responsables de la música y letra de: "Este es el Twist". Twist.

PANCHITO NOLE, declárase autor responsable de la música de: "Me voy a casar". Cha-cha-cha.

RUBEN DEUGENIO, declárase autor responsable de la obra para televisión: "Un ratito con los del cuatro".

RUBEN DEUGENIO, declárase autor de la letra responsable: "Un nidito" para la obra, "Un ratito con los del cuatro".

HUGO ALBERTO BALLE declárase autor responsable del Album Musical "Canción y adaptación".

ROMEO GAVIOLI, y LOPEVIC, declaránse autores responsables de la música y letra del "Viejo albañil". Tango.

ALFONSO FOGAZZO y LUIS MAR CARUSO, declaránse autores responsables de la música y letra de: "Primavera eres tú". Bolero.

ARTURO BETTONI y LUIS FIDEL CALLERIZA, declaránse autores responsables de música y letra de: "Gavilán". Tango.

ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de la música y letra de: "Río de sueños". Canción litoraleña.

RAMIRO LACOSTE, declárase autor de la comedia "Hormiga negra".

HEBERT RODRIGUEZ, declárase autor de la música y letra de: "Un triste adios". Bolero. — Montevideo, 26 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $480.00 10|pub. 9379 My.28-v.jun.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA FABRO MOHOZZO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Moluzzo, debe decir: MOHOZZO. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 9382 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LABASTIE, HUGO. Rectificación de partidas". se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Rosa Soldavini, y la de nacimiento de su hijo Néstor Charles, en las que el nombre del inscripto en la primera partida, el del contrayente en la segunda y el del padre del inscripto en la última, aparece como "Pablo", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Hugo. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9393 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MERCEDES PAGES de SANTELLAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Asunción Santellán, en razón de haber sido erróneamente escriturado su nombre como "Eusebia", en lugar de "Mercedes" que es el verdadero, se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril del 55, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, me-

diante interlocutoria de fecha 30 de Marzo ppdo. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 21358 My.28-v.jn.17.

Remates

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO ALFREDO MEZZETTA y AMELIA GERVASO de MEZZETTA contra MARIA CLORINDA VIRGINIO y CARLOS EDUARDO LOEDEL" (Lo. 60, Fo. 34), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero señor José E. Fernández, asistido de los señores alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accedan, situado en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 191.286 señalado con el No. 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, de Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22.283, el 25 de Marzo de dicho año, con una superficie de 569 metros 20 decímetros y se deslinda así:

14 metros 23 centímetros de frente al N. O. a la calle Pintado, por 40 metros de fondo lindando al noreste con el solar No. "1" al sudeste con el "4" y al sudoeste con el No. "3"

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la única mejora existente es el pavimento de hormigón y el cordón de vereda; 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión, (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica así como el saldo de lo adeudado por el pago de cuotas del pavimento y cordón citados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $840.00 14|pub. 9435 My.28-v.jn.16.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO LABORDE BARROS, CORINA GONNET y NELSA E. NEWTON contra LORENZO FERRARI BARREIRO y MARIA DEL CARMEN RIBLE" (Lo. 60, Fo. 575), se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido por los señores alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 38.732, situado en la manzana No. 224 del "Pueblo Victoria", que serán plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Diciembre de 1967, está señalado con el No. "2", con un área de 221 metros 36 decímetros y según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli de Julio de 1962 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el No. 43.647 con un área de 222 metros 18 decímetros y linda: 8.59 centímetros al noroeste de frente a la calle Luis José de la Peña Nos. 437 y 437A; al noreste 25.99 centímetros con el padrón 38.733; al sureste, 8.57 centímetros, con el padrón 38.756; al suroeste 25.82 centímetros con el padrón 38.931.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $780.00 15|pub. 9365 My.28-v.jn.17.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BOTTA DE ERRANDONEA, ESTHER y otra contra HOFSTADTER, JORGE y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 527), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el rematador Mauricio de Salterain, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La unidad 501, padrón individual 212.845, ubicado en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 95 centímetros, y que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 1960, con el No. 179, tiene una superficie de 67 metros 2405 centímetros y tiene: 7 metros 40 centímetros de frente al sur a la calle veintiuno de Setiembre; 10 metros 65 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; al norte 5 tramos rectos de 2 metros 60 centímetros, 22 centímetros, 1 metro 10 centímetros, 1 metro 68 centímetros y 3 metros 35 centímetros, lindando el primero con unidad quinientos dos, el segundo y tercero conducto "C cinco" y lo siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco" y los siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco"; y al oeste 5 rectas que miden: 3 metros 70 centímetros, 65 centímetros, 1 metro 90 centímetros, 65 centímetros, y 3 metros quince centímetros lindando la primera y la última con padrón 32.340 y las restantes con ducto "A cinco".

El apartamento descripto se encuentra en un solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 32.339, que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de 20 de Febrero de 1959, inscripto en Catastro, con el No. 40.662 el 30 de Enero de 1961, tiene una superficie de 249 metros 5570 centímetros que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al sur a la calle 21 de Setiembre; 24 metros 50 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; 9 metros 99 centímetros al norte con el padrón 32.338 y 26 metros 43 centímetros al oeste con padrón 32.340.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien citado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, agregados a los autos caratulados: "MATOS QUEIROLO, MARIA E. c| JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 656), y los autos en los que se decretó el remate se encuentran también de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
20) $1.380.00 15|pub. 9337 My.28-v.jn.17.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carvital Sociedad Anónima" contra EFRAIN IFRAN. Ejecución de prenda, Lo. 61, Fo. 633, se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582 y por intermedio del Martillero Señor Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina cortadora de fiambres marca "ATLAS", tipo 114, completa, N.o 05935.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
20) $240.00 10|pub. 9362 May.28-v.jun.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carvital Sociedad Anónima", contra WENCESLAO M. URBAN. Ejecución de prenda. Lo. 60. Fo. 294, se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582, y por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos motonetas marca Guizzo, modelo 1962, 150 c.c., T. I. completas con sus accesorios, tazas, herramientas etc. Motor número 1061, Matrícula número 4262, Padrón N.o 12778, Motor N.o 1054, Matrícula N.o 4263, Padrón N.o 12779.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
20) $280.00 10|pub. 9363 May.28-v.jun.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO DE SEGUROS contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 20", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582, de esta ciudad se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores oficial alguacil designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: ?

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luebel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: al sur, de frente, a la calle Evaristo G. Ciganda; al sudoeste, linda con departamento 002; al nord oeste con patios B y C; y al nord este, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con superficie de 35 metros 37 decímetros, linda: por el sur, de frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el sud oeste, con departamento 002; al nord oeste, con patio de aire y luz; y por el nord este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros.

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construido en un solar de terreno situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la sección escribanía del Banco de Seguros del Estado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $960.00 10|pub. 9296 My.28-v.jn.17.

GUZMAN ALVAREZ SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra BELTRAN BRAZEIRO AQUIRREGARAY y ADYR MENDEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 20, Fo. 173)", se hace saber que 25 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez Saavedra, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este departamento, empadronada con el número 2568, y según plano del agrimensor James García registrado en la oficina técnica de empadronamiento el 2 de Octubre de 1933, tiene una superficie de ciento ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y linda: al norte, lote doce de la estirpe de José Brazeiro; al este, lote ocho de Lisbela Brazeiro; al sur, zanja del Sauzal por medio con Cosme Fernández y al oeste, lote 6 de Máximo Brazeiro.

Se previene que: 1o.) Los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, donde podrán ser examinados por los interesados; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración como asimismo la comisión legal del rematador, y 3o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, actuario.
20) $600.00 15|pub. 9256 My.28-v.jn.17.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DI-LATTI, AMADO, Herencia Yacente" (Lo. 39, Fo. 398), se hace saber que el día 21 de Junio próximo a la hora 15, el rematador don

Severino Camacho procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas del Juzgado presidiendo esta diligencia el alguacil del mismo, de los derechos que emergen del compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón No. 1593 en mayor área, señalado con el No. 118, del plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni en Agosto de 1954, inscripto en el Municipio con fecha 11 de Noviembre del mismo año y en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes y año, de una superficie de 450 metros con 20 decímetros cuadrados; y el edificio y demás mejoras que contiene.

Se hace constar que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 9411 My.28-v.jn.17.

MARTIN ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Jeuz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CAL CARPIO C. contra GARCIA LISANDRO ejecución de hipoteca (Lo. 14. Fo. 40)," se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martin Rovira, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Corte de la Leña", empadronada con el No. 1833 y que según título y plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 22 de Diciembre de 1925 se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: al norte: sucesión Tomás Demartini: al este: Cañada Pelleas; al sur: Feline de Murga y sucesión Nicolás Alvarez y el oeste: Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada: que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura; y que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio — Maldonado 21 de Mayo de 1964. — J. Serra, Tur. Actuario.

20) $600 00 15|pub. 9744 My 28-v.jn.15.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doña Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "ZAVIANES BRINZO (WELMA). Incapacidad", (Lo. 20 Fo. 671), el día viernes 26 de Junio de 1964 a las 11 horas en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario, adjunto el martillero don Edgar Hernández, venderá en remate público y sobre la base de los 2|3 de su aforo para la contribución inmobiliaria (equivalente a $2 400 00 los 2|3) el terreno y la finca situada en calle Juan Carlos Gómez 226, primera sección judicial de Salto, empadronada con el No. 5892 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 48, el 4 de Mayo de 1948, según el cual tiene una superficie de 317 metros 6277 centímetros, lindando al norte 45 metros 41 centímetros, con Renée Rattín de White al sur 44 metros 70 centímetros, con Bernardo Achigar; al oeste 6 metros 70 centímetros con Juan Rovelli y al este 7 metros 5 centímetros a calle Juan Carlos Gómez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta: B) Que el título del bien a subastarse está glosado a los autos: C) Que los gastos de escrituración y demás anexos son del cargo del comprador. — Salto, 12 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.

20) $600.00 15|pub. 9421 My 28-v jn.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTHER PAULINA GIL FERNANDEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga el 22 de Marzo de 1929, por la cual doña Esther Fernández o Esther Fernández de Gil, adquirió en esta ciudad la propiedad empadronada actualmente con el N.o 133.008 (antiguo padrón mayor área 20.443). Dicha propiedad la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado el 5 de Marzo de 1929 por el agrimensor Carlos Molinari, de una superficie de 74 metros 37 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestin, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina N. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $280.00 10|pub. 9354 My.28-v.jn.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "J. Y C. GARCIA DA ROSA"

Por contrato privado del 18 de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el No 126 al folio 274 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JULIO GARCIA DA ROSA PECEGO y CONSTANTINO GARCIA DA ROSA PAIVA, que girará bajo la razón social "J. y C. García Da Rosa Ltda.". Tendrá su domicilio en Río Branco 280 de la ciudad de Artigas, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Objeto, Negocios rurales, comisiones, compras de cueros y lanas, consignaciones y otras actividades análogas. Capital cincuenta mil pesos $ (50.00.00) en cuotas de mil pesos cada una aportadas por partes iguales por ambos socios. Duración cinco años prorrogable por períodos consecutivos de cinco años hasta quince, Adm. a cargo del señor Julio García Da Rosa Pecego. Balances: 15 de Abril. Ganancias y Pérdidas en proporción a los aportes. Liquidación: A cargo del socio Administrador. Diferencias entre los socios: por arbitraje. — Artigas, 22 de Mayo de 1964 — Constantino G. Da Rosa. — Julio G. Da Rosa.

22) $320.00 10|pub. 9415 May.28-v.jun.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.909. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado del Sr. Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARBACOA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9384 May.28-v.Jun.10.

ACTA N.o 102.911. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha The Western Telegraph Co., Ltd. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEDULCE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9385 May.28-v.Jun.10.

ACTA N.o 102.922. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Pedro Alegresa S.A., de Montevideo, solicita registrar marca

Reserva Alegresa

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 9375 May.28-v.Jun.10.

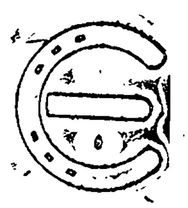
ACTA N.o 102.921. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha Pedro Alegresa S.A. de Montevideo, solicita registrar marca

"ALEGRESA"

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 9376 May.28-v.Jun.10.

ACTA No. 102.864. — Montevideo, Mayo 19 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 9067 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha The Western Telegraph Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEWHISKY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9386 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.889. Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURANSOLONA para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9116 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.913. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha; Michael Zypman, de Montevideo, solicita la marca "KENT", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9372 May.28-v.jun.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.989. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Carlyle Harmon y Joseph Haroldo Smith, de E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto absorbente de fluidos y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9370 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 14.990. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Earl V. Cardinal, de Illinois, E.U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fosfato de Eritromicina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9371 May.28-v.Jun.10.

ACTA N.o 14.984. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, el señor ingeniero Adolf. Steverlynck de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Un método para la obtención de fertilizantes granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9138 My.28-v.Jun.10.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días, a partir de la fecha. — Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 338

<table>
<tr><th>Padrón</th><th>Propietario</th></tr>
<tr><td>286</td><td>Suc. Dr. Martín C. Martínez.</td></tr>
<tr><td>4597</td><td>Municipio de Montevideo.</td></tr>
<tr><td>25928| 24563</td><td>Florentino De Pietro.</td></tr>
<tr><td>28462| 28463</td><td>Suc. Francisco Castiglioni.</td></tr>
<tr><td>29190</td><td>Oscar C. Galli y Luis Pellegrini.</td></tr>
<tr><td>204344|204350</td><td>Oscar C. Galli y Luis Pellegrini.</td></tr>
<tr><td>34166</td><td>Sr. Propietario.</td></tr>
<tr><td>216622|216623</td><td>Sr. Propietario.</td></tr>
<tr><td>37478</td><td>Orlanda M. Arezzo de Arezzo.</td></tr>
<tr><td>39746</td><td>c|Plaza Cristóbal Colón 43.</td></tr>
<tr><td>49026|196815</td><td>Gregoria Donta Cabaleiro y otro.</td></tr>
<tr><td>58766</td><td>Adela Botta de Angeri.</td></tr>
<tr><td>63417</td><td>Federico Spolianski.</td></tr>
<tr><td>38636| 38637</td><td>Federico Spolianski.</td></tr>
<tr><td>63686</td><td>Roberto Pietriacaprina.</td></tr>
<tr><td>206294|206296</td><td>Roberto Pietriacaprina.</td></tr>
<tr><td>89863| 81401</td><td>El Trébol S. A.</td></tr>
<tr><td>97091</td><td>Chucarro Ltda. Raúl García y otro.</td></tr>
<tr><td>214404|214432</td><td>Chucarro Ltda. Raúl García y otro.</td></tr>
<tr><td>138759|179248</td><td>Sr. Propietario c|Pedro Vidal 2428.</td></tr>
<tr><td>156756|169733</td><td>Sr. Propietario c| China 2085.</td></tr>
<tr><td>159038| 38635</td><td>Sr. Propietario c|Churucuyá 2318.</td></tr>
<tr><td>171574|171575</td><td>Luis A. y Raúl Guiménez.</td></tr>
<tr><td>180046</td><td>c|Leguizamón 3810.</td></tr>
<tr><td>180175</td><td>Sr. Propietario c|Senda de Paso s|n.</td></tr>
<tr><td>180338</td><td>Ruben D. Verno.</td></tr>
<tr><td>180354</td><td>Eleonor Aída Stemmer Otto.</td></tr>
<tr><td>181536</td><td>Sr. Propietario c|Cno. de las Tropas.</td></tr>
<tr><td>181756|181757</td><td>Sr. Propietario c|Cuchilla Grande de 4577 solar 32 y 4587 solar 33.</td></tr>
</table>

89863|181779		Pedro Fleitas Salazar.
	180423	Héctor Prefasi Tejería.
181836|	96538	El Trevol S. A. y otros.
	181888	Loreto Ferrante.
	181992	María Luisa Saavedra Torres.
181798	96106	El Trevol S. A. y Rubens W. Tramitolo.
	181892	Marcos Bagnati y señora.
182611|	182612	Manuel Otero Bello.
186220|	192201	Blanca Rodríguez de Brea y otro.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria) Mayo de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 31416 My.28-v.my.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 337

Padrón	Propietario
38.688	Sara Echemendy.
63.412	Andrés Mendizábal.
106.459	Ignacio Kunthy.
107.158	Laureano Gradín.
107.170|71	Ofir S. A.
108.023	Antonio Conde.
108.524	José Llupes N.o 5926.
108.625	Sucesión Lorenzo Ferrés.
218.013|016	Sucesión Lorenzo Ferrés.
109.856	Armando A. Garrido.
109.865	Ernesto Magliano y Sra.
109.889	Alba I. Carballo de Preguis.
109.924	Justo Rodríguez.
109.928	Sr. Propietario.
109.930	Juan Francisco Barreiro.
110.475	Ilia Regodeche de Oliveira.
110.755	Gumersindo Hernández García.
110.772	Felipe Chiarainoto.
110.911	José L. Terra N.o 3633.
111.284	Ernesto Kuhlbrunn y Sra.
111.326	Eliseo Guillén.
111.821	Calle Oficiel N.o 3653 Sección 22.
112.002	Dante Migliaccio.
112.476	Luis Marino.
113.192	Calle Carlos Tellier N.o 4526.
113.315	Calle Sancho Panza N.o 3614.
113.411	Calle Cochabamba s|n.
113.631	José Carlos Gutiérrez.
114.566	Telésforo Llanos.
126.560	José M. Molfeso.
132.875	Héctor A. Gerona.
139.209	Carlos M. Artigas y otro.
162.112	Esther B. de Pech.
187.074	Rolando E. Lanata.
189.241	Luis F. Sueiro.
193.075	Aparicio Andrade Porto.

Montevideo, Mayo de 1964. — Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31415 My.28-v.my.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la provisión de:

1 Encargado de Curso Adjunto de Ganadería I de la Escuela de Cerro Largo. — Siete horas semanales de labor.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.
Cierre del llamado: 30 de Junio de 1964. — Hora 11.

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión de:

1 Colaborador de Clase de Edafología. — Setenta horas anuales de labor.

Cierre del llamado: 15 de Junio de 1964. — Hora. 11.

Las aspiraciones por triplicado conjuntamente con un timbre de biblioteca de $ 1.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avenida Eugenio Garzón 780), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 31412 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

seyro, Enrique Barthe, Eduardo Gortari, Mario siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 23 de Abril de 1964:
Designar al bachiller Luis Benedetti en el cargo de Ayudante de Clase de Farmacodinamia y Terapéutica con carácter de contratado y determinar que dicha contratación es por el plazo del 1.o de Agosto al 30 de Noviembre de 1964, con un horario semanal de 20 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31404 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los doctores Olga Camacho de Osorio, Luciano Heckimian, Ramona Fernández, Eduardo Gortari y Luis E. Martino de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fechas 2 de Abril y 9 de Abril de 1964:
Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los doctores Juan J. Poseyro, Enrique Barthe, Edardo Gortari, Mario Olazábal, Héctor Rozada y Luis Sotero en los cargos de 6 Jefes Médicos de Guardia de la Clínica Ginecotocológica del Profesor Crottogini, con carácter interino, hasta la provisión definitiva y no más allá del año escolar. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31402 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los doctores Rafael Grezzi, Walter Venturino, Romeo Machado, Luis F. Díaz, V. Rodríguez de Vecchi y Agustín D'Auría, de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 9 de Abril de 1964:
Aprobar el informe de la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para la provisión interina de 3 cargos de Instructores de Semiología Quirúrgica y designar en dichos cargos a los doctores Walter Venturino, Ricardo Rodríguez Martínez y Nelson Varela. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31405 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los Bachilleres Sanrandi Bidegain y José G. Barredo de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 23 de Abril de 1964:

"De acuerdo a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para el cargo de: Jefe de Laboratorio del Instituto de Clínica Pediátrica, designar en dicho cargo al Bachiller Sanrandi Bidegain, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, Mayo 22 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 31403 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al bachiller José G. Barredo y a la Química-Farmacéutica María Luisa Pereyra de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 23 de Abril de 1964:
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concursos de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica y en consecuencia designar a la Química-Farmacéutica María Luisa Pereyra, en el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31406 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los doctores Gonzalo Maqueira, Walter Venturino, Romeo Machado, Victoriano Rodríguez de Vecchi y Agustín D'Auría de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 9 de Abril de 1964:
Aprobar el informe de la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para la provisión interina de los cargos de 2 Instructores de Semiología Quirúrgica y designar en dichos cargos a los doctores Walter García Russich y Frederick Giurira. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31407 My.28-v.my28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Llamados a aspirantes:

1 **Encargado de Curso de** Elementos de Contabilidad de la Hacienda Pública —Escuela de Administración Pública (2.o año)— con 50 horas semestrales de labor y un sueldo mensual de $ 416.66.

Plazo de presentación: Provisión Interina, hasta el día 5 de Junio próximo, a las 13 y 30 horas.
Provisión definitiva, hasta el día 26 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas.

2 Provisión definitiva del cargo de Director de la Escuela de Administración Pública, con 20 horas samanales de labor y una asignación mensual de $ 2.010.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.
Plazo de presentación: Hasta el día 28 de Setiembre de 1964.

3 Provisión interina del cargo de Encargado de Cursos de Nociones de Economía, hasta el 31 de Diciembre de 1964, con una asignación mensual de $ 208.33.

Las solicitudes deben presentarse acompañadas de un anteproyecto de programa y metodología de la enseñanza de la asignatura.
Plazo de presentación: Hasta el día 5 de Junio próximo a las 13 y 30 horas.

Provisión de cargos administrativos

Concurso de Oposición

Provisión interina de un cargo de Ayudante de Profesor del Instituto de Administración Pública, con una asignación mensual de $ 1.145 y 24 horas semanales de labor.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.
Plazo de presentación: Hasta el día 28 de Setiembre de 1964, a las 13 y 30 horas.
Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, en los plazos indicados. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31409 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a la bachiller Nives García de la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de fecha 9 de Abril de 1964:
Aprobar el informe de la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante de Clase de Anatomía Patológica y designar en dicho cargo al bachiller Alfonso Pelrano. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31403 My.28-v.my.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GERMAN RAUL DEL CAMPO DE LEON, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 9395 My.28-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN GILBERTO BORDINO BORDO. Sucesión. Escrituración de oficio", (61|23) se cita y emplaza al promitente vendedor, señor Gil Aurelio Zás Martínez o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del inmueble prometido en venta por la Caja Nal. de Ahorros y Descuentos, en representación del nombrado promitente vendedor, según boleto N.o 65|115, inscripto y que consiste: fracción de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente en mayor área con el N.o 141.182, señalado con el N.o 4 de la fracción 7-D del plano del Agrimensor J.J. Mendoza Haedo de Octubre de 1920, compuesto el terreno de una sup. de 442 m. 5850 c. y con frente a la calle Turquía, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 9394 May.28-v.jun.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores SALABERRY OLASCOAGA HNOS con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos (Artículo 55, Inciso A y B), que se refiere a la expensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta días), la entrega de nuevos certificados de inscripción, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Dichos certificados de inscripción son los siguientes:
Raza Hereford. Sexo: Macho. RP.E.L. K. 27 HBU. 447.445.
27) $16.00 1|pub. 9374 My.28-v.my.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

ACEVE SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado

se ha presentado: "ACEVE S. A.", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Dora Blanco de Calvo, Escribana, Certifico: A) Que tengo a la vista el libro de actas de asambleas de ACEVE S. A. debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, del que a fojas dos y tres resulta que el ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se realizó una asamblea general extraordinaria que dispuso el aumento del capital social, de acuerdo con las pertinentes transcripciones que se consignan de inmediato:

"Acta de Asamblea General Extraordinaria N.o 1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres se reúne la asamblea general extraordinaria de "ACEVE S. A." en su local social de la calle 25 de Mayo 444, 5º piso, de acuerdo con la convocatoria realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del decreto de 10 de Setiembre de 1955 y concordando con el artículo séptimo del estatuto social. 2º Modificación del artículo 5º del estatuto social. Ampliación del capital social. Para facilitar el desarrollo económico financiero de la sociedad se acuerda por unanimidad ampliar el capital social y en su virtud corresponde modificar el artículo 5.o del estatuto el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado por simple resolución de Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00) debiendo en cada caso de aumento gestionar la previa aprobación del Poder Ejecutivo y pagar los impuestos y derechos pertinentes". — C. Vegh Garzón. — David Appel. — Carlos Pfingsthorn.

B) Que la realización de la asamblea de referencia, fué comunicada a la Oficina del Impuesto a la Renta en expediente número trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve, según comprobantes que he visto;

C) Que, según resulta del folio tres del mismo libro de actas de asambleas de "ACEVE S. A." donde lucen dos sellos que dicen: "21 de Octubre de 1963. Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Informaciones", a lo que sigue una firma ilegible, el acta de la asamblea general extraordinaria de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, fue controlada e intervenida por la Dirección General Impositiva. En fe de ello, y a solicitud de: "ACEVE SOCIEDAD ANONIMA", expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que: ACEVE SOCIEDAD ANONIMA no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el artículo 69 de la Ley N.o 12.996. — David Appel. — Carlos R. Vegh Garzón.

Dora Blanco de Calvo, Escribana, certifico: Que los señores don David Appel e ingeniero Carlos R. Vegh Garzón, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de "ACEVE SOCIEDAD ANONIMA" otorgaron y firmaron en mi presencia, la declaración que precede ratificándose en su contenido. En fe de ello, siento la presente a solicitud de parte interesada, que signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Visto: La solicitud de "AVECE SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 8 de Octubre de 1963;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes:

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "ACEVE SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DONATO GRIECCO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — F. Garagiioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos R. Vegh Garzón, en su carácter de Presidente de la Sociedad "ACEVE SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, (5.o piso), al señor Juez decimos: Que, como lo justificamos con los testimonios que acompañamos el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 5 de Marzo de 1964, aprobó el aumento del capital social, elevándolo de $ 500.000.00 hasta la suma de (dos millones) $ 2.000.000.00. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicitamos del Sr. Juez, que, previos los trámites de rigor, se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la modificación referida y su publicación, para lo que nos serán entregados los edictos pertinentes. Asimismo, solicitamos, que tanto los edictos, como los desgloses en su momento, sean entregados, indistintamente a la señorita Gladis Simonelli o al señor César Blanco. Proveer de conformidad será justicia. — Carlos R. Vegh Garzón. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1230. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Federico Capurro Calamet.

N.o 2605. — Mont. Abril 8 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y estando satisfechos los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 200 al folio 1074 vuelta del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 556.00 1|pub. 8654.

CABOMAR S. A.

Inscripción de sus Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CABOMAR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de

"CABOMAR SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la avenida Dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Estatutos

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1o. Con la denominación de "CABOMAR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad de naturaleza anónima, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de la posibilidad de establecer otros, cuando lo creyere conveniente.

De las filiales

Artículo 2o. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, sedes subsidiarias, talleres y astilleros, en cualquier parte del país o del extranjero.

De la duración

Artículo 3o. Fíjase a la sociedad una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha del acto de constitución de la misma.

Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto.

Dicha decisión deberá ser tomada por el voto conforme de accionistas que representarán por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y aprobado para su vigencia por el Poder Ejecutivo.

Objeto social

Artículo 4o. El objeto de la sociedad será: a) instalar y|o explotar y|o realizar transportes terrestres y|o marítimos y|o fluviales de mercaderías y|o pasajeros y en general, cualquier clase de transporte; b) celebrar contratos de fletamento en todas sus formas y variedades; c) Actuar como agente marítimo y|o como empresario de estiba y|o de desestiba y|o de carga y|o de descarga y|o de transborde y toda clase de operaciones relacionadas con la movilización de las mercaderías transportadas; d) actuar como despachante de aduana; e) realizar transportes terrestres en combinación con los transportes marítimos, fluviales o aéreos, f) establecer líneas nacionales y|o internacionales, de navegación marítima y ocuparse en todo lo relativo al transporte de pasajeros y|o de cargas, por vía marítima; g) ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y ocuparse de la administración de bienes de terceros; h) efectuar operaciones de importación y|o exportación; i) efectuar servicios de remolques, lanchajes, asistencia y salvamento; j) instalar y explotar diques, astilleros, y varaderos; k) construir, reparar, armar y equipar buques; l) adquirir, usufructuar, disponer, gravar y enajenar toda clase de bienes, valores o derechos muebles, semovientes e inmuebles en cualquier forma, títulos o modo y darlos o tomarlos en arrendamiento; m) fundar nuevas empresas o adquirir las ya existentes o tomar intervención o participación en otras empresas o sociedades, creadas o que se creen en la República o en el extranjero, todas ellas pertenecientes al mismo ramo y actividades que la presente sociedad, ya sea suscribiendo acciones o aportando bienes o de cualquier otra forma.

A los efectos de cumplir con los fines sociales que se expresan, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con otras firmas, personas o entidades jurídicas. La sociedad podrá, para realizar sus fines, efectuar, sin excepción alguna, todas las operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, actos y contratos permitidos por la legislación vigente, actual o futura; especialmente y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades y potestades de la sociedad, ésta podrá adquirir, comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, caucionar, ceder, permutar, instalar, dar o tomar en arriendo y|o explotar en cualquier forma, depósitos, almacenes y talleres, gestionar concesiones y privilegios de toda clase, vinculados con sus fines, realizar o financiar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a unidades o medios de transporte o a muebles, semovientes e inmuebles, urbanos o rurales, ubicados en el país o en el extranjero, así como dar y aceptar toda clase de garantías personales y|o reales, ya sean de particulares, de sociedades nacionales o extranjeras o de cualquier otra entidad jurídica, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que sean dentro del objeto social, como derivado del giro normal de los negocios sociales.

Del capital social

Del capital autorizado y sus ampliaciones

Artículo 5. El capital inicial de la sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, el que podrá ser aumentado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000 000 00) moneda nacional, en una o más veces, por resolución del Directorio, aprobada por el Poder Ejecutivo.

De las acciones

Artículo 6. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos cada una ($ 1 000.00) moneda nacional y serán emitidas en cinco series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, cada serie. Todos los poseedores de acciones podrán suscribir a prorrata, en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor. Dichos certificados provisorios no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio, con la obligación impuesta al cedente, por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para percibir los dividendos y poder intervenir en los actos sociales, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. La suscripción y posesión de acciones y certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

De la ampliacin del capital

Artículo 7. El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la asamblea general de accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata, entre los poseedores de las acciones suscriptas; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general ordinaria correspondiente. Dicho ex-

cedente se establecerá mediante el procedimiento que fijen las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de la capitalización. En este caso, la distribución de las acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; C) Emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; D) Convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; E) Emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la asamblea general de accionistas.

Del valor de los títulos y época de su integración

Artículo 8. Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del pago con acciones

Artículo 9. El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento del capital suscripto.

De la emisión de obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

De la preferencia para la suscripción

Artículo 11. En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la sociedad, en proporción al capital accionario que tengan suscripto en la misma, en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los suscriptores remisos

Artículo 12. Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción sin lugar a indemnización ni reembolso alguno y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio, de la Administración y del Directorio

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas En la primera reunión del Directorio, los Directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de Directores podrá ser ampliado o disminuido, cuando una asamblea general extraordinaria, así lo resuelva. Los miembros del Directorio pueden ser reelectos ilimitadamente. El primer Directorio estará integrado por tres miembros.

De la duración del mandato y de su remuneración

Artículo 14. Los Directores elegidos durarán en sus funciones el término de un año y tendrán la remuneración que les fije la asamblea general ordinaria al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio, por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los Directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos por la asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto. La persona jurídica titular deberá responder solidariamente con su representante, por los actos de este en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas podrá fijar en su sesión anual, la cantidad de acciones valor nominal, que cada Director deberá dejar en depósito, hasta que haya sido aprobada la gestión del Directorio.

De los Directores suplentes

Artículo 15. La asamblea general nombrará directores suplentes, si a tal fin es convocada por el Directorio. De la lista de candidatos designados y aceptados por la asamblea general ordinaria, el propio Directorio elegirá y designará a quiénes en oportunidad de la vacancia, sustituirán a los Directores impedidos o con licencia y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima asamblea general ordinaria que elija nuevos Directores.

De las funciones ejecutivas

Artículo 16. Los Directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituídos en comités, conforme a las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual percibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las sesiones del Directorio

Artículo 17. El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente, por medio de citación efectiva a los Directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijados para la reunión. Se sesionará por lo menos, una vez por mes. También el Presidente deberá convocar a reunión, siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por escrito, por lo menos dos Directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio, exponiendo la causa de su petición y el directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra u otra causa de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República y si por esa misma causa, la sociedad no pudiera realizar en debido tiempo sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la causa de fuerza mayor.

De las resoluciones del Directorio

Artículo 18. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas, se consignarán en el libro de actas, que firmará el Presidente y uno de los Directores, haciéndose constar el nombre de los Directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por cualesquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo Director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama autenticado, dirigido al Directorio y las decisiones que se adopten en esas circunstancias les harán responsables como si fueran propias.

De las facultades del Directorio

Artículo 19. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que sean reservadas por estos estatutos a las asambleas de accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros, mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización, que juzgue menester, sobre todos los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Nombrar, suspender o destituir al Gerente o Director-Delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les corresponderán por sus servicios; C) Establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) Autorizar al Presidente para convocar las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) Designar la o las instituciones bancarias en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) Nombrar a un Director o a varios constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas cuando lo considere menester, por intermedio del Presidente, Gerente o de Apoderados o mandatarios especiales; I) Celebrar, rechazar y aceptar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sean de la naturaleza que fueren; J) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos; K) Interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de sus componentes, los casos no previstos en los mismos, o de interpretación dudosa, dando cuenta a la asamblea ordinaria. Los acuerdos tomados en este sentido, formarán parte de estos estatutos, mientras no se resuelva el punto por la asamblea general.

Del Director-Gerente

Artículo 20. Es facultad del Directorio, el nombramiento de uno o más de sus miembros, que incluso pueden ser representantes de personas jurídicas, para que ejerciten conjunta o separadamente, la administración y gobierno de la sociedad, quedando en todos los casos bajo la orientación, responsabilidad y control del citado órgano. Se les encomendará la parte ejecutiva de las operaciones, dando poderes generales y/o especiales, con amplitud o limitación de facultades, revocando el o los nombramientos, cuando se creyere conveniente. En caso de que se discutieren en el Directorio problemas relacionados con el fiel cumplimiento de sus cometidos, dichos Directores-Gerentes o Administradores, tendrán voz pero no voto en las resoluciones que se adopten.

De las facultades especiales

Artículo 21. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran expresamente comprendidas, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios; nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores; contraer empréstitos; emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria, disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando, constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, hipotecar inmuebles de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, recibir y dar daciones en pago, demandar en juicio, desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros, acordar y aceptar quitas, esperas o ambas cosas a la vez, renunciar a los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las atribuciones del Presidente

Artículo 22. El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que otorgue el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; D) Firmar con otro Director, las actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, así como los demás actos y contratos sociales; E) Ejercitar los demás actos de dirección y administración, propios de su cargo.

Del Presidente interino

Artículo 23. En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará con carácter de interino a uno de sus miembros para que haga sus veces, con iguales obligaciones y derechos que el titular.

Del Síndico

Artículo 24. La sociedad, si así lo resolviese la asamblea, será fiscalizada por un Síndico, que no es necesario que sea accionista, designado por la asamblea general ordinaria de accionistas la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para remplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su elección

Artículo 25. Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra asamblea general, ordinaria o extraordinaria, resolviese en cualquier momento, suprimir la sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la asamblea general de accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus atribuciones y deberes

Artículo 26. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera en los inventarios de bienes de la misma; B) Solicitar la convocatoria del Directorio y asambleas generales en los casos determinados por estos estatutos; C) Informar por escrito a la asamblea general ordinaria de accionistas, sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentados

a aquella por el Directorio; D). Velar por el cumplimiento de estos estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.

De las asambleas generales — De la citación

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria, por un anuncio publicado en el Diario Oficial, que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará el día, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas. Podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar las sociedades anónimas, haya sido notificada con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

De la reunión

Artículo 28. Las asambleas generales ordinarias, se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando así corresponda, designación de Directores y/o Síndico titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos presentados.

Convocatorias de las asambleas

Artículo 29. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio y en su defecto por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la terminación del ejercicio anual. Las asambleas generales extraordinarias, se convocarán de igual manera y también mediante pedido escrito de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días a partir del momento en que recibió la solicitud y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitado.

Del orden del día

Artículo 30. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la misma, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrán tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna, debiéndose dejar constancia de dicho quórum, por medio de certificado notarial de un contador o por constancia expresa dejada por el funcionario enviado a la asamblea por la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución de la asamblea

Artículo 31. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la Ley de diecinueve de junio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos. Si la asamblea decide pasar a cuarto intermedio, mencionará el día, lugar y hora que se acuerde, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, sesionándose con el número de accionistas que concurra.

De la presidencia de las asambleas

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por otro miembro del Directorio si aquél no concurriese, o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquéllos. Quien presida, nombrará Secretario Ad-hoc. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar las acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas, para poder tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la votación

Artículo 33. La posesión de diez acciones confiere el derecho a un voto y así sucesivamente tanto en las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas serán asentadas en el libro de actas y firmadas por el Presidente y Secretario Ad-hoc, por el Síndico si asistiera y por dos accionistas presentes, que designará la asamblea.

Del derecho de representación

Artículo 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las resoluciones

Artículo 35. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Del ejercicio anual

Artículo 36. El ejercicio económico y financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio de cada año, fecha en que se cerrarán las operaciones comerciales, de acuerdo con la técnica contable, se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados. Queda el Directorio facultado para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice, notificando asimismo a la oficina pública encargada de vigilar a las sociedades anónimas.

De la distribución de las utilidades

Artículo 37. El Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previas las deducciones de gastos, retribuciones y gravámenes fiscales que pudieran existir a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reservas generales y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc. y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc. si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la asamblea, para la remuneración del Presidente, los Directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la asamblea general resuelva respecto a su destino.

De la distribución de dividendos

Artículo 38. Si la asamblea general resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados en las fechas que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiere podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él. Los dividendos impagos, no devengarán interés por el tiempo que estén en poder de la sociedad.

De la distribución de dividendos provisorios

Artículo 39. El Directorio podrá distribuir dividendos en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que le estime conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, algunos de los fondos especiales.

De la fusión, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 40. Para la fusión de la presente sociedad con otra, así como para su disolución y liquidación, aún antes del vencimiento del plazo estipulado, será necesaria la convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

La sociedad se disolverá por: a) cumplimiento del plazo establecido en el artículo tercero; b) resolución de la asamblea general; c) cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes.

La asamblea general determinará por quienes y cómo se efectuará la liquidación y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

De la reforma de los estatutos

Artículo 41. Para reformar éstos estatutos y demás casos previstos por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diez y nueve de Junio de mil novecientos nueve, será necesaria la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer directorio así como el Síndico, serán nombrado en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, la que se reunirá para suscribir por lo menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto.

El primer directorio durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades designadas por la asamblea general ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento, del nombramiento de los directores.

Art. 43. Los fundadores y los Srs. drs. Carlos Queraltó Oribe y Domingo Alonso Alonso, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente ante lass autoridades administrativas y jurídicas, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener, la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la presente sociedad. Mantegani. — Rafael J. Espiga Frioni.

Edit Martha Lata Miglio, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "CABOMAR SOCIEDAD ANONIMA" y dicen: "Mantegani" y "Rafael J. Espiga Frioni", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores José Italo Mantegani, casado en únicas nupcias con María Moreira Rodríguez, domiciliado en la calle Pedro Campbell número mil quinientos siete, apartamento cinco y a José Rafael Espiga Frioni, casado en únicas nupcias con Esther Aguerre Fagoaga, domiciliado en la calle Palmar número dos mil ciento ochenta y dos, apartamento dos, siendo los dos domicilios en esta ciudad y ambas personas mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo. — Edit Lata Miglio. — Hay un sello que dice: Edit Lata Miglio, Escribana.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "CABOMAR S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CABOMAR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, tres de Di-

ciembre de mil novecientos sesenta y tres a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 814 al F.o 4.366 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804, según recibo N.o 122.047 de fecha 13 de Diciembre de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la finca de la Avenida 18 de Julio 948, piso 9, apartamento 17, al señor Juez, digo:

Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "CABOMAR S. A.", en el Registro Público y General de Comercio, así como su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el acta de constitución y el testimonio de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo.

Segundo: También vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, consigno los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del citado cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "CABOMAR S. A."; B) su objeto surge del artículo 4 de los estatutos que se acompañan; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad no tiene actualmente, factor o Gerente. Por todo lo expuesto, del señor Juez, solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituído el domicilio. Segundo: Que previo los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Tercero: Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al doctor Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 43 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. Queraltó Oribe. — Hay un sello que dice: Carlos Queraltó Oribe, Abogado.

Presentado hoy, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con los estatutos y certificado Ministerio de Hacienda. — Paysé.

Tomé razón en la Ficha D-1.723. — Paysé.

Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Al despacho. — Paysé.

Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — De mandato verbal del señor Juez vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Paysé.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.471. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7|963. — Carlos Sienra Castellanos. Hay un sello que dice Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Recibido hoy. — Colombo.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Al despacho. — Colombo.

16.923. — Montevideo, Novbre. 25 963. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas y háganse las publicaciones de ley. Remítase al Reg. P. de Comercio, a sus efectos y liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse los documentos presentados y archívese. — De Vega. — Colombo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Colombo.

Mont., dic. 4|963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 814, al folio 4.366 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 526, al folio 207 v. del Lo. 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Trugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
$ 2.407.00 1|pub. 8665.

PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PELLMAR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos.

Acta de constitución y estatutos de

PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la Avenida Dieciocho y Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamento diecisiete, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad de naturaleza anónima, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de la posibilidad de establecer otros, cuando lo creyere conveniente.

De las filiales

Artículo 2º La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, sedes subsidiarias, talleres y astilleros, en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de Capital.

De la duración

Artículo 3º Fíjase a la sociedad una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha del acto de constitución de la misma. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y aprobado para su vigencia por el Poder Ejecutivo.

Del objeto social

Artículo 4º El objeto de la sociedad será: A) La explotación de los negocios relacionados con la navegación, ya sea marítima o fluvial, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actuando como armadores, fletadores, comisionistas, representantes o agentes marítimos; B) la construcción reparación y equipamiento de toda clase de embarcaciones, realizar operaciones de cabotaje y en general, dedicarse a todas las actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con el transporte, ya sea de personas o de mercaderías, por vía marítima o fluvial, buques y equipos de cualquier clase. Así, y sin que la enumeración tenga carácter taxativo dentro de su objeto se comprenderá: A) La adquisición, compra, venta e hipoteca de buques; B) La construcción, reparación, armado, fletamento, equipamiento y aprovisionamiento de buques a motor o a vela, remolcadores, vapores, chatas, lanchas, yates y cualquier otro tipo de embarcación; C) La instalación y explotación de diques, astilleros y varaderos, así como la realización de toda clase de trabajos, obras y actividades que se puedan efectuar en los mismos; D) La realización de servicios de remolque, atraque, conducción de prácticos, asistencia y salvamento y lanchaje, tanto entre puertos de la República como entre nuestros puertos y el exterior; E) La celebración de contratos de fletamento en todas sus formas y variedades; F) La adquisición, compra, venta, construcción, fraccionamiento, arrendamiento, cesiones, prendas e hipotecas de bienes muebles e inmuebles, e incluso contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a su carta orgánica, así como con otras instituciones oficiales o particulares, por cuenta propia o de terceros; G) Importar, exportar, industrializar y realizar en general cualquier operación comercial y|o industrial, co ntoda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, todo ello en cuanto tenga relación con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y gestiones que de algún modo se deriven de su actividad y le sean permitidos por las leyes, en su calidad de persona jurídica.

Del capital social — Del capital autorizado

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00).

De las acciones

Artículo 6º El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una y serán emitidas en cinco series de un valor equivalente a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) cada serie. Todos los poseedores de acciones podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie, sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor. Dichos certificados provisorios no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio, con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para percibir los dividendos y poder intervenir en los actos sociales, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. La suscripción y posesión de acciones y certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

De la ampliación del capital

Artículo 7º El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas, aprobadas por la asamblea general de accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones suscriptas; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos en el balance general e inventario último, aprobado por la asamblea general ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento que fijen las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de la capitalización. En este caso, la distribución de las acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; C) Emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; D) Convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; E) Emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelto por la asamblea general de accionistas.

Del valor de los títulos y de la época de su integración

Artículo 8º Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del pago con acciones

Artículo 9º El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento del capital suscripto.

De la emisión de obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

De la preferencia para la suscripción

Artículo 11. En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad en proporción al capital accionario que tengan suscripto en la misma, en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los suscriptores remisos

Artículo 12. Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción, sin lugar a indemnización ni rembolso alguno y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio, de la administración

Del Directorio

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. En la primera reunión del Directorio, los Directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de Directores podrá ser ampliado o disminuido, cuando una asamblea general extraordinaria así lo resuelva. Los miembros del Directorio pueden ser reelectos ilimitadamente. El primer Directorio estará integrado por tres miembros.

De la duración del mandato y de su remuneración

Artículo 14. Los Directores elegidos durarán en sus funciones el término de un año y tendrán la remuneración que les fije la asamblea general ordinaria, al término de su mandato sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio, por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los

Directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos por la asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto. O la persona jurídica titular deberá responder solidariamente con su representante, por los actos de éste en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas podrá fijar en su sesión anual, la cantidad de acciones, valor nominal, que cada Director deberá dejar en depósito, hasta que haya sido aprobada la gestión del Directorio.

De los Directores suplentes

Artículo 15. La asamblea general nombrará Directores suplentes, si a tal fin es convocada por el Directorio. De la lista de candidatos designados y aceptados por la asamblea general ordinaria el propio Directorio elegirá y designará a quiénes en oportunidad de la vacancia, sustituirá a los Directores impedidos o con licencia, y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima asamblea general ordinaria que elija nuevos Directores.

De las funciones ejecutivas

Artículo 16. Los Directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, o ejercerán forma personal o constituídos en comités, conforme a las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual, percibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las sesiones del Directorio

Artículo 17. El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente por medio de citación efectiva a los Directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijados para la reunión. Se sesionará por lo menos, una vez por mes. También el Presidente deberá convocar a reunión siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por escrito, por lo menos dos Directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio exponiendo la causa de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra u otra causa de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República y si por esa misma causa, la sociedad no pudiera realizar en debido tiempo sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la causa de fuerza mayor.

De las resoluciones del Directorio

Artículo 18. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas se consignarán en el libro de actas, que firmará el Presidente y uno de los Directores, haciéndose constar el nombre de los Directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por cualesquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo Director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama autenticado, dirigido al Directorio y las decisiones que se adopten en esas circunstancias, les harán responsables como si fueran propias.

De las facultades del Directorio

Artículo 19. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que sean reservadas por estos estatutos a las asambleas de accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros, mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización, que juzgue menester, sobre todos los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Nombrar, suspender, o destituir al gerente o Director delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les corresponderán por sus servicios; C) Establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) Autorizar al Presidente para convocar las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) Designar la o las instituciones bancarias en que deberán ser depositadas los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) Nombrar a un Director o a varios constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas cuando lo considere menester, por intermedio del Presidente, gerente o de apoderados o mandatarios especiales; I) Celebrar, rechazar y aceptar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sean de la naturaleza que fueren; J) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; K) Interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de sus componentes, los casos no previstos en los mismos o de interpretación dudosa dando cuenta a la asamblea ordinaria. Los acuerdos tomados en este sentido, formarán parte de estos estatutos, mientras no se resuelva el punto por la asamblea general.

Del Director - Gerente

Artículo 20. Es facultad del Directorio, el nombramiento de uno o más de sus miembros, que incluso pueden ser representantes de personas jurídicas, para que ejerciten conjunta o separadamente, la administración y gobierno de la sociedad, quedando en todos los casos bajo la orientación, responsabilidad y control del citado órgano. Se les encomendará la parte ejecutiva de las operaciones, dando poderes generales y/o especiales, con amplitud o limitación de facultades, revocándose el o los nombramientos, cuando se creyere conveniente. En caso de que se discutieren en el Directorio, problemas relacionados con el fiel cumplimiento de sus cometidos, dichos Directores - Gerentes o administradores tendrán voz pero no voto, en las resoluciones que se adopten.

De las facultades especiales

Artículo 21. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran comprendidas expresamente, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios; nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores; contraer empréstitos; emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; hipotecar inmuebles de la sociedad; percibir los importes; prorrogar jurisdicciones recibir y dar daciones en pago; demandar en juicio, desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros; acordar y aceptar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales; interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las atribuciones del Presidente

Artículo 22. El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que otorgue el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; D) Firmar con otro Director, las actas de sesiones, las acciones los certificados provisorios de acciones y los debentures, así como los demás actos y contratos sociales; O) Ejercitar los demás actos de dirección y administración, propios de su cargo.

Del Presidente interino

Artículo 23. En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará con carácter de interino, a uno de sus miembros, para que haga sus veces con iguales obligaciones y derechos que el titular.

Del Síndico

Artículo 24. La sociedad, si así lo resolviese la asamblea, será fiscalizada por un Síndico, que no es necesario que sea accionista, designado por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente para remplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su elección

Artículo 25. Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra asamblea general, ordinaria o extraordinaria, resolviese en cualquier momento, suprimir la sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la asamblea general de accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus atribuciones y deberes

Artículo 26. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad e intervenir de igual manera en los inventarios de bienes de la misma; B) Solicitar la convocatoria del Directorio y asambleas generales, en los casos determinados por estos estatutos; C) Informar por escrito a la asamblea general ordinaria de accionistas, sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquella por el Directorio; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.

De las asambleas generales

De la citación

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria, por un anuncio publicado en el Diario Oficial que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará el día, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas. Podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, y siempre que la oficina pública encargada de controlar las sociedades anónimas, haya sido notificada con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

De la reunión

Artículo 28. Las asambleas generales ordinarias, se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendido el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda, designación de Directores y/o Síndicos, titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos presentados.

Convocatoria de las asambleas

Artículo 29. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio y en su defecto por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la terminación del ejercicio anual. Las asambleas generales extraordinarias, se convocarán de igual manera y también mediante pedido escrito de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días a partir del momento en que recibió la solicitud y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitado.

Del orden del día

Artículo 30. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la misma, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto sin limitación alguna, debiéndose dejar constancia de dicho quórum por medio de certificado notarial, de un contador o por constancia expresa dejada por el funcionario enviado a la asamblea por la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución de la asamblea

Artículo 31. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos. Si la asamblea decide pasar a cuarto intermedio, sesionará el día, lugar y hora que se acuerde, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, sesionándose con el número de accionistas que concurra.

De la presidencia de las asambleas

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por otro miembro del Di-

rectorio, si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, nombrará Secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar las acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas, para poder tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la votación

Artículo 33. La posesión de diez acciones conferirá el derecho a un voto y así sucesivamente, tanto en las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas, serán asentadas en el libro de actas y firmadas por el Presidente y Secretario ad-hoc por el Síndico si asistiera y por dos accionistas presentes, que designará la asamblea.

Del derecho de representación

Artículo 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto, una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las resoluciones

Artículo 35. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Del ejercicio anual

Artículo 36. El ejercicio económico —financiero de la sociedad estará comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio de cada año, fecha en que se cerrarán las operaciones comerciales, de acuerdo con la técnica contable, se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados. Queda facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice, notificando asimismo a la oficina pública encargada de vigilar a las sociedades anónimas.

De la distribución de las utilidades

Artículo 37. El Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previas las deducciones de gastos, retribuciones y gravámenes fiscales que pudieran existir a cargo de la sociedad; previendo la constitución de un fondo de reservas generales y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes pudiendo adjudicar aguinaldos participaciones recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la asamblea, para la remuneración del Presidente, los Directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la asamblea general resuelva, respecto a su destino.

De la distribución de dividendos

Artículo 38. Si la asamblea general resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados en las fechas que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiere podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él. Los dividendos impagos no devengarán interés por el tiempo que estén en poder de la sociedad.

De la distribución de dividendos provisorios

Artículo 39. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo si fuere necesario, algunos de los fondos especiales.

De la fusión, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 40. Para la fusión de la presente sociedad con otra, así como para su disolución y liquidación aún antes del vencimiento del plazo estipulado, será necesaria la convocatoria de una asamblea general extraordinaria con lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. La sociedad se disolverá por: A) Cumplimiento del plazo establecido en el artículo tercero; B) Resolución de la asamblea general; C) Cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes. La asamblea general determinará por quiénes y cómo se efectuará la liquidación y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

De la reforma de los estatutos

Artículo 41. Para reformar estos estatutos y más casos previstos por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, será necesaria la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio, así como el Síndico, serán nombrados en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, la que se reunirá para suscribir por lo menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades designadas por la asamblea general ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento del nombramiento de los Directores.

Art. 43. Los fundadores y los señores doctores Carlos Queraltó Oribe y Domingo Alonso Alonso, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativa ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público, y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la presente sociedad. — M. A. Espiga. — Carlos E. Portela. —

Edit Martha Lata Miglio, Escribana, Certifico Que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "PELLMAR S. A.", y dicen: "Carlos E. Portela", y "M. A. Espiga", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Carlos Enrique Portela, casado en únicas nupcias con Gladys Pascual de Portela, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número dos mil ciento treinta y siete y a Miguel Angel Espiga, casado en segundas nupcias con Nélida Ros de Esupiga domiciliado en Bulevar España número dos mil doscientos noventa y ocho, siendo los dos domicilios en esta ciudad y ambas personas mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Edit Lata Miglio. — Hay un sello que dice: Edit Lata Miglio, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Visto: La gestión de: "PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA", (en fromación), a los efectos de la aprobación (en formación), a los efectos de la aprobación rídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "PELLMAR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 812 al Fo. 4 338 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804, según recibo N.o 122.045 de fecha 13 de Diciembre de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca de la Avenida 18 de Julio 948, piso nueve, apartamento diecisiete, al señor Juez, dice:

Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de: "PELLMAR S. A.", en el Registro Público y General de Comercio, así como su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el acta de constitución y el testimonio de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;

Segundo: También vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, consigno los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del citado cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "PELLMAR SOCIEDAD ANONIMA"; B) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos que se acompañan; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad no tiene actualmente, factor o Gerente. Por todo lo expuesto, del señor Juez, solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondiente, los cuales, al igual que los edictos y desglo es, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al doctor Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 43 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. Queraltó Oribe. — Hay un sello que dice: Carlos Queraltó Oribe, Abogado.

Presentado el treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con los estatutos y certificados del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón en la Ficha D-1.722. — Payssé.
Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Al despacho. — Payssé.

Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Payssé.
Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.466. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello que dice: "Carlos Sienra Castellanos, Fiscal".

Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Recibido hoy. — Colombo.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Al despacho. — Colombo.

16.928. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase a sus efectos, al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones de ley. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Colombo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Colombo.
Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 812 al folio 4.338 v. del Lo. N.o2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 528 al folio 208 del libro N.o 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.
Y a los efectos legales, se efectúe esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$2.343.00 l|pub. — 8666.

LA HOLANDO URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LA HOLANDO URUGUAYA S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Primera Asamblea General Extraordinaria

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Agosto de 1962, se reúne en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1334, escritorio tres, la primera asamblea general extraordinaria, haciendo acto de presencia tres accionistas con un capital total de sesenta mil pesos, que representan sesenta acciones, correspondiéndoles seis votos. Asiste el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima. Siendo la hora 18 se da lectura a la convocatoria que se transcribe:

Convocatoria:

Se cita a los señores accionistas de "LA HOLANDO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1962 a las 18 horas en el local de la cale Treinta y Tres número 1334, escritorio tres para tratar la siguiente orden del día:

Punto Unico: Modificación de estatutos: Los señores accionistas que quiera tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 18 del día 24 de Agosto de 1962. (Firmado): El Directorio.

Entrando en la orden del día se resuelve por unanimidad modificar el artículo 2.o, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: Realizar las operaciones reglamentarias por el artículo 7.o de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre sociedades financieras de inversión, a saber: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios en el exterior. La sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en el artículo 7.o de la Ley número once mil setenta y tres y en su Decreto Reglamentario del veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. La sociedad puede revelar el activo y pasivo de otras sociedades radicadas en el exterior y que llevan o no el mismo nombre o nombre análogo al de la presente sociedad, siempre dentro de las limitaciones fijadas por el artículo 7.o de la Ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones".

Suprimir el artículo 21 de los estatutos: Se faculta a los señores Pedro Hirschfeld, Denny Fleischmand y|o Daniel Caballero para que conjunta, separada, indistinta o alternadamente gestionen ante los Poderes Públicos correspondientes, la autorización de esta modificación de estatutos, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que eventualmente sean necesarias y gestionen la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 18 y 30. (Firmado): Pedro Hirschfeld. — Denny Fleischmann. — Octaviano Soares de Lima.

Hay un sello que dice: "Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. 3 de Setiembre de 1962".

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito y obra agregado en el libro de actas de asambleas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, 5 de Junio de 1962 con el N.o 4143 al Fo. 60 del libro respectivo N.o 12 de fojas 3 a 5. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, veintiocho de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Omar Costantini, Escribano.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que "LA HOLANDO URUGUAYA S. A.", no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio desde el 1.o de Octubre de 1963 hasta la fecha. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el artículo 69 de la Ley N.o 12.996. — Pedro Hirschfeld. — D. Fleischmann.

Omar Costantini, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Pedro Hirschfeld y Denny Fleischmann que son los representantes de la sociedad. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Omar Costantini, Escribano.

———

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La solicitud de "LA HOLANDO URUGUAYA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 1962, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948;

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "LA HOLANDO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 11 y 12.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno: Denny Fleischmann estableciendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1344, escritorio tres ante usted me present y digo: Que según surge de la copia testimoniada que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de estatutos de: "LA HOLANDO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", según el cual esta sociedad queda amparada por la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. Dicha modificación es la que resulta del testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad realizada el 27 de Agosto de 1962, en el cual se faculta expresamente al inscripto para realizar esta gestión. Se adjunta testimonio del acta referida, los estatutos de la sociedad y la libreta de Patente de Giro. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Se me tenga por presentado y constituído domicilio. Se ordene la inscripción de la referida modificación de estatutos en el Registro Público de Comercio. Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Pido me sea devuelta la libreta de Patente de Giro que exhibo, por necesitarla urgentemente para otros efectos. Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente. — D. Fleischmann. — Omar Costantini, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2740. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

6095. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 218 al folio 1157 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

$523.00 1|pub. — 8741.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.377	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	89	88	44	88	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	180	160	148	27	111	108
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.280	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.546	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065

BETAHI S. A.

ESTADO DE SITUACION
AL 31 DICIEMBRE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	4.666.66	Acreedores varios	$	49.263.31
Préstamos	"	187.000.00	Capital integrado	"	200.000.00
Automóviles	"	40.000.00			
Pérdidas y ganancias	"	17.596.65		$	249.263.31
	$	249.263.31			

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|DIC.|1963

Sueldos	$	4.000.00		
Gastos generales	"	15.860.51		
Intereses			$	18.700.00
	$	19.860.51	$	18.700.00
Pérdida del ejercicio			"	1.160.51
	$	19.860.51	$	19.860.51

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de febrero de 1964. El precedente estado se halla transcripto a fojas 18 a 21 del libro de Inventarios certificado con fecha 4 de octubre de 1958.

$ 252.00 1 pub. — 05642

ESTRELLA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Banco Comercial cta. corriente	$	16.410.32	Acreedores varios	$	14.128.40
Deudores varios	"	37.449.00	Impuestos a pagar	"	60.00
Documentos a cobrar	"	424.874.32	Yaguarón S. A.	"	3.000.00
Acciones	"	150.045.32	Intereses a vencer	"	5.728.60
Obligaciones	"	45.131.45	Capital autorizado	"	237.500.00
Quebrantos a amortizar	"	149.064.25	Capital integrado	"	762.500.00
Acciones a emitir	"	237.500.00	Pérdidas y ganancias	"	37.557.56
	$	1:060.474.56		$	1:060.474.56

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30|JUNIO|62

GANANCIAS

Dividendos cobrados	$	17.583.20		
Intereses	"	32.680.59	$	50.263.79

PERDIDAS

Gastos generales	$	1.078.50		
Honorarios	"	4.205.00		
Impuestos	"	7.443.27		
Quebrantos en colocaciones	"	293.81	"	13.020.58
Utilidad del ejercicio			$	37.243.21
Saldo del ejercicio anterior			"	314.35
Utilidad a distribuir			$	37.557.56

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 4.90% s|$ 762.500.00	$	37.362.50
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	195.06
	$	37.557.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 29 de diciembre de 1950.

$ 396.00 1|pub. — 05896

MONWAS S. A.

ESTADO DE SITUACION
AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Banco Comercial	$	8.599.97	Capital autorizado	$	580.800.00
The National City Bank, New York	"	177.059.42	Capital integrado	"	1:419.200.00
Acciones y valores d positados	"	1:419.621.09	Reservas p|fluctuaciones de activo	"	93.413.39
Documentos a cobrar	"	37.500.00	Pérdidas y ganancias	"	130.167.09
Acciones a emitir	$	580.800.00			
	$	2:223.580.48		$	2:223.580.48

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1962

GANANCIAS				
Beneficios en colocaciones	$	196.281.18		
Dividendos cobrados	"	43.371.61		
Intereses	"	7.872.75	$	247.505.54
PERDIDAS				
Quebrantos en colocaciones	$	94.234.30		
Impuestos	"	23.327.24		
Gastos generales	"	3.713.52		
Honorarios	"	7.177.84	"	128.452.90
Utilidad del ejercicio			$	119.052.64
Saldo del ejercicio anterior			"	11.114.45
Utilidad a distribuir			$	130.167.09

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 9% s|$ 1.419.200.00 (U$S 68.121.60)	$	127.728.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	2.439.09
	$	130.167.09

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1950, y anotado con el Nº 6181, al Fº 285 del libro respectivo.

$ 396.00 1|pub. — 05897

MONWASI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Banco Comercial	$	4.544.92	Acreedores varios	$	26.256.52
First National City Bank	"	152.955.63	Capital autorizado	"	580.800.00
Acciones y valores depositados	"	1:379.999.14	Capital integrado	"	1:419.200.00
Acciones a emitir	"	580.800.00	Reserva p. fluctuaciones de activo	"	44.677.45
			Pérdidas y ganancias	"	47.365.72
	$	2:118.299.69		$	2:118.299.69

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|JUN.|63

GANANCIAS

Beneficios en colocaciones	$	49.393.71
Dividendos cobrados	"	64.568.28
Saldo ejercicio anterior	"	2.439.09
	$	116.401.08

PERDIDAS

Impuestos	$	27.450.93
Honorarios	"	4.790.33
Quebrantos en colocaciones	"	32.070.37
Gastos generales	"	3.553.09
Impuesto federal U.S.A.	"	1.170.64
Utilidades	"	17.365.72
	$	116.401.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades	$	47.365.72
3,3% $ 1.419.200.00	"	46.833.60
	$	432.12

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1950 y anotado con el Nº 6181 al Fº 285 del libro respectivo.

$ 160.00 1|pub. — 05898

NAPOLI S. A.

ESTADO DE SITUACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	3.067.57	Capital integrado	$	230.000.00
Gastos de constitución	"	12.622.25	Utilidades anteriores	"	37.037.86
Operaciones en suspenso	"	18.000.00	Reserva estatutaria	"	3.304.05
Gastos instalación	"	8.622.31	Dividendos anteriores	"	18.000.00
Caja	"	13.622.02	Documentos a pagar	"	259.100.00
Maquinarias	"	288.459.73	Amortizaciones	"	66.823.99
Mercaderías	"	366.347.92	Acreedores especiales	"	50.410.00
Vehículos	"	30.000.00	Utilidades a distribuir	"	31.474.00
			Cuentas corrientes	"	44.591.90
	$	740.741.80		$	740.741.80

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de febrero de 1964, se encuentran transcriptos a fs. 99 y 100 del libro "Copiador", certificado en Mercedes el 20|11|57 en el juzgado Departamental.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1º DE DICIEMBRE 1962 AL 30 NOVIEMBRE 1963

GANANCIAS

Mercaderías	$	589.021.27

PERDIDAS

Retribuciones person.	$	338.247.21
Impuestos	"	16.740.53
Seguros	"	13.860.78
Alquileres	"	19.200.00
Combustibles	"	107.725.12
Reparaciones	"	16.464.34
Gastos viajes	"	14.020.45
Gastos varios	"	16.956.74
Intereses	"	1.214.20
	$	544.429.37
Resultados	"	44.591.90
	$	589.021.27

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir			$	44.591.90
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	306.76		
Máquinas	"	14.422.98		
Gtos. constituc.	"	1.262.22		
Gtos. instalac.	"	862.23	"	16.854.19
			$	27.737.71
Reserva estatutaria 3% s|$ 44.591.90	$	1.337.76		
Directorio y Síndico 11% s|$ 271.737.71	"	3.051.15		
Dividendos 10% s|$ 230.000.00	"	23.000.00		
Saldo a cuenta nueva, la diferencia	"	348.80	$	27.737.71

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de febrero de 1964, se encuentran transcriptos a fs. 99 y 100 del libro "Copiador" certificado en Mercedes el 20|11|57 en el juzgado Departamental.

$ 312.00 1|pub. — 05968

JOSE MARIA DURAN S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja y bancos	$	222.820.95
Unidades y repuestos	"	2:008.264.88
Varios deudores, cuentas corrientes y docu. a cobrar	"	1:305.473.35
Inmuebles	"	1:274.576.21
Muebles, útiles y maquinarias	"	96.452.67
Gastos a reembolsar y anticipados	"	180.825.28
	$	5:088.413.34

PASIVO

Acreedores varios	$	242.429.88
Accionistas (Cuentas préstamos)	"	304.370.25
Intereses a vencer	"	78.769.70
	$	625.569.83

PATRIMONIO

Capital integrado	$	2:500.000.00
Reservas	"	650.811.75
Ajuste revaluación	"	1:028.112.39
	$	4:804.493.97
Beneficio liquidado	"	283.919.37
	$	5:088.413.34

BALANCE DE RESULTADOS

Unidades y repuestos	$ 1:309.299.26	
Reparaciones, intereses y otros	" 142.052.34	
Sueldos		$ 288.411.07
Honorarios		" 4.368.50
Gastos de vigilancia y limpieza		" 31.019.68
Gastos de viaje y representaciones		" 14.076.69
Publicidad y asociaciones		" 9.169.80
Luz, teléfono y correspondencia		" 17.677.29
Utiles de oficina e impresos		" 14.491.32
Seguros		" 24.526.88
Bonificaciones y descuentos		" 64.006.34
Gravámenes fiscales		" 478.735.65
Amortizaciones por depreciación		" 51.454.05
Propinas y donaciones		" 1.106.00
Conservación de inmuebles		" 4.250.10
Gastos de taller		" 73.910.94
Gastos menudos		" 6.144.43
Diferencias de cambios e intereses		" 84.083.49
Utilidad		" 283.919.37
	$ 1:451.351.60	$ 1:451.351.60

DISTRIBUCION DEL BENEFICIO

A reserva	$ 15.188.25
A directorio	" 31.231.12
A Asignaciones Especiales	" 12.500.00
A dividendo	" 225.000.00
	$ 283.919.37

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1964 y se han copiado al folio 782 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|4|957 y anotado con el Nº 1386 al folio 57 del libro 3.

$ 564.00 1 pub. — 05913

SELECTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Caja y caja divisas, bancos	$ 856.142.54	Cuentas corrientes	$ 1:753.600.00
Varios deudores exterior	" 1:358.732.00	Capital integrado	" 400.000.00
Títulos y ac. extranjeros	" 1:285.830.30	Utilidades	" 1:347.154.94
	$ 3:500.754.94		$ 3:500.754.94
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Títulos cuenta terceros	" 41.500.00	Títulos cuenta terceros	" 41.500.00
	$ 3:542.254.94		$ 3:542.254.94

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
31 AGOSTO 1961

GANANCIAS	
Utilidad venta acciones	$ 343.707.42
Intereses y descuentos	" 21.450.00
	$ 365.157.42
PERDIDAS	
Diferencia cotización	$ 20.615.00
Utilidad del ejercicio (a nuevo ejercicio)	" 344.542.42
	$ 365.157.42

El presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|57 y anotado con el Nº 4305 a fº 120 del Lº 7.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31|1|64.

$ 312.00 1 pub. — 05926

FONDO ACCIONARIO INTERAMERICANO S. A. (FONACINT)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 31|7|963

A C T I V O		
Caja		$ 1.250.00
Discount Bank cta. dólares		" 2:335.263.70
Discount Bank cta. dólares plazo fijo		" 1:650.000.00
Fondos en el exterior		" 8[illegible]4.513.98
Valores extranjeros		" 5:787.827.10
Mercaderías en el exterior		" 229.191.60
Cuentas corrientes		" 41.250.00
Gastos de constitución		" 26.580.00
		$ 10:955.876.38
P A S I V O		
Cuentas corrientes		$ 940.340.61
Beneficios a realizar		" 8.250.00
Amortizaciones		" 5.316.00
Capital integrado		" 9:998.765.50
Capital autorizado	$ 15:000.000.00	
Acciones en cartera	" 5:001.234.50	
Utilidad del ejercicio	$ 1:719.204.27	
Reparto provisorio	" 1:716.000.00	
A cuenta nueva		" 3.204.27
		$ 10:955.876.38

El presente estado se halla copiado a foja 14 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 11595 al folio 667 del libro Nº 10 el 26|12|61.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31|7|1963

P E R D I D A S

Gastos generales		$ 40.495.84
Honorarios	$ 6.278.80	
Imp. sust. her. ejer.|62	" 34.217.04	
Amortizaciones		" 5.316.00
Gastos de constitución		
		$ 45.811.84
Utilidad del ejercicio		" 1:719.204.27
		$ 1:765.016.11

G A N A N C I A S

Dividendos		$ 1:466.585.00
Div. Delcarlo S. A.		
Utilidad por venta mercaderías		" 273.948.07
Diversos		" 24.383.04
Dif. cotiz. títulos	$ 9.900.00	
Intereses	" 14.483.04	
		$ 1:765.016.11

El presente estado se halla copiado a foja 15 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 11595 al folio 667 del libro Nº 10, el 26|12|61.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 31|7|963

Utilidad del ejercicio	$ 1:719.204.27
Div. reparto provisorio	" 1:716.000.00
A cuenta nueva	$ 3.204.27

El presente estado se halla copiado a pág. 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 11595 al folio 667 de libro Nº 10, el 26|12|1961.

$ 624.00 1 pub. — 05925

DELFOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO		
En el Exterior:		
Participaciones		$ 3:252.770.77
Bancos		" 75.075.95
Cuentas corrientes		" 8:141.834.94
Gastos a repartir		" 164.349.08
Sub-total		$ 11:634.030.74
En el País:		
Bancos	$ 12.648.74	
Cuentas corrientes	" 2.687.02	
Muebles y útiles	" 140.220.23	
Caja	" 2.565.67	
Gastos a repartir	" 2.821.50	
Depósitos en garantía	" 208.00	" 161.151.16
		$ 11:795.181.90
PASIVO		
Capital		$ 4:000.000.00
Reserva estatutaria		" 149.439.38
Reserva especial		" 350.000.00
Cuentas corrientes		" 5:662.697.78
Cuentas transitorias:		
Previsión Impuesto Ley 11073 de 24|6|48	$ 103.812.75	
Fluctuaciones de cambio	" 468.693.16	" 572.505.91
Ganancias y pérdidas		" 1:060.538.83
		$ 11:795.181.90

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1963

DEBE		
Impuestos y contribuciones		$ 444.932.38
Gastos generales:		
Sueldos y gratificaciones	$ 1:477.473.56	
Alquileres	" 62.655.70	
Correos	" 43.009.62	
Papelería y útiles	" 41.335.05	
Cables y teléfonos	" 19.500.17	
Primas de seguro	" 10.053.04	
Indemnización personal	" 13.473.32	
Varios	" 59.968.02	" 1:727.468.48
Gastos en el Exterior:		
Cables y teléfonos	$ 2.571.63	
Gastos bancarios e impuestos	" 9.256.14	
Varios	" 534.75	$ 12.362.52
Amortizaciones		" 24.830.77
Utilidad del ejercicio	$ 1:044.135.85	
Saldo anterior	" 16.402.98	" 1:060.538.83
		$ 3:270.132.98
HABER		
Saldo ejercicio anterior		$ 16.402.98
Utilidades de fuente extranjera:		
Dividendos	$ 229.776.96	
Intereses	" 5.576.78	
Comisiones	" 1:280.426.82	
Diferencias de cambio	" 1:469.777.44	
Servicios prestados	" 268.172.00	" 3:253.730.00
		$ 3:270.132.98

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva estatutaria	$ 20.882.72
A los accionistas, dividendo 25%	" 1:000.000.00
Saldo al próximo ejercicio	" 39.656.11
	$ 1:060.538/83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de abril de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 y 30 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1953.

$ 720.00 1 pub. — 06050

ERNESTO OTTONELLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Vehículos	$	189.572.19
Inmuebles	"	283.215.16
Depósitos en garantía	"	3.091.70
Banco Popular cuenta administración propiedades	"	152.96
Acciones depositadas	"	15.000.00
Acciones	"	1.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	196.649.57
Instalaciones Usina de Matanza	"	124.033.66
Banco Transatlántico cuenta administración propiedades	"	18.313.63
Banco de la República	"	1.310.53
Materiales	"	46.875.60
Banco San José cuenta administración propiedades	"	6.381.60
Banco Transatlántico	"	25.432.05
Registro "Super"	"	4.724.00
Muebles y útiles	"	61.918.56
Banco Mercantil	"	25.420.43
Caja	"	129.510.85
Banco de Crédito	"	36.828.63
Materias complementarias	"	83.320.00
Mercaderías generales	"	830.927.30
Deudores varios	"	183.832.25
Pérdida ejercicio 1963	"	181.099.46
	$	2:453.610.13

PASIVO

Fondo de reserva	$	41.421.17
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Acreedores varios	"	54.955.70
Dirección de Ganadería	"	19.857.06
Caja de Jubilaciones	"	67.976.20
	$	199.210.13

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

El presente Estado se halla copiado a fs. 63 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1949 y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

	PERDIDAS	GANANCIAS
Mercaderías generales		$ 1:336.699.60
Alquileres no afectados		" 7.525.50
Pérdidas ejercicio 1963		" 181.099.46
Amortizaciones: muebles y útiles	$ 6.599.85	
Amortizaciones: instalaciones usina matanza	" 7.622.60	
Amortizaciones: vehículos	" 28.565.95	
Amortizaciones: maquinarias e instalaciones	" 10.687.84	
Materiales	" 32.760.51	
Materias complementarias	" 71.826.77	
Sueldos y jornales	" 473.237.94	
Impuesto a las ventas	" 334.345.24	
Gastos de vehículos	" 43.037.84	
Combustibles	" 41.930.42	
Gastos de propaganda	" 6.099.00	
Alquileres	" 54.800.00	
Luz, fuerza motriz y teléfonos	" 47.847.75	
Caja de Asignaciones	" 25.476.70	
Seguros	" 16.831.05	
Tasa bromatológica	" 3.036.37	
Descuentos	" 64.439.51	
Importación juguetes	" 872.67	
Impuesto agropecuario	" 32.130.78	
Caja de Jubilaciones	" 92.187.31	
Gastos generales	" 130.958.46	
	$ 1:525.324.56	$ 1:525.324.56

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

El presente Estado se halla copiado a fs. 64 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General del Comercio el 20 de setiembre de 1949 y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

$ 888.00 1 pub. — 06164

MORAÑA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "MORAÑA S. A.", solicitando la publicación e inscripción de sus Estatutos, los que a continuación se transcriben:

ACTA DE FUNDACION, CONSTITUCION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE "MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen la Sra. Elena C. de Marquez y la Srta. Dolores L. Velo, orientales, casada y soltera respectivamente, mayores de edad, y radicadas en esta ciudad y resuelven en carácter de únicas fundadoras constituir una Sociedad Anónima que se denominará "MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 1º Con el nombre de MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores. b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos productos, o sub-productos del país y|o del extranjero, por cuenta propia o de terceros. d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos, y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros de las actividades siguientes: representaciones, comisiones, corretajes, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, laboratorio, explotación de taxímetros, autos de alquiler, y parque de diversiones, taller mecánico, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas con objeto igual a los especificados anteriormente, constituidas o a constituirse y|o inclusive el derecho de adquirirlas y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas dentro de este artículo.

Art. 3º El capital se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º) Infinis.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Artículo 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Artículo 7º El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10 — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente y cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11 — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades—si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (Art. 12) en el Orden del Día.

Artículo 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. — El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. — Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos estatutos y|o de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena C. de Marquez. — Dolores Leonor Velo.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Elena C. de Marquez, casada en primeras nupcias con el Sr. Nilo Ruben Marquez y doña Dolores Leonor Velo, soltera, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Misiones Nº 1461 y en la calle Gustavo Gallinal Nº 2277 respectivamente, ambas de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de mayo de mil novecientos se-

senta y dos. — Enrique Alberto de León. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de "MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MORAÑA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — PRESENTE. — Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones Nº 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "MORAÑA S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro por que no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor por que la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21 de los Estatutos de "MORAÑA S. A.". d) Que el domicilio de dicha Sociedad será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). g) Que firma al pie el Cr. Nilo R. Marquez a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. B.L.B. 12.913. Nilo Marquez. Contador.

Recibido hoy cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y un documento del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Montevideo, 16 de marzo de 1964. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 944. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 19|964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, abril 1º de 1964. Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, abril 10 de 1964. Al despacho. — Payssé.

4603. — Montevideo, abril 13 de 1964. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro P. y G. de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, abril 21|964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Trigo.

Montevideo, abril 21|964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de mayo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 212 al folio 1135 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 7 de mayo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 104 al folio 43 v. del Lº 1 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.083.00 1 pub. — 08519

DITUREN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DITUREN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada DITUREN S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá lo más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana Gonzalez, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. — Visto: la gestión de DITUREN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de DITUREN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 22 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 177 al Fº 952 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, abril 29 de 1964. — Ma. Gleiss. Act.

$ 1.106.00 1 pub. — 08455

RODASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODASUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I.

Denominación. Objeto. Plazo y Domicilio.

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima con la denominación RODASUR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II.

Capital.

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 10:000.000 (diez millones de pesos).

Art. 6º Podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos, por resolución del directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO III.

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios;H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente, o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV.

Asambleas.

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos; personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Artículo 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. — Leída y aprobada se firma la presente a dos de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta. Ruben Martins. Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. VISTO: La gestión de RODASUR SOCIEDAD ANONIMA, en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de Rodasur Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10·000.000.00 (diez millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de abril de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 24 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 184 al Fº 986 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. Montevideo, abril 28 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunto.

$ 2.385.00 1 pub. — 08456

LINCORA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LINCORA S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Fundación, Constitución y Aprobación de los Estatutos de "LINCORA S. A."

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen la Sra. Elena C. de Marquez y la Srta. Dolores L. Velo, orientales, casada y soltera respectivamente, mayores de edad y radicadas en esta ciudad y resuelven en carácter de únicas fundadoras constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Lincora Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de "LINCORA S. A."

Artículo 1º Con el nombre de "Lincora Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores. b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir,

enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, o sub-productos del país y|o del extranjero por cuenta propia o de terceros. d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: representaciones, comisiones, corretajes, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, laboratorio, explotación de taxímetros, autos de alquiler y parque de diversiones, taller mecánico, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas con objeto igual a los especificados anteriormente, constituidas o a constituirse y'o inclusive el derecho de adquirirlas y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas dentro de este artículo.

Art. 3º El capital se fija en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º In finis).

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La Sociedad Anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estime necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (Art. 12) en el Orden del Día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos Estatutos y|o de la Sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Autorízase igualmente a los Fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente inicien en nombre de la Sociedad, con el aditamento "En formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los Estatutos y la Inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus Oficinas gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena C. de Maquez. — Dolores Leonor Velo.

Dolores Leonor Velo. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Elena C. de Marquez, casada con el Sr. Nilo Ruben Marquez y a doña Dolores Leonor Velo, soltera, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Misiones Nº 1461 y en la calle Gustavo Gallinal Nº 2277 respectivamente, ambos en ésta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Alberto de León, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1962. Visto: La gestión de "Lincora Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lincora Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. — Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "Lincora S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21º de los Estatutos de "Lincora S. A.". d) Que el domicilio de dicha Sociedad Anónima será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos Estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos. g) Que firma al pie el Cr. Nilo R. Marquez a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. B.L.B. 12.913. — Nilo Marquez. Cr. Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 353. Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 12 de febrero de 1964. — Raúl Abraham.

Nº 2598. — Mont. abril 8 1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y estando satisfechos los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana. Actuario.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 27 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 187 al folio 997 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.074.00 1 pub. — 08232

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

Juzgado Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — ACTA Nº 33. — En Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1963, siendo las 11 horas, se reunen en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas de "COMPAÑIA DE ENVASES S. A." en el local de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935 Pº 3º. Asiste el Inspector de la Dirección General Impositiva, señor Don Enrique S. Demicheri, Preside el acto el Dr. Augusto César Bado. Seguidamente el Sr. Presidente expresa que se halla presente un accionista tenedor de 3.734 Acciones, que representan un Capital de $ 3.734.000 con derecho a 6 votos, constando su nombre, así como la cantidad, número de acciones, capital y votos correspondientes al folio 19 del Registro de Asistencia, debidamente rubricado. Por tanto, hallándose representada más de la mitad de las acciones integradas de acuerdo a lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, declara constituída y abierta la Asamblea para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º. — REFORMA DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2º. — DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. — Al considerar el primer punto de la Orden del Día el Presidente expresa que estando el Directorio abocado a la ampliación de los negocios sociales, ha resuelto por unanimidad proponer a la consideración de la Asamblea la reforma del Artículo 5º de los Estatutos Sociales a los efectos de posibilitar el aumento del Capital Social, por lo cual propone, se sustituya el texto del actual Artículo 5º de los Estatutos Sociales por el siguiente:

Artículo 5º El capital de la Sociedad será de $ 10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS) moneda nacional uruguaya representado por diez mil acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y se emitirán en series sucesivas por las cantidades y en la forma, condiciones y oportunidades que determine el Directorio. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. El Directorio podrá, cuando lo estime conveniente, llevar el capital social hasta la suma de $ 40.000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales. La precedente moción es aprobada por unanimidad. A continuación el accionista Sr. Monterroso propone y también se resuelve por unanimidad designar para intervenir en las actuaciones administrativas y judiciales pertinentes, al Doctor Jorge Rachetti Piriz, al doctor Jorge Zerbino Cavajani, al Dr. Elbio Kuster y a los señores Miguel Muniagur ia, Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen ante las autoridades correspondientes, todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la reforma aprobada y del aumento del capital resuelto. Se considera el 2º punto de la orden del día y se resuelve por unanimidad designar al señor Celestino A. Monterroso y al director Herbert Schott para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente declara terminado el acto siendo las 11 horas y 20 minutos. — Augusto César Bado. — Celestino A. Monterroso. — Herbert Schott.

CONCUERDA bien y fielmente con el texto original que luce en los folios setenta y cinco y setenta y seis del Libro "Actas de la Asamblea", perteneciente a "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, que he tenido a la vista y al que me remito. EN FE DE ELLO, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. (fdo.) Jorge L. Bado. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de marzo de 1964. VISTO: La solicitud de "COMPAÑIA DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "COMPAÑIA DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 41/42, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **GIANNATASSIO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 180 al folio 964 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, 30 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.279.00 1 pub. — 07603

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis Alberto Pelufo, Escribano, CERTIFICO: Que he tenido de manifiesto, perteneciente a la entidad jurídica "MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en esta ciudad calle General Aguilar Nº 1215, los siguientes documentos: I) Sus estatutos y posterior reforma, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de 25 abril 1941, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el Nº 14 del folio 117 vuelto al 133 vuelto del libro 16 de estatutos, y publicados en forma legal; y por resolución del Ministerio de Hacienda de 14 junio 1955. El art. 5º de dichos estatutos establece: "El capital autorizado será de pesos 900.000.00 (novecientos mil pesos) representado en acciones de $ 750.00 (setencientos cincuenta pesos) cada una. Dicho capital podrá elevarse por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. II) El libro de actas de asambleas, en el que a fojas 65 a 67 consta el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 febrero 1963, en la que se votó por unanimidad, para integrar el directorio, la lista integrada por los señores Walter Garmendia, José Pedro Bustos y Romualdo Eduardo Gard, como titulares, y por los señores Angel Caldas, José María Clara y Ruben Dastes, como suplentes; todos ellos como miembros designados por los accionistas ordinarios; y como miembros designados por los accionistas cooperativos, la lista integrada por los señores Ramón Berli y Cyro Torre, como titulares, y por los señores José Villar y Manuel Beiro, como suplentes; quienes, de acuerdo con el art. 19 de los citados estatutos, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. III) El libro de actas del directorio, en el que a fojas 171 a 173 se halla inserto el acta de la sesión del directorio realizada el 15 marzo 1963, en la que de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, se procedió a la distribución de cargos del actual directorio, recayendo por unanimidad en las siguientes personas: Presidente, don Walter Garmendia; Vice presidente, don José Pedro Bustos; Secretario, don Romualdo Eduardo Gard; Vocales, Don Ramón Berti y don Cyro Torre, quienes se encuentran actualmente en posesión de sus respectivos cargos. IV) el libro copiador de actas del directorio, en el que a fojas tres luce el acta Nº 587, de fecha 23 setiembre 1963, en la que consta que por unanimidad, se resuelve solicitar del Consejo Nacional de Gobierno la autorización requerida por el art. 5º de los estatutos para elevar el capital actual de $ 900.000 (novecientos mil pesos) al máximo previsto en dicho artículo 5º o sea la suma de $ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), representado por acciones de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) cada una. EN FE DE ELLO, extiendo el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre d mil novecientos sesenta y tres. — Luis A. Pelufo. Escribano.

MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de enero de 1964. VISTO: La solicitud de "MOLINO RIO URUGUAY S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en sesión del directorio de fecha 23 de setiembre de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "MOLINO RIO URUGUAY S. A." documentada en acta notarial de fs. 16|17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **GIANNATTASIO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. Montevideo, 17 de febrero de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Walter Garmendia y Eduardo Romualdo Gard, constituyendo domicilio en la calle Gral. Aguilar Nº 1215, ante el señor Juez se presentan y dicen: Que según resulta de la copia auténtica, que en debida forma acompañamos, el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1964, aprobó la modificación introducida a los estatutos de MOLINO RIO URUGUAY S. A. Que en mérito a lo establecido en el art. 407 inc. 1º del Código de Comercio y resolución de 24 de julio de 1922, del señor Juez solicitamos: 1) La inscripción de las modificaciones estatutarias que como acredito con los recaudos que adjunto, se ha introducido a los expresados estatutos, así como la inscripción de la misma, en el Registro Público de Comercio. 2) Las publicaciones del caso, entregándose los edictos pertinentes. 3) Que se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, una vez tasados y satisfechos los tributos, archivándose el expediente. Otrosí digo: Que la personería invocada, surge del art. 25 de los estatutos sociales. Otrosí digo: Que autorizamos al señor José Pedro Bustos Planzo, para retirar los recaudos y testimonio y firmar el recibo pertinente. — Walter Garmendia. — Eduardo Romualdo Card. — Sidney Borgstaller Nicora. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — 1084. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 7|4|964. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

3500. — Montevideo, abril 9|964. Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, en el escrito de fs. 28. Remítase al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquese los desgloses pertinentes y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 27 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 186 al folio 990 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario Adjunto.

$ 556.00 1 pub. — 07934

CAMPICHUELO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que, ante es.e Juzgado se ha presentado CAMPICHUELO S. A. solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE CAMPICHUELO S. A.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los Sres. Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de CAMPICHUELO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier punto de su territorio o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición de inmuebles en todas sus formas, pudiendo comprarse la propiedad plena, la nuda propiedad o el usufructo. Su construcción, permuta, su compra y/o venta de acuerdo con las leyes comunes y/o la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación, exportación, representación, e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. d) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes y cambios. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas.

Artículo 3º. — El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración.

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico.

Artículo 10º — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas.

Artículo 11º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha, y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del Capital Integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndicos, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14º — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17º — Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 18º — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19º — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación.

Artículo 20º — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 21º — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los seis meses siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22º — Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Hay dos firmas: — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra Escribano certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Luis Eugenio Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. Daniel Terra.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de marzo de 1964. Visto La gestión de "Campichuelo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el Orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO: RESUELVE: Aprobar el estatuto de "CAMPICHUELO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su fun-

cionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **GIANNATTASIO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de marzo de 1964. — Fdo. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 17 de abril de 1964. Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. Conste. — Gleiss.

Montevideo, 17 de abril de 1964. De mandato verbal del Sr. Juez, pase en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubieren observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — Gleiss.

Montevideo, 17 de abril de 1964. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 17 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, abril 20 de 1964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Gleiss.

Montevideo, abril 21 de 1964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 174 al Folio 932 del L. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 57 al folio 22 del L. 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 978.00 1 pub. — 07814

BELLOWS VALVAIR FABOSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "BELLOWS VALVAIR FABOSA S. A." solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico que tengo a la vista el libro de Actas de Asambleas perteneciente a la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos, S. A., rubricado el veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número mil ciento setenta y seis del libro tres y que del folio treinta y uno al cuarenta y uno de dicho libro obra extendida y firmada el acta número diecinueve relativa a la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos, S. A. (FABOSA) con asistencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado o sea tres millones setecientos mil pesos ($ 3:700.000.00). La mencionada asamblea trató y resolvió los dos puntos establecidos en la orden del día o sea aumento del capital y autorización para la emisión de nuevas acciones y modificación de los estatutos. Previa deliberación y por unanimidad se aprobó el nuevo texto de los estatutos, los que, incluyendo el aumento de capital, tendrán el texto que copiado literalmente del acta citada, dice así:

ESTATUTOS
DE BELLOWS VALVAIR - FABOSA S. A.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "Bellows Valvair - Fabosa Sociedad Anónima" que también podrá enunciarse en abreviatura "Bellows Valvair - Fabosa" queda constituída una Sociedad Anónima, cuya vida y actividad jurídica y social se regirá por los siguientes estatutos:

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales y o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero.

Art. 3º La Sociedad tiene por objeto: dedicarse a la fabricación de máquinas en general y especialmente aparatos neumáticos, hidráulicos, electrónicos y accesorios para ellos, máquinas que sirven para la elevación de líquidos (bombas, turbinas, etc.), y accesorios para la regulación y conducción de fluídos (llaves de paso, válvulas, tanques, etc.) instalando talleres de fundición mecánicos o especiales. Además podrá realizar dentro o fuera del país, todo género de actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y|o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos sin limitación de ningún género en ese orden de actividades, a cuyos fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre y por cuenta propia o ajena, en paticipación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, en negocios realizados o a realizar, en forma accidental o continuada, practicando todos los actos conducentes a la mejor realización de los fines sociales, entre otros: a) Comprar, vender, fabricar, importar y|o exportar toda clase de mercaderías, artículos, materiales, motores, vehículos y demás bienes. b) Explotar todo género de comercio o industria, incluso las agropecuarias, ganadería, agricultura, arboricultura. c) Realizar cualquier género de instalaciones de electricidad, industrial y o familiar; de aguas, de riego, de saneamiento o de cualquier otra índole, y obras de urbanización. d) Prestar asistencia y asesoramiento técnicos a toda clase de industrias pudiendo a tal efecto hacerlo por medio de sus técnicos propios o por intermedio de otros, nacionales o extranjeros. e) Adquirir, construir, fraccionar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles incluso en la forma determinada por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno. f) Realizar toda clase de negocios de importación y exportación, representación y|o consignaciones, con comerciantes, industriales del país o del extranjero de cualquier clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, frutos del país, etc. g) Dar y tomar en préstamo dinero con garantías reales o personales o sin ellas, contratando cualquier género de operaciones comerciales, financieras o civiles, con bancos privados, del Estado, extranjeros, comerciantes y demás sujetos de derecho. h) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras y servicios técnicos para la industria y el comercio, sin limitación alguna.

Art. 4º El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) en moneda nacional uruguaya dividido en acciones ordinarias al portador de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una.

Art. 6º Las acciones serán firmadas por el Presidente y|o el Vice Presidente y un Director, se extenderán digo: se extraerán de libretas talonarias y cada título podrá representar cualquier número de acciones, según lo disponga el Directorio, quien fijará las condiciones de emisión, procedimiento de opción, forma y condiciones de pago. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de los bienes que adquiera la Sociedad. Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de las Asambleas debidamente constituídas. Dentro de los 30 días siguientes a cada llamado a suscripción, los accionistas tendrán derecho preferencial intransferible de suscribir acciones del nuevo llamado en proporción a sus capitales.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 7º La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros, los que durarán dos años en sus funciones. La elección de miembros y sus respectivos cargos será hecha por la Asamblea Anual de Accionistas. Cualquier Asamblea de Accionistas puede en cualquier momento destituir a directores y|o suplentes y designar quien los sustituya. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Vencido el término por el cual fueron electos, permanecerán en sus cargos hasta la designación y toma de posesión de sus cargos por los nuevos Directores electos por las Asambleas. Las mismas Asambleas determinarán a propuesta del Directorio, el número de Directores que han de ejercer sus funciones.

Art. 8º Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro denominado Actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario.

Art. 9º El directorio sesionará con la frecuencia que los negocios lo exigen, no podrán tomarse decisiones válidas si convocados todos los directores concurren no menos de tres si el Directorio se compone de tres o cuatro miembros; cuatro si el Directorio se compone de cinco o seis; cinco si se compone de siete u ocho; o seis si se compone de nueve. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo lo que se establece en el art. 11.

Art. 10. En la primera sesión del Directorio a la que concurre, cada Director designará a su suplente, al que podrá sustituir por otro en cualquier momento mediante simple carta al Directorio.

Art. 11. La representación de la Sociedad queda delegada en el Directorio quien tendrá todas las facultades de amplia administración y disposición de los bienes sociales y en consecuencia, las funciones de autoridad y administración y disposición del patrimonio social, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al comercio y giro de la Sociedad, su representación y defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto social. Por lo tanto, y sin que esta enunciación implique limitación de facultades, pues solo se hace a vía de ejemplo, el Directorio podrá: a) Designar mandatarios o delegados administradores o gerentes, confiriéndoles las facultades que estime conveniente, teniendo en cuenta que, salvo con el cargo del Síndico si lo hubiere, no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cargos administrativos de la Sociedad. b) Nombrar, destituir, vigilar al personal y fijar sus sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias. c) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos entre ellos: comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios y novarlos; dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarlas y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos, condiciones y modalidades que estime conveniente por cuenta propia o de terceros, hacer y aceptar la tradición de los bienes enajenados, obligar a la sociedad al saneamiento. d) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomarlo o concederlo en préstamo, con o sin interés, solicitar aperturas de crédito con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la sociedad suscribiendo y otorgando las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios, en las condiciones que estime menester. e) Autorizar todo acto judicial o administrativo, demandar, reconvenir, conciliar, transigir, someter asuntos a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar, y las prescripciones y recursos ordinarios y extraordinarios; otorgar a dichos efectos mandatos especiales o generales y sustituciones con la amplitud o limitación que estime conveniente, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos. f) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que, en razón del giro que explota la sociedad fuera útil a la gestión social, contratando créditos o préstamos aún cuando fueren hipotecarios, en dinero o en cédulas, en cuenta corriente con o sin garantía y cualquiera fueren las modalidades o variantes de dichos préstamos, créditos o garantías; girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, prestar aval a letras, vales, pagarés, cheques y cualquier documento de crédito o papel comercial; hacer depósitos, contratar seguros como parte asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas, todo en Banco o Instituciones Oficiales o privadas. g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad, y el Balance General de operaciones de la misma, e informe del Síndico al respecto. h) Interpretar en caso de duda los presentes Estatutos y resolver todos aquellos asuntos que, no habiendo sido previstos por aquellos, considere ventajoso a los intereses de la sociedad y no violen ninguna disposición legal o administrativa. Cualesquiera voto, resolución o aprobación por el Directorio con el propósito de disposición de bienes del activo fijo social o vender o enajenar sustancialmente todos los bienes de la sociedad, pedir liquidaciones o concordatos o quiebra de la sociedad, deberán ser tomados por voto unánime de todos los Directores de la Sociedad. En el caso

de que no se pueda llegar a unanimidad, los Directores convocarán a una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas con el propósito de tomar tal decisión.

Art. 12. La representación del Directorio, y en consecuencia de la Sociedad para todos los actos enumerados a título de ejemplo en el artículo once que precede, corresponderá al Presidente, al Vice Presidente y Secretario, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente salvo los poderes que se otorguen según cualquiera de las formas admitidas en derecho. Las firmas así autorizadas deberán cumplir resoluciones del Directorio de la Asamblea pero para los terceros que contraten con la Sociedad será suficiente la constatación de la validez formal de los poderes y|o de los cargos.

Art. 13. Cuando así lo resolviere la Asamblea la Sociedad será fiscalizada por un Síndico, titular, elegido para el plazo determinado por la misma Asamblea. Igualmente se elegirá Síndico Suplente. Son atribuciones del Síndico velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; fiscalizar el giro de los negocios, la contabilidad y documentación de la misma, dando cuenta de inmediato al Directorio de cualquier irregularidad que advierta y a la Asamblea de Accionistas en caso de no ser atendido por aquel en sus observaciones; solicitar la convocatoria de la Asamblea Anual cuando omitiere el Directorio y dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social. Corresponde a la Asamblea considerar el balance y memoria y el informe del Síndico, así como resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades y remuneración de los Directores y del Síndico, cuando existe el cargo, todo lo cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea por el Directorio. Esta Asamblea debe además elegir los Directores y auditores independientes que ejercerán sus funciones por cada período y Síndico y suplente cuando lo considere conveniente. Las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán asentadas en un libro de Actas de Asambleas, rubricado; llevarán las firmas del Presidente y el Secretario del Directorio y las de los dos accionistas designados por los propios asambleístas. A falta de Presidente o Secretario los Asambleístas designarán de su seno quienes harán de Presidente y Secretario de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 15. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán saber por convocatorias publicadas en el Diario Oficial por tres días consecutivos; debiendo salir la primera publicación con diez días de anticipación por lo menos al fijado para las Asambleas. En la convocatoria se establecerá lugar, día, hora y orden del día a tratarse.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes que represente la mayoría del capital integrado. Pero en el caso de Asambleas Extraordinarias, si no se obtuviera quórum a la primera convocatoria se publicará una segunda para realizar la Asamblea con un plazo de más de treinta y menos de sesenta días a contar desde la fecha para la que se convocó originariamente la Asamblea Extraordinaria. La Asamblea así reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente con cualquier número de accionistas y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 17. El accionistas que no pueda concurrir a las Asambleas, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante simple carta poder. Ningún accionista podrá representar por sí o por poder, más de seis votos. No podrán representar a los accionistas quienes tengan calidad de Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 18. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones siempre que en las Asambleas esté representado el cien por ciento del capital integrado debiendo previamente comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas hábiles a la fecha de la Asamblea.

Art. 19. La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 %) del capital integrado. En este último caso, la Asamblea deberá ser convocada por el Directorio para realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentada la solicitud.

Art. 20. Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los consignados en la convocatoria, salvo que en las mismas esté representado el cien por ciento del capital integrado.

Art. 21. Las resoluciones de las Asambleas Generales estando legalmente constituídas obligan por igual a todos los accionistas.

Art. 22. El accionista que desee concurrir a las Asambleas deberá presentar sus acciones a la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la hora fijada para la Asamblea. A los efectos de su inscripción para las Asambleas el Directorio admitirá certificados de depósitos de acciones extendidos por Bancos del Uruguay o del extranjero. Contra esas acciones a certificados la Sociedad extenderá un recibo en el que constará el número de acciones y de votos que corresponde al accionista. Dicho recibo servirá a la vez para concurrir a las Asambleas.

Art. 23. Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias cada quinientas acciones representarán un voto.

CAPITULO V

Año Administrativo, Inventario, Fondo de Reserva y Distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio económico de la Sociedad durará normalmente un año, comenzará el primero de Enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio podrá alterar la fecha del cierre del ejercicio económico dando cuenta cuenta de ello a la Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas y cumpliendo los demás requisitos del caso. No podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances. Si la Asamblea hubiere designado Síndico, el Directorio deberá obtener su aprobación para el cambio de cierre del ejercicio.

Art. 25. Una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio, fondo de reserva o previsión, éste nunca será menor de un cinco por ciento, deducido el porcentaje de los Directores que será de un 3 % para el Presidente y de un 2 % para cada uno de los otros miembros y deducidas las eventuales gratificaciones al personal, el saldo se distribuirá entre los accionistas, salvo que éstos decidan la constitución de una reserva especial. Los Directores podrán renunciar a los porcentajes que se establecen anteriormente, siempre que la resolución de esa renuncia sea aprobada por unanimidad.

Art. 26. Las distribuciones precedentes deberán ser sometidas a la Asamblea que podrá aceptarlas, modificarlas o rechazarlas de plano.

Art. 27. El Directoio podrá aconsejar el pago de dividendos en acciones.

Art. 28. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cinco años de declarado su pago, serán declarados prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva automáticamente.

CAPITULO VI

Disolución, Liquidación o Reforma

Artículo 29. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto, la cual designará una Comisión Liquidadora de dos o tres miembros que podrán ser o no Directores. El mandato de la Comisión se extenderá hasta el final de sus cometidos para lo cual tendrá las más amplias facultades.

Art. 30. Una vez finalizada la liquidación y después de pagadas todas las obligaciones sociales, será reintegrado a los accionistas el remanente.

Art. 31. Para resolver los asuntos establecidos en este capítulo y los indicados en el artículo Primero de la Ley número 3.545 de 19 de julio de 1909 se estará a las mayorías que en dicha ley se estatuyen.

Disposiciones Transitorias

A) El artículo 7º de estos Estatutos entrará en vigencia inmediatamente de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designan las siguientes personas para integrar el Directorio que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se realice para la aprobación del balance al 31 de diciembre de 1964, Presidente: Primo Minervino. Vice-Presidente: Félix A. Kalinski. Secretario: José Toscano. Vocal: Albert Francesconi. Síndico: Flaubiano Simoens Arce. Suplente: José Carlos Torello. El número de directores podrá ser aumentado por cualquier Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

B) Una vez aprobada la reforma de estatutos, el directorio fijará las condiciones para canjear las actuales acciones de FABOSA por las nuevas de Bellows-Valvair Fabosa o para señalarlas en concordancia con las modificaciones introducidas en los estatutos.

C) Se designa a los Sres. Gilberto Regules, Antonio Ahmarani y Alfonso Lessa, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, tramiten la reforma de los Estatutos y el aumento de capital ante el Poder Ejecutivo y presentar escritos y documentos notificándose, introducir las modificaciones que sean necesarias o convenientes para obtener la aprobación de la reforma, retirar los recaudos pertinentes, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en cuantas Oficinas y dependencias corresponda. En la citada asamblea se resolvió desistir de la gestión ya iniciada sobre aumento de capital a $ 6.000.000 resuelto por la Asamblea del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos, quedando encargados de cumplir los trámites del caso los señores indicados en la letra C de las Disposiciones Transitorias. Doy fe de la exactitud de las referencias establecidas respecto al acta y que el texto de los estatutos es copia exacta del original.

EN FE DE ELLO y á solicitud de los interesados, firmo el presente en Montevideo, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Diamantino Méndez, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. VISTO: La solicitud de "FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A." (FABOSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "BELLOWS VALVAIR FABOSA SOCIEDAD ANONIMA" (Bellows Valvair-Fabosa), CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A." (FABOSA), documentada en acta notarial de fs. 40 a 48; donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "BELLOWS VALVAIR FABOSA SOCIEDAD ANONIMA" (Bellows Valvair-Fabosa) el capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO**. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Antonio D. Ahmarani por la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA), constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 805, al Sr. Juez digo: Según lo compruebo con la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 26 de setiembre de 1963, aprobó las reformas introducidas en los Estatutos de nuestra sociedad en la cual consta el cambio de la actual denominación por la de "BELLOWS VALVAIR-FABOSA S. A.". Por lo expuesto, al Sr. Juez SOLICITO: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Previa vista al Sr. Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Regstro Público y General de Comercio, se disponga la publicación de edictos y oportunamente se me devuelvan los documentos acompañados. 3) Se tome nota del cambio de denominación en la matrícula de comerciantes, expidiéndose la certificación del caso. OTROSI DIGO: Mi representación surge del inciso C) de las disposiciones transitorias. — A. D. Ahmarani. — Roberto Giménez Sorhouet, abogado.

24 de octubre de 1963. — 18 de noviembre de 1963. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 5011. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 28 de octubre de 1963. — Raúl Abraham.

Nº 2181. — Montevideo, marzo 3 de 1964. — Decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas.

Remítase al Registro a sus efectos, expídase certificado, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dicha reforma de Estatutos ha sido inscripta con el Nº 4 al folio 23 v., del Libro 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace ésta publicación. Montevideo, abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.361.00 1 pub. — 07816